Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 14 de julio de 1965 — Número 20.735

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Autorízase a diversos organismos oficiales para mantener, hasta el 31|12|65, como excepción, el funcionamiento de cuentas bancarias en instituciones privadas u oficiales con las limitaciones que se consignan.

DECRETO Nº 5.475. — Bs. As., 12|7|65

ATENTO las gestiones promovidas por distintos organismos y empresas del Estado tendientes a obtener del Poder Ejecutivo Nacional la ratificación de las excepciones acordadas a los mismos a las normas del decreto Nº 11.800|61, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos organismos y empresas estatales realizan operaciones de crédito con distintas instituciones bancarias exigidas por necesidades relacionadas con su normal desenvolvimiento financiero, lo que hace indispensable el mantenimiento de cuentas en Bancos del país y del extranjero, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades propias de sus funciones;

Que por otra parte, es necesario contemplar la situación frente al problema que crea la eventual inexistencia en el extranjero y en determinadas localidades del interior del país, de sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina;

Que esas circunstancias y los factores ponderados en su oportunidad para resolver las excepciones acordadas, subsisten en la actualidad y deben considerarse atendibles, con las limitaciones que en cada caso se consignan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los siguientes organismos oficiales para mantener, hasta el 31 de diciembre de 1965, como excepción a las normas del decreto número 11.800|61, el funcionamiento de cuentas bancarias en instituciones privadas u oficiales, con las limitaciones que asimismo se consignan:

Universidad Nacional de Buenos Aires: exclusivamente en los casos de subsidios y donaciones que den lugar a operaciones bancarias en moneda extranjera.

Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas: exclusivamente en los casos que se requiera para respaldar operaciones con el exterior.

Empresa Agua y Energía Eléctrica: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en las localidades del interior del país en donde actúa la empresa.

Instituto Nacional de Reaseguros: solamente en los casos sobre riesgos radicados en el exterior contratados en la moneda original.

Junta Nacional del Algodón: la excepción comprende únicamente a los Bancos oficiales o mixtos radicados en las provincias productoras de algodón.

Empresa Aerolíneas Argentinas: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en donde actúa la empresa, tanto en el exterior como en el interior del país.

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: la excepción se refiere exclusivamente para operaciones en el interior del país en aquellas localidades en que no existan sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina.

Empresa Petroquímica F. N.: la excepción tendrá lugar exclusivamente para operaciones en el interior del país en aquellas localidades en que no existan sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina.

Flota Fluvial del Estado Argentino: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en los lugares en donde actúa la empresa.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: la excepción se refiere exclusivamente a operaciones emergentes de las donaciones Ford y Rockefeller en The First National City Bank of (New York) de los Estados Unidos de Norte América.

Empresa Gas del Estado: la excepción operará en aquellos casos en que los depósitos faciliten a la empresa la obtención de nuevas líneas de créditos.

Astilleros y Fábricas Navales del Estado: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en los lugares en donde actúa la empresa.

Yacimientos Carboníferos Fiscales: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en las localidades del interior del país en donde actúa la empresa.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales: la excepción operará en aquellos casos en que los depósitos faciliten a la empresa la obtención de nuevas líneas de créditos.

Junta Nacional de Granos: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en los lugares en donde actúa el citado organismo.

Consejo Nacional de Protección de Menores: la excepción operará únicamente en los casos de no existir sucursales o agencias del Banco de la Nación Argentina en las localidades del interior del país en donde se encuentran radicados los establecimientos a su cargo.

Universidad Nacional de Cuyo: exclusivamente en los casos de subsidios y donaciones que den lugar a operaciones bancarias en moneda extranjera.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones: la excepción operará en aquellos casos en que los depósitos faciliten a la empresa la obtención de nuevas líneas de créditos.

Art. 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo determinado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Contaduría General pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

FONDO UNIFICADO DE LAS CUENTAS DEL GOBIERNO NACIONAL O/SECRETARIA DE HACIENDA

Fíjase en el diez (10) por ciento el porcentaje a que se refiere el artículo 7º del decreto Nº 8586|47.

DECRETO Nº 5.476 — Bs. As. 12|7|65

VISTO los decretos Nros. 8.586, 11.541 y 7.580 de fecha 31 de marzo de 1947, 22 de diciembre de 1958 y 31 de julio de 1962, respectivamente, vinculados con la centralización de fondos acumulados en las cuentas bancarias a la orden de los ministerios, secretarías, servicios de cuentas especiales, obras sociales, organismos descentralizados y empresas estatales, y la creación de una cuenta bancaria especial radicada en el Banco de la Nación Argentina denominada "Fondo Unificado de las cuentas del Gobierno Nacional o|Secretaría de Hacienda"; y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento registrado en las citadas cuentas oficiales y el aumento constante verificado en su saldos, permiten en las circunstancias actuales fijar en el 10 % el porcentaje a que se refiere el artículo 7º del decreto Nº 8.586|47;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en el Diez (10) por ciento el porcentaje a que se refiere el artículo 7º del decreto Nº 8586, del 31 de marzo de 1947.

Art. 2º — Derógase el decreto Nº 11.541 suscripto el 22 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

ABASTECIMIENTO.

CARNE VACUNA. — Modifícanse las normas para la venta y consumo.

DECRETO Nº 5.495 - Bs. As., 13|7|65.

VISTO:

Que subsisten las circunstancias que motivaron el dictado de los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 4.070, del 3 de junio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 5º, inciso i) del Decreto-Ley 8.509/56, ratificado por Ley 14.467, y atento lo propuesto por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese la faena de carne vacuna destinada al consumo, durante los días viernes y sábado, debiendo la del día lunes comenzar después de las seis horas.

Art. 2º — Suspéndese la venta de carne bovina en subasta pública, en todas sus formas.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto-Ley 8.509/56, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Abastecimiento colaborará en la vigilancia y contralor del presente decreto, labrando las respectivas actas y substanciando los sumarios, que serán resueltos por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 5º — Los Gobernadores de las provincias adoptarán las providencias que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto en el ám-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|7|65 (76 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los interesados que toda publicación a realizar en el Boletín Oficial deberá ser presentada tres días hábiles antes del comienzo de la misma.


19650714

bito de sus jurisdicciones territoriales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Economía e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 7º — El presente decreto tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 5.496 - Bs. As., 13|7|65.

VISTO:

Que subsisten las circunstancias que motivaron el dictado de los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 4.070, del 3 de junio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 5º, inciso i) del Decreto-Ley 8.509/56, ratificado por Ley 14.467, y atento lo propuesto por las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese la venta de carne vacuna al público, como así también a los comerciantes minoristas, los días viernes y sábado, en todo el territorio de la República, durante los cuales tampoco podrá ser transportada.

Art. 2º — Los hoteles, restaurantes, casas de comida y cualquier otro tipo de establecimiento en el cual se sirva comida al público, no podrán preparar ni suministrar platos elaborados con carne vacuna, entre las ocho horas del día viernes y las ocho horas del día domingo.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto serán sancionadas conforme a las disposiciones del Decreto-Ley número 8.509/56, ratificado por Ley número 14.467.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Abastecimiento colaborará en la vigilancia y contralor del presente decreto, labrando las respectivas actas y substanciando los sumarios, que serán resueltos por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 5º — Los Gobernadores de las provincias adoptarán las providencias que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de este decreto en el ámbito de sus jurisdicciones territoriales.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Economía e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 7º — El presente decreto tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

NOVILLOS. — **Normas para la comercialización de novillos con destino a exportación.**

DECRETO Nº 5.497 — Bs. As., 13|7|65.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, con vistas a incrementar los saldos exportables que se requieren para atender las necesidades de los mercados tradicionales del exterior, así como para promover otros nuevos mercados, ha estructurado una serie de medidas coordinadas con dicha política que tienden a regular, por un lado, el faenamiento y la venta de carnes vacunas con destino al abastecimiento interno y, por el otro, a favorecer la diversificación del consumo orientándolo hacia otras carnes (ovinas, porcinas, aves y pescado);

Que, paralelamente, y con el objeto de colocar en condiciones competitivas en el mercado internacional a nuestras carnes bovinas, es conveniente en la actual emergencia ampliar en el ámbito del impuesto a los réditos el margen de desgravaciones que rigen para la primera venta de novillos de determinado kilaje, en tanto los animales se destinen exclusivamente a la exportación y su peso oscile entre 410 y 480 kilos vivos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del apartado 20 del artículo 3º de la Ley Nº 16.656,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las deducciones que por la primera venta de novillos autorizan el decreto Nº 7.344|62 (modificado por los decretos-leyes Nros. 11.452|62 y 3.699|63) y la Ley Nº 16.656 (inciso a) apartado 19 del artículo 3º), los responsables que enajenen en los mercados de Liniers y de Rosario o directamente en estancia novillos para exportación cuyo peso oscile entre 410 y 480 kilos vivos, tendrán derecho a computar en el balance impositivo del impuesto a los réditos una deducción adicional igual al ciento por ciento (100 o|o) de la suma que resulte de computar la parte proporcional del precio de la primera venta de novillos —de cualquier tipo de calidad o grado de gordura— que corresponda a los primeros cincuenta (50) kilos de excedente sobre el kilaje mínimo de 350 kilos que se establece como límite por este decreto —cualquiera sea la zona de procedencia del animal— a los efectos de esta deducción adicional.

Art. 2º — La deducción adicional que se establece por el artículo anterior regirá únicamente para las primeras ventas de novillos que se realicen en las condiciones indicadas a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de octubre de 1965, ambas fechas inclusive.

Art. 3º — La Dirección General Impositiva —con el asesoramiento previo de la Junta Nacional de Carnes— dictará las normas complementarias para la aplicación y contralor de la franquicia que se instituye por este decreto.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 5.498 — Bs. As., 13|7|65.

VISTO la disminución habida en los saldos exportables de carne vacuna y la necesidad de mantener dichos saldos dentro de niveles compatibles con las necesidades comerciales y financieras del país, y en uso de las facultades establecidas en los incisos h) e i) del Artículo 5º del Decreto-Ley 8.509|56, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se concreten los efectos de la recuperación ganadera, es conveniente adoptar medidas con carácter transitorio, tendientes al logro del objetivo mencionado precedentemente;

Que el mayor poder de compra en manos de los consumidores ha dado lugar en el corriente año a un incremento del consumo interno, proceso que aun continúa, en detrimento de los saldos exportables;

Que en las estimaciones de las disponibilidades a corto plazo de novillos aptos para exportación indican una oferta estacional, que no será suficiente para abastecer los mercados de exportación y consumo interno;

Que es necesario asegurar un futuro estable a la ganadería mediante el mantenimiento de los mercados exteriores tradicionales y de los promovidos y diversificados en los últimos años como así también precios remunerativos para su producción;

Que las disponibilidades de otras carnes rojas y blancas, cerdos, ovinos, aves, etc., posibilita la alimentación adecuada de la población mediante una diversificación de los consumos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Los novillos de más de 410 kg. y hasta 480 kg. peso vivo base Mercado de Liniers que se comercialicen con destino a faena, podrán ser adquiridos por exportadores de carne únicamente, para ser faenados con destino a exportación, lo que deberá hacerse en los establecimientos habilitados al efecto, de acuerdo a las normas del Artículo 11º del Decreto 6.941|64.

Art. 2º — La Junta Nacional de Carnes será el Organismo de aplicación de este Decreto, debiendo dictar las resoluciones reglamentarias sobre modalidades de aplicación.

Art. 3º — El presente Decreto será de aplicación en todo el territorio de la Nación a partir de la fecha que indique la Junta Nacional de Carnes y hasta que ésta considere que subsisten las causales que le han dado origen.

Art. 4º — Por razones de estabilidad del mercado de ganado y de ordenamiento del consumo, la Junta Nacional de Carnes podrá establecer excepciones en la aplicación de los artículos 1º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas de acuerdo al Decreto-Ley Nº 8.509|56.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

AUTOMOTORES. — **Modifícanse los Decretos sobre recargos a la importación de automotores.**

DECRETO Nº 5.499 - Bs. As., 13|7|65.

VISTO, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que los recargos por kilogramo de peso o por unidad, establecidos por los Decretos Nros. 9.969|58 y 14.719|60, para la importación de automotores, han perdido actualidad con motivo de las posteriores modificaciones del valor de cambio del peso moneda nacional con relación a las monedas extranjeras;

Que por tal motivo dichos recargos carecen ya de la significación que originariamente tuvieron como instrumentos de contención de las importaciones y de protección de la industria nacional;

Que si bien estos objetivos se cumplen igualmente en la actualidad mediante las normas vigentes que suspenden la importación de automotores (Decretos Nros. 626|63 y 448|64), conviene mantener a niveles adecuados las disposiciones de carácter general y permanente destinadas a asegurar el adecuado tratamiento fiscal de tales importaciones;

Que, por otra parte, la necesidad de actualizar el monto de los recargos normales, resulta también de la existencia de previsiones expresas del régimen de promoción de la industria de automotores (Decretos Nros. 7.711|64, 10.566|64, 3.642|65, 4.367|65 y normas concordantes), con arreglo a las cuales, para la aplicación de penalidades por infracciones a dicho régimen, es preciso establecer y liquidar, en concepto de supresión de beneficios, sumas que consisten en diferencias entre aquellos recargos normales y los de carácter promocional;

Que, al actualizar los referidos recargos específicos, conviene efectuar simultáneamente su conversión al sistema de tributación "ad-valorem", manteniendo así el criterio uniformemente adoptado en recientes proyectos de ley que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración del Honorable Congreso Nacional, en concordancia con los principios ya incorporados a las normas que rigen con carácter general la liquidación de recargos de importación (Decreto Nº 8.158|61 y sus complementarios y modificatorios);

Que, para mantener adecuada relación entre los diversos recargos previstos en el Decreto Nº 14.719|60, corresponde actualizar también el establecido "ad-valorem" en su artículo 4º;

Que, asimismo, debe aclararse que estas medidas no implican derogar ni modificar en modo alguno las disposiciones vigentes que suspenden la importación de automotores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Sustitúyense los recargos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 2.332|58, modificado por Decreto Nº 9.969|58, por los siguientes:

a) Por los automóviles a que se refiere el inciso a) de dicho artículo, se abonará el cuatrocientos por ciento (400 %) de recargo;

b) Por los automóviles a que se refiere el inciso b) del mismo artículo, se abonará el cuatrocientos cincuenta por ciento (450 %) de recargo;

c) Por los automóviles a que se refiere el inciso c) del mismo artículo, se abonará el quinientos por ciento (500 %) de recargo;

d) Por los automóviles a que se refiere el párrafo final del mismo artículo, se abonará el seiscientos por ciento (600 %) de recargo;

Art. 2º. — Sustitúyese el recargo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2.332|58, modificado por Decreto número 9.969|58, por un recargo del cuatrocientos por ciento (400 %).

Art. 3º. — Sustitúyense los recargos establecidos en el artículo 2º del Decreto Nº 14.719|60, por los siguientes:

a) Por los automotores a que se refiere el inciso a) de dicho artículo, se abonará el cuatrocientos por ciento (400 %) de recargo;

b) Por los automotores a que se refiere el inciso b) del mismo artículo, se abonará el trescientos cincuenta por ciento (350 %) de recargo.

Art. 4º. — Elévase al trescientos por ciento (300 %) el recargo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 14.719|60.

Art. 5º. — Aclárase que las demás disposiciones vigentes que hacen referencia a recargos modificados por el presente decreto a efectos de extender a otros bienes la tributación que aquéllos determinan, se entenderán referidas en lo sucesivo a los recargos establecidos por los artículos anteriores.

Art. 6º. — El presente decreto no deroga ni modifica lo dispuesto por los Decretos Nros. 626|63, 448|64 y normas concordantes respecto de la suspensión de importaciones de automotores.

Art. 7º. — Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción

---

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 5.141. — Bs. As., 30|6|65

VISTO el expediente 15.884 —S— 1944, en el que el Sargento (J) de la ex-Policía de Territorios destacado en Formosa, Herculano Sánchez, formula la opción que determina el artículo 1º de la ley 16.055; teniendo en cuenta que los servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro, la jubilación Nº 40.663 otorgada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado al Sargento de la ex-Policía de Territorios, Herculano Sánchez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.157. — Bs. As., 30|6|65.

ATENTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 10º del decreto 9530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794 y de conformidad con lo previsto por el régimen aprobado por decreto 9252|60 y disposiciones complementarias,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Economía, en los términos del artículo 10º del decreto 9530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 32 — 781 — 1 — 4004), Clase A — Grupo IV m$n. 10.000.—, más los importes máximos que corresponda en concepto de comprensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados" y con funciones de Consejero Financiero en la Embajada Argentina en Wásthington, al doctor Angel Ramón Caram (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.728.299, Céd. Ident. 1.822.642 Cap.), quien retendrá el cargo de Clase A — Grupo I, Director General de la Dirección General Económico Financiera, del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Carlos A. García Tudero

---

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento del decreto 2871|65.

DECRETO Nº 5.074. - Bs. As., 25|6|65.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a los artículos 1º, 2º y 3º del decreto número 2871|65;

CONSIDERANDO:

Que las determinaciones de los aludidos articulados se originaron en atendibles razones de equidad con el fin de regularizar la situación de revista de personal transitorio de maestranza, obrero y de servicios auxiliares, el cual evidenció en el desempeño de sus tareas en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, dedicación e idoneidad que lo hacen merecedor a una consideración especial;

Que, en consecuencia, procede ejercitar la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Pú-

blicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto número 2871|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.766. - Bs. As.,16|6|65.

VISTO el presente expediente número 50.717|64, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora Rosa Shapira de Jurovietzky y las señoritas Estela Fa.t y Teresita Eunice de Jesus Cornet, respectivamente, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de las agentes mencionadas para elaborar en las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el art. 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y la señora Rosa Shapira de Jurovietzky y las señoritas Estela Fayt y Teresita Eunice de Jesús Cornet, respectivamente, por los períodos e importes que se mencionan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional (m$n. 216.000.), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|335 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 — Subparcial 6636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría del Transporte
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.065. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el Expediente Nº 3.434|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el señor Vicente Fontanella —propietario del coche de orden interno Nº 62, afectado a la Línea de Microómnibus Nº 226— interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 3.963|63, por conducto de la cual le fue impuesta una multa de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) por haber infringido los términos de la Resolución D. N. A. número 869|60 al no presentar aquel vehículo a la revisación técnica periódica, y

CONSIDERANDO:

Que, para fundamentar su petitorio, el recurrente alega que la falta de presentación del vehículo no se debió a olvido ni a negligencia, sino al convencimiento de que, por minucias tales como suciedad del chasis, raspaduras en la carrocería, etc., la unidad no pasaría el examen y sólo habría malogrado tiempo, con el consiguiente perjuicio económico;

Que el Artículo 4º de la Resolución D. N. A. Nº 869|60, establece que "los vehículos sometidos a inspección trimestral deberán estar en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior, especialmente en lo que se refiere a sus partes mecánicas (chasis, motor, tren delantero, etc.)" y seguidamente agrega: "En caso contrario, los vehículos serán rechazados";

Que tanto esta acertada disposición como las restantes normas en que el vehículo debe estar encuadrado para superar el examen son aplicadas con cierta elasticidad y con mesura, es decir, que no se rechaza la rehabilitación del vehículo inspeccionado en tanto el mismo no presente un estado que dificulte la inspección ni adolezca de deficiencias que pudieran menoscabar la seguridad y la comodidad de los usuarios o terceros;

Que, por otra parte, el argumento esgrimido por el recurrente se funda en generalidades, no surgiendo evidencia alguna de que el coche referido hubiera sido presentado a inspección y rechazado por alguna insignificancia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso promovido por el señor Vicente Fontanella contra la Resolución D. N. A. número 3.963|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

DECRETO Nº 5.066. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el Expediente Nº 6.767|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el señor Saverio Rago —propietario del coche de orden interno Nº 17, afectado a la Línea de Microómnibus Nº 226— interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 3.966|63, por conducto de la cual le fue impuesta una multa de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), por haber infringido los términos de la Resolución D. N. A. Nº 869|60 al no presentar aquel vehículo a la revisación técnica periódica, y

CONSIDERANDO:

Que, para fundamentar su petitorio, el recurrente alega que la falta de presentación del vehículo no se debió a olvido ni a negligencia, sino al convencimiento de que, por minucias tales como suciedad del chasis, raspaduras en la carrocería, etcétera, la unidad no pasaría el examen y sólo habría malogrado tiempo, con el consiguiente perjuicio económico;

Que el Artículo 4º de la Resolución D. N. A. Nº 869|60 establece que "los vehículos sometidos a inspección trimestral deberán estar en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior, especialmente en lo que se refiere a sus partes mecánicas (chasis, motor, tren delantero, etc.)" y seguidamente agrega: "En caso contrario, los vehículos serán rechazados";

Que tanto esta acertada disposición como las restantes normas en que el vehículo debe estar encuadrado para superar el examen son aplicadas con cierta elasticidad y con mesura, es decir, que no se rechaza la rehabilitación del vehículo inspeccionado en tanto el mismo no presente un estado que dificulte la inspección ni adolezca de deficiencias que pudieran menoscabar la seguridad y la comodidad de los usuarios o terceros;

Que, por otra parte, el argumento esgrimido por el recurrente se funda en generalidades, no surgiendo evidencia alguna de que el coche referido hubiera sido presentado a inspección y rechazado por alguna insignificancia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por el señor Saverio Rago contra la Resolución D. N. A. Nº 3.966|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

DECRETO Nº 5.067. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el Expediente Nº 3.439|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el señor Enrique González —propietario del coche de orden interno Nº 67, afectado a la Línea de Microómnibus Nº 226— interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 3.983|63, por conducto de la cual le fue impuesta una multa de Un Mil pesos moneda nacional m$n. 1.000), por haber infringido los términos de la Resolución D. N. A. Nº 869|60 al no presentar aquel vehículo a la revisación técnica periódica, y

CONSIDERANDO:

Que, para fundamentar su petición, el recurrente alega que la falta de presentación del vehículo no se debió a olvido ni a negligencia, sino al convencimiento de que, por minucias tales como suciedad del chasis, raspaduras en la carrocería, etc., la unidad no pasaría el examen y sólo habría malogrado tiempo, con el consiguiente perjuicio económico;

Que el Artículo 4º de la Resolución D. N. A. Nº 869|60, establece que "los vehículos sometidos a inspección trimestral deberán estar en perfectas condiciones de limpieza interior y exterior, especialmente en lo que se refiere a sus partes mecánicas (chasis, motor, tren delantero, etc.)", y seguidamente agrega: "En caso contrario, los vehículos serán rechazados";

Que tanto esta acertada disposición como las restantes normas en que el vehículo debe estar encuadrado para superar el examen son aplicadas con cierta elasticidad y con mesura, es decir, que no se rechaza la rehabilitación del vehículo inspeccionado en tanto el mismo no presente un estado que dificulte la inspección ni adolezca de deficiencias que pudieran menoscabar la seguridad y la comodidad de los usuarios o terceros;

Que, por otra parte, el argumento esgrimido por el recurrente se funda en generalidades, no surgiendo evidencia alguna de que el coche referido hubiera sido presentado a inspección y rechazado por alguna insignificancia;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por el señor Enrique González contra la Resolución D. N. A. Nº 3.983|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Secretaría de Energía y Combustibles
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.655. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente Nº 501.631|64 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, donde ESSO S.A. Petrolera Argentina promueve recurso jerárquico contra la Resolución Nº 410, Acta Nº 22 del 5 de octubre de 1964, dictada por el Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, en el Expediente Nº 601.804|64, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso concreto en examen, el recurso ha sido deducido cuando el término que establece el Art. 4º del Decreto 7.520|44 y Decreto Nº 19.041|51, artículo 1º, estaba vencido;

Que por lo demás, de las actuaciones no resulta que exista vicio de ilegitimidad que autorice a revocar o modificar la decisión del Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico deducido por ESSO, S.A. Petrolera Argentina contra la Resolución Nº 410|64 del Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, por haber sido presentado fuera de término.

Art. 2º — Declárase además que en la especie no existen razones para ejercer el contralor de legitimidad por ajustarse a derecho la decisión impugnada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio del Interior
PREVISION SOCIAL
Retiros y Pensiones.

DECRETO Nº 4.657. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente 43.874-C-1944 en el que el Sargento (J) de la Policía del ex Territorio Nacional de La Pampa, José Chamas, formula la opción que determina el artículo 1º de la Ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en retiro, la jubilación Nº 40.728 acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado al Sargento (J) de la ex Policía de Territorios, José Chamas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Exoneración.

DECRETO Nº 4.658. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente Nº 47.479 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Agente chapa Nº 14.862 José Rubén Segovia, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 243, incisos 4º y 5º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada repartición; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente chapa número 14.862 de la Policía Federal, José Rubén Segovia (Clase 1938, D.M. Buenos Aires, M.I. Nº 4.269.375) dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 15 de marzo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior
INTERVENCIONES FEDERALES
PROVINCIA DE JUJUY. — **Ratifícanse decretos-leyes.**

DECRETO Nº 4.660. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente Nº 48.958, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 19-H-1965, mediante el cual se dispone que en la protocolización de contratos de obras públicas y de todo otro acto que configure el cumplimiento de una gestión de interés general en que intervenga el Gobierno de la Provincia, las Reparticiones Centralizadas o los Entes Autárquicos de la Administración, en ningún caso devengarán honorarios a favor del Escribano de Gobierno, ni de los Escribanos adscriptos al Registro del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 19-H, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 2 de junio de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 4.661. — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente Nº 48.959, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy solicita la ratificación del Decreto-Ley Nº 4-S-P-|65, mediante el cual se transfiere a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Ciclo Superior de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —Consejo Nacional de Educación Técnica— un automotor Furgón-Ambulancia marca Chevrolet, fuera de uso, destinado a material de enseñanza y desarrollo técnico-práctico de los programas de estudios técnicos de dicho establecimiento educacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 4-S-P, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fecha 2 de junio de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.661 — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Exxpediente Nº 63.125|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y la señorita María Lila Zelda, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú con la señorita María Lila Zelda (L. C. 3.588.392 . C. I. Nº 5.217.474 Pol. Fed.), durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1965 con una remuneración mensual de Veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 106 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1965.

Art. 3º — Déjase establecido que al contrato aprobado por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la Ley número 16.589, quedando en consecuencia comprendido en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Administrador y Subadministrador Técnico.

DECRETO Nº 5.006 — Bs. As., 24|6|65

VISTO el Expediente Nº 5.169|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, mediante el cual se gestiona la designación del funcionario que ocupará el cargo de Administrador en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la mencionada Empresa, en reunión efectuada el 23 de Junio de 1965, resolvió propiciar el nombramiento del señor Ingeniero D. Ismael Nazario Cousau, en mérito a sus condiciones personales y a la idoneidad demostrada en el desempeño de funciones de jerarquía durante su trayectoria ferroviaria;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ingeniero D. Ismael Nazario Cousau (Clase 1914, Mat. Nº 1.492.229, D. M. 18) para desempeñar las funciones de Administrador en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 5.007 — Bs. As., 24|6|65

VISTO el Expediente Nº 5.170|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, mediante el cual se gestiona la designación del funcionario que ocupará el cargo de Subadministrador Técnico en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ingeniero D. Jorge René Brisco, fue designado con carácter interino para desempeñar tales funciones, hasta tanto se efectuara el nombramiento definitivo por conducto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el Directorio de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, ha resuelto propiciar la confirmación del nombrado funcionario en el cargo de Subadministrador Técnico, en virtud de que durante su actuación como tal ha demostrado poseer las condiciones personales e idoneidad necesaria para un eficiente desempeño;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Pólicos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ingeniero D. Jorge René Brisco (Clase 1918, Mat. Nº 2.779.688, D. M. 43), para ocupar el cargo de Subadministrador Técnico en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.712 — Bs. As., 15|6|65.

VISTO el Expediente Nº 73.625 Cde. b (S.A.), atento a lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Argentino Víctor Torres García ha interpuesto recurso jerárquico contra la Resolución Nº 678 de fecha 5 de septiembre de 1961 del Directorio de Aerolíneas Argentinas, ratificatoria de la Disposición Nº 516 del 19 de septiembre de 1960 del Administrador General de la misma, por la que prescindió de sus servicios en dicha Empresa del Estado;

Que si bien la Disposición dictada por el Administrador General carecía de validez por no tener atribuciones para adoptar medidas de esa naturaleza, no ocurre lo mismo con la Resolución del Directorio, órgano que sí tenía competencia para hacerlo;

Que esta última medida debe ser considerada como un acto nuevo, con vigencia a partir de la fecha en que fue adoptada, sin perjuicio del eventual derecho del recurrente a reclamar ante quien corresponda por el pago de sus emolumentos por el período transcurrido entre la cesantía decretada por el Administrador General de Aerolíneas Argentinas y la producida por Resolución del Directorio de esa Empresa del Estado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Argentino Víctor Torres García (L.E. Nº 153.939) contra la Resolución Nº 678 de fecha 5 de septiembre de 1961 del Directorio de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, por la que se confirmó su baja de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para notificación del recurrente y archivo en Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.715 — Bs. As., 15|6|65.

VISTO el Expediente Nº 21.984|5 - (DINFIA) - Nº 85.298 - (S.A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) —Empresa del Estado— ha concretado la adquisición de diez (10) turborreactores con la firma Turbomeca sita en Bordes (B.P.), República de Francia, operación que incluye una serie de ensayos de banco de los mismos;

Que asimismo ha de llevarse a cabo en dicha Fábrica un plan de capacitación destinado a asegurar el mantenimiento y servicio de banco de ensayos del motor Bastan VI;

Que por ello, atento a que se hace necesario que esta Empresa del Estado envíe un funcionario especializado dependiente de la misma a fin de que presencie dichos ensayos e integre el plantel que intervendrá en la primera parte del plan de capacitación antedicho;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase al Ingeniero D. Oscar Alberto Héctor Giménez (Cl. 1923, M.I. 3.742.731, D.M. 33, O.E. Rosario, Sección 5a.) de la Fábrica Militar de Aviones perteneciente a la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) - Empresa del Estado - para que se traslade a la Fábrica Turbomeca sita en Bordes (B.P.), República de Francia, a fin de que presencie los ensayos de comprobación de banco de los turborreactores adquiridos por esa Empresa del Estado a dicha firma, e integre el plantel que intervendrá en la primera parte del plan de capacitación relativo al motor Bastan VI a realizarse en la misma.

Art. 2º — La comisión ordenada por el presente decreto tendrá una duración aproximada de ciento cincuenta (150) días, otorgándose a la misma carácter transitorio.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de veinte dólares estadounidenses (u$s. 20).

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada a la cuenta Título II - Gastos e Inversiones - Apartado A - Gastos - Inciso b, Otros Gastos - Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración - Partida Principal 02.00 Estudios, Becas, Misiones Especiales y Donaciones del Presupuesto de DINFIA para el ejercicio 1965.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte del Servicio Oficial correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos y vuelva para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas - DINFIA - Empresa del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.757. — Bs. As., 16|6|65

VISTO:

Las actuaciones del Expediente número 26.088|1961 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que dicho organismo solicita se excluya del personal de la escuela "Granadero de San Martín", transferido por Decreto Nº 3.909 del 16 de mayo de 1961 al maestro especial de música Máximo Samuel Ferrari, a la maestra de jardín de infantes María Inés de Urquiza y la de grado, Myrian María Calvo, quienes habían cesado por renuncia con anterioridad a dicha fecha,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la nómina de docentes de la escuela "Granaderos de San Martín" dependiente de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Hipódromos", transferidos al Consejo Nacional de Educación por Decreto número 3.909 del 16 de mayo de 1961, al siguiente personal que había cesado con anterioridad a dicha fecha:

Maestro especial de música, señor Máximo Samuel Ferrari (L. E. 61.853, clase 1901), que renunció el 1º de marzo de 1961.

Maestra de jardín de infantes, señorita María Inés de Urquiza (L. C. 2.317.915, clase 1935), que renunció el 1º de marzo de 1961.

Maestra de grado, señorita Myrian María Calvo (L. C. 2.930.357, clase 1933), que renunció el 28 de marzo de 1961.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.759. — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 74.714|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita la modificación del número de horas semanales en 5º año 1a. división, de Inglés, asignado a favor de la señorita Marta Susana Sigifredo por Decreto número 5.259 del 21 de abril de 1958, en el Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), dado que el mismo no corresponde al plan de estudios correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 en el Colegio Nacional de Villa María (Provincia de Córdoba), la situación de revista de la señorita Marta Susana Sigifredo (L. C. Nº 618.639 C. I. Nº 240.918, Pol. de Córdoba) quien cesará como titular de tres horas de Inglés en 5º año 1a. división, tarde pasando a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro horas de igual asignatura en 5º año 1a. división, tarde en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.760. — Bs. As., 16|6|65

VISTO el expediente Nº 92.228|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramitan actuaciones relacionadas con los profesores señora Dora Lida Buttazzoni de del Frari y señor Esdras Luis Gianella, entre otros, a quienes les fuera acrecentado el número de horas de cátedra titulares, por Decreto Nº 7.145 de fecha 11 de setiembre de 1964; teniendo en cuenta que los mencionados docentes presentaron sus renuncias a las tareas que ya desempeñaban con anterioridad a la fecha del referido decreto; considerando que la Junta de Clasificación, Zona 6, de Enseñanza Media dictamina se dejen sin efecto las respectivas designaciones; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las partes pertinentes del Decreto Nº 7.145 de fecha 11 de setiembre de 1964, por el que se nombró en la Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy profesora titular de dos horas (1.1) de Cultura Musical en 2º año 1a. y 3a. divisiones, turno tarde, a la señora Dora Lida Buttazzoni de Del Frari (L. C. número 9.636.466, C. I. Nº 11.346, Pol. de Jujuy), y en la Escuela Normal de Salta, profesor titular de seis horas (2-2. 2) de Dibujo en 1º año 2a. y 7a. divisiones y 3º año 6a. división, todas turno tarde, al señor Esdras Luis Gianella (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. Nº 143.576, C. I. Nº 105.371, Pol. de Salta).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.761. — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 75.978|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto número 2.429 de fecha 30 de marzo de 1965, se nombró a la señora Hilaria Jarc de Ribas —por acrecentamiento— profesora titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), teniendo en cuenta el apartado 3º del dictamen Nº 2.055, obrante a fojas 14 de la Junta de Clasificación, Zona 3a. de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.429 de fecha 30 de marzo de 1965, por el que se nombró, en la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), profesora titular de seis horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Física en 4º año 1a. división, turno mañana.

y 5º año 1a. división, turno noche, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 4º año 1a. división, turno noche), a la señora Hilaria Jaro de Ribas (L. C. Nº 372.703, C. I. Nº 2.198.590, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.762. — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 69.081|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita la situación irregular de la profesora Angela Liria Porfilio de Herrera, quien no se hizo cargo de las horas de cátedra en las que fuera designada por Decreto Nº 10.487 de fecha 8 de octubre de 1962, en la Escuela Nacional de Comercio número 18 de la Capital Federal; atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación a fs. 13º y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 10.487 de fecha 8 de octubre de 1962, por la que se nombró a la señora Angela Liria Porfilio de Herrera (L. C. Nº 1.074.984, C. I. número 1.458.087, Pol. Fed.), profesora titular de seis horas (3-3) de Estenografía en 4º año 1a. y 2a. divisiones, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, en razón de no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.

Convalídase una actuación.

DECRETO Nº 5.274 — Bs. As., 5|7|65.

VISTO el expediente Nº 322|65, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obra la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio Hirschhorn al cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en representación de las Facultades de Agronomía y Veterinaria o institutos similares de estudios universitarios equivalentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 21.680 de fecha 4 de diciembre de 1956, modificado por Ley Nº 15.429, establece que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), estará integrado por seis (6) miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que entre los miembros que integran el Consejo Directivo, un vocal representa a las Facultades de Agronomía y Veterinaria o institutos similares de estudios universitarios equivalentes (inciso c) del artículo 6º mencionado);

Que no obstante que la norma determina que tal vocal será designado directamente por las entidades que representa, dicha expresión debe interpretarse en el sentido de que proponen un solo condidato, a diferencia de los representantes de los productores agropecuarios previstos en el inciso b) del artículo 6º en examen, que son designados de ternas propuestas por los entes representados;

Que no existe fundamento legal alguno para suponer que, no obstante la misma naturaleza de todos los vocales del Consejo Directivo, algunos sean designados por el Poder Ejecutivo Nacional y otros no;

Que por otra parte, tal interpretación ha sido implícitamente sostenida por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto Nº 14.897 del 25 de noviembre de 1960, reglamentario del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 21.680|56, modificado por Ley 15.429, al establecer que se notificará a las Facultades de Agronomía y Veterinaria e institutos similares de estudios universitarios equivalantes de las distintas Universidades Nacionales, a fin de que propongan el vocal que los represente;

Que como consecuencia de lo expuesto, cabe concluir que tanto la designación como la aceptación de la renuncia de los vocales de que se trata, es de competencia del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el señor Ingeniero Agrónomo Julio Hirschhorn fue elegido como Vocal Representante de las Facultades de Agronomía y Veterinaria e institutos similares, sin que hubiese recaído designación por decreto del Poder Ejecptivo Nacional, no obstante lo cual desempeñó el cargo hasta el 10 de diciembre de 1964;

Que el desempeño del cargo de vocal sin designación legal puede dar lugar a que sean observados los actos cumplidos durante su mandato, por lo que para regularizar la situación suscitada, corresponde convalidarlos;

Que, asimismo, procede pronunciarse sobre la renuncia presentada;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la actuación del Ingeniero Agrónomo Julio Hirschhorn en su carácter de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, como Vocal Representante de las Facultades de Agronomía y Veterinaria e institutos similares de estudios universitarios equivalentes y los actos cumplidos durante su gestión.

Art. 2º — Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 1964, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Julio Hirschhorn al cargo de vocal del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, como Representante de las Facultades de Agronomía y Veterinaria e institutos similares de estudios universitarios equivalentes, agradeciéndose los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 5.312. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO: las notas Nros. A-14 (464) y A-89 (465), de fecha 30 de abril de 1965, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República, y

La Patente fechada en la ciudad de Montevideo el 2 de mayo de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 2.342, de fecha 27 de marzo de 1961 a la Patente que acredita al señor D. Elbio J. Bergara en el carácter de Cónsul del Uruguay en Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Leonel Centurión Haller en el carácter de Cónsul del Uruguay en Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 5.313. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO: la nota Nº 52, de fecha 24 de marzo de 1965, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y

La Patente fechada en la ciudad de La Paz, el 27 de enero de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor Jorge Vaca Guzmán Trigo en el carácter de Vicecónsul de Bolivia en Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 5.314. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO: la nota Nº 5-1-M|44, de fecha 7 de mayo de 1965, de la Embajada del Perú acreditada en la República, y

La Patente fechada en la ciudad de Lima el 9 de marzo de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Luis Chavez Godoy en el carácter de Vicecónsul del Perú en Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 5.315. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO: la nota Nº 46, de fecha 17 de marzo de 1965, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República,

Y la Patente fechada en la ciudad de La Paz, el 22 de enero de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Eduardo Roca Zabala en el carácter de Vicecónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 5.316. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO: las notas Nros. 41 y 44 de fechas 14 y 12 de marzo de 1965, respectivamente, de la Embajada de Bolivia acreditada en la República, y

La Patente fechada en la ciudad de La Paz, el 15 de enero de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 509, de fecha 5 de noviembre de 1963 a la Patente que acredita al señor D. Ginés Delfín Villarroel en el carácter de Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Jaime Blades Medrano en el carácter de Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Contratación directa.

DECRETO Nº 4.803 - Bs. As., 18|6|65.

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 45.412, año 1964, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la contratación directa número 101|65, celebrada con la firma Meres, S.A.C.I.M., para la adquisición de "Sacas para correspondencia; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por la Dirección General de Correos (F), de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que a foja 86 vuelta, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Que el presente caso se halla encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 56º, párrafo 3º, inciso e) de la Ley de Contabilidad;

Por ello de acuerdo con lo determinado por el artículo 57º de la citada ley de contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa número 101|65, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la firma Meres, S.A.C. I.M. para la adquisición de "Sacas para correspondencia", por la suma total de veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 26.743.400).

Art. 2º — Desestímase la propuesta número 3, por no ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 6.900|63.

Art. 3º — El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley número 16.662 (Presupuesto 1965), 4 — 3 — 72 — 9 — 575 — 8 — 234 — 566.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.800 - Bs. As., 18|6|65.

VISTO el presente expediente número 720|64 y su acumulado Nº 3.008|58 (D. P.N.) en los cuales el señor Alfredo Dusini interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 854 de fecha 8 de mayo de 1964 (fs. 107 del expediente Nº 3.008|58) de la Dirección General de Parques Nacionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 979 de fecha 19 de abril de 1961 (fs. 94 del expediente acumulado), de la Dirección General de Parques Nacionales, denegatoria de un pedido de reconsideración interpuesto anteriormente contra la Resolución número 918-D del 7 de diciembre de 1960 (fs. 60), dejaba abierta la vía para la interposición del recurso jerárquico.

Que, el recurrente dedujo contra la misma otro pedido de reconsideración en forma extemporánea, lo que hace que, aun cuando este pedido pudiese considerarse como recurso jerárquico, correspondía su rechazo por haber sido interpuesto después de vencidos los plazos legales que marca el decreto 7.520 de fecha 28 de marzo de 1964.

Que el recurso jerárquico de fs. 1|2 interpuesto contra la resolución Nº 854|64, denegatoria de la reconsideración mencionada, es por las razones expuestas, formalmente improcedente.

Que sin perjuicio de ello, como se tiene decidido en oportunidades anteriores, corresponde considerar el recurso jerárquico que adolece de vicios formales con denuncia de ilegitimidad.

Que el otorgamiento de un poder general por parte de un concesionario no puede considerarse como prueba concluyente de la transferencia del contrato de concesión, siendo necesario determinar si el mismo ha cumplido con la obligación de realizar la explotación bajo su directa dependencia y responsabilidad que pone a su cargo el Art. 40 de la Ley 13.273.

Que de las constancias acumuladas en autos no surge violación por parte del recurrente a la referida obligación constando por el contrario que todos los trámites referentes a la concesión han sido realizados en forma directa por el mismo, registrándose una sola intervención aislada del apoderado que instituyese.

Por ello, lo dictaminado a fs. 48|52 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 54|56 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se rechaza por ser formalmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor Alfredo Dusini contra la Resolución Nº 854|64 de la Dirección General de Parques Nacionales.

Art. 2º — Se revoca por razones de legitimidad la Resolución Nº 918-D-1960 de la Dirección General de Parques Nacionales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Encárgase interinamente de esta Secretaría de Estado el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 5.081. — Bs. As., 28|6|65

VISTO las determinaciones del Decreto Nº 5.057|65 por el cual autoriza al señor Secretario de Estado de Obras Públicas e interino de Transporte, para trasladarse temporalmente a los Estados Unidos de América,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado de Transporte, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, ingeniero D. Miguel Angel Ferrando.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.060. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el Expediente Nº 1.456|64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se autorice a abonar al agente a su servicio Don Francisco Romero la suma de $ 41.040 m|n., y al Hotel Argentino, de Puerto Deseado (Santa Cruz), la de $ 24.234 m|n., en concepto de gastos de hospedaje que originara el traslado del nombrado des-

de la ciudad de Neuquén (Río Negro) hasta la de Río Gallegos (Santa Cruz), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4.256-P, dictada por la aludida Repartición el 26 de abril de 1963, se dispuso el traslado del citado agente desde la ciudad de Neuquén, en la que se hallaba radicado, a la localidad de Río Gallegos, a efectos de prestar servicios en calidad de capataz de las obras que allí se realizan, consistentes en la construcción del acueducto Río Chico e instalación de la red cloacal;

Que en cumplimiento de aquella disposición el nombrado, acompañado de sus familiares, inició el viaje produciéndose en el trayecto un violento temporal que afectó las condiciones de transitabilidad de la ruta por la que habitualmente efectúan su recorrido las unidades de la Empresa Transportes Patagónicos, único medio de locomoción existente para el traslado desde San Antonio Oeste (Neuquén) hasta Río Gallegos (Santa Cruz);

Que esa eventualidad motivó la suspensión de los servicios regulares de dicha Empresa en dos ocasiones, obligando al agente referido y a sus familiares a permanecer en la localidad de Comodoro Rivadavia, primero, y en la de Puerto Deseado, después, durante 14 y 10 días, respectivamente, lo que provocó un gasto de hospedaje que alcanzó a la suma total de m$n. 65.274;

Que de dicha cantidad el nombrado abonó de su peculio la de m$n. 41.040, —adeudándose el importe de m$n. 24.234—, al Hotel Argentino, de Puerto Deseado (Santa Cruz) según surge de lo actuado;

Que las normas vigentes en materia de indemnizaciones por traslados, contenidas en el Decreto Nº 13.834|60 y su modificatorio Nº 8.824|63, no contemplan el reintegro de gastos producidos en exceso;

Que, no obstante, se considera justo y equitativo reintegrar al agente de que se trata el importe indicado, atento las causas imprevistas que dieran origen a su regreso, así como autorizar el pago al hotel mencionado de la deuda precitada, contraída en las circunstancias apuntadas:

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono las sumas de cuarenta y un mil cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 41.040) y veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 24.234), a favor del agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Don Francisco Romero (Clase 1911, Mat. Nº 1.769.717) y del Hotel Argentino sito en Puerto Deseado (Provincia de Santa Cruz), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la citada Repartición para practicar la pertinente liquidación y pago, debiendo el mayor gasto resultante imputarse a la cuenta: "Plan de Inversiones Patrimoniales Ejercicio 1965. Partida Parcial 1 Prov. agua potable, Partida Sub-parcial 1 por conexiones domiciliarias Jurisdicción Territorial Nº 8, Provincia de Chubut-Gastos— por una sola vez, Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESAS DEL ESTADO

BALANCES. — **Apruébase el presentado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio 1960.**

DECRETO Nº 5.037. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 5.535, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones correspondientes al Ejercicio fiscal 1960; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley número 13.653 (t. o.), modificada por la Ley número 15.023, el Tribunal de Cuentas de la Nación ha puntualizado diversas observaciones y reparos legales a dicha documentación, expuestos en el informe número 173|62 (Dirección General de Auditorías), obrantes a fojas 199|201;

Que al respecto, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procedió -con posterioridad al cierre del Ejercicio 1960- a regularizar parte de las mismas, tomando las providencias necesarias para ajustar su cometido a las puntualizaciones efectuadas en otras, conforme el descargo producido a fojas 203|216;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones expidióse a fojas 234|245, recomendando que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones reajuste su Plan de Contabilidad en relación a las exigencias técnicas que, por su carácter de empresa estatal, fundamentaron las objeciones del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que el resultado del ejercicio económico 1960 no ha sido distribuido como consecuencia de la falta de aprobación de los instrumentos legales cuya conformidad se solicita;

Que los reparos y observaciones formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación no dubitan la procedencia de los movimientos contables, sino a la técnica de su afectación,

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Memoria, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, correspondientes al Ejercicio 1960.

Art. 2º — La pérdida que surge del Balance General correspondiente al ejercicio citado en el artículo 1º será deducida del Superávit acumulado con anterioridad al cierre de aquél.

Art. 3º — Apruébase la Previsión para Seguros por la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), efectuada durante el ejercicio.

Art. 4º — Apruébase la Previsión para Ajustes de Inventario por la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional ($ 1.300.000 m|n.), efectuada durante el ejercicio.

Art. 5º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, deberá reajustar su Plan de Contabilidad a los reparos y observaciones legales formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación, a cuyos efectos se le acuerda un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de vigencia del presente decreto para presentar su nuevo plan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 4.578. — Bs. As., 11|6|65

VISTO el Expediente Nº 9.875-BA-1964 del Consejo Nacional de Educación, por el cual solicita se conceda a la maestra de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, señora Elsa Canavesi de Laborde, licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de 1963, en razón de haber sido designado su esposo, el Teniente Coronel Alejandro Laborde en misión oficial en la República del Paraguay por Decreto 215|62, cuya copia obra a fs. 6|7 de estos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado no encuadra en ninguno de los casos legales sobre licencias:

Que dicha licencia tiene por objeto regularizar una situación motivada por integración del núcleo familiar, y

Atento al carácter oficial de la misión que debió cumplir en el extranjero el esposo de la citada educadora,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de 1963, a la maestra de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, señora Elsa Canavesi de Laborde, en razón de que en dicho lapso debió acompañar a su esposo, el Teniente Coronel Alejandro Laborde, designado en misión oficial en la República del Paraguay por Decreto número 215|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.582. — Bs. As., 11|6|65

VISTO el Expediente Nº 1.558|1965 del Consejo Nacional de Educación por el cual la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º, señora Dolores Ernestina Blanco de Flores, solicita licencia, sin goce de sueldo, desde el 16 de marzo de 1965 y hasta tanto dure la misión diplomática que desempeña su esposo, el señor Edgardo Enrique Flores en la Embajada de la República de los Estados Unidos de Norte América, como se comprueba a fs. 4, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado no encuadra en ninguno de los casos legales sobre licencias;

Que dicha licencia tiene por objeto integrar el núcleo familiar, y

Que el Consejo Nacional de Educación sugiere la posibilidad de acceder a lo requerido, atento a la misión oficial que debe cumplir en el extranjero el esposo de la citada educadora,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, desde el 16 de marzo de 1965 y hasta tanto dure la misión diplomática que desempeña su esposo, el señor Edgardo Enrique Flores en la Embajada de la República de los Estados Unidos de Norte América, a la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º, señora Dolores Ernestina Blanco de Flores.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Ratifícase la excepción acordada al Instituto de Servicios Sociales Bancarios por decreto 1.724|65.

DECRETO Nº 4.868. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente expediente número 315.964|65 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el Decreto Nº 1.724 del 5 de marzo de 1965, por el que se exceptuó al Instituto de Servicios Sociales Bancarios de la prohibición a que se refería el Decreto Nº 189|63, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que subsiste la imprescindible necesidad puesta de manifiesto oportunamente por el Instituto citado, de disponer de nuevas unidades en reemplazo de las existentes a efectos de posibilitar su cometido específico;

Que la adquisición de que se trata se efectuará con el producido de la venta de los automotores que se encuentran en uso, los cuales han cumplido en exceso el período de vida útil estimado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la excepción acordada al Instituto de Servicios Sociales Bancarios mediante Decreto número 1.724 del 5 de marzo de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 4.881 — Bs. As., 18|6|65.

VISTO el expediente Nº 327.392|65, atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Casa de Moneda — Trabajos por Cuenta de Terceros — de la Secretaría de Estado de Hacienda, por decreto Nº 1.300 del 29 de febrero de 1965 (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 803 — 2849 — 4035), en la Clase D — Grupo VIII, a favor de don Jorge Enrique Oxenford (Cl. 1944, D. M. 19, M. 4.635.618, C. I. 4.459.986, Cap.).

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.100 — Bs. As., 28|6|65.

VISTO:

lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

que es necesario cubrir dos cargos vacantes en el presupuesto de dicho Departamento, para atender urgentes necesidades del servicio;

que las personas propuestas reúnen los requisitos de idoneidad y especialización, que las hace aptas para las funciones que han de desempeñar, en cumplimiento de los planes previstos por el Superior Gobierno de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4031) en la Clase D — Grupo IV a la señorita María Magdalena Pintos López (L. C. 3.771.078) y señora Mercedes Betty Nancy Edery de Asprel (L. C. 6.271.382).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 5.101 — Bs. As., 28|6|65.

VISTO:

lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

que es necesario subrir un cargo vacante en el presupuesto de dicho Departamento, para atender urgentes necesidades del servicio;

que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad y especialización, que lo hace apto para las funciones que ha de desempeñar, en cumplimiento de los planes previstos por el Superior Gobierno de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4031) en la Clase D — Grupo IV al señor D. Heldo Augusto Borzaga (M. 4.784.915, D. M. 15, Clase 1928).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 5.102 — Bs. As., 28|6|65.

VISTO el Decreto Nº 1426, de fecha 13 de diciembre de 1963, por el cual se crearon en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto diez (10) cargos administrativos de la Clase A — Grupo V y uno (1) de la Clase B — Grupo I, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Decreto 9530|58;

CONSIDERANDO que se encuentra vacante uno de los cargos de la Clase A — Grupo V, y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 781 — 1 — 4005) en la Clase A — Grupo V, al señor D. Carlos Barreiro Ortiz (M. 494.711, D. M. 4 — Clase 1901; C. I. 510.047 Pol. Fed.), al margen del régimen escalafonario y de acuerdo a las prescripciones del artículo 10º del Decreto Nº 9530|58.

Art. 2º — Establécese que el funcionario designado por el artículo anterior le corresponden los beneficios determinados en los artículos 1º y 2º del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 9252|60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.091. — Bs. As., 28|6|65.

VISTO el Expediente letra M Nro. 612.105, Cde. 11, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la convalidación de la Resolución Nº 26 de fecha 27 de enero de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto reconoce de legítimo abono a favor del funcionario del Escalafón "A" - Per-

sonal Especializado - Categoría 7, de la misma, Doctor D. Carlos Guillermo Manuel Martínez, el pago del suplemento por inestabilidad de residencia correspondiente al período 27 de junio al 24 de setiembre de 1962, que le fuera otorgado por dicha Resolución, en uso de las facultades que se confiere el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que atento lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 26 de fecha 27 de enero de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto reconoce de legítimo abono a favor del funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 7, de la misma Doctor D. Carlos Guillermo Manuel Martínez (C. 1922, M. I. 3.856.413, C. I. 37.636 de la Provincia de Neuquén) el pago del suplemento por inestabilidad de residencia correspondiente al período 27 de junio al 24 de setiembre de 1962, que le fuera otorgado por dicha Resolución, en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, confiere al mencionado Directorio.

Art. 2º — La referida erogación será imputada a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Rescíndese un contrato de servicios.

DECRETO Nº 5.059. — Bs. As., 25|6|65.

VISTO el expediente Nº 70.710|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con el técnico mecánico D. Carlos María Cicarelli, en virtud de lo autorizado por Decreto Nº 8.382|64;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la cláusula sexta del aludido contrato, nada obsta para proceder en la forma peticionada;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndese, a partir del 1º de julio de 1965, el contrato de locación de servicios celebrado con el técnico mecánico D. Carlos María Cicarelli, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 8.382|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.380. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el expediente Nº 515.879|61, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Ernesto Laino; y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de diciembre de 1961, el empleado de dicha repartición, don Armando Conosciuto dio cuenta al Jefe de la División Aduanera Sud de la Capital, que al proceder a controlar las boletas de salida a plaza, observó que la identificada con el número 178.857 Serie V figuraba firmada por "J. Pérez" —no revistando en el plantel de guardas de la zona agente alguno de ese apellido—;

Que asimismo, el señor Conosciuto dejó constancia que fue llamado telefónicamente por una persona que dijo ser el empleado Laino, el que le solicitó que tratara de ubicar la boleta en cuestión, manifestándole, además, que a la entrega de la misma sería recompensado con dinero, sin establecer la cantidad (fs. 1);

Que a raíz de la denuncia formulada y en razón de que el agente Conosciuto expresó que Laino se presentaría a retirar la boleta de referencia, se solicitó la colaboración de la Prefectura Nacional Marítima, siendo del caso señalar que, en el momento de producirse el hecho comentado, el mismo fue presenciado por personal de la citada dependencia, circunstancia por la que el causante fue detenido y puesto a disposición de la Justicia;

Que por tal motivo, la Administración de la Aduana de la Capital ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo (fs. 4 vta.) y suspendió preventivamente al imputado mediante resolución Nº 126|61, a partir del 16 de diciembre de 1961 (fs. 2 del expediente Nº 515.625|61, agregado como folio 11);

Que sobre el particular, es oportuno destacar que dicho criterio fue compartido por la repartición del ramo, por resolución Nº 73|61, encuadrando la situación del nombrado, en los términos del apartado III), inciso b), de la entonces reglamentación (decreto número 4.520|60) del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, medida precautoria que fue ratificada por la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante la similar Nº 3.062 de 19 de enero de 1962 (fs. 4|5 del expediente Nº 43.443|61, agregado como folio 14);

Que, habiéndose incoado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre (Secretaría Nº 14 del doctor Diego de Achával), la causa Nº 3.571, caratulada "Laino, Ernesto s|inf. art. 258 del Código Penal", el magistrado actuante condenó al agente Laino a la pena de un año de prisión, en suspenso y a tres años de inhabilitación especial para el desempeño de funciones públicas, en orden al delito de cohecho activo (artículo 258, Código Penal), fallo que fue confirmado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo (fs. 1|2 del expediente agregado número 432.745|64);

Que es necesario poner de relieve que a través de las actuaciones sumariales administrativas practicadas, no se pudo determinar la mercadería despachada a plaza al amparo de la boleta de salida Nº 178.857, Serie V, ya que se comprobó que los bultos consignados en la misma, habían sido despachados —previo pago de los recargos cambiarios y derechos aduaneros correspondientes—, con anterioridad a la fecha en que se confeccionó dicha boleta (fs. 35);

Que por otra parte, cabe destacar que a fojas 51 del duplicado de estos obrados, se informó sobre la desaparición del talonario de la boleta de salida en cuestión, como así también, a fojas 45 vuelta, se deja constancia del fallecimiento del guarda aduanero que recepcionó el mismo;

Que la Dirección Nacional de Aduanas al elevar estas actuaciones, solicita —en atención al fallo judicial y adhiriendo a lo expresado por la Junta de Disciplina (fs. 55)—, se aplique al agente Laino la medida de exoneración, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º, inciso c), del aludido Estatuto (fs. 56 y vta.);

Que por todo lo expuesto, resulta procedente proveer de conformidad con lo propiciado por la repartición del ramo;

Que por último, la Dirección Nacional de Aduanas, adoptará los recaudos tendientes a la consecución de testimonios íntegros de las sentencias dictadas contra el imputado, a fin de determinar si de los mencionados fallos no surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar, como así también, establecer si los hechos materia de autos han derivado en perjuicio fiscal, debiendo, en el supuesto afirmativo, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente Clase D — Grupo II de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4029), don Ernesto Laino (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.451.114, C. I. 2.218.114 Capital), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38º, inciso c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a los fines indicados en el último considerando.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.902 — Bs. As., 18|6|65.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.674|63 por el cual se creó el Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar su funcionamiento el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 8.922 del 30 de octubre de 1964, procedió a la incorporación de la entidad en el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1964;

Que razones de tiempo y de carácter orgánico-administrativo impidieron concretar la inclusión de la nueva entidad en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965 - Ley Nº 16.662;

Que en mérito a lo prescripto por el artículo 17º del citado Decreto-Ley número 6.674|63 se dictó el Decreto número 6.847|64 por el que se dispuso la integración del Instituto Nacional de Geología y Minería con el organismo descentralizado Dirección Nacional de Geología y Minería y la Dirección Nacional de Economía Minera, dependientes de la Secretaría de Industria y Minería;

Que en consecuencia corresponde aplicar, en esta emergencia, las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por los Artículos 15º - transferencias de organismos - y 25 de la Ley Nº 16.662;

Que, en este orden de cosas, a fin de no trabar la normal acción del Instituto Nacional de Geología y Minería cabe, en la emergencia, autorizarlo a cubrir los cargos que se prevén en el presupuesto que se aprueba por el presente Decreto, siempre que no suponga la incorporación de nuevos agentes al servicio de la Administración Pública Nacional y no se altere el cuerpo de disposiciones previsto por el Decreto número 9.530|58 y sus complementarios, hasta tanto se determine la "Estructura Orgánica" y el "Estatuto y Escalafón" que ha de regir en el ámbito del Organismo Descentralizado de que se trata;

Que al mismo tiempo, en función de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4.939|64 que otorgó mejoras al personal del Estado y de la Ley Nº 16.459 en lo que respecta a los subsidios familiares, se han previsto las correspondientes adecuaciones de créditos para posibilitar su cumplimiento;

Que con motivo de la sanción del Decreto Nº 3.500|65 procede incluir los mayores costos que supone su aplicación en el corriente ejercicio, incorporando los créditos necesarios por 8 meses en función de lo prescripto por la Ley número 16.662 - Artículo 32º "in-fine";

Que en orden a lo establecido por el Decreto Nº 1.990|65 se da cumplimiento a las economías del 5 % para el Sector 2 (Servicios) y del 20 % para el Sector 4 (Inversiones);

Que es necesario prever la excepción a las normas establecidas en el Artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto);

Por ello, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley Nº 16.662 y Decreto-Ley Nº 6.674|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio de 1965 de los Anexos: Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31 — Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a Financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Sección 2da. — Título II (Sectores 4 y 5), A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3 la suma de cuatrocientos veintitrés millones ciento veintiséis mil novecientos pesos moneda nacional ($ 423.126.900.— m|n.) y Organismos Descentralizados — Nº 200, Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a la atención de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2) y Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Sección 2da. — Título II (Sector 4 y 5), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados — Nº 5 la suma de cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 453.405.650.— m|n.), todo ello de conformidad con el detalle que dan cuenta las planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Rebájase el Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Secciones 1ra. y 2da. — Título I y II — Servicios e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2 y 4), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 y con recursos provenientes del Uso del Crédito — Nº 3 correspondiente al Anexo Secretaría de Industria y Minería — Nº 55 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, en la suma de diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 10.854.100.— m|n.), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — Rebájase el Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965 en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 47.625.500.— m|n.) a tenor del detalle que figura en planillas agregadas a este artículo.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º y 3º precedentes icorpórase, al Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Secciones 1ra. y 2da. — Título I y II — Servicios e Inversiones Patrimoniales (Sectores 2, 4 y 5) del Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro Nº 31 del Presupuesto General de la Administración Nacional para 1965 de conformidad con el siguiente resumen y del detalle que figura en planillas Anexàs la suma de cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 481.606.500.— m|n.):

	$
Inciso 5 — Transferencias	481.606.500.—

Art. 5º — Incorpórase conforme al detalle de planilla anexa, al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1965, en la Sección 1º — Título I — Servicios (Sector 2) — Anexo Obligaciones a Cargo del Tesoro — Nº 31 la suma de un millón novecientos veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 1.928.000.— m|n.) destinados al pago de los subsidios familiares que resultan de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 16.459. El importe mencionado se tomará de Rentas Generales con imputación a la citada ley.

Art. 6º — En virtud de lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º incorpórase al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio de 1965 — Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Título I y II — Servicios (Sector 2), Inversiones (Sector 4) y Trabajos Públicos (Sector 5) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos), Nº 5 — Anexo: Organismo Descentralizado — Nro. 200 — Jurisdicción: Secretaría de Industria y Minería Nº 55 — Entidad: Instituto Nacional de Geología y Minería — Nº 97; cuyo presupuesto, reestructurado y modificado, queda ordenado conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica en el importe de:

Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos

Título I — Servicios (Sector 2)

	$
Inciso 7 — Gastos en Personal	43.526.800
Inciso 9 — Otros Gastos ..	43.529.800
Total: 2 — 5 — 200 — 55 — 97	212.095.000

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II Inversiones (Sector 4)

	$
Inciso 9 — Otros Gastos ..	15.913.200
Total: 4 — 5 — 200 — 55 — 97	15.913.201

Sección 2da. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II Trabajos Públicos (Sector 5)

	$
Inciso 8 — Obras y|o Adquisiciones	282.446.500
Total: 6 — 5 — 200 — 55 — 97	282.445.500

Art. 7º — Incorpórase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1965, sancionado por la Ley Nº 16.662 el Cálculo de Recursos destinado a la atención de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) — C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) — Nº 5 — Jurisdicción: Secretaría de Industria y Minería Nº 55, Entidad: Instituto Nacional de Geología y Minería — Nº 97 la suma de quinientos diez millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 510.453.700.— m|n.) todo ello de conformidad con el detalle y resumen obrante en planillas anexas.

Art. 8º — Acuérdase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Instituto Nacional de Geología y Minería la excepción al Artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto).

Art. 9º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, al Instituto Nacional de Geología y Minería y a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Minería, a realizar los reajustes necesarios en las respectivas reestructuraciones de créditos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 10. — Determínase que las retribuciones del personal que se incorpora al Instituto Nacional de Geología y Minería — Nº 97 serán: a) Directorio: Las dispuestas por Decreto Nº 8.922 de fecha 30 de octubre de 1964; b) Funcionarios y demás personal las que perciben a la fecha del presente decreto, por los distintos conceptos que integran el régimen de remuneraciones para el personal comprendido en el Escalafón General — Decreto Nº 9.530|58 y en los casos que corresponda, los referidos en el Decreto Nº 8.293|61. Consecuentemente determínase, asimismo, que el "Agrupamiento Funcional" de la entidad será el aprobado por Decreto Nº 6.999|64 para el Item 399 — Organismo Central con las rebajas de cargos que dan cuenta las planillas anexas al preesnte artículo, y el previsto en el Decreto Nº 3.864|63 modificado por Decretos Nros. 864 y 6.735|64 (Item 794 — Dirección Nacional de Economía Minera) para el Item 794 — Servicio de Economía Minera, con la única exclusión, en este último, de un (1) cargo de la Clase D — Grupo IV, que corresponde ser incorporado a la Secretaría de Industria y Minería — Nº 65.

Art. 11. — La medida aprobada por el artículo precedente regirá hasta tanto el Instituto Nacional de Geología y Minería se le apruebe la "Estructura Orgánica" y el "Estatuto y Escalafón" conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6.674|63.

Art. 12. — Mantiénese la retención dispuesta por el Artículo 9º del Decreto Nº 8.922|64 respecto del señor Roberto Vitelmo Tezón con relación al pertinente cargo habilitado en el presupuesto del Instituto Nacional de Geología y Minería — Item 399 Organismo Central (Clase A — Grupo I), y lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 7.471|64 respecto del señor Julián Abel Fernández con relación al cargo habilitado en el presupuesto del Instituto Nacional de Geología y Minería — Servicio de Economía Minera (Clase A — Grupo V), conforme al régimen del Artículo 13º del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) con lo que se los exceptúa de las prescripciones del artículo 8º del Decreto número 8.922|64.

Art. 13. — Déjase establecido que los funcionarios Roberto Vitelmo Tezón y Eduardo Miguel González Stegemann, actualmente beneficiarios del régimen fijado por el Decreto Nº 8.534|61, mantendrán el derecho a dichos beneficios hasta la total cancelación de la operación pendiente con imputación a los créditos que a tal efecto se habilitan por el presente decreto en el Instituto Nacional de Geología y Minería — Item 399 — Organismo Central e Item 794 — Servicio de Economía Minera.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 15. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.071 — Bs. As. 25|6|65

VISTO el Expediente Nº 376|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Compañía de Transportes "Río de la Plata" S. A. interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 375|65, por conducto de la cual le fueron impuestas dos multas: una de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000) porque uno de sus conductores desconoció validez al pase libre otorgado por aquella Secretaría de Estado y otra de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) porque el 13 de enero de 1965 faltaba el Libro de Quejas que debía encontrarse en la estación terminal ubicada en Avenida Pueyrredón 145 de esta Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que para fundamentar su petitorio la recurrente sostiene: 1º) que el desconocimiento de la validez del pase no fue un propósito deliberado, sino producto de la poca experiencia del conductor responsable, recientemente ingresado en la empresa, y 2º) que el Libro de Quejas no se encontraba en la estación porque había sido llevado a la administración ubicada en calle Valentín Gómez 3137 de esta ciudad a fin de recabar de la Secretaría de Estado de Transporte la provisión de un nuevo ejemplar, a causa del deterioro que en aquél había provocado una inundación;

Que, tal como lo reconoce la propia empresa en su recurso, ésta es la única responsable de los actos u omisiones contrarios a la ley y a los reglamentos dictados en su consecuencia, sin poder declinar tal responsabilidad en sus empleados (Artículo 12 del Reglamento de la Ley 12.346);

Que la naturaleza de la falta cometida por el empleado debió ser producto —más que de una posible falta de provisión de las debidas instrucciones— de la ligereza con que procedió a verificar la validez del documento, ligereza que no admite justificativo si se tiene en cuenta la claridad con que la leyenda interior del pase establece sus alcances;

Que la veracidad del argumento esgrimido en cuanto a la falta del Libro de Quejas despierta justificadas dudas, pues anteriormente la empresa expresó (fs. 2) que tal hecho se había debido al traslado del Libro hasta su administración para ser verificado y controlado;

Que, además, tal argumento no elimina la irregularidad configurada por el hecho de que el Libro fuera retirado de su lugar sin que mediara comunicación simultánea a la Secretaría de Estado de Transporte, ya que el pedido de sustitución que la recurrente menciona en su recurso data del 26 de marzo del corriente año, es decir, más de dos meses después de comprobada la falta;

Que, en consecuencia, las sanciones recurridas han sido correctamente aplicadas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por la Compañía de Transportes "Río de la Plata" S. A. contra la Resolución D. N. A. Nº 375|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministo Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 5.072 — Bs. As. 25|6|65

VISTO el Expediente Nº 1487|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual el señor Luis María González —propietario del vehículo de orden interno Nº 39 de la Línea de Microómnibus Nº 226— interpone recurso jerárquico contra la Resolución D. N. A. Nº 3503|63, por conducto de la cual le fue impuesta —en forma solidaria con otras personas— una multa de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) como consecuencia de la infracción cometida por el conductor de aquél vehículo al fumar en servicio, y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar su petitorio, el recurrente alega que la acción de fumar se realiza en forma involuntaria y que el aplicar multa a quien cumple agotadora jornada de trabajo es desmoralizador para su andar diario y para su economía;

Que, contrariamente a lo sostenido por el causante, el fumar es un acto consciente;

Que la seguridad y la comodidad de los usuarios y terceros no pueden ser subalternizadas al estado anímico que la multa pudiera crear al sancionado, menos aún si se tiene en cuenta que éste es quien voluntariamente ha provocado la infracción;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico promovido por el señor Luis María González contra la Resolución D. N. A. Nº 3503|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletní Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Apruébase una licitación pública

DECRETO Nº 4.871 — Buenos Aires, 18 de junio de 1965

VISTO el presente expediente Nº 315.979|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de arandelas, broches, aprieta papeles, etc. destinada a integrar el Stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la le Ley de Contabilidad concurrieron nueve firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 96;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto - Ley Nº 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Soldini y Cía. S. R. L. Rg. Nº 9	m$n 367.200.—	½ %
Gráfica Mayo S. R. L. Rgs. Nºs 4 - 8 - 10	m$n 6.408.600.—	1%-20ds-F.F.
Héctor Carlos Del Valle Rgs. Nºs 3 - 5	m$n. 1.705.000.—	1%-20ds.
Total	m$n 8.480.800.—	

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el motivo expuesto en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 96.

Art. 3º — La preesnte erogación que asciende a la suma total de ocho millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 8.480.800,00) se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas 16 - 20 - 2047 del Presupuesto del año 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Se introducen ajustes y modificaciones en las listas anexas al decreto 5439|59.

DECRETO Nº 4.857 — Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

VISTO los expedientes Nros. 4543|64, 4088|64, 10547|64 del Ministerio de Economía de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5800|59), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar;

Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6771|63, (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan);

Que no obstante no hallarse en vigencia la nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de la Lista Nº 4 (100 % de recargo) la Partida Nº 1754: "Madera de pino abeto, sin cepillar, para la fabricación de instrumentos musicales, únicamente. Sujeto a comprobación de destino".

Art. 2º — Modifícase en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) el texto de la Partida Nº 1750. "Madera de pino spruce, sin cepillar por el que se indica a continuación: "madera de pino spruce o pino abeto, sin cepillar".
(Posición en el Decreto-Ley 6771|63: 44—05—01—06)

Art. 3º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida Nº 5064 (30—03—01—17) producto inyectable a base de sulfirilasa, sulfoquinasa, colinacetilasa, catalasa y excipientes, denominados comercialmente "Rheumajecta" y similares.

Art. 4º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida Nº 5063 (30—03—01—60) producto constituido por una solución de N-acetilcisteína, denominado "Mucomyst" y similares.

Art. 5º — Exclúyese de la Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida Nº 4268: "ácidos benzoico, gálico, pirogálico, cianhídrico y sus compuestos no expresados, inclusive los del ácido salicílico, excluídos el ácido antranílico, el ácido para aminosalicílico y sus sales y el peróxido de benzoilo".

Art. 6º — Inclúyese en Lista Nº 2 (20 % de recargo) la Partida Nº 4268: "ácidos benzoico, gálico, pirogálico, cianhídrico y sus compuestos no expresados, inclusive los del ácido salicílico, excluídos el ácido antranílico, el ácido paraaminosalicílico y sus sales, el peróxido de benzoilo y el cianuro de cobre".

Art. 7º — Inclúyese en Lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida Nº 4268 producto "cianuro de cobre".
(Posición en el Decreto-Ley 6771|63: 28—43—03—00).

Art. 8º — Las modificaciones determinadas por los artículos precedentes regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley 6771|63 (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan).

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.846 — Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

VISTO la necesidad de determinar el recargo correspondiente a los artículos asimilados y|o clasificados por la Dirección Nacional de Aduanas con posterioridad al 5 de mayo de 1959, lo aconsejado sobre el particular por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5800|59), y

CONSIDERANDO:

Que agotado el estudio de la ubicación respectiva resta consagrar el recargo que deberán pagar los artículos cuestionados en función del Decreto 5439|59, actualizando las listas anexas al mismo;

Que asimismo corresponde dejar establecido, que la aplicación de las medidas adoptadas en el presente decreto, regirán hasta que entren en vigencia los recargos fijados por el Decreto-Ley Nº 6771|63, (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan;

Que no obstante no hallarse en vigencia la Nueva Nomenclatura Arancelaria adoptada por el Decreto-Ley Nº 6771|63, se considera conveniente mencionar, al solo efecto ilustrativo, la equivalencia de las partidas del Decreto 5439|59 en dicha Nomenclatura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyense en las listas anexas al Decreto 5439|59 los productos cuya denominación y número de partida arancelaria de asimilación y|o clasificación aduanera seguidamente se detallan:

Resol. D.N.A.	Partida	Producto	Lista
190|62DT	4744 bis 39—01—02—06	Material sintético tipo urea formaldehido modificada, en solución acuosa formólica (Stabitex AE)	5
672|62DT	4280 29—39—09—90	Acetato de 5—androsten—3 beta —ol—17 ona (Acetato de dehidroisoandrosterona)	2
191|63DT	4744 bis 39—02—05—03	Copolímero acrilonitrilo estireno—hidrocarburo con caracteres de material sintético termoplástico (Piccoflex 115)	5
543|63DT	4587 bis 38—11—04—02	Herbicida constituido por una solución acuosa a base de una sal cuaternaria de dipiridilo que presenta caracteres de 1,1'—etileno—2,2' dicloruro de dipiridilo (en concentración no inferior al 35%) (Reglone)	3
774|63DCA	4271 30—03—01—60	Solución acuosa de un producto de condensación del ácido meta cresol— sulfónico y metanal (Albothyl)	2
319|64DCA	4556 29—20—03—00	Ester dietilpirocarbónico (por titulación) 99,8 g % (Baycovin)	3
522|64DCA	4271 29—35—15—67	Clorhidrato de etioniamida "Trecator Prefusión"	2
552|64 721|64	4280 29—35—27—99	5—nitro—8—hidroxiquinoleína	2
760|64DCA	4632 32—07—29—01	Polvo constituido por sílice (Si O2, 26,4 %) y óxidos de aluminio (Al2, O3, 26,3 %), de hierro (Fe2O3, 29,3 %) y de titanio (TiO2, 5,6 %), siendo la pérdida por calcinación del orden de 12,3 % (Estabilizador de óxido)	4
761|64DCA	4280 29—35—06—02	2—acetamido—4— (5 nitro —2— furil))—tiazol (Furium)	2
769|64DCA	4280 29—37—02—04	N— metilisatina —beta —tiosemicarbazona (Metisazona)	2
1|65	4280 29—39—06—47	6—alfa— fluor— 16 alfa—metil— delta—1,4 —pregnadien—11—beta—21—diol—3,20—diona	2
2|65	4280 29—39—06—48	21— capronato de 6 alfa—fluor—16 alfa—metil— delta 1,4—pregnadien—11—beta—21 —diol— 3,20—diona	2
5|65	4280 29—39—06—49	Acetato de 9alfa—fluoroprednisolona micronizado estéril (Predef)	2
10|65	4280 29—30—06—46	Estearoil Glicolato de Prednisolona	2
496|64DCA	1799 59—17—18—00	Cartuchos formados por carretas con fibras e hilados de algodón y celulosa, tipo icro-Wynd (para filtros marca Cuno y similares)	3
526|64DCA	1799 48—21—08—00 59—17—18—00	Cartuchos de fibras de lana o celulosa, aglomerados con resina ligante, tipo icro-Klean (para filtros marca Cuno y similares)	3
73|65DCA	1950 82—02—12—01	Dientes o segmentos diamantados, que se emplean en la confección de discos diamantados	3

Art. 2º — Las modificaciones determinadas por el artículo precedente regirán hasta que entren en vigencia los recargos establecidos por el Decreto-Ley 6.771/63, (o disposiciones legales que los modifiquen o sustituyan).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Autorízasele a vender automotores afectados a su servicio y la compra de nuevas unidades.

DECRETO Nº 5.337 Buenos Aires, 6 de julio de 1965.

VISTO el presente expediente del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación (Junta Nacional de Carnes) Nº 335/64, relacionado con el pedido de excepción a las disposiciones del Decreto Nº 3.609/65, para la venta de cuatro (4) unidades automotores, dos de ellas destinadas actualmente al uso de protocolo y las restantes a los servicios generales del citado Organismo, y la adquisición de hasta tres (3) vehículos en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:

Que las unidades en uso se encuentran en estado deficiente, resultando antieconómico su mantenimiento por los frecuentes gastos de reparación que originan;

Que para el caso, es más conveniente proceder a la venta de dichas unidades que deberían ser radiadas del servicio y reemplazarlas por otras nuevas;

Que con el producido de esa venta puede solventarse el gasto que demande la adquisición de nuevos vehículos;

Que con respecto a la Pick-up marca "Ford", chapa Nº 747.625, debe tenerse presente que debido a un accidente sufrió serios desperfectos, y en cuanto a la unidad de la misma marca, chapa Nº 747.624, su estado actual de conservación no resulta conveniente, como así también es inadecuada para las tareas que tiene asignadas;

Que al total estimado por la venta de las unidades debe adicionarse el importe de doscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 289.700 m/n.), ingresado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, importe que el citado Organismo debía pagar para la reparación de la Pick-up chapa Nº 747.625, con motivo del accidente ya referido;

Que para atender la erogación que demande la adquisición de las nuevas unidades es necesario contar con un anticipo que será cubierto con el producido de la venta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase, por esta única vez, a la Junta Nacional de Carnes, de los términos del artículo 2º, inciso a) del Decreto Nº 3.609/65 del 7 de mayo de 1965.

Art. 2º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a vender por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado, los automotores cuya nómina se detalla a continuación, y con su producido a adquirir en su reemplazo, también por intermedio de la citada Dirección General, hasta tres (3) automotores de similares características:

Marca	Chapa	Motor Nº
Ford F. 100	747.625	210.092
Ford F. 100	747.624	210.104
Peugeot 403	631.634	2.509.679
Peugeot 403	631.663	2.509.472

Art. 3º — El producido de la venta ingresará a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o venta de automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado, Sub-Cuenta Junta Nacional de Carnes".

Art. 4º — Anticípese a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General de Suministros del Estado— Renovación y/o venta de automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado— Sub-Cuenta Junta Nacional de Carnes, con destino a la adquisición de hasta tres (3) automotores, hasta dos millones ochocientos nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 2.809.700 m/n.), la cual será afectada a las Partidas del Presupuesto de la Junta Nacional de Carnes, Ejercicio 1965.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y remítase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargados.

DECRETO Nº 5.216 Buenos Aires, 2 de julio de 1965.

ATENTO lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor, en la provincia de Córdoba, de las localidades que se mencionan seguidamente, a las personas que en cada caso se consignan:

Registro	Encargado	L. E. o L. C.
Arroyito	Jorge Mirada	2.707.108
San Agustín	Carlos Sigifredo Sánchez	2.778.053
San Francisco	Alberto Félix Canalis	6.421.591

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.506 Buenos Aires, 9 de junio de 1965.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comercio ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de las tareas emergentes del cumplimiento de la Ley Nacional de Abastecimiento;

Que corresponde perfeccionar los contratos en cuestión mediante el acto aprobatorio de los mismos;

Por ello y conforme la excepción que determina el Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales, de acuerdo a la nómina y retribuciones detalladas en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 5.262 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución	
		diaria	mensual
1	Gil Zavala, Héctor Florencio	1.000	25.000
2	Bazán, Alejandro	—	7.840
3	Corsetti, Orlando Domingo	—	11.000

DECRETO Nº 4.507 Buenos Aires, 9 de junio de 1965.

VISTO los contratos suscriptos por la Secretaría de Comercio para la atención de tareas inherentes a las disposiciones de la Ley Nacional de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar lo actuado mediante la aprobación de los contratos mencionados;

Que en orden a las previsiones de la Ley Nº 16.459 y de la Resolución número 12|65 del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil, corresponde tomar las medidas concurrentes a su estricto cumplimiento;

Que la Secretaría de Hacienda ha acordado la excepción a las normas del Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales, de acuerdo a la nómina y retribuciones detalladas en planillas anexas, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine con tal motivo, será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 5.262 del presupuesto para el ejercicio 1965.

Art. 2º — Déjase establecido que, a partir del 1º|5|65 por imperio de lo dispuesto por la Ley Nº 16.459 y por la Resolución Nº 12|65 del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil, las remuneraciones diarias o mensuales no podrán ser inferiores a quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) y doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500), respectivamente, incluido la parte proporcional de sueldo anual complementario, para los agentes mayores de 18 años, deduciendo para los menores en la proporción que fija las reglamentaciones en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución	
		diaria	mensual
1	Abascal, Alfonso I.	1.000	25.000
2	Abelleira, Héctor	1.000	25.000
3	Abella Nazar, Carlos	—	10.700
4	Achinelli, Alberto	1.000	25.000

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución diaria	Retribución mensual
5	Aftalion, Marcelo E.	—	25.000
6	Aguirre, Manuel R.	1.000	25.000
7	Agromayor, Adolfo	—	30.000
8	Ahumada, José I.	1.000	25.000
9	Agromayor, Jorge M	1.000	25.000
10	Alem, Héctor F.	1.000	25.000
11	Alemán, Pablo	1.000	25.000
12	Alen, Camilo	—	12.500
13	Alisio, Ricardo Daniel	1.000	25.000
14	Alonso Olalla, Susana E.	—	11.000
15	Almirón, Domingo O.	1.000	25.000
16	Alvarez, Francisco J.	—	13.000
17	Almeyda, Juan Carlos	—	15.000
18	Alvarez, Luis S.	500	12.500
19	Antivero, José L.	500	12.500
20	Arana, Jorge C.	1.000	25.000
21	Arias, Aníbal A.	—	11.000
22	Arias, Ricardo R.	500	12.500
23	Avaro, Sara G.	—	25.000
24	Auerhaimer, Juan Carlos	—	50.000
25	Ayala, Carlos A.	1.000	25.000
26	Azpiazu, Jorge	1.000	25.000
27	Bacigalupo, Enrique	—	40.000
28	Balbuena, Joaquín M.	1.000	25.000
29	Barbagelata, José M.	1.000	25.000
30	Bartozzetti, Dante M.	1.000	25.000
31	Bas, Ibérico	800	20.000
32	Basavilbaso, Alberto	1.000	25.000
33	Bazán, Alejandro	—	7.840
34	Beitía, Raúl C.	1.000	25.000
35	Beltrán, Juan Carlos	—	8.500
36	Billinghurst, Eduardo L.	1.000	25.000
37	Bonal, Raúl	—	20.000
38	Bonazzi, Alberto S.	1.000	25.000
39	Bouzada, José L.	500	12.500
40	Bouzo, Claudio L.	—	6.400
41	Blanco, Jorge O.	—	20.000
42	Bramuglia, Ricardo V.	—	12.500
43	Bravo, Eduardo M.	1.000	25.000
44	Bravo, Enrique	1.000	25.000
45	Bruno, Juan A.	—	13.500
46	Calmón, Marcos R. F.	—	25.000
47	Calahonra, Raúl Y.	—	25.000
48	Caligaris, Beatriz A.	—	12.500
49	Calvo, Néstor H.	—	22.000
50	Cambas, Ricardo M	1.000	25.000
51	Campanera, Daniel	1.000	25.000
52	Caparrós, Esteban	—	25.000
53	Candia, Luis M.	1.000	25.000
54	Castelli, Fernando J.	—	11.000
55	Castillo, Eduardo	500	12.500
56	César, Mario Carlos	—	13.000
57	Cinalli, Carlos E.	—	12.500
58	Cornale, Osvaldo E.	1.000	25.000
59	Corsetti, Orlando D.	—	11.000
60	Correas, Juan M.	1.000	25.000
61	Crenzel, Enrique A.	1.000	25.000
62	Crisorio, Rubén J. M.	500	12.500
63	Cristiano, Osvaldo	—	25.000
64	Curiel, José	1.000	25.000
65	Chaffin, Eugenio F.	1.000	25.000
66	De Leonardis, Delio J.	—	12.500
67	Chueke, Jacobo	500	12.500
68	De Gamas, Guillermo E	1.000	25.000
69	Delelis, Hugo N.	1.000	25.000
70	Del Valle Domínguez, Marcelo	1.000	25.000
71	Del Valle, Carlos Roberto	1.000	25.000
72	Desimone, Alberto P.	—	15.000
73	Di Fonzo, Angel R.	500	12.500
74	Di Giorno, Juan	—	12.000
75	Di Giorno, Héctor	—	12.000
76	Dojorti, Luis A. A.	500	12.500
77	Domínguez, José L.	—	15.000
78	Donsion, Olga N.	500	12.500
79	Durana, Víctor O.	—	13.000
80	Echezarreta, Luis N.	—	16.250
81	Eichelbaum, Horacio D.	—	15.000
82	Esparbe, Luis	—	25.000
83	Fellini Gandulfo, Zulita	—	25.000
84	Fernández, Roberto I.	—	11.000
85	Fernández de Azcárate, Gonzalo A.	1.000	25.000
86	Fernández de Azcárate, Carlos M. J.	—	12.000
87	Fidanza, Eduardo N.	1.000	25.000
88	Fumiere, Jorge A.	1.000	25.000
89	Fraga Norma E.	—	13.000
90	Frind, Heriberto A.	1.000	25.000
91	Galeano, Ovidio R.	1.000	25.000
92	García, Jorge N.	1.000	25.000
93	García, Ernesto M.	500	12.500
94	García Prado, Eduardo R.	1.000	25.000
95	Geracitano, Vicente O.	500	12.500
96	Gerván, Angélica A.	—	12.000
97	Ghidoli, Eduardo	1.000	25.000
98	Gil Zavala, Héctor F.	1.000	25.000
99	Gilligan, Héctor	1.000	26.000
100	Gillette, Alberto	—	16.250
101	Gimeno, Ernesto	500	12.500
102	Golberg, David	1.000	25.000
103	Goldsztep, Marcelo	650	16.250
104	Gómez, Wilfrido R.	1.000	25.000
105	González Martín, Manuel A.	1.000	25.000
106	González Parra, Carlos A.	—	19.000
107	González del Solar, Juan C.	1.000	25.000
108	Gutiérrez, Isidoro M.	—	25.000
109	Gracia, Alberto	800	20.000
110	Gribman, Raquel	—	25.000
111	Grimoldi, Roberto	—	25.000
112	Guillaume, Jorge A.	1.000	25.000
113	Halac, Miguel A.	1.000	25.000
114	Hauscarriaga, Helena I.	—	10.700
115	Herrera Rivarola, Alejandro	1.000	25.000
116	Hidalgo, Ana del C.	—	11.000
117	Horisberger, Alberto	—	20.000
118	Istueta Landajo, Alberto	1.000	25.000
119	Javega, José F.	1.000	25.000
120	Juárez, Tito	—	13.000
121	Konreich, Eduardo L.	—	30.000
122	Lavorante, Santiago	500	12.500
123	Levi Hambra, Adalberto D.	1.000	25.000
124	Libert, Enrique O.	—	10.700
125	Lind, Carlos P. A.	—	35.000
126	Lombardo, Elsa A.	—	11.000
127	López Arias, Manuel	—	30.000
128	López Imizcoz, Horacio E.	1.000	25.000
129	López Peña, Luis M.	650	16.250
130	Lusbin, Edgardo M.	1.000	25.000
131	Marchi, Rodolfo A.	—	15.000
132	Maggi, José H.	1.000	25.000
133	Maruelli, Romeo O.	—	12.500
134	Martín, Edmundo	650	16.250
135	Martínez, Elías	1.000	25.000
136	Martínez Bárcena, Mario R.	1.000	25.000
137	Masautis, Alicia E.	—	25.000
138	Massenzana, Alejandro	—	12.500
139	Mata, Carmen N.	—	11.000
140	Mateos, Graciela T. A.	—	25.000
141	Mayol, Exequiel	1.000	25.000
142	Mayol, Gonzalo F.	1.000	25.000
143	Mendonca, Hugo R.	650	16.250
144	Mentasti, Rodolfo A.	—	25.000
145	Merlino, Eduardo A.	—	35.000
146	Merchan, Victoriano A.	—	12.500
147	Mertel, Leonardo M.	—	29.950
148	Messina, Ernesto	—	12.500
149	Micelli, Norberto D.	—	12.500
150	Mico, Enzo E.	1.000	25.000
151	Miguez, Guillermo O.	500	12.500
152	Minsi, José	1.000	25.000
153	Miranda, Mario O.	—	12.000
154	Monjeaux, Carlos A.	1.000	25.000
155	Montenegro, Amadeo	—	11.000
156	Monterroso, Ricardo V.	800	20.000
157	Morzanti, José S.	1.000	25.000
158	Moreno, Germán S.	—	20.000
159	Mouré, Roberto P.	1.000	25.000
160	Moyano, Héctor J.	—	12.000
161	Mussella, Humberto J	—	15.000
162	Nápoli, José	—	12.500
163	Noguera, Aníbal N.	—	20.000
164	Novales, César E.	—	30.000
165	Novelli, Marcelo	—	12.500
166	Ojam Calzada, Juan C.	—	20.000
167	Ojam Gache, Alfredo L.	1.000	25.000
168	Olalla, Raúl V.	1.000	25.000
169	Olmo, Alberto E.	1.000	25.000
170	Onel, Nydia Primitiva	—	12.000
171	Otamendi, Eladio F.	—	12.500
172	Paladino, José M.	—	25.000
173	Paletta, Beatriz N. García de	—	12.000
174	Palizes, Eduardo A.	—	12.500
175	Panelo, Jorge L. M.	500	12.500
176	Paz, Nélida M. R. de	—	11.000
177	Peralta, Osvaldo H.	—	30.000
178	Pérez, Juan Armando	—	15.000
179	Pérez, Jorge G. M.	650	16.250
180	Perrone, Oscar	650	16.250
181	Peychaux, Oscar P.	1.000	25.000
182	Pinto, Edmundo	—	12.500
183	Pinto, Norberto J.	650	16.250
184	Piñeiro, Reinaldo M.	1.000	25.000
185	Pirozzi, Miguel V.	—	20.000
186	Pisani, Margarita Ester	—	12.000
187	Ponce de León, Rómulo F.	—	12.500
188	Popla, Francisco P.	1.000	25.000
189	Posse, Fernando A	1.000	25.000
190	Puccio, Alfredo Daniel	1.000	25.000
191	Puente, Ricardo J.	—	14.000
192	Purita, Ulises E.	—	11.000
193	Quinteros, Miguel L.	1.000	25.000
194	Quiroga, Oscar	—	25.000
195	Rabinovitz, Sara	—	10.700
196	Rey Gómez, César A. P.	1.000	25.000
197	Richi, Esteban J. A.	—	25.000
198	Rivas, Eduardo J.	1.000	25.000
199	Roca, Alberto V.	1.000	25.000
200	Roca, Jorge M.	—	12.000
201	Rodríguez Arias, Alejandro M.	—	12.500
202	Rodríguez, Audencio D.	—	16.250
203	Rodríguez Quesada, Javier A.	500	12.500
204	Rosell, Oscar Antonio	—	20.000
205	Romero Victorica, Ignacio	500	12.500
206	Rossano, Roberto	1.000	25.000
207	Rossi, Eduardo F. M.	1.000	25.000
208	Saba, Carlos A.	—	10.700
209	Saccone, Humberto F. M	—	12.000
210	Saguier, Alejandro	—	13.000
211	Saliba, Abel E.	1.000	25.000
212	Salituri, Ricardo	—	12.500
213	Salvatierra, Julio	1.000	25.000
214	Sánchez, José L.	1.000	25.000
215	Sangronis, Juan C.	—	10.700
216	Saravia, Ricardo M.	—	11.000
217	Morixe, Edith E. Sarraua de	—	10.700
218	Saslain, José O.	1.000	25.000
219	Sayas, Pedro O.	—	12.500
220	Selemi, Gabriel J.	1.000	25.000
221	Serial, Delio	—	12.500
222	Sicardi, Raúl M.	—	11.000
223	Sobarzo, René M.	500	12.500
224	Stechetti, Norma R. G. de	500	12.500
225	Souverbielle, Carlos M. M.	1.000	25.000
226	Suárez de Coggiola, Raquel	—	25.000
227	Scarparo, Jorge L.	—	13.000
228	Scopacasa, Italia	—	12.000
229	Schiavone, Ernesto E.	—	25.000
230	Spella, Enrique S.	—	12.500
231	Steinhardt, Ricardo J. M.	—	23.000
232	Stivaletta, Palma	—	12.000
233	Sturla, Horacio R.	1.000	25.000
234	Stradolini, Enrique A.	—	13.000
235	Tejada, Adolfo D.	1.000	25.000
236	Tibaldi, Hermes J.	1.000	25.000
237	Toriano de García Felce, Nilda G. M.	500	12.500
238	Travaglini, Eduardo A.	1.000	25.000
239	Travi, Alfredo R.	—	20.000
240	Triemstra, Rodolfo A.	1.000	25.000
241	Vallejo, Horacio	—	25.000
242	Valls, Héctor G.	1.000	25.000
243	Van Gelder, Amalia E.	500	12.500
244	Varela, Rubén M. E.	1.000	25.000
245	Veiga, Rubén	—	14.000
246	Vetrano, Jorge E.	1.000	25.000
247	Vionnet Zimmermann, Marcelo A.	1.000	25.000
248	Vuale, Amado	—	12.500
249	Wexselblatt, Liliana	—	18.000
250	Wexselblatt, Edgardo M.	1.000	25.000
251	Uhalde, Saúl A.	1.000	25.000
252	Urquiza, Justo José de	1.000	25.000
253	Usatinsky, Isidoro	—	19.000
254	Zamboni, Eduardo J. J.	—	11.000
255	Zanotto, Olinda M. H.	1.000	25.000
256	Zorita, Juan C.	1.000	25.000

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Déjase sin efecto un nombramiento.

DECRETO Nº 5.082. — Bs. As., 28|6|65

VISTO el expediente Nº 109.998|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta las informaciones producidas relativas al señor Agustín Julio Tomás Tula, designado profesor titular de seis horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), por decreto Nº 14.236 de fecha 11 de noviembre de 1960, quien no ha tomado posesión de sus tareas; atento lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nro. 14.236 de fecha 11 de noviembre de 1960, por el que se designó en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires), profesor titular de seis horas (3-3) de Estenografía en 4º año, 2º y 4º divisiones, turno mañana, al señor Agustín Julio Tomás Tula (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. Nº 116.412, C. I. no posee), en razón de haber renunciado con anterioridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Comisión de servicio.

DECRETO Nº 4.156 — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el Expediente TE.c. 50|65-cde. 1, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 141 de fecha 5 de mayo de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se designó en comisión del servicio, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 6, de la misma, Doctor D. Jorge Antonio Coll, actualmente en Saclay (Francia), para que presente en el Simposio del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre ensayos no destructivos en Tecnología Nuclear que se realizará en Bucarest (Rumania), el trabajo titulado "Ensayo no destructivo de los elementos combustibles para el Reactor Argentino de Experimentación y Producción", asignándole los pasajes y viáticos correspondientes;

Que tal temperamento ha sido adoptado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 9º, apartado 12º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que atento a ello y a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 141 de fecha 5 de mayo de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar en comisión del servicio al funcionario del Escalafón "A" - Personal Especializado - Categoría 6, de la misma, Doctor D. Jorge Antonio Coll (Cl. 1934, M.I. 7.232.715, D.M. 63, C.I. Nº 30.061 de la Provincia de Salta), actualmente en Saclay (Francia), para que presente en el Simposio del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre ensayos no destructivos en Tecnología Nuclear que se realizará en Bucarest (Rumania), el trabajo titulado "Ensayo no destructivo de los elementos combustibles para el Reactor Argentino de Experimentación y Producción".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 4.159 — Bs. As., 28|5|65.

VISTO el Expediente letra DI.c. número 045|65 cde.1 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 142 de fecha 5 de mayo de 1965, el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica resolvió designar en comisión del servicio "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, al señor Director de Investigaciones de la misma, Doctor D. Martín Bartolomé Antonio Crespi, para que actúe como consultor del Organismo Internacional de Energía Atómica a solicitud de este Organismo con asiento en Viena (Austria); participe en la 23º Conferencia General de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, que se llevará a cabo entre el 5 y el 10 de julio próximo en París (Francia) y asista al 20º Congreso Internacional de la misma Organización, que tendrá lugar en Moscú (Rusia) entre los días 12 al 18 del citado mes, asignándole los viáticos y gastos de movilidad correspondientes;

Que tal temperamento ha sido adoptado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 9º, apartado 12º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que atento a ello y a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 142 de fecha 5 de mayo de 1965 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar en comisión del servicio al señor Director de Investigaciones de la misma, Doctor D. Martín Bartolomé Antonio Crespi (Cl. 1921, M.I. número 3.023.292, D.M. 24, C.I. 2.398.165 de la Policía Federal), para que actúe como consultor del Organismo Internacional de Energía Atómica; participe en la 23º Conferencia General de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada, que se llevará a cabo entre el 5 y el 10 de julio próximo en París (Francia) y asista al 20º Congreso Internacional de la misma Organización, que tendrá lugar en Moscú (Rusia) entre los días 12 al 18 del citado mes.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

NOVILLOS DE CONSUMO Y|O TRABAJO EN PIE. — **Fíjase el valor FOB.**

RESOLUCION P-115. — Bs. As., 2|7|65

VISTO lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3288 del 8 de mayo de 1964 y 6941 del 7 de septiembre de 1964, se faculta a esta Junta a fijar los valores mínimos de exportación;

Que corresponde ajustar los montos de la hacienda que se exporta en pie en correlación con los niveles actuales de comercialización de las mismas;

Que con ello se tiende a evitar la incidencia de estas operaciones dentro del mercado interno, asegurando por otra parte que el ingreso de divisas responda a la realidad de aquéllas;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º Fijar en Doscientos cincuenta dólares (u$s. 250) el valor mínimo FOB de exportación para los novillos de consumo y|o trabajo que se exporten en pie.

2º La presente resolución regirá de acuerdo a lo dispuesto en el punto 7º de la resolución P-151 dictada por esta Junta el 21 de diciembre de 1964.

3º Dése cuenta a la H. Junta.

4º Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SINDICATO DE OBREROS JABONEROS DE AVELLANEDA

RESOL. M. Nº 576. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros Jaboneros, de Avellaneda", provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 370.996|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros de la industria del jabón, cosméticos, artículos de tocador, belleza, velas, cebo, adhesivos, productos grasos; con zona de actuación en el Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, abarcando por el este a Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, La Plata y Mar del Plata y por el Sud a Lanús, ribera Sud del Riachuelo, Lomas de Zamora, Adrogué y Cañuelas y toda la zona sud de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el 18 de octubre de 1961, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa,

POR ELLO:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fojas noventa y cuatro (94) a ciento trece (113) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Jaboneros, de Avellaneda", con domicilio en la calle Ingeniero Marconi Nº 653, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros de la industria del jabón, cosméticos, artículos de tocador, belleza, velas, cebo, adhesivos, productos grasos; con zona de actuación en el Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, abarcando por el este a Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, La Plata y Mar del Plata y por el Sud a Lanús, ribera sud del riachuelo, Lomas de Zamora, Adrogué y Cañuelas y toda la zona sud de la provincia de Buenos Aires.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros Jaboneros de Avellaneda" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO DE OBREROS JABONEROS DE AVELLANEDA

Constitución — Personal que Agrupa Zona de Actuación y Domicilio Legal

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros Jaboneros de Avellaneda, queda constituído el día 18 de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, una organización sindical, que agrupará a los obreros de la industria del jabón, cosméticos, artículos de tocador, belleza, velas, cebo, adhesivos, productos grasos; cuya zona de actuación será desarrollada en el Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, abarcando por el este a Avellaneda, Quilmes, Florencio Varela, La Plata y Mar del Plata y por el Sud a Lanús, ribera sud del riachuelo, Lomas de Zamora, Adrogué y Cañuelas y toda la zona sud de la Provincia de Buenos Aires, y su domicilio legal en Ingenieros Marconi 653, Provincia de Buenos Aires.

Objeto y Finalidad

Art. 2º — Son finalidades de esta organización:

a) Asumir la defensa de sus afiliados velando en el cumplimiento de la legislación laboral, condiciones de trabajo, convenios de trabajo y acuerdos beneficiosos;
b) Ampliar y mejorar las condiciones de trabajo;
c) Intervenir en la celebración de convenios colectivos, peticionando para que las mejoras de sus afiliados sean siempre superiores ya moral o material;
d) Representar a sus afiliados y asesorarlos;
e) Mantener entre sus afiliados el amplio sentido de camaradería creando salones de lectura, conferencias, publicaciones, reuniones, etc. tratando por todos los medios elevar la cultura;
f) Establecer sanatorios y colonias de vacaciones, preservando la salud y velando por una vida sana y honorable de sus afiliados;
g) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la especialidad del gremio;
h) Peticionar y representar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, ante las asociaciones patronales, federaciones y confederaciones obreras, en beneficio del gremio.
i) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
j) Adherirse a Federaciones o Confederaciones y fusionarse con otra entidad, cuando así lo resuelva una asamblea del gremio.

Afiliación

Art. 3º —Podrá afiliarse a la entidad, todo el personal que labore en la actividad que establece el artículo primero; mayor de 14 años de conformidad con el artículo 5º de la ley Nº 14.455.

Art. 4º — El afiliado que se jubilare podrá seguir perteneciendo a la organización, si así lo deseare.

Art. 5º — Es requisito indispensable para poder afiliarse, llenar la solicitud de ingreso que facilita la entidad.

a) La solicitud será aprobada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, haciendo constar la resolución recaída en acta que será debidamente firmada;
b) El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos por el rechazo de su solicitud, podrá solicitar reconsideración ante la primera asamblea que se realice en el gremio, dirigiéndose previamente por nota a la Comisión Directiva, a fin de ser incluído en la orden del día.

Art. 6º — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización;
b) Haber cometido defraudación de fondos comprobada judicialmente, en otra organización sindical;
c) Haber sufrido pena infamante;
d) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial. La Comisión Directiva será la encargada de estudiar y resolver en cada caso; informando posteriormente al gremio, en la primer Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la cual decidirá definitivamente sobre si se mantiene o no la resolución de la Comisión Directiva.

Art. 7º — Los afiliados podrán renunciar a su condición de tales, siendo para ello requisito el dirigirse a la Comisión Directiva con explicación de los motivos que impulsaran su determinación así como el encontrarse al día con Tesorería. — Toda renuncia elevada a la Comisión Directiva será considerada en su primera reunión.

Art. 8º — Queda prohibido a todo afiliado, intervenir en cuestiones políticas, religiosas o raciales dentro del ámbito de la organización.

Art. 9º — Los afiliados, no solo deberán cumplir con las disposiciones del presente estatuto, sino también con las reglamentaciones internas que aprueben las asambleas del gremio.

Obligaciones

Art. 10. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Asistir a las asambleas, elecciones y todo acto que organice la entidad;
b) Prestar colaboración a las autoridades del gremio;
c) Informar a los delegados de establecimientos o fábricas cualquier irregularidad que observare;
d) Abonar puntualmente las cuotas que fije la asamblea de afiliados;
e) Votar en los actos eleccionarios;
f) Conocer, respetar, acatar y cumplir el presente estatuto, los reglamentos internos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como los convenios o compromisos celebrados por el gremio en nombre de los asociados;
g) Aceptar los cargos a que fuera designado, salvo caso de fuerza mayor;
h) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio;
i) Respetar la persona y opinión de los otros afiliados.

Art. 11. — No podrá, bajo ningún pretexto, desempeñarse en cargos de la organización, cuando estuviese representando a un partido político, ni tampoco invocar el nombre de la institución con esos fines.

Art. 12. — La cuota social de afiliado, se establecerá y modificará en asamblea del gremio.

Derechos

Art. 13. — Los afiliados gozarán de los siguientes derechos:

a) Participarán de los beneficios que acuerde o conquiste el sindicato;
b) Hará uso del local social dentro de las horas y normas establecidas en el reglamento interno;
c) Reclamar el cumplimiento de las obligaciones que haye contraído la organización;
d) Requerir la intervención de la Comisión Directiva, en defensa de sus intereses, cuando estos no sean comprendidos por Delegados, empleadores o superiores;
e) Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización y cualquier razón que crea conveniente para la buena marcha de la misma;
f) Mocionar y decidir con su voto, propuestas en reuniones o asambleas;
g) Todos los derechos y beneficios enumerados en el presente estatuto y las reglamentaciones internas que se aprueben en asambleas.

Art. 14. — Para poder participar en actos electivos de la entidad y tener voz y voto en reuniones o asambleas, deberá contar el afiliado con una antigüedad mínima de tres meses.

Art. 15. — El afiliado que se incorpore al servicio militar, quedará eximido del pago de la cuota sindical durante el tiempo que dure la prestación de sus obligaciones.

Art. 16. — Se eximirá del pago de cuotas enfermos en períodos extensos y por invalidez permanente, quienes continuarán gozando de todos los beneficios sociales.

Régimen disciplinario

Art. 17. — Se harán pasibles de sanciones disciplinarias:

a) El afiliado que agrediese de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización, en funciones sindicales;
b) El que cometa actos en perjuicio de otro afiliado en sus derechos de trabajo;
c) El que cometa una usurpación en perjuicio de la institución;
d) El que se apropie de bienes sociales;
e) La violación de los estatutos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas;
f) El que dejare de abonar en tres (3) meses consecutivos la cuota sindical, salvo que esta infracción fuese provocada por razones atendibles y justificadas;
g) Al que cometa con una actitud antigremial, situaciones que pongan en peligro la tranquilidad y armonía de sus compañeros y gremio en general;
h) Al que no acate órdenes emanadas del organismo, siempre éstas sean por escrito y firmadas por autoridad competente;
i) Las inasistencias injustificadas a reuniones, asambleas y actos eleccionarios;
j) Al que se comportare incorrectamente en el local o salón que se usare con fines sindicales y de hechos cualquier incorrección que perjudique a la organización.

Art. 18. — Ante denuncia por escrito debidamente firmada, de transgresiones al artículo anterior en cualquiera de sus incisos, la Comisión Direcitva ordenará instruir el sumario correspondiente.

Art. 19. — El sumario será instruido por tres (3) miembros de la Comisión Directiva designados por la misma. Estos presentarán por escrito las conclusiones arribadas, dictaminando la Comisión Directiva, en reunión debidamente constituida, la sanción a aplicarse.

Art. 20. — Las sanciones pueden ser:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión mínima de un mes y máxima de un año, quedando obligado al pago de las cuotas sindicales;
c) Expulsión. La expulsión deberá ser resuelta por Asamblea ordinaria o extraordinaria, com derecho de participación y defensa del presunto inculpado, voz y voto del mismo. Cuando a criterio de la Comisión Directiva la gravedad de los hechos que determinarán la propuesta de expulsión de un asociado justificara, podrá disponer su suspensión preventiva hasta le fecha de la Asamblea que vaya a decidir sobre la medida.

Art. 21. — El afiliado que fuera sancionado, podrá pedir reconsideración ante la Comisión Directiva por nota; si se le confirmara la pena, le cabe el derecho de apelar ante la primera asamblea general, presentando por escrito su apelación con veinte (20) días de anticipación a la misma, a fin de que el asunto pueda ser incluído en el orden del día.

Art. 22. — La Comisión Directiva, cuando sancione a un afiliado, informará en la primera reunión de delegados y en su oportunidad, a la primera asamblea de afiliados.

Art. 23. — En caso que la imputación corresponda a delegados, a miembros de Comisión Directiva, instruirá sumario una junta integrada por miembros de Comisión Directiva y delegados, en la misma proporción, quienes deberán expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días. La junta designará de su seno un presidente, el que en caso de coincidir las opiniones tendrá doble voto. Mientras se instruye el sumario correspondiente, el delegado o delegados y|o miembros de Comisión Directiva, serán suspendidos en sus funciones.

Art. 24. — Referente al artículo anterior, si se resolviera aplicar la expulsión, la Comisión Directiva convocará a una asamblea extraordinaria dentro de los treinta días, para que dicha asamblea confirme o deje sin efecto la sanción. Por cualquier otra medida disciplinaria el afectado también puede recurrir ante la asamblea del gremio, conforme lo establece el artículo 21.

Art. 25. — Para ser reincorporado el afiliado expulsado, deberá ser autorizado por una asamblea del gremio en que figure dicho punto.

Art. 26. — Todo afiliado podrá ejercer sus derechos de defensa dentro de las más amplias garantías, en la oportunidad que se lo juzgue, ya sea personalmente o representado por otro afiliado, debiendo notificar a la Comisión Directiva o miembro designado para sumariar esta situación.

Patrimonio y Fondo Social

Art. 27. — El patrimonio de la institución está formado por la cuota mensual de los afiliados, muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo, el capital en los bancos y los intereses que devengan, las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas generales, las donaciones y legados sin cargo y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto o la ley.

Art. 28. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca, preferentemente en Banco de la Nación Argentina, a nombre de la institución y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo, o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. — La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 29. — La Comisión Directiva, ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. — El capital social y los recursos de la entidad, serán utilizados exclusivamente en beneficio de la misma y de conformidad con este estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 30. — Es personalmente responsable cualquier miembro de Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 31. — La entidad llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones vigentes, no debiéndose en ello borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. — Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contra-asiento. — Los libros rubricados se guardarán, al igual que la demás documentación, en lugar ad hoc.

Art. 32. — El ejercicio económico-financiero será anual y deberá cerrarse el día 31 de diciembre de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria e inventario o balance, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, será sometido a la asamblea general para su consideración, debiéndose remitir copia firmada a la autoridad de aplicación y a los afiliados, previo al acto, se les dará a conocer a través de volantes. — La aprobación y publicación de memorias y balances estará a cargo de los tres revisores de cuentas.

Art. 33. — La documentación enumerada en el artículo anterior, se exhibirá por treinta (30) días en la sede de la entidad y hasta quince (15) días de anticipación a la realización de la asamblea que considerará la misma.

Art. 34. — La cuota social será fijada y modificada por asamblea general del gremio, ordinaria o extraordinaria.

Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 35. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asamblea de afiliados, ordinaria o extraordinaria;
b) Comisión Directiva.

Art. 36. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 37. — La Comisión Directiva estará integrada por 13 miembros titulares con los siguientes cargos a saber: 1 Secretario General; 1 Prosecretario General; 1 Secretario Gremial; 1 Secretario de Actas; 1 Secretario Administrativo; 1 Secretario de Prensa y Cultura; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales Titulares; 3 Vocales Suplentes. — Los vocales Suplentes integrarán la Comisión Directiva en caso de reemplazar a alguno de los titulares.

Art. 38. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado y en la actividad, a la fecha de la elección no menor de dos años, a la mitad de la antigüedad de la institución si ésta tuviera menos;
b) La Comisión Directiva estará integrada, como mínimo con la mitad de argentinos, igual temperamento se adoptará con cualquier otro cargo mencionado en este mismo artículo.

Art. 39. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 40. — La Comisión Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez por semana, el día que ella acuerde y en extraordinarias, cada vez que lo convenga el Secretario General, o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 41. — En caso de ausencias a las reuniones, destitución o renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: El Secretario General, por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero. — Ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. — Los vocales titulares que pasen a ocupar permanentemente un cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados por los vocales suplentes.

Art. 42. — Los miembros de Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de sesiones y sólo será denegado el pedido, cuando ello afecte las posibilidades de formar "quórum" siempre con los miembros titulares.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la organización, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto, las reglamentaciones y desiciones de las asambleas.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados para que auxilien a los Secretarios en forma permanente o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 29; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acerbo moral de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, ajustando el procedimiento a lo dispuesto en el presente estatuto.
e) Nombrar, suspender, expulsar y excluir a los empleados de la institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos; adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin descrepar con los propósitos y fines del sindicato ni a la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución, dando cuenta de ello a la primera asamblea general del gremio.
f) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito cometido que afecte a la institución, previa sentencia judicial.
g) Elevar a la asamblea general ordinaria, la memoria e inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido, que deberá hacer conocer a los afiliados en la forma establecida en el artículo 33 y por intermedio de los delegados de establecimientos y periódicos de la entidad si se creara.
h) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria, estableciendo en el Orden del día los puntos a tratarse.
i) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo el 10 o|o de tales respresentantes. La petición deberá precisar claramente los puntos a considerar, con 15 días de anticipación a la realización de la asamblea.
j) La Comisión convocará a asamblea general extraordinaria del gremio cuando sea solicitada por no menos del 10 o|o de los asociados, no morosos, cuando no sean convocadas directamente por la Comisión Directiva.
k) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Generales, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos en su oportunidad.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto el pedido de reconsideración o apelación, interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Designar asociados para desempeñar funciones gremiales ante distintas dependencias y renovarlos del cargo cuando no cumplieran con su cometido.

Art. 44. — El miembro directivo de la C. D. que faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía de su cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 45. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario y Pro Secretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con seis miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 46. — Las resoluciones de la Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior, necesitándose para ello un quórum de nueve miembros.

Art. 47. — Cuando la C. D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar quórum, convocará a asamblea general.

Art. 48. — En casos de renuncias en la C. D. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirán sus responsabilidades hasta la reintegración de la misma, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme el artículo 21.

Art. 49. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea General Extraordinaria convocada debidamente. En caso de destitución total, la asamblea designará una junta provisional de 7 miembros la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial, se integrará la C. D. de acuerdo al artículo 37, siempre que queden 7 miembros titulares. Caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la junta provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una junta electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 50. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Asociaciones Profesionales:

a) Nota comunicando la fecha de realización de asambleas o elecciones.
b) Copias autenticadas de la memoria y balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios.
c) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva.
d) Copia de las actas de cada asamblea.

Art. 51. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser separados de sus cargos por notoria mala conducta que afecte su fama o la de la entidad, o por actos que comprometan la disciplina y la buena armonía de la Comisión Directiva, a juicio de ésta. — La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al mimbro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que les atribuyan, en su descargo, de acuerdo al artículo 31.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la entidad, en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniéndose las exigencias que establece el presente estatuto.
b) Firmar la correspondencia oficial con el Secretario que corresponda.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. Directiva.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D. correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario Administrativo, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 28º y 29º, como así también la memoria y balance, estado de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de C. D. los empleados que juzgue necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha de la entidad, el fiel cumplimiento del estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C. D., asambleas y cuerpos de delegados.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D., dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D. para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 53. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro im-

pedimento, siendo el colaborador natural de aquél.

Del Secretario Gremial

Art. 54. — Son atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial, gestionando la solución de los problemas ante las firmas empleadoras, organismos estatales, etc., pudiendo solicitar a la Comisión Directiva, la designación de colaboradores, para el mejoramiento de las funciones a su cargo.

b) Informar periódicamente al Secretario General de la marcha de las cuestiones que le son encomendadas.

c) Entender en la correspondencia relacionada con sus funciones y|o cuestiones a sus cargos, proyectando las notas, escritos, etc., que fuere menester.

Del Secretario de Actas

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas, sesiones del Cuerpo de Delegados y de Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes.

b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día.

c) Llevar el registro de firmas y asistencias a las asambleas y reuniones.

d) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

e) El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado de la entidad o asociado en sus tareas.

Del Secretario Administrativo

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otra secretaría o a Tesorería.

b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, los cheques, memorias, balances y estado económico financiero de la entidad.

c) Organizar y mantener ordenado el archivo de la institución.

d) Será el administrador general de la entidad y por lo tanto, todo lo que a ello se refiere, dependerá de su aprobación.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 57. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Cultura:

a) Organizar y mantener la biblioteca social, redactar el periódico y todo lo concerniente a publicaciones sobre la propaganda que resuelva efectuar la entidad;

b) Tomar a su cargo la organización de registros, archivos de todo lo que corresponda a sus funciones.

Del Tesorero

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo responsable personalmente de ello, disponiendo el depósito bancario de todo ingreso, sin excepción;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Administrativo;

c) Llevar los libros exigidos por la autoridad de aplicación;

d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiéndose dar preferencia al pago con cheque, cuando sea posible;

e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 59. — El Protesorero, secundará y reemplazará al Tesorero en sus tareas, en caso de ausencia o renuncia de éste.

De los Vocales Titulares

Art. 60. — Son deberes y atribuciones de los Vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y formar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las Subcomisiones en que se los designe;

c) Colaborar con los Secretarios y demás miembros de Comisión Directiva y reemplazarlos en caso de destitución, enfermedad o muerte, conforme lo establece el artículo 41°.

De los Vocales Suplentes

Art. 61 — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los Vocales titulares, por su orden de colocación en caso de que éstos pasen a ocupar permanentemente un cargo en la Comisión Directiva;

b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les designe.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 62. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 38º.

Art. 63. — Los revisores de cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato durará dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 64. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más componentes pero siempre en número impar.

Art. 65. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo el movimiento de caja de la entidad, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera;

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota a la Comisión Directiva su intervención, la que estará obligada a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad;

c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la C. D., la Comisión Revisora de Cuentas, solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a una reunión de C. D. con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad que se informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, copia de la cual se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas, está facultada para solicitar a la C. D. convoque, en un plazo no mayor de 15 días, a una Asamblea General Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejando expresa constancia y aclarando en la orden del día;

e) De no acceder la C. D. a la solicitud formulada para convocar a la Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir sucesivamente ante: El cuerpo general de delegados; entidad central de la especialidad a la que se halle adherida; Confederación Obrera a la que se halle afiliada y|o autoridad de aplicación de la ley de Asociaciones Profesionales.

f) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos aprobados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación.

Art. 66. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta e individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 67. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

De las Asambleas

Art. 68. — La autoridad suprema del gremio la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias.

a) Las Asambleas Ordinarias convocadas por la C.D. sesionará válidamente siempre que esté presente el 20 o|o como mínimo de los convocados. En su defecto se deberá llamar enseguida a una nueva convocatoria y la Asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada, con el número de afiliados presentes; las decisiones de dicha asamblea serán válidas;

.) Las asambleas ordinarias se celebrarán entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de cada año. Las extraordinarias, cuando la C.D. lo considere necesario o cuando lo solicite el 10 o|o de los afiliados no morosos, con una anticipación de 20 días;

c) La convocatoria en ambos casos la efectuará la C.D. con 15 días de anticipación a la fecha de la Asamblea y la orden del día se confeccionará de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 69. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún afiliado podrá considerar puntos que no estén específicamente señalados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva, o bien, hecha de acuerdo a la que soliciten los afiliados con la anticipación ya establecida. Los puntos a tratar pueden ser:

1) Elección de un afiliado para presidir.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria y balance general.
4) Designación de representantes ante Federación y|o Confederaciones.
5) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
6) Convocatorias a elecciones y designación de la Junta Electoral.
7) Otras cuestiones sometidas por la Comisión Directiva, o a solicitud de los socios o de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad a las disposiciones de este estatuto.
8) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Ordinaria podrá considerar los temas indicados en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, en el caso del artículo 90º 7º y 8º de la enumeración precedente. La Asamblea General Extraordinaria podrá considerar los temas incluidos en los 1º, 2º, 4º, 5º, 6º en el caso del artículo 47º, 7º y 8º de la misma numeración.

Art. 70. — La votación en las Asambleas se hará por signos y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los asambleístas excepto los casos previstos por estos estatutos.

Art. 71. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte elegido en el seno de la misma, por mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 72. — La asistencia de los afiliados a las asambleas se verificará mediante la exhibición del carnet correspondiente.

Art. 73. — La presidencia no permitirá en las asambleas las cuestiones ajenas al punto en discusión susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 74. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo punto, y el autor de la moción en debate, hasta tres veces, salvo autorización de la asamblea, o en el caso de que, por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos o escritos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 75. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada; tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la misma una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 76. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario General, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad, pero están obligados a suministrar toda clase de informaciones relacionadas con las funciones a su cargo.

Art. 77. — La Asamblea será presidida a su apertura por el Secretario General, y en caso de su ausencia o impedimento, por el Pro-secretario o por el miembro de la Comisión Directiva a quien correspondiese suplirlo conforme al artículo 41º. A continuación se procederá a elegir el afiliado que presidirá la Asamblea, de conformidad a los artículos 69º, tema 1º, y 71.

Art. 78. — El presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma reglamentaria y levantando la Asamblea una vez concluída la orden del día y|o en pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asambleístas.

Art. 79. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formula proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a la consideración de la asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 80. — Los asuntos serán tratados de acuerdo a la orden del día y en el orden propuesto, pudiendo alterarse éste solamente por decisión de los asambleístas.

Art. 81. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 82. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 83. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase a la orden del día.

Art. 84. — Son cuestiones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere la orden del país.

Art. 85. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 86. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa.

Art. 87. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la presidencia, quedando prohibido toda discusión, en forma de diálogo.

Art. 88. — No se debe discutir ni acatar cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta o sus consecuencias posibles.

Art. 89. — La asamblea general no podrá decretar la disolución del gremio, mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a preservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, los bienes que poseyeran en el momento de producirse tal hecho, pasarán a la entidad central de la que forma parte como filial, en calidad de depósito, pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución dentro de un plazo no mayor de dos años, caso contrario pasarán a formar parte del patrimonio de la misma.

De las Elecciones

Art. 90. — Las elecciones de los miembros de la Comisión Directiva se efectuarán en el mes de agosto de cada dos años y serán por el sistema de lista completa, para elegir los siguientes cargos: 1 Secretario General, 1 Prosecretario General, 1 Secretario Gremial, Secretario de Prensa y Cultura, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. En la misma lista irán incluídos los cargos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. Las elecciones serán por el voto directo y secreto de todos los afiliados no morosos del gremio. En la Asamblea General Ordinaria se nombrará una Junta Electoral compuesta de cinco miembros, la que deberá de comunicar con 45 días de anticipación, lugar y hora en que se realizarán las mismas. Los integrantes de la Junta Electoral no pueden ser los Miembros de Comisión Directiva o los candidatos de las listas presentadas.

Art. 91. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral, es la única autoridad para la organización y la fiscalización, como empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio, y sus atribuciones se limiten exclusivamente al proceso electoral, terminando su mandato con la proclamación de las autoridades electas.

Art. 92. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todo asociado empadronado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude más de tres mensualidades y tenga una antigüedad no menor de tres meses al cierre del empadronamiento.

Art. 93. — Para ser electo como miembro de la C. D., Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos de la organización, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 38º.

Art. 94. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas con la firma de no menos del 3 % de los afiliados con más de un año de antigüedad, que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente estatuto. Si las listas (que deberán presentarse por triplicado), o algún candidato es observado por la citada Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a una nueva elección detro de un plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 95. — La Junta Electoral elegirá sus autoridades y designará los fiscales y presidentes de mesas con diez días de anticipación, indicará el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes la presidirán. En el acto comicial, podrán designar presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo

éstos en ningún caso ser miembros de C. D.; Comisión Revisora de Cuentas o integrantes de listas.

Art. 96. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 97. — Los asociados depositarán su voto personalmente, en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlas previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 98. — Se considerará documento habilitante para emitir el sufragio, el Carnet Sindical. En base de extravío, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo supla para el acto del comicio. Cuando el presidente de mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (libreta o cédula).

Art. 99. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de 24 horas, copias de ellas a la C. Directiva.

Art. 100. — Resultarán electos miembros de C. D. y C. Revisora de Cuentas, la lista que obtenga mayor número de sufragios, quienes tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes a la elección.

Art. 101. — Los miembros salientes de la C. D. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno; en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de C. D. el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea; libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño; de todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

De la Comisión Interna y Cuerpo de Delegados

Art. 102. — En cada establecimiento se constituirá una Comisión Interna, que estará integrada por un representante de cada sección o especialidad, los que serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados del sector que corresponda. A dicho acto podrá asistir un miembro de Comisión Directiva, en calidad de Veedor.

Art. 103. — Constituída la Comisión Interna, se reunirán a efectos de designar de entre sus miembros —por votación nominal o secreta— un secretario o delegado general, que los representará internamente. En ambos procedimientos se labrarán las actas respectivas, que deberán hacerse llegar a la Comisión Directiva dentro de las 24 horas.

Art. 104. — Con todos los integrantes de las distintas Comisiones Internas, se constituye el Cuerpo de Delegados de la Institución, con los deberes y atribuciones contenidos en el presente estatuto.

Art. 105. — Son deberes y atribuciones de los representantes de la Comisión Interna:

a) Actuar ante la empresa en las gestiones pertinentes en nombre de la asociación de acuerdo a las previsiones impartidas por la Comisión Directiva.
b) Gestionar en primera instancia ante la empresa, la solución de cualquier problema que afecte a un afiliado. Las resoluciones o acuerdos emanados de las reuniones que se efectúen no serán válidos si no contase con la presencia de la mitad más uno de los integrantes de la Comisión Interna, quienes suscribirán las actas que se labren;
c) Disponer lo pertinente para que cada Sección elija su representante.
d) Atender en nombre de la entidad, todo lo concerniente al cobro de las cuotas, de la que deberá rendir cuenta al tesorero;
e) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que establezcan los estatutos, las resoluciones de asambleas y autoridades de la entidad;
f) Realizar reuniones entre el personal del establecimiento, a fin de interiorizarlo del desarrollo de la institución, recoger sus inquietudes y llevar toda sugestión que sea de interés para el gremio, a la Comisión Directiva o Cuerpo de Delegados;
g) Asistir a las reuniones del Cuerpo de Delegados, intervenir en los debates, emitir votos de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Art. 106. — El Cuerpo de Delegados se reunirá conforme lo establece el artículo 43 Inciso i, eligiéndose en la oportunidad un presidente que entenderá en las deliberaciones y dos delegados que firmarán el acta que se levante.

Art. 107. — El cuerpo de Delegados, debidamente convocado, tendrá "quórum" cuando asistan la mitad más uno de los representantes de los establecimientos designados. Después de una hora de espera, funcionará con el número de asistentes, siendo válido lo que se trate.

Art. 108. — La Comisión Directiva podrá intervenir, con acuerdo del Cuerpo de Delegados, a toda Comisión Interna o parte de ella cuando la misma no cumpla debidamente con su cometido o se aparte de los presentes estatutos, las disposiciones internas y resoluciones de los cuerpos superiores de la entidad, debiendo en tal caso arbitrar los medios pertinentes a fin de que se cumpla lo estatuído en los artículos 102º y 103º en forma inmediata. El sancionado podrá recurrir conforme lo establece el artículo 21º.

Art. 109. — Los integrantes de la Comisión Interna, durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

De los Reglamentos Internos y Reforma de Estatutos

Art. 110. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por el Cuerpo de Delegados y ratificados por asambleas de afiliados, siempre que no importe modificación al espíritu y letra del estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 111. — Este estatuto podrá ser modificado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto. Las asambleas generales para reforma de estatutos deberá contar con un "quórum" en primer convocatoria, del 50 o|o de los afiliados y una hora después, con el 25 o|o de afiliados presentes, con derecho a voto. Las resoluciones favorables serán aprobadas por mayoría simple.

Disposiciones Generales

Art. 112. — La Comisión Directiva, queda facultada para acatar las sugerencias e introducir las reformas al presente estatuto, que proponga la Dirección General de Asociaciones Profesionales (M. T. S. S.) con cargo de dar cuenta de las mismas a la primera asamblea de afiliados.

Art. 113. — Cuando las circunstancias lo permitan, la Comisión Directiva elaborará un reglamento interno sobre: asistencia social; mutual; asistencias, etc., que presentará a consideración de una asamblea de afiliados.

Art. 114. — Los representantes a Federaciones y|o Confederaciones serán electos en asambleas generales de afiliados.

Art. 115. — Todo afiliado de la entidad está obligado a acatar los presentes estatutos, las disposiciones de los cuerpos superiores; asambleas; reglamentos internos, etc. En caso de sancionarse por violación de los mismos, no podrá renunciar hasta haber cumplido con la pena impuesta.

Art. 116. — Las medidas de acción directa: huelgas, paros, etc., serán resueltas por la asamblea general extraordinaria de afiliados, convocada como tal. Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple, siendo su órgano ejecutor la Comisión Directiva.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO. — **Nuevo estatuto y circunscribese su zona de actuación.**

RESOL. M. Nº 581. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de modificación de estatutos presentada por el "Centro Empleados de Comercio", de la ciudad de Santiago del Estero — provincia del mismo nombre — en el expediente Nº 49.701|46; y

CONSIDERANDO:

Que el "Centro Empleados de Comercio", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 25 de fecha 12 de febrero de 1954;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455;

Que la propia entidad gremial circunscribe en sus disposiciones estatutarias la zona de actuación de la misma, correspondiendo en consecuencia atenerse a lo requerido;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento noventa y dos (192) a doscientos tres (203) inclusive, el nuevo estatuto del "Centro Empleados de Comercio", de la ciudad de Santiago del Estero — provincia del mismo nombre — y circunscríbese su zona de actuación a: Ciudad Capital de Santiago del Estero, Ciudad de Termas de Río Hondo y localidad de Villa San Martín, Departamento Loreto de la provincia de Santiago del Estero.

2º — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

Solá.

Estatutos del Centro Empleados de Comercio Ciudad de Santiago del Estero

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Centro Empleados de Comercio, de la Ciudad de Santiago del Estero, filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, teniendo en cuenta:

Que la clase trabajadora ha luchado durante siglos por la conquista del derecho a una vida económica, social y culturalmente superior, en contra de los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y de miseria;

Que la acción sindical en cumplimiento de tan altas finalidades, hace necesario el establecimiento de principios de carácter esencialmente nacional, reglas monitoras y un programa claro, terminante y sencillo que sintetice en forma homogénea, concreta y armoniosa, las aspiraciones de mejoramiento de la masa laboriosa del país;

Que los permanentes anhelos en pos de los cuales ha marchado el proletariado del mundo por las rutas ásperas de la lucha sindical, señala que la legítima aspiración de los trabajadores argentinos, debe cimentarse en los derechos fundamentales de una verdadera justicia social, reemplazando normas caducas, suprimiendo iniquidades seculares y asegurando el decoro y la felicidad del pueblo productor, en base al concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo;

Por todo ello,

DECLARA:

Que el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización, y el fundamento de la prosperidad en general; de ahí que, el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Que siendo la riqueza, la renta y el interés del capital, frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

Que el mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual, proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

Que la consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

Que el cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna todos los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

Que el derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

Que el derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

Que la protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

Que la capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribución a la prosperidad general.

Que el derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas, tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Centro Empleados de Comercio", se constituye, fijando domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 255 de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que desempeñen la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares y civiles con fines de lucro, financieras y cooperativas, los empleados de comercio jubilados y pensionados de la Sección Decreto-Ley Nº 31.665|44 y todo empleado u obrero del comercio que aporte a la citada ley. — Será su zona de actuación: Ciudad Capital de Santiago del Estero, Ciudad de Termas de Río Hondo y localidad de Villa San Martín, Departamento Loreto de la provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y afines:

a) Estudiar y plantear ante el Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa, colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país, observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos, representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el Art. 1º y a sus afiliados en los problemas de carácter laboral ante los patrones y entidades patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del Estado o ente particular;
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local, siempre que los beneficios obtenidos de los mismos sean superiores a los establecidos en convenios de carácter nacional;
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de viviendas, siempre que sean para el sindicato;
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio;
f) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista tales como consultorios médicos, odontológicos o jurídicos;
g) Organizar la práctica de deportes y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio;
h) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas con sujeción a lo establecido en el Art. 122 de estos Estatutos;
i) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material en el orden local;
j) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y sindical, sostener una Biblioteca y publicar

diarios, periódicos o revistas como órganos de la entidad en el orden local;

k) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o de cualquier otra forma que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos d), e), f), g) y h).

Art. 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, aceptando la Declaración de Principios y los Estatutos de la misma.

De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad, todas las personas comprendidas en la definición del Art. 1º y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los presentes Estatutos. Para la admisión de socios será requisito indispensable:

a) Que el aspirante a socio presente la solicitud de ingreso con los datos requeridos en la misma, que deberá firmar conjuntamente con un asociado activo, la que será considerada por la C. D. en la primera reunión ordinaria que realice con posterioridad a la presentación de dicha solicitud;

b) Que abone la cuota de ingreso y las que fije la Asamblea General. El aspirante a socio, que no obstante haber cumplimentado los requisitos exigidos precedentemente fuese rechazado, tendrá derecho a apelar ante la primera Asamblea General que se realice.

Art. 5º — Los socios se denominarán "Activos" y "Cadetes". Para ser socio activo, se requiere:

a) Tener 18 años de edad por lo menos;

b) Abonar mensualmente la cuota social que fije la Asamblea y las contribuciones que se establezcan por resoluciones de Asambleas o por los cuerpos orgánicos de la Confederación General de Empleados de Comercio;

c) Para adquirir la plenitud de derechos que configuran los presentes Estatutos, se requiere tener una antigüedad de tres meses como socio y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios cadetes los menores de 18 años que abonen la cuota social y contribuciones que fije la Asamblea, y salvo lo dispuesto por el Art. 5º, inc. c) pasarán automáticamente a ser socios activos al cumplir esa edad. Hasta tanto sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén limitados a los socios activos.

Art. 7º — Los socios activos gozarán de todos los derechos, para cuyo uso estos Estatutos o la Asamblea General que los establezca, no imponga limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de tres (3) meses como tales y se encuentren al día con Tesorería.

Art. 9º — Se acordarán los derechos a que se refiere el Art. 8º, a los socios que cumplan la antigüedad antes de la fecha en que se realice la Asamblea.

Art. 10. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 11. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones, lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la Organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma Central Obrera que lo esté esta Institución.

Art. 12. — Los socios están en el deber de respetar en todos sus términos estos Estatutos, los Reglamentos Internos y las disposiciones de Asamblea y Comisión Directiva, de participar en todos los trabajos de la Institución, de concurrir a las Asambleas, de informar por escrito a la Comisión Directiva cualquier iniciativa de interés para la Organización, así como también cualquier manifestación interna o externa que afecte o interese a la misma.

Art. 13. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad en todos sus actos.

Art. 14. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado tres cuotas por lo menos con anterioridad, y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente los recibos sin cargo para colocarlos en el respectivo carnet.

Art. 15. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas, será dado de baja por moroso.

Art. 16. — El socio excluido con arreglo al Art. anterior, podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 17. — Las infracciones a los artículos 12º y 13º serán castigadas con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la Comisión Directiva la encargada de su aplicación. La medida de expulsión quedará sujeta a la aprobación de la primera Asamblea Ordinaria del gremio, con derecho de defensa, voz y voto del socio sancionado.

Art. 18. — Son motivos de apercibimiento:

a) Cuando a juicio de la C. D., el socio incurra en falta leve y por primera vez a lo determinado en los Arts. 12º y 13º.

Son motivos de suspensión:

a) La comisión reiterada de faltas establecidas en el inciso anterior.

Son motivos de expulsión:

a) La comisión de faltas graves que afecten la buena marcha de la Organización o del movimiento obreros. Se considerarán faltas graves: la violación de los Estatutos, Reglamentos Internos y Resoluciones de las Asambleas; la defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades por ésta conferidas; la injuria o difamación de la Organización, o de cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 19. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis (6) meses.

Art. 20. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado podrá apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito, esta apelación a la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. — Sin perjuicio de éste, la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz y voto.

Art. 21. — El socio expulsado no podrá reingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde la fecha de su expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. — No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, si el socio sancionado solicitara su reingreso, la C. D. someterá dicha solicitud a consideración de la primera Asamblea General que se realice, la que resolverá sobre su aceptación o rechazo.

Art. 22. — El socio que quiera renunciar en su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. — Sin estos requisitos la C. D. no podrá aceptar su renuncia, la que será tratada en la primera reunión ordinaria que ésta realice.

Art. 23. — Los socios admitidos en la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejan de serlo durante la segunda quincena.

Del Capital Social

Art. 24. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por la Asamblea General se fije a los socios;

b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos;

c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D. cuando las circunstancia así lo exijan;

d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;

e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones, legados o cualquier ingreso lícito;

f) Con los aportes que se convenga destinar a la entidad, en convenios de trabajo que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 25. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional, o Provincial, a la orden de la entidad. — El retiro de fondos podrá hacerse con la firma conjunta de dos, de los siguientes miembros: Secretario General, Secretario de Finanzas o quien lo reemplace y Sub-Secretario General. — La C. D. señalará una suma para gastos corrientes, la que obrará en poder del Secretario de Finanzas.

Art. 26. — La entidad, por intermedio de la Comisión Directiva, podrá adquirir o enajenar los bienes muebles e inmuebles y demás elementos que considere necesario para cumplir sus fines, pero la C. D. en toda adquisición o venta de inmuebles, constitución de derechos reales sobre los mismos, donación o permuta de ellos, y en general para toda operación que pudiera afectar el patrimonio de la entidad por mayor tiempo que la duración de su mandato, necesitará la aprobación de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 27. — La entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por Once (11) miembros titulares, a saber: Un Secretario General, un Sub Secretario General, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Previsión Social, un Secretario de Actas, un Secretario de Prensa y Cultura y cinco Vocales; además se elegirá cinco Vocales suplentes, quienes sólo integrarán la C. D. en caso de renuncia, ausencia o impedimento de sus titulares.

Art. 28. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos en un acto eleccionario convocado al efecto, en lista completa con especificación de cargos, por voto secreto y sus mandatos durarán Dos (2) años, renovándose en su totalidad al vencimiento del término, pudiendo ser reelectos.

Art. 29. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios activos que tengan Dos (2) años de antigüedad continuada como mínimo. — Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad (22 años) y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el Art. 1º de estos Estatutos, durante un término no menor de Tres (3) años. — La mitad por lo menos de los cargos de la C. D. serán desempeñados por argentinos. — Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos, una residencia en el país no menor de Diez (10) años.

Art. 30. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de Dos (2) años y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 31. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los Treinta (30) días, una Asamblea Extraordinaria para integrarla.

Art. 32. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo solicite por escrito tres de sus miembros.

Art. 33. — La C. D. podrá deliberar con siete de sus miembros titulares por lo menos, y a falta de éstos, de sus sustitutos reglamentarios, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los miembros presentes en la reunión, salvo los casos en que se opongan otros artículos de estos Estatutos.

Art. 34. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número igual o mayor que el que concurrió a aquella en que dicha resolución fue tomada. — Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 35. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años a contar de la fecha en que debió terminar su mandato.

Art. 36. — Si después de tres convocatorias a reunión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del Art. anterior, o en su caso, del Art. 32.

Art. 37. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General. — Se considerará falta grave:

a) El uso indebido de las facultades conferidas por la entidad;

b) Los actos de indisciplina en el desempeño del cargo cuando los mismos obstaculicen la labor de la C. D.;

c) La comisión de actos reñidos con la moral dentro o fuera de la Institución, que afecte el prestigio de la misma;

d) La defraudación y|o manejo arbitrario de los bienes de la Organización.

Art. 38. — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. — La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, las Resoluciones de la Asamblea, de los cuerpos orgánicos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y las que ella misma dicte en ejercicio de su mandato;

b) Dirigir la marcha de la Institución administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuya a la buena marcha del Centro y al logro de los fines propuestos;

c) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de conformidad con lo dispuesto por el presente Estatuto;

d) Hacer llegar a los socios, en forma impresa, la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio que corresponda, con una anticipación no menor de ocho (8) días a la fecha de realización de la Asamblea que ha de considerarlas;

e) Designar Delegados ante la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, para lo cual deberá solicitar la aprobación del Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio; f) Designar Delegados que representen a la entidad cuando así lo soliciten organizaciones gremiales hermanas, a los Plenarios Consultivos y Congresos Nacionales que convoque la Confederación General de Empleados de Comercio, pudiendo —si lo estima conveniente— delegar esas designaciones en una Asamblea de Delegados o Asamblea General de afiliados convocadas al efecto;

g) Constituir con los socios de la organización las sub-comisiones que considere necesario y convocar al personal de los establecimientos empleadores para que elijan los Delegados que los representen; de acuerdo con la reglamentación respectiva;

h) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26º, toda clase de contratos de arrendamiento, etc.

i) Convocar a elecciones de Comisión Directiva de la entidad y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en los términos y fechas fijadas por el presente Estatuto;

j) Propender a la creación de la "bolsa de trabajo", cuando a juicio de la C. D. las condiciones lo permitan y supeditada a la aprobación de una Asamblea;

k) Aplicar sanciones disciplinarias en la forma y circunstancias dispuestas por el presente Estatuto;

l) Tomar resoluciones, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo aquello que estos Estatutos y la legislación vigente faculten a la Organización y que no sean atribuciones exclusivas de las Asambleas;

ll) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto con obligación de dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria que se realice;

m) Aceptar o rechazar las solicitudes de aspirantes a socios de la entidad.

Art. 40. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la entidad, por mayor tiempo que la duración de su mandato. — Para hacerlo será necesaria la autorización de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 41. — El Secretario General es el representante legal de la entidad, pudiendo delegar esa presentación en otros miembros de la C. D., cuando así lo estime pertinente.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente estatuto, las resoluciones de la C. D., de las asambleas de la entidad y las resoluciones de los cuerpos orgánicos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, o por conducta de las secretarías;

b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, las que deberá presidir;

c) Participar con su voto, en caso de empate, en todas las oportunidades en que se realicen votaciones;

d) Suscribir en nombre y representación de la entidad, todos los documentos públicos o privados relacionados con sus funciones, juntamente con el miembro de la C. D. que corresponda según sea la naturaleza del asunto de que se trate:

e) El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que se realice;

f) Redactar la memoria anual, para lo cual deberá recabar de cada Secretaría, un informe escrito sobre las actividades que hayan desarrollado;

g) Firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva;
h) Firmar los documentos de pago de la entidad, juntamente con el Secretario de Finanzas;
i) Firmar toda la correspondencia de la entidad, pudiendo autorizar a otro miembro de la C. D., la firma de los asuntos de simple trámite;
j) Someter nuevamente a la consideración de la C. D., las resoluciones adoptadas, cuando su ejecución ofrezca dificultades insalvables o sean incompatibles con el presente Estatuto, reglamentos internos o resoluciones de asambleas.

Del subsecretario general

Art. 43. — El Subsecretario General es el colaborador directo del Secretario General, a quien reemplazará —con la plenitud de sus deberes y atribuciones— en los casos de renuncia, ausencia temporaria, enfermedad, fallecimiento o expulsión. — Si la ausencia del Secretario General es definitiva, lo reemplazará hasta finalizar el período fijado por su mandato. — A su vez el subsecretario será reemplazado en caso de renuncia o impedimento por el primer vocal titular, conforme lo establece el Art. 51.

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del subsecretario general:
a) Conservar bajo su custodia personal el archivo, libros de correspondencia, sellos y los documentos de valor de la entidad;
b) Efectuar las adquisiciones de útiles y otros elementos que resuelva la C. D.;
c) Proponer la designación del personal rentado de la entidad, su régimen de sueldos y condiciones de trabajo;
d) Controlar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el personal de la entidad, proponer ascensos del mismo y su separación;
e) Organizar un registro de delegados de personales por casas de comercio;
f) Convocar y supervisar elecciones de delegados de conformidad con la reglamentación respectiva;
g) Presentar a consideración de la C. D. las solicitudes de ingreso, reingresos o renuncias a la entidad.

Del secretario de finanzas

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Finanzas:
a) Recibir, guardar y custodiar los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales, contribuciones y cotizaciones e ingresos de cualquier otra naturaleza —salvo las cotizaciones destinadas a asistencia social —los que deberá depositar a la orden de la entidad en los Bancos que determine la Comisión Directiva, en cuenta corriente, Caja de Ahorro u otra forma, no pudiendo retener en su poder una suma mayor a la asignada por la C. D. para gastos corrientes;
b) Recibir las cotizaciones destinadas a Asistencia Social, las que anotará en los libros respectivos, procediendo a depositar las mismas a la orden de la entidad en los Bancos que la C. D. determine;
c) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General;
d) Presentar mensualmente a consideración de la C. D. el balance de caja;
e) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros de contabilidad, comprobantes de ingresos y egresos y toda la documentación concerniente a sus funciones;
f) Organizar la contabilidad de conformidad con las leyes de la materia;
g) Confeccionar el balance general de cada ejercicio, someterlo a consideración de la C. D. y de la Comisión Revisora de Cuentas, en el orden indicado;
h) Elaborar el presupuesto de gastos y recursos de cada ejercicio y ponerlo a consideración de la C. D.

Del secretario de previsión social

Art. 46. —Son deberes y atribuciones del Secretario de Previsión Social.
a) Organizar, dirigir y controlar los Servicios de Asistencia Médica, previo acuerdo de la C. D.;
b) Organizar y dirigir el funcionamiento de colonias de vacaciones, hoteles, etc., cuando a juicio de la C. D. las condiciones lo permitan;
c) Organizar, dirigir y controlar los servicios de turismo de la entidad, previo acuerdo de la C. D.:
d) Controlar todo movimiento relativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Instituto Nacional de Previsión Social y entidades similares;
e) Crear y dirigir las cooperativas de crédito, consumo, vivienda, el sistema de seguro de vida y todas aquellas obras sociales que se creen, cuando a juicio de la C. D. las condiciones lo permitan.

Del Secretario de Actas

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas, las que transcribirán en los libros correspondientes;
b) Comunicar las resoluciones adoptadas por las Asambleas y Comisión Directiva a quienes corresponda;
c) Inscribir en un libro de Resoluciones los acuerdos de la Comisión Directiva;
d) Expedir certificaciones de las resoluciones adoptadas por las Asambleas y C. D. a petición de cualquier afiliado que la formule por escrito;
e) Guardar y custodiar el Libro de Actas y de Resoluciones.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Cultura:
a) Redactar las comunicaciones oficiales de la entidad, que suscribirán conjuntamente con el Secretario General; dirigir las publicaciones que edite la misma y su difusión general;
b) Organizar conferencias, principalmente sobre temas sindicales, certámenes artísticos y literarios;
c) Crear y dirigir una biblioteca y reglamentar su uso por los asociados;
d) Dirigir la Escuela de Capacitación Sindical y Profesional de la Entidad, elaborar los planes de estudio, proponer la designación de su cuerpo de profesores y su presupuesto de gastos y recursos, lo que someterá a consideración de la C. D.

De los Vocales Titulares

Art. 49. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Asistir a las sesiones de la C. D., participar de sus deliberaciones con derecho de voz y voto;
b) Cumplir las tareas que les encomiende la C. D.;
c) Proponer a la C. D. las medidas que estimen convenientes para la mejor dirección y administración de la entidad;
d) Reemplazar a los miembros de la C. D. que desempeñen cargos de Secretarios por el tiempo que dure la ausencia de los mismos, excepto en los casos de ausencia temporaria o definitiva del Secretario General.

De los Vocales Suplentes

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:
a) Reemplazar a los Vocales Titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva de los mismos;
b) Participar en reuniones de la C. D. con derecho a voz pero sin derecho a voto, salvo los casos en que reemplacen a miembros titulares de la C. D.

Procedimiento de Reemplazo de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 51. — En los casos de ausencia temporaria o definitiva de un miembro de la Comisión Directiva por renuncia, licencia, enfermedad, fallecimiento o expulsión, el procedimiento de reemplazo será el siguiente:
a) El Secretario General será reemplazado por el Subsecretario;
b) Los restantes cargos serán cubiertos por vocales;
c) Las vacantes se cubrirán con la elevación de Vocales Suplentes o Titulares, según orden de prelación en la lista.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 52. — Cada dos años en el acto eleccionario se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres socios que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 29 para ser miembros de la C. D. — Igualmente se elegirán dos Revisores suplentes

Art. 53. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos; examinar cada cuatro meses los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Directiva un informe sobre esta gestión;
c) Elever a la Asamblea General Ordinaria Anual el informe de sus gestiones y especialmente respecto al Balance General, sometido a consideración de la misma. aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes;
d) Comunicar por escrito a la C. D. el resultado de sus revisaciones denunciando toda irregularidad que observe, adjuntando las pruebas pertinentes y solicitando la adopción de las medidas que juzgue necesarias;
e) Si la C. D. no adopta las medidas propuestas, la Comisión Revisora de Cuentas deberá informar a la primera Asamblea General que se realice, la que deberá considerar y resolver sobre el caso, aunque no figure en el Orden del Día y con prioridad al tratamiento de toda otra cuestión.

Art. 54. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 55. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. deberá llamar al suplente respectivo, en el orden de colocación en la lista.

De las Asambleas

Art. 56. — La autoridad máxima del gremio reside en las asambleas generales de asociados. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. El quórum se integrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora más tarde de la fijada para iniciar la asamblea, ésta sesionará estatutariamente con el número de afiliados presentes, cualquiera sea éste.

Art. 57. — La Comisión Directiva convocará al gremio a asamblea general ordinaria con una anticipación de

Art. 58. — Anualmente en la segunda quincena del mes de abril, la C. D. convocará al gremio a Asamblea General Ordinaria. En esta oportunidad, el Orden del Día incluirá obligatoriamente los siguientes puntos:
a) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
b) Lectura y consideración de la Memoria presentada por la C. D., correspondiente al ejercicio pertinente, el que deberá cerrarse al 31 de enero;
c) Lectura y consideración del Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio en consideración, cerrado en la fecha citada; d) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma, el Secretario General y Secretario de Actas de la Comisión Directiva.

Art. 59. — Las Asambleas Generales Ordinarias, serán presididas por un asociado activo. con el que actuarán dos (2) asociados activos con carácter de Secretarios, todos designados por la Asamblea. Los miembros de la C. D. no podrán presidir ninguna Asamblea General Ordinaria.

Art. 60. — En las Asambleas Generales Ordinarias. no podrán tratarse asuntos que no figuren en el Orden del Día, salvo los casos contemplados en el artículo 53º. inc. c).

Art. 61. — Los asociados que deseen incluir algún asunto en el Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Directiva con anticipación al quince (15) de abril. Para que este pedido obligue a la C. D., deberá ser firmado por no menos del 5 % (cinco por ciento) del número total de asociados activos con derecho a voto.

Art. 62. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:
a) Cuando lo estime necesario la C. D.;
b) Cuando lo solicite por escrito a la C. D. no menos del 10 % (diez por ciento) del número total de asociados con derecho a voto.
En este último caso, la solicitud deberá incluir el Orden del Día que deberá considerar la Asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos.

Art. 63. — La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 64. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán abiertas y presididas por el Secretario General de la entidad o por quien lo reemplace en esa función, salvo los casos en que el Orden del Día incluya la consideración de asuntos relacionados con la conducta observada por los miembros de la C. D. en el desempeño de sus funciones. En esta eventualidad, la asamblea será presidida por un asociado activo elegido por la Asamblea.

Art. 65. — Tienen derecho a participar de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, todos los socios activos de la entidad, que se hallen al día con Tesorería.

Art. 66. — Las resoluciones de Asamblea serán tomadas por simple mayoría de votos de los asociados activos presentes con derecho a sufragio, excepto en los casos en que el presente Estatuto determine lo contrario.

Art. 67. — Los acuerdos o resoluciones adoptadas por una Asamblea, podrán ser reconsiderados por simple mayoría de votos.

Art. 68. — En caso de empate de una votación, se reabrirá el debate y —de repetirse la paridad— desempatará el Presidente.

Art. 69. — Para ser sometida a consideración de la Asamblea, la moción deberá ser apoyada por dos asambleístas, además del mocionante.

Art. 70. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en el Orden del Día. El mismo no podrá ser alterado; sin embargo, con dos tercios de votos, podrá modificarse el orden de prelación.

Art. 71. — Las sesiones de Asamblea se ajustarán a las siguientes disposiciones:
a) El orden del día se cumplirá fielmente.
b) La Asamblea podrá hacer suya cualquier proposición formulada verbalmente por alguno de los asociados presentes, siempre y cuando se ajuste al Orden del Día;
c) Leída y apoyada una moción, se considerará aprobada si nadie formula objeciones;
d) Los asambleístas podrán usar de la palabra dos veces en la consideración de un asunto, dándose preferencia al que lo haga por primera vez, salvo que la Asamblea declare libre el debate;
e) Cuando se solicite la palabra para rectificar conceptos o formular aclaraciones, no podrá utilizarse la oportunidad, para producir nueva argumentación sobre el tema debatido.

Art. 72. — No podrán tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se encuentra en debate, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 73. — Las mociones de orden, siendo apoyadas por dos asambleístas, serán tratadas sobre tablas, y una vez resueltas, continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 74. — Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo;
d) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado;
e) Que se limite el uso de la palabra;
f) Que se evite la lectura de actas o documentos;
g) Que la asamblea pase a cuarto intermedio.

Art. 75. — Las cuestiones previas, apoyadas por dos asambleístas, serán votadas sin discusión. Son cuestiones previas:
a) Las que se susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones, o de cuestiones personales;
b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la Asamblea;
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 76. — Las votaciones podrán realizarse por signos o en forma nominal. Cuando un asambleísta solicite votación nominal, el Presidente recabará la opinión de la Asamblea, efectuando la correspondiente votación.

Art. 77. — Cuando el o los autores de una moción, enmienda o agregado, retiren su propuesta, se dará por finalizado el debate, cualquiera sea el estado de las deliberaciones al respecto, a menos que otro asambleísta la haga suya.

Art. 78. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que puedan haber inducido al asambleísta que haya formulado la moción. Los oradores deberán considerar únicamente la naturaleza y las consecuencias de las mociones que se consideren.

Art. 79. — En la consideración de la Memoria y Balance General, el cierre del debate no impedirá que hable el miembro de la Comisión Directiva designado al efecto por la misma.

Art. 80. — El Presidente de la Asamblea es el único encargado de mantener el orden y normal desarrolo de los debates, así como también cumplir y hacer cumplir estrictamente las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 81. — Si el Presidente tiene dudas respecto al recuento de la emisión del sufragio, podrá repetir la votación. También deberá efectuar nueva votación a pedido de un asambleísta que dude sobre su resultado. Las votaciones rectificadoras deberán efectuarse inmediatamente al acto discutido, en orden y sin debate.

De los Delegados:

Art. 82. — El Delegado es el representante de la C. D. y del personal que lo designe, actuando como agente de enlace de ambos. Tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Gestionar ante el empleador la solución de los problemas que afecten al personal, teniendo informada a la Comisión Directiva;
b) Si fracasa su gestión directa, recurrir en demanda de apoyo a la Comisión Directiva;
c) Participar, juntamente con los miembros de la Comisión Directiva que corresponda, en las gestiones o negociaciones realizadas ante el empleador;
d) Suscribir, juntamente con los miembros de la C. D. que corresponda, todo acuerdo realizado con el empleador;
e) Controlar que el empleador cumpla estrictamente las convenciones colectivas de trabajo vigentes y demás disposiciones legales;
f) Informar a sus compañeros de trabajo las resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;
g) Informar a la C. D. las transgresiones al presente Estatuto y Resoluciones de Asambleas y Comisión Directiva, cometidas por los asociados que representan;
h) Colaborar activamente en el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas.

Art. 83. — Para ser elegido Delegado se requiere una antigüedad mínima de seis (6) meses en la empresa cuyo personal lo designe, y un (1) año como socio activo de la Organización.

Art. 84. — El Delegado será designado por sus compañeros de trabajo, en elecciones directas y secretas, convocadas y supervisadas por la Comisión Directiva, por intermedio de la Secretaría que corresponda.

Art. 85. — La elección de Delegados se ajustará a la siguiente proporción:
a) Un (1) Delegado por casa, cuando la misma reúna cinco (5) asociados, como mínimo;
b) Dos (2), cuando el establecimiento reúna más de treinta (30) asociados.

Art. 86. — Los Delegados durarán Un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sus mandatos podrán ser revocados por decisión del personal que representan, reunido al efecto en Asamblea, o por la Comisión Directiva. En caso de acefalía o renuncia, la C. D. convocará a nueva elección, dentro de los treinta (30) días de producida la misma.

Art. 87. — La C. D. convocará a reunión general de Delegados por lo menos cada dos meses. En el curso de ella informará a los Delegados sobre las actividades desarrolladas por la entidad y recogerá las opiniones o inquietudes de los mismos.

Art. 88. — Las Asambleas de Delegados tendrán carácter consultivo y deliberativo. Cuando la Comisión Directiva lo estime necesario, tendrá carácter resolutivo, siempre que las resoluciones que se adopten no sean de facultad exclusiva de las Asambleas, de la C. D. y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

Art. 89. — Las asambleas de Delegados serán presididas por el Secretario General o Subsecretario General la Comisión Directiva, o quien los reemplace.

Régimen Electoral

Art. 90. — Se adopta para las renovaciones de autoridades de la entidad, el sistema electoral de voto secreto y directo.

Art. 91. — Las elecciones para renovar la C. D. se realizarán cada dos años, en la segunda quincena del mes de setiembre. — La convocatoria será efectuada por la C. D. con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para los comicios.

Art. 92. — La C. D. convocará a asamblea general extraordinaria con el fin de nombrar una Junta Electoral compuesta de cinco miembros, de la que no podrán formar parte los integrantes de la C. D. ni los candidatos de listas presentadas a cargos electivos.

Art. 93. — La Junta Electoral será la máxima autoridad en lo referente a los comicios en toda elección convocada para renovar autoridades de la entidad. — Una vez constituida, la Comisión designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Vocal.

Art. 94. — Constituida la Junta Electoral, la Comisión Directiva quedará al margen del proceso electoral: preparación, desarrollo y terminación.

Art. 95. — La Junta Electoral tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
a) Adoptar las medidas necesarias para evitar que los valores que forman parte del patrimonio social, como asimismo los demás bienes muebles que lo integran y los servicios que presta la entidad, sean utilizados con fines de propaganda electoral;
b) Adoptar las medidas apropiadas para evitar que los asociados —sean autoridades de la entidad o no— y los terceros, ejecuten actos que perturben el proceso elctoral; para ello podrá llegar a vedar a las autoridades de la entidad el ejercicio de aquellas facultades que hayan utilizado para obstruir el proceso electoral, en la medida que ello sea necesario para evitar la reincidencia;
c) Disponer lo pertinente para impedir que las fracciones que presenten listas o los asociados individualmente, realicen actos de propaganda fundados en adhesiones de carácter político partidista, o hagan proselitismo mediante el uso de símbolos de carácter político partidista o distintivos pertenecientes a partidos políticos. En caso de infracción a esta disposición, la Junta Electoral tomará las medidas necesarias para que se ponga término a este tipo de actividad. — En caso de reincidencia la Junta Electoral podrá anular la oficialización de la lista de candidatos correspondientes;
d) La decisión que adopte disponiendo las medidas indicadas en el inc. b) deberá ser fundada;
e) Entender en lo relativo a la oficialización de las listas;
f) Resolver todas las controversias que se susciten sobre el acto electoral;
g) Adoptar las medidas necesarias para posibilitar la emisión del sufragio al mayor número de asociados;
h) Presidirá la mesa receptora de votos determinando el lapso de duración del proceso electoral y el horario de funcionamiento de mesa. Inmediatamente de finalizado el acto electoral, procederá a efectuar el escrutinio, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
i) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundamenten la validez o nulidad de la elección;
j) Proclamar los candidatos electos.

Art. 96. — Tendrán derecho a voto:
a) Los asociados activos mayores de 18 años que tuvieren una antigüedad como asociados no menor de tres (3) meses, conforme a lo establecido en el Art. 9° del presente estatuto y estén al día con Tesorería;
b) Los asociados jubilados de la Sección Decreto Ley 31.665|44.

Art. 97. — Tendrán derecho a ser electos los asociados activos con derecho a voto y los asociados jubilados de la Sección Decreto-Ley 31.665|44 —siempre que reúnan las condiciones establecidas en el Art. 29 del presente Estatuto— excepto los pensionados, que únicamente tendrán derecho a voto, siempre que sean socios activos en condiciones de sufragar.

Art. 98. — El padrón electoral con todos los socios en condiciones de votar, será entregado por la C. D. a la Junta Electoral, la que deberá exhibir el mismo con una anticipación de diez (10) días al acto eleccionario, en el local de la entidad, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionen la inclusión indebida de determinada persona.

Art. 99. — Las reclamaciones a que se refiere el Art. anterior, deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral hasta tres días anteriores al acto eleccionario, la que resolverá al respecto dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado.

Art. 100. — Cuando se hiciera lugar a la tacha se excluirá al elector del registro procediendo a textar su nombre y dejando constancia marginal, del número y fecha de la resolución que la dispuso. Cuando dispusiere la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.

Art. 101. — La calidad de elector, a los fines del sufragio, se tendrá por acreditada con la figuración en el padrón que confeccione la Junta Electoral.

De la oficialización de las listas de candidatos

Art. 102. — Hasta ocho (8) días antes del comienzo de la elección se podrá solicitar la oficialización ante la Junta Electoral de las listas de candidatos que pretendan concurrir al acto comicial.

Art. 103. — Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar el nombre de la entidad, fecha del comicio, el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, número de asociado y cargo para el cual postula.

Art. 104. — Inmediatamente de ser presentadas las solicitudes de oficialización de las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la entidad durante el término de tres (3) días, a fin de dar lugar a las impugnaciones si las hubiere. Vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto, se tendrá la lista por aprobada. En caso de formulación de impugnaciones, la Junta Electoral, oído el apoderado de la lista impugnada, se pronunciará dentro del término de dos (2) días sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada. Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista y se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos (2) días.

Art. 105. — Toda lista para ser oficializada, deberá ser auspiciada por la firma de no menos de veinte (20) afiliados en condiciones de votar. Ningún afiliado podrá auspiciar más de una lista.

De los apoderados y fiscales

Art. 106. — Cada agrupación que presente lista al acto electoral, podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante la Junta Electoral e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo. Los apoderados podrán solicitar a la Junta Electoral un ejemplar del padrón confeccionado de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto. Las agrupaciones a que se refiere el presente artículo también podrán designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos.

Art. 107. — Para ser apoderado o fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro Electoral. Los fiscales podrán votar en la mesa en que se desempeñen.

Art. 108. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral, dentro de las cuarenta y ocho horas de oficialización de la lista respectiva.

De la oficialización de las boletas de sufragio

Art. 109. — La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral. Las boletas serán impresas en papel de color, que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones. Se designarán asimismo, en letras, el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula. Los gastos correspondientes a la adquisición de papel necesario y la impresión de las boletas, serán abonados con fondos de la entidad a pedido de la Junta Electoral.

De la documentación para acreditar la identidad

Art. 110. — Se considerará documento habilitante para acreditar la identidad, en oportunidad de emitir el sufragio, el carnet sindical. En caso de extravío del mismo, la Junta Electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido, deberá estar suscripto por el Presidente y los dos Secretarios de la Junta Electoral. Cuando el Presidente de la Mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigirle libreta de enrolamiento o Cívica, o cédula de identidad.

Del Escrutinio

Art. 111. — El escrutinio será realizado por la Junta Electoral, reuniendo en un acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:
a) La totalidad de votos emitidos;
b) Los votos obtenidos por cada lista;
c) El número de votos en blanco y anulados.
d) Los votos serán computados por lista completa. El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral, los apoderados de lista que así lo solicitaren y de la autoridad competente que controle el comicio. Se considerará triunfante la lista que haya obtenido mayor número de sufragios.

Art. 112. — Setenta y dos (72) horas después de proclamadas por la Junta Electoral las nuevas autoridades electas, la C. D. que cesa en sus funciones procederá a efectuar el traspaso de poderes.

Art. 113. — La Junta Electoral cesará en sus funciones una vez proclamadas las autoridades electas.

Modificación del Estatuto

Art. 114. — Para reformar en parte o en su totalidad el presente estatuto, es requisito indispensable:
a) Que la Comisión Directiva lo considere necesario;
b) Que lo soliciten no menos del 10 % (diez por ciento) de los asociados activos con derecho a votar;
c) Que los organismos pertinentes dicten leyes especiales de acatamiento obligatorio.

Art. 115. — En caso de tratarse de un pedido de asociados, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la C. D. — La nota deberá puntualizar concretamente los artículos cuya modificación o derogación se solicita y el texto con que se los desea reemplazar.

Art. 116. — Recibida la solicitud de modificación de estatutos, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor de veinte (20) días de recibida dicha solicitud. — La convocatoria deberá anteceder en veinte (20) días a la fecha fijada para la realización de la asamblea. El orden del día deberá contener la mención de los artículos del estatuto cuya modificación se solicita

Art. 117. — En caso de modificación del estatuto por imperio de leyes de acatamiento obligatorio, la Comisión Directiva deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para dar cumplimiento a las mismas. — La convocatoria deberá incluir en su orden del día, la mención concreta de los artículos que deberán reformarse.

Art. 118. — Reunida la Asamblea General Extraordinaria, en el caso de tratarse de modificaciones del estatuto solicitadas por asociados, se deberá resolver si corresponde o no proceder a las modificaciones solicitadas. — En caso afirmativo, se adoptará el siguiente procedimiento:
a) Designación de una comisión revisora de estatutos, integrada por no menos de nueve (9) asambleístas, la que estudiará el texto de las modificaciones propuestas, las aceptará, modificará o rechazará;
b) La asamblea pasará a cuarto intermedio por el término de treinta (30) días, durante el cual la Comisión Revisora de Estatutos cumplirá sus funciones. — Vencido el plazo, la asamblea reanudará sus deliberaciones en el local de la entidad a la hora fijada por la convocatoria.

Art. 119. — En el caso de modificaciones del estatuto motivadas por el imperio de leyes de acatamiento obligatorio, el proyecto de modificaciones será redactado por la Comisión Directiva y sometido a consideración de la asamblea general extraordinaria

Procedimientos para la Adopción de Medidas de Fuerza

Art. 120. — Toda acción directa de alcance nacional, será resuelta por la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de conformidad con su estatuto social

Art. 121. — En los casos de medidas de acción directa a cumplirse en la jurisdicción de la entidad, deberán observarse las siguientes normas:
a) La huelga general deberá ser declarada por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — En circunstancias de extrema urgencia, en que el desarrollo de los acontecimientos no permita convocar a dicha asamblea, podrá declarar la medida de acción directa, la Comisión Directiva. En este caso, deberá informar sobre lo resuelto y actuado en la primera Asamblea General que se realice, con posterioridad a la medida adoptada;
b) Si la medida de fuerza es dispuesta por la C. D., ella deberá ser apoyada por los dos tercios de votos de sus miembros. — Si la dispone la Asamblea General Extraordinaria, será avalada por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes.

Disposiciones Generales

Art. 122. — El Centro procurará que su acción sindical no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo tales como las enunciadas en el inc. d) del Art. 2°, sino que tratará de elevar las condiciones generales de vida de los trabajadores que representa, coadyuvando a la superación del país para contribuir a crear condiciones políticas, económicas e institucionales para el logro de tales objetivos. — Con el fin de mantener su unidad orgánica, como así también afianzar la armonía entre sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. — No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista, pero, en defensa de los permanentes intereses de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país, reivindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas sociales, políticos e institucionales de la Nación.

Art. 123. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial, ni podrá tener negocios con el Centro.

Disolución de la Entidad

Art. 124. — La entidad no podrá disolverse mientras existan treinta (30) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. — Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, una vez abonados los gastos ocasionados por la disolución.

Art. 125. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar las modificaciones que dispongan los organismos administrativos correspondientes al presente estatuto para su aprobación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. — **Reforma de estatutos y cambio de denominación.**

RESOL. M. Nº 583. — Bs. As., 29|6|65.

VISTO la solicitud presentada a fojas 103 por la "Asociación del Personal Legislativo del Honorable Congreso de la Nación", en el Expediente Nº 18.869|61; y

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación del Personal Legislativo del Honorable Congreso de la Nación" goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 690 de fecha 10 de agosto de 1964;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales se han realizado, cambiando asimismo su denominación y agrupamiento sindical, extendiendo el aglutinamiento gremial a todo el personal que presta servicios en el Congreso de la Nación, todo ello conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y además el informe favorable producido a fojas 163 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales;

Por todo ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento noventa y siete (197) a fojas doscientos ocho (208) inclusive, el nuevo estatuto de la "Asociación del Personal Legislativo del Honorable Congreso de la Nación", que en lo sucesivo se denominará "Asociación del Personal Legislativo del Congreso de la Nación" y extiéndese el agrupamiento sindical de la misma a todo el personal que presta servicios en el Congreso de la Nación.

2º — Exclúyese de la jurisdicción de la entidad presentante en lo que respecta al aglutinamiento gremial precedentemente señalado, la actuación de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y de la "Asociación Trabajadores del Estado".

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente al Departamento Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

Solá.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Constitúyese la Asociación del Personal Legislativo del Congreso de la Nación —APL—, asociación profesional de primer grado, que agrupa a todo el personal que presta servicio en el Congreso de la Nación.

Art. 2º — La Asociación tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con zona de actuación en la misma.

Art. 3º — La Asociación tendrá por objeto:

a) Agrupar al personal mencionado en el artículo 1º y fortalecer los vínculos que los unen, con exclusión de toda cuestión política o religiosa;
b) Procurar la sanción de disposiciones permanentes que estipulen las condiciones laborales y aseguren la estabilidad en el empleo;
c) Propender a la capacitación técnica y elevación cultural de los asociados;
d) Asesorar y patrocinar a los asociados en tramitaciones judiciales y jubilatorias;
e) Establecer becas de estudio y de perfeccionamiento para los hijos de los asociados;
f) Organizar excursiones turísticas y de veraneo;
g) Organizar concursos y certámenes, instituyendo premios;
h) Crear un órgano de difusión que refleje las inquietudes del personal e informe sobre las actividades de la Asociación;
i) Coordinar esfuerzos a objeto de planificar una solución al problema de la vivienda de sus asociados;
j) Propugnar la realización de actividades culturales, sociales y deportivas, y
k) Propugnar la creación de una federación de asociaciones sindicales de agentes legislativos de todo el país.

CAPITULO II

Asociados

Art. 4º — Las solicitudes de ingreso serán dirigidas a la Comisión Directiva, y ésta resolverá su admisión; debiendo, en caso de rechazo, informar en la primera Asamblea Ordinaria sobre los motivos de esta determinación. — El aspirante a socio rechazado podrá apelar ante la primera asamblea que se realice.

Art. 5º — Son los derechos de los asociados:

a) Formar parte de la Comisión Directiva y demás organismos, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 9º;
b) Participar de las deliberaciones y votar en las asambleas de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46, como así mismo en las elecciones para la renovación de la Comisión Directiva;
c) Presentar por escrito a la Comisión Directiva proposiciones, iniciativas y proyectos·
d) Reclamar por escrito a la Comisión Directiva de cualquier medida que los afecte, con facultad de apelar ante la asamblea ordinaria;
e) Utilizar los beneficios que la Asociación acuerde, de conformidad con las respectivas reglamentaciones.

Art. 6º — Son deberes de los asociados:

a) Respetar y cumplir el estatuto y demás disposiciones que dicte la asamblea o la Comisión Directiva;
b) Pagar las cuotas que se establezcan de conformidad con el artículo 39;
c) En caso de renuncia deberá presentarla por escrito ante la Comisión Directiva y ésta la considerará en la primera reunión que realice.

Art. 7º — Los asociados que renuncien perderán — para el caso de reingreso — la antigüedad que hayan tenido como tales.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Art. 8º — La Asociación estará dirigida por una Comisión Directiva compuesta de 12 cargos. Se elegirá, además, con la Comisión Directiva, 6 vocales suplentes. Los titulares se constituirán eligiendo, de entre ellos, un presidente, un vicepresidente, un secretario general y un tesorero: los restantes serán vocales. — En el supuesto de que, posteriormente, quedara vacante alguno de los cargos señalados precedentemente, la Comisión Directiva lo cubrirá realizando una nueva elección dentro de su ámbito. Los suplentes actuarán —en caso de ausencia o impedimento definitivo de los vocales titulares— en el orden que figuren en la lista de su elección. Si por cualquier circunstancia la Comisión Directiva quedara reducida definitivamente a la mitad de sus miembros, se procederá a la elección de los miembros faltantes, de acuerdo con las normas establecidas para las elecciones generales y dentro del término de treinta días de producida tal eventualidad, debiendo, los elegidos, cumplir el mandato de los que reemplazan.

Art. 9º — Los miembros de la Comisión Directiva deberán tener una antigüedad mínima continuada de dos años en el Congreso de la Nación.

Art. 10. — Los integrantes de la Comisión Directiva durarán en sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos. Los períodos se contarán desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre.

Art. 11. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamento;
b) dirigir la marcha de la Asociación, administrar sus bienes y resolver todo lo que sin oponerse al estatuto contribuya al logro de sus propósitos;
c) Constituir comisiones internas, transitorias o permanentes, para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación;
d) informar a los asociados por los medios más eficaces;
e) autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios indispensables para la buena administración;
f) llevar un libro de asociados por orden de numeración;
g) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias;
h) presentar a la asamblea ordinaria la memoria, balance e inventario del ejercicio anual y proponer modificaciones al estatuto y demás medidas que estime oportunas;
i) dictar los reglamentos internos requeridos por la marcha de la Asociación;
j) convocar a elección de autoridades.

Art. 12. — La Comisión Directiva se reunirá dos veces por mes, y extraordinariamente por decisión de su presidente o cuando lo solicitaren, por lo menos, seis de sus miembros. Para tomar decisiones se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y éstas se tomarán por simple mayoría de los presentes. Ninguna resolución podrá ser reconsiderada sino por mayoría de dos tercios de votos en sesión de igual o mayor número de miembros presentes que la del día en que se aprobó.

Art. 13. — Son atribuciones y deberes del presidente:

a) Representar legalmente a la Asociación en todos los casos;
b) suscribir la correspondencia oficial con el secretario general;
c) informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva en la primera reunión que ésta realice;
d) vigilar la buena marcha del organismo y el fiel cumplimiento de los estatutos, acuerdos y resoluciones;
e) convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y suscribir las actas respectivas con el secretario general;
f) resolver con el secretario general y|o tesorero en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgare convenientes, con la obligación de dar cuenta en la prmera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Art. 14. — Son atribuciones y deberes del vicepresidente:

a) Colaborar con el presidente, reemplazándolo en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 15. — Son atribuciones y deberes del secretario general:

a) Tener a su cargo la correspondencia y toda otra cuestión administrativa que no corresponda a tesorería;
b) Firmar con el presidente y tesorero las memorias, balances y estado económico-financiero de la institución;
c) Redactar las actas de las reuniones y asambleas, controlando las asistencias en forma documentada;
d) Presentar a consideración de la Comisión Directiva o de la asamblea el acta de la reunión anterior.

Art. 16. — Son atribuciones y deberes del tesorero:

a) Verificar la cobranza de cuotas y toda suma de dinero que ingrese a la institución, disponiendo su depósito en la cuenta bancaria correspondiente;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad social;
d) Firmar los documentos de su competencia y presentar mensualmente el movimiento de caja.

Art. 17. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva.

Art. 18. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los vocales titulares en caso de ausencia o impedimento definitivo.

CAPITULO IV

Revisión y Fiscalización

Art. 19. — Habrá una Comisión Revisora de Cuentas de tres miembros que se elegirá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 21, durando en sus funciones dos años. Su objeto será verificar la constitución del patrimonio social y su inversión, examinar los libros e informar a la asamblea que haya de pronunciarse sobre la memoria, balance general e inventario. Se elegirán, además, tres suplentes.

Art. 20. — El año económico comenzará el 1º de setiembre y terminará el 31 de agosto. La asamblea ordinaria anual considerará la memoria, balance general e inventario, disponiendo su publicación en un boletín especial dentro de los treinta días de su aprobación.

CAPITULO V

Régimen Electoral

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos por los afiliados con antigüedad mínima de tres meses en la asociación, en elección directa y secreta. Esta se hará por el sistema de lista completa —sin especificación de cargos, salvo los de los suplentes y revisores de cuentas— y por simple mayoría. Para ocupar tales cargos deberá reunirse los siguientes requisitos: Ser mayor de edad y registrar una antigüedad mínima de dos años como agente del Congreso de la Nación y de tres meses como afiliado.

Art. 22. — La mitad, como mínimo, de los cargos directivos y representativos será desempeñada por argentinos.

Art. 23. — La Junta Electoral no podrá ser integrada por miembros de la Comisión Directiva o candidatos de listas presentadas y se designará en el tiempo y forma que determina el artículo 45.

Art. 24. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de esas mesas;
b) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
c) Dictaminar sobre las causas que a juicio de la misma fundamenten la validez o nulidad de la elección;
d) Proclamar a los que resulten electos;
e) Ejercer las demás atribuciones que le asigna el presente estatuto.

Art. 25. — El padrón será confeccionado por la Junta Electoral por orden alfabético de apellidos, con indicación del número de afiliación.

Art. 26. — El padrón electoral, confeccionado con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá debida publicidad durante el término de tres días, a fin de que los interesados puedan solicitar que se subsanen los errores o exclusiones injustificados o cuestionar la inclusión de determinadas personas.

Art. 27. — Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior, deberán formularse por escrito ante la Junta Electoral, quien resolverá al respecto dentro de las 24 hs. contadas a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. La resolución que adopte será inapelable.

Art. 28. — Hasta diez días corridos antes del comienzo del acto electoral podrán oficializarse las listas de los candidatos. Tales listas serán expuestas en la sede de la asociación durante el término de dos días, a fin de dar lugar a impugnaciones, si las hubiere. Vencido ese plazo y no habiéndose formulado observación alguna al respecto, se tendrán las listas por aprobadas. En caso de formulación de impugnaciones la Junta Electoral se pronunciará dentro de las 24 horas sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión será fundada e inapelable.

Art. 29. — Cada agrupación que presente lista al acto electoral podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante la Junta Electoral e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo. Podrán, también, designar hasta dos fiscales ante cada mesa receptora de votos y recabar, igualmente, la entrega de un padrón electoral.

Art. 30. — Los fiscales a que se refiere el artículo anterior no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando las reclamaciones que estimaren corresponder.

Art. 31. — Para ser apoderado o fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el padrón electoral.

Art. 32. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las 48 horas de oficilizada la lista respectiva.

Art. 33. — Las boletas serán uniformes y contendrán únicamente el nombre de la asociación, la fecha del acto y los nombres de los candidatos consignados por orden alfabético, salvo los suplentes, en la forma establecida en el artículo 21. Las listas se distinguirán por un número que asignará a Junta Electoral. La votación será secreta.

Art. 34. — Las boletas, una vez oficializadas, serán impresas a cargo de la Asociación.

Art. 35. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes:

a) Carnet sindical;
b) El carnet del Congreso de la Nación;
c) El carnet de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación;
d) Libreta de enrolamiento o cédula de identidad.

Art. 36. — El escrutinio se hará por lista completa, sin tenerse en cuenta agregados ni tachas.

Art. 37. — El acto electoral se efectuará con posterioridad a la asamblea anual ordinaria, debiendo realizarse ambos actos separadamente durante el mes anterior al de la renovación de la Comisión Directiva.

CAPITULO VI

Patrimonio Social

Art. 38. — El patrimonio de la asociación se formará:

a) Con las cuotas que abonen los asociados;
b) Por los bienes que se adquieran, sea por compra o por donación;
c) Por los legados, subsidios o subvenciones que pudieren acordársele;
d) Por otras entradas ordinarias o extraordinarias que resulten de resoluciones de la asamblea o de la Comisión Directiva.

Art. 39. — Las cuotas mensuales que deberán abonar los asociados serán fijadas anualmente por resolución de la asamblea ordinaria y las demás contribuciones serán establecidas por una asamblea extraordinaria.

Art. 40. — La Comisión Directiva está autorizada a afectuar el patrimonio social efectuando los gastos requeridos por las actividades de la asociación en el inciso e) del artículo 11. Todo lo referente a la adquisición, venta, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen sobre bienes inmuebles debe tener la autorización de la Comisión Directiva para realizar, en nombre de la asociación, toda clase de gestiones ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Dirección de Préstamos Personales y con Garantía Real, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, o ante cualquier otro organismo del Estado o particular, incluida la facultad de solicitar préstamos y contratar seguros.

Art. 41. — La disolución voluntaria de la asociación sólo podrá proponerla una asamblea extraordinaria, debiendo ratificarlo un plebiscito de asociados que reúna el ochenta por ciento de los votos emitidos. En caso de disolución voluntaria, el remanente que resultare de sus bienes, una vez practicada la liquidación, se donará a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación. Las asambleas extraordinarias que se convocaren al efecto no podrán efectuarse en períodos de licencias generales ordinarias de los asociados.

CAPITULO VII

Asambleas

Art. 42. — La autoridad máxima de la asociación reside en las asambleas. Estas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 43. — Habrá una asamblea ordinaria anual, que deberá realizarse dentro del mes de octubre, y podrán celebrarse asambleas extraordinarias por decisión de la Comisión Directiva o a pedido del 10% de los asociados o de la Comisión Revisora de Cuentas dentro de sus funciones.

Art. 44. — La convocatoria deberá ser hecha por la Comisión Directiva con 15 días de anticipación a la fecha de su realización, por los medios que se juzguen más adecuados. Si así no lo hiciere, los asociados podrán ocurrir ante la autoridad competente a los fines que correspondan.

Art. 45. — Las asambleas serán presididas por el presidente elegido al efecto y sólo podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día. Formará quórum, en la primera convocatoria, la presencia del 50% de los asociados con derecho a votar. Si no se consiguiera ese número pasada una hora, dicha reunión se celebrará con cualquier número de presentes. En la asamblea anual inmediatamente anterior a la renovación de autoridades, ésta designará una Junta Electoral de tres miembros a los efectos del control del acto electoral. Sus integrantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 21 para la ocupación de cargos, con los recaudos que fija el artículo 23.

Art. 46. — Los acuerdos y resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría absoluta de los presentes con exclusión del que preside. En caso de empate, votará el presidente para definir la situación. Las votaciones serán por signos y podrán hacerse secretas cuando se trate de expulsión de asociados, imposición de cuotas, afiliación a federaciones y otras cuestiones de similar importancia en que así se resuelva. Para el caso de reforma del estatuto, además de la votación secreta, se requerirá una mayoría de dos tercios de los presentes con derecho a voto en asamblea extraordinaria convocada al efecto.

Art. 47. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Aprobación o rechazo del acta anterior;
b) Memoria y balance general e inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y su publicación (artículo 20);
c) Nombramiento de la Junta Electoral y fijación de fecha de elecciones, cuando correspondiere;
d) Determinación de la cuota mensual ordinaria, de acuerdo con el artículo 39;
e) Consideración de los rechazos de afiliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º;
f) Resolución acerca de las medidas disciplinarias tomadas según el artículo 61;
g) Apelaciones sobre reclamos presentados ante la Comisión Directiva (artículo 5º, inciso d).

Art. 48. — Las asambleas extraordinarias tratarán:

a) Aprobación o rechazo del acta anterior;
b) Reforma del estatuto;
c) Resolución sobre cuotas extraordinarias;
d) Revocación de mandatos (artículo 63);
e) Medidas de acción directa;
f) Resolución sobre adquisición, venta, constitución de hipotecas, etcétera, conforme las disposiciones del artículo 40;
g) Casos de separación de miembros de la Comisión Directiva (artículo 62);
h) Cualquier otro asunto que sea de resolución urgente o a pedido de afiliados o de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49. — Las resoluciones tomadas por la asamblea podrán ser reconsideradas por la misma o por otra asamblea de igual carácter, y teniendo ésta por quórum, como mínimo, el mismo que consideró la resolución.

Art. 50. — El presidente designado abrirá y dirigirá el debate. El secretario general de la Comisión Directiva colaborará con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de uso de la palabra y verificar el quórum.

Art. 51. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse solamente por decisión de dos tercios de los votos de la asamblea.

Art. 52. — La presidencia no permitirá la discusión de cuestiones susceptibles de alterar el orden. En caso de violarse esta norma, procederá:

a) Pedir al orador que se circunscriba al tema;
b) Poner a consideración de la asamblea si el orador se halla fuera de la cuestión;
c) Solicitar a la asamblea que retire al mismo el uso de la palabra.

Art. 53. — Cada orador podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto. Ello salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que ésta resuelva constituirse en comisión y declarar libre el debate.

Art. 54. — La palabra será concedida por la presidencia atendiendo al orden en que se solicite, pero dando preferencia a quienes no lo hubieran hecho sobre la cuestión en debate. El término máximo por cada vez que se hable será de diez minutos, prorrogables por voluntad de la mayoría por dos períodos más de cinco minutos. Excedido ese término, la presidencia concederá el uso de la palabra al orador siguiente.

Art. 55. — El asociado en uso de la palabra podrá conceder interrupciones, pero el abuso de ello determinará que se descuente de su tiempo el que demanden las interrupciones.

Art. 56. — Cuando una cuestión esté sometida a consideración, no podrá pasarse a otra hasta no haberse votado la primera, excepto las mociones de orden.

Art. 57. — Toda moción deberá ser apoyada por otro asambleísta, por lo menos, para ser tomada en cuenta.

Art. 58. — Son mociones de orden:

a) Que se declare libre el debate;
b) Que se aplace la consideración de un tema hasta otra asamblea;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se declare que no ha lugar a deliberar;
f) Que se levante la sesión.

Formulada una moción de orden, se votará de inmediato, no permitiéndose su discusión y prosperando por simple mayoría de votos.

Art. 59. — Los miembros de la Comisión Directiva ni los de la Comisión Revisora de Cuentas podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

CAPITULO VIII

Disciplina

Art. 60. — El asociado podrá ser amonestado, suspendido en sus derechos sociales o excluido de la asociación en los casos de atraso en el pago de sus cuotas, violación del estatuto, de las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva, así como de sus reglamentaciones, o comisión de faltas graves que afecten el prestigio de la entidad.

Art. 61. — Para la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo anterior, la Comisión Directiva, antes de resolver, someterá al asociado a un Tribunal de Disciplina que será designado por la misma y presidido por un asociado de la categoría administrativa del juzgado o de otra superior e integrado por otros dos miembros. La Comisión Directiva resolverá de acuerdo con el dictamen de este Tribunal y ad-referéndum de la asamblea ordinaria. En estos casos se le reconocerá al presunto inculpado el derecho de defensa, voz y voto.

Art. 62. — Son motivos de separación de los miembros de la Comisión Directiva el valerse de las funciones inherentes al cargo para obtener situaciones de privilegio o beneficios personales y otras faltas graves, cuando así lo determine la asamblea extraordinaria por el voto de dos terceras partes de sus miembros presentes. La ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas de la Comisión Directiva citada en forma producirá de hecho la separación del inasistente.

Art. 63. — El mandato de todos los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total, la asamblea designará una comisión provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días corridos a la fecha de la asamblea. Los miembros de esta comisión deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para la integración de las Juntas Electorales. Si la Comisión Directiva quedara sin quórum por revocación parcial, los miembros restantes llamarán a elecciones de acuerdo con este estatuto, para elegir los miembros revocados. En cualquiera de los casos, los nuevos miembros que surjan terminarán el mandato de los miembros revocados.

Art. 64. — Cuando el asociados fuere expulsado de la asociación y luego obtuviere revocación de la medida por medio de los órganos jurisdiccionales, no podrá exigir indemnización por daños y perjuicios.

Art. 65. — La asociación no podrá adoptar las siguientes actitudes:

a) Formular declaraciones de tipo político, religioso o racial;
b) Propiciar candidaturas o plataformas políticas;
c) Suscribir declaraciones con otras entidades gremiales o sindicales que no hagan a su finalidad específica.

Art. 66. — Ningún asociado podrá pertenecer a otra entidad gremial que actúe dentro del ámbito del Congreso en caso de que la asociación obtenga personería gremial.

Disposición Transitoria

Autorízase a la Comisión Directiva a efectuar cualquier modificación que aconseje la Dirección de Asociaciones Profesionales.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Expediente Nº 6791

Buenos Aires, 2 de julio de 1965.

VISTO:

Que la sociedad "E. C. I. S. A. Empresa Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", no ha convocado a asamblea en el plazo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros y Archivos;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del artículo 8º del Decreto 7.112/52,

El Inspector General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación, que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial, por un día, con transcripción íntegra de la presente resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma prevista en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31|12|964, dentro de los diez días de notificada.

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica.

3º — Notifíquese a las autoridades y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Miguel Amilcar Mercader.

$ 1.800. — e.14|7 Nº 13.986 v.14|7|65

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 17.295-DGC-1965

Llámase a concurso abierto de antecedentes para el día 3 de agosto de 1965, para la contratación de dieciséis Inspectores Técnicos, con el título de Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor o que cursen, como mínimo, el 4º año de las carreras de ingeniería, arquitectura o agrimensura, en Universidad Nacional.

Las bases del concurso podrán ser consultadas en el Departamento Catastro y Valuación, calle Córdoba 1950, Capital Federal, donde asimismo se suministrarán a los interesados las explicaciones que soliciten y el formulario de presentación.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Dirección de Personal, calle Ayacucho 760, 1er. piso, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.624 v.16|7|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1965, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 - Serie "A" ...pesos v$n. 143:042.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.8|7. — Nº 8.446 v.15|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Arturo Figueroa Linares, correspondientes a los años 1935 a 1953, inclusive.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que le asista.

e.12|7 Nº 8.532 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo del Doctor Juan Carlos de Abelleyra, de los años 1930 a 1934, de la Justicia de Paz Lega y del año 1935 a 1954 de la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19º y 23º de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.12|7 Nº 8.533 v.14|7|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50, 2º Piso — T.E. 33-9182
Capital

Licitación Pública Nº 162

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio de 1965, a las 17 horas, a los efectos de contratar la provisión de 40 globos de vidrio corrugado, con ta-

pa y 40 lámparas mezcladoras a gas de mercurio de 160 Watts.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.14|7 Nº 8.566 v.16|7|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 148
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 148 (segundo llamado): "para provisión y colocación de 117 m2. de superficie de parquet en madera de algarrobo de primera calidad de 15 mm. de espesor, con destino a la Central de Sistematización de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.14|7 Nº 8.567 v.16|7|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 166

Fíjase el día 21 de julio de 1965, a las 10,15 hs., para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166: "para la adquisición de piezas de gasa hidrófila, tejido cadena y reticular, apósitos para cirugía y vendas de Cambric de 5 y 7 cms. de ancho, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.14|7 Nº 8.568 v.14|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|65 con el objeto de adquirir un equipo de electrobomba para un caudal de 120.000 litros hora a una altura manométrica de 105 metros, para pozo profundo, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.
Apertura de sobres: día 27 de julio de 1965, a las 10 horas, en la División precitada.
Rosario, 14 de julio de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.14|7 Nº 8.569 v.16|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 94 para la venta de papel en desuso. Apertura: 23|7|65, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.14|7 Nº 8.570 v.16|7|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 44|965

Apertura: 27|7|65, 16. Adquisición de reactancias para 2 tubos fluorescentes de 40 vatios.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.14|7 Nº 8.618 v.16|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 44 para el día 20 de julio de 1965, a las 16 horas, para la venta de repuestos (nuevos y usados) de distintas marcas de coche, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.14|7 Nº 8.571 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 87|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Un Sistema Motor — Alternador — Transformador, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.607 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 90|65, para el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Cincuenta sillas plegadizas tipo "Cacique" o similar.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.608 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 82|65, para el día 16 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Dos fuentes de poder para tellurómetro y veinte martillos livianos para geólogos".
Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.609 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 83, para el día 16 de agosto de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Noventa trépanos triconos Hughes, tipos OWV y OSC, de diferentes pulgadas de corte.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.610 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 86|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Hojas de papel libro; Cartulina gris tapa; Papel comercial, cartulina marfil, etc., etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.611 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería prorroga la licitación pública G. y M. Nº 56|65, para el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "Un equipo topográfico con alidada autorreductora tipo Wild o similar, modelo R K I, etc., etc.
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.612 v.16|7|65

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 85|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "Miras de enchufe de cuatro metros, aprox., brújulas tipo Brunton's".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7 Nº 8.613 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, posterga la Licitación Pública G. y M. Nº 55|65, para el día 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "Equipos Completos para Difracción y de Espectrografía por Rayos X.
Pliego de Bases y Condiciones modificados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.615 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 89|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de "Cable de acero negro".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.614 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 88|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "cañerías reforzadas (diferentes medidas)".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.616 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 84|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "papel de dibujo; papel transparente; tubos de tinta china; lápices Koh-Noor o similar".
Pliego de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.14|7. — Nº 8.617 v.16|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.771

Adquisición ganchos, sellos y aisladores para cañería. — Apertura: 30|7|65, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.14|7. — Nº 8.572 v.20|7|65

LICITACION PUBLICA Nº 55|641
Construcción de un acueducto de 31.800 mts. de longitud soldado, en caños de 18" Ø y obras complementarias, entre Toma Río Neuquén y Campamento Uno (Plaza Huincul).
Nueva Fecha de Apertura: 30 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en la Administración Y.P.F. - Plaza Huincul (Prov. de Neuquén) F.C.G.R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F. - Plaza Huincul y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, siendo su valor de m$n. 5.000.
e.14|7. — Nº 8.602 v.20|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) CAPITAN SARMIENTO
Expte. Nº 12185|64
Resolución Nº 1084-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 672, para el día 21 de julio de 1965 a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Capitán Sarmiento (Ciclo Básico), Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, de las siguientes condiciones aproximadas:
Terreno: Superficie mínima 600 m2., superficie máxima 2.000 m2.
Edificio: 2 locales de m. 4 x 4,50 — 2 aulas de m. 4,50 x 5 — 1 aula de m. 5 x 3 — superficie mínima 40 m2. — 3 salones o bien galpones para talleres, superficie mínima 100 m2. — máxima 200 m2. — baños para personal — baños para alumnos integrado de 4 retretes — 4 mingitorios — 3 duchas — local para depósito de materiales — superficie mínima 30 m2. — local para personal de servicio de 25 m2. — 1 cocina, superficie 25 m2. — Pisos para oficinas y aulas de madera o mosaicos, para talleres de mosaico o cemento.
Se entiende la construcción de paredes para distintas dependencias de mampostería de ladrillos, con excepción de los destinados para talleres, que se admite construidos en chapa de zinc.
Ubicación: Ciudad Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, dentro del perímetro de 10 manzanas, tomando como punto de referencia la estación del FF. CC. Gral. Mitre, la cual separa ambas poblaciones, planta urbana, sobre calle pavimentada.
Alquiler: máximo mensual m$n. 30.000.
Contrato de locación: (3) tres años con opción a (2) dos más.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Capitán Sarmiento, Capitán Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.
e.14|7 Nº 8.573 v.16|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
MISION MONOTECNICA Nº 57
Expediente: 4093|65
Resolución 1080|65

Llámase a Licitación Pública Nº 671, para el día 26 de Julio de 1965, a las 15 horas, para la locación de un inmueble apto para la Misión Monotécnica Nº 57, de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m. 1,20 x 1,60 — 1 cocina de m. 2 x 2.
Alternativa a) 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m. 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1.
Alternativa b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada perimetralmente de 200 metros cuadrados aprox., con piso terminado, habitable.
lao del Campo, Pcia de Formosa (Zona Urbana).
Alquiler: máximo mensual m$n. 8.000.
Contrato de locación: por (2) dos años con opción a (2) dos más.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Misión Monotécnica Nº 57, Ibarreta, Pcia de Formosa.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
Miguel Emilio Caruso, Jefe División Abastecimiento.
e.14|7 Nº 8.574 v.16|7|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.947
Licitación Pública Nº 227

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica para el Instituto de Física de la Atmósfera del Departamento de Meteorología en el nuevo Pabellón de la Ciudad Universitaria (Núñez).
Presupuesto oficial: m$n. 550.000.
Fecha de apertura: 4 de agosto de 1965 a las 17 horas.
Pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.
Consultas en Asesoría Técnica, T. E. 76-3023.
Precio del pliego: m$n. 200.
e.14|7 Nº 8.575 v.3|8|65

Universidad Nacional de La Plata
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 5|65
Exp. 2100 - 391.768|65

Provisión Comestibles (Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos, Lácteos y Postres, Carnes, Cordero, Embutidos y Pescado) por el período 23|8|65-31|10|65.
Apertura de ofertas: 16|8|65 a las 9, 9.45, 10.30 y 11.15 horas, respectivamente.
Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, diariamente, de 8 a 13 horas. — Firmado: Juan S. Bilps. Gerente.
e.14|7 Nº 8.606 v.27|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 2|65
(Expte. Nº 4251-D-65)

Objeto del llamado: Adquisición de drogas y material de vidrio, con destino al Departamento de Química.
Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, 16 horas. Pliego de condiciones: Departamento Contable, Sargento Cabral 2105, Corrientes. Días hábiles de 14 a 20 horas.
e.14|7-Nº 8.603-v.16|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Licitación Pública Nº 4 - 1er. llamado
Expediente 109—r—65

Llámase a licitación pública para la impresión de los números 45 y 46 del "Boletín de Estudios Geográficos", de acuerdo a las siguientes características. 1) Edición de 800 ejemplares del Boletín Nº 45, octubre - diciembre de 1964. 2) Número de páginas, 50 aproximadamente (36 en cuerpo de 10 x 12 y 10 en cuerpo de 10 x 10). 3) Papel, simil ilustración de 40 kgs. 4) Texto, 11 por 18. 5) Tapa, cartulina alisada. 6) Encuadernación, cosida a mano. 7) Clisés, 2000 cm2., aproximadamente. 8) Separatas, 25 de dos artículos de 20 páginas. 800 ejemplares del Boletín Nº 46, enero - marzo 1965, de características similares al anterior. Impresión, asimismo, de 25 separatas de dos artículos de 20 páginas.

Para informes, dirigirse al Instituto de Geografía, Patricias Mendocinas 1327, Mendoza. La apertura de las propuestas y pliego de condiciones se efectuará el día 26 de julio de 1965, a las doce horas, en Contaduría de la Facultad, Las Heras 430, Mendoza.

e.14|7-Nº 8.576-v.16|7|65.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 389, para el día 21 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 389, hora 10.30: Adquisición de 50.000 ladrillos cerámicos huecos, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|7-Nº 8.577-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 390, para el día 21 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 390, hora 10.40: Provisión de 1.000 m3. de arena argentina, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|7-Nº 8.578-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 391, para el día 21 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 391, hora 10.50: Provisión de cable armado y material para su colocación, con destino al Barrio para Jefes y Oficiales "Gral. San Martín", en San Martín. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|7-Nº 8.579-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 392, para el día 21 de julio de 1965
SAN MARTIN
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 392, hora 11: Provisión de cal, cemento portland, arena, tambor hidrófugo y baldosas cerámicas, para techo, con destino al Barrio Militar "Gral. San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|7-Nº 8.580-v.16|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 393, para el día 21 de julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 393, hora 11.10: Provisión de hierro redondo para hormigón armado, con destino al Barrio de Suboficiales, en Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|7-Nº 8.581-v.16|7|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65 para el día 11 de agosto de 1965, a las 10 horas, por la provisión de 506.769 metros de tela para uniformes de combate, verde oliva, de 1,60 m. de ancho o su equivalente en 1 m. de ancho.

Pliegos e informes en la División Compras, Larrea 560 — 2º Piso — Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.14|7 Nº 8.619 v.3|8|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 87|65 para el día 26 de julio de 1965 a las 10 horas por la compra de máquinas de escribir.

Por pliego de condiciones y remás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|7 Nº 8.582 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 94|65 para el día 23 de julio de 1965 a las 10,15 horas por la compra de botines y zapatos de seguridad con puntera de acero.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|7 Nº 8.604 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María — (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 41|65

Fecha de apertura: 23 de julio de 1965 a las 11 horas.

Por la provisión de botines industriales sin punteras de acero y con punteras de acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la sede central, Avda. Cabildo 65 — Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.583 v.16|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE LUCHA DERMATOLOGICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65 CSA, para el día 26 de julio de 1965 a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Dermatológica — Campaña Sanitaria Antileprosa.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, Ayacucho 1477, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los informes a la Administración de la citada Campaña Sanitaria Antileprosa.

Las necesidades se refieren a: "Para efectuar trabajos de carpintería, calafateo y pintura de la lancha "Alfa VI", que se encuentra en Vanguardia, Prefectura del Tigre".

Dirección de Lucha Dermatológica, Campaña Sanitaria Antileprosa, 6 de julio de 1965.

e.14|7 Nº 8.584 v.16|7|65

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIAL
Expediente Nº 20.180|65

Llámase a Licitación Pública número 73|65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Patrimonial (DGA) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la perforación, verificación, planillas de control y estados definitivos del Censo de Bienes dispuesto por Decreto Nº 3.262|65. — Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.14|7 Nº 8.585 v.16|7|65

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 32.885|64

Llámase a Licitación Pública número 5|65 (PSM) para el día 26 de julio de 1965 a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado policlínico — Ruta 8 y Diego Pombo — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial — Sec. Contrataciones Descentralizadas — Paseo Colón 329 — piso 8º — Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de material de conservación. — San Martín, 7 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.14|7 Nº 8.586 v.16|7|65

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 26 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente" y durante el ejercicio fiscal 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de julio 356/60, ciudad de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos o informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba; o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, para consumo (novillos únicamente). — Sanatorio "Doctor José J. Puente", 2 de julio de 1965.

e.14|7 Nº 8.587 v.16|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres, F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4734/65

Llámase a Licitación Pública 6, número 13/65, para el día 4 de agosto de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos y que a continuación se detallan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, para consumo, novillos únicamente. — El Director.

e.14|7 Nº 8.588 v.27|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 115, hasta el día 12 de agosto de 1965, a las 11 (once) horas, para la venta de: Envases vacíos de aceite y grasa, de 200 kg. (c|u. 373).

Envases vacíos de carburo, de 45 kg. (c|u. 299).

Envases vacíos de carburo, de 90 kg. (c|u. 10).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrán solicitarse pliegos, adjuntando giro postal o bancario a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. Valor del pliego: $ 50 moneda nacional. Franqueo: $ 45 m|n.

e.14|7 Nº 8.589 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 279/65, 2º llamado, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto oficial: $ 2.408.456 m|n. Importe de la garantía: $ 24.086 m|n.

e.14|7 Nº 8.590 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.743, para la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar, mod. D-7, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 5.000.000.

Presentación propuestas: 26 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|7 Nº 8.591 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de arena silícea mediana, en la R. 9, tr: Pacheco - San Nicolás. $ 3.864.000.

Presentación propuestas: 11 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.592 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 60, tr: Fiambalá - Paso San Francisco. Sec. Quebrada "Las Angosturas". $ 37.043.650.

Prorrogada para el día 28 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|7 Nº 8.593 v.20|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 263-MC., hasta el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: Alambre de cobre recocido

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.14|7 Nº 8.594 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 277-MC., hasta el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Cal hidráulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.14|7 Nº 8.595 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 278-MC., hasta el día 26 de julio de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Arena, fina, mediana y gruesa.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.14|7 Nº 8.596 v.16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 631-O, hasta el día 13 de agosto de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, sito en la Ciudad de Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 5.215.500 moneda nacional. Importe de la garantía: $ 52.155 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|7 Nº 8.597 v.3|8|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 632-O, hasta el día 6 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de dos equipos de motobombas, en la Escuela Hogar Nº 6 "J. Hernández" de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 218.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.180 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 200 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.14|7 Nº 8.598 v.27|7|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70|965

Llámase a licitación pública para adquirir "alcohol, barniz, bulones, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Dirección General de Administración.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. —
e.14|7 Nº 8.599 v.16|7|65

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 155. — Apertura 26|7|65, 16 horas.
Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco (5,40 m2.) ubicado en la estación Campana (Plataforma descendente). Informes: Av Maipú 1302, 1er. piso, oficina 110, Capital de 12,30 a 18,30 horas, y Jefe Estación Campana.
e.14|7 Nº 8.601 v.14|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

F.6.366: Estuches de acero para bañulos "Block Staff", pliego m$n. 100. Ap. 26|7|65, 9 hs. — F.6.367: Mesas para salón comedor coches Holandeses, pliego m$n. 100. Ap. 26|7|65, 10 hs. — F. 6.368: Cuello de cisne de acero para freno vacuo, pliego m$n. 100. Ap. 26|7|65, 11 horas. — G.3.366: Acumuladores tipo "Exide Iron Cland", pliego m$n. 200. Ap. 26|7|65, 12 horas. — G.3.367: Artefactos de iluminación para coches dormitorios, pliego m$n. 50. Ap. 26|7|65, 13 horas. — F. 6.369: Sierras de hoja sin fin, pliego m$n. 200 Ap. 28|7|65, 9 hs. G.3.368: Trajes y gorras de sarga, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 10 horas. — G.3.369: Sacos y sobretodos, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 11 horas. — G.3.370: Limas, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 12 horas. — G.3.371: Cabos de madera para picos pisones, pliego m$n. 100. Ap. 28|7|65, 13 horas. — F.6.370: Travesaños de bogies, pliego m$n. 100. Ap. 29|7|65, 12 horas. — G.3.372: Alambre tejido de Ho.Gdo., pliego s|cargo, ap. 30|7|65, 12 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.14|7 Nº 8.605 v.20|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 89|65: Gancho Central con Barra de Tracción y Tuerca. 11|8|65, 18 hs. — Pliegos $ 1.500. — Nº 91|65: Elásticos Espirales p|coches y vagones. 5|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 1.500 Nº 92|65: Carburo de Calcio. 4|8|65, 16 horas. — Pliegos $ 500. Nº 93|65: Estaño en lingotes, 4|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 500. Nº 96|65: Tirafondos (material de vía) 5|8|65, 15 horas. — Pliegos $ 1.000. — Nº 40|65: Discos de Embrague para caja de velocidad, 20|8|65, 16 horas. — Pliegos $ 1.500.
Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.14|7 Nº 8.600 v.20|7|65

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
E.F.E.A.

Este Ferrocarril ha dispuesto la Venta de:
Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 113-V, Hora: 14, 31 bobinas de madera (carreteles) p|cables eléctricos.
Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 114-V, Hora: 14,30. Tambores de acero, capacidad 200 litros, usados. (2.000 unidades).
Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 115-V, Hora: 15. Carbonilla de caja de humo y fuego mezclada. Ton. 80.
Apertura: 23|7|65: Lic. Priv. 116-V, Hora: 15,30. 1.667 Carteles ex-propaganda, de chapa, c|marco pino cepillado: Medidas oscilan en: 0,45 a 1,20 m. de ancho por 1,20 a 2,50 m. de largo
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas (T. E. 55-9218).
e.14|7 Nº 8.620 v.20|7|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.185. Ped. Nº 190

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cuarenta (40) máquinas de Escribir de 120|130 espacios. — Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1965, a las 16 horas. — Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 hs.
e.14|7 Nº 8.621 v.16|7|65

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 1|65.

Llámase a licitación pública para la provisión de un electrocardiógrafo de inscripción directa. — Apertura 26|7|65, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones en Peña 2063, de 14 a 18 horas.
e.14|7 Nº 8.622 v.16|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, "por el alquiler de locales o inmuebles para oficinas (150 a 200 m2. aproximadamente), ubicados en la ciudad de San Martín, cerca de la plaza principal", para uso de las tres (3) Fiscalías Federales con asiento en dicha ciudad.
Apertura: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay número 1536, 7º piso, Capital.
Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital, y en la Fiscalía Federal de San Martín Nº 1, Yapeyú Nº 25, San Martín, Prov. de Buenos Aires.
e.14|7 Nº 8.623 v.16|7|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 143 Expediente número 50.652. Válvulas, transistores y diodos. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve).
Lic. Pública Nº 144. Expediente número 50.709. Material de electricidad. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Lic. Pública Nº 145. Expediente número 50.716. Motores a nafta, monocilíndricos y embragues mecánicos manuales. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10 (diez).
Lic. Pública Nº 146. Expediente número 50.693. Material de ferretería. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Lic. Pública Nº 147. Expediente número 50.726. 150 metros de caño de goma. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 11 (once).
Los pliegos deberán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.
e.12|7 Nº 8.555 v.15|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada caso:
Licitación Pública Nº 141. — Expte. Nº 50.525. — Construcción, provisión e instalación de cañerías correspondientes a un circuito secundario. — Apertura: 30 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve). Costo del pliego: $ 500. (quinientos pesos moneda nacional). — Presupuesto oficial: $ 1.200.000.
Licitación Pública Nº 142. — Expte. Nº 50.582. — Provisión de materiales, construcción y montaje de una columna térmica — Apertura: 30 de julio de 1965. — Hora: 10 (diez) Costo del pliego $ 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Presupuesto oficial: $ 250.000.
Las obras se realizarán en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas.
e.8|7-Nº 8.412 v.15|7|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 147
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 19 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147 (segundo llamado), para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) cabos de madera de palo blanco o palo rosa o caldén o peteribí o cedro, para sellos, con rosca de 10 a 12 mm. de largo, de distintas medidas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.12|7. — Nº 8.448 v.14|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84|65
Act. Nº 2185|65

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 7.000 folletos, tamaño 19 1|2 cm. x 28 1|2 cm. etc.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El Director General.
e.13|7 Nº 8.538 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 81|65
Act. Nº 60.876|65

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de 150 chapas acanaladas de hierro galvanizado, 220 mts. de tirantes pino Brasil o similar y 1.200 clavos con cabeza de plomo, con destino a la Dirección de Producción y Fomento Ganadero, Cabaña de Caprinos "Río Los Sauces", Villa Dolores (Córdoba), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital, y en la citada dependencia. — El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.12|7. — Nº 8.449 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 82|65
Expte. Nº 25.313|65

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de julio 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 10 mangas de lino p|extinción de incendio y 10 lanzas de bronce o cobre con boquilla del Nº 22.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.12|7. — Nº 8.450 v.14|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 483
Expediente Nº 107.262|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Oliveros, Reconquista y Rafaela, Provincia de Santa Fe.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. —
e.12|7-Nº 8.453 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965 a horas 11, para la provisión de 15.500 kg. Nitrógeno, preferentemente en forma de sulfato de amonio, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Tucumán.
El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.
Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada.
Horacio A. Vázquez, Administrador.
e.12|7-Nº 8.454 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.328|65
LICITACION PUBLICA Nº 488

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1965, a las 10, para la puesta a cero (0) hora de un avión Cessna 185 y reparación general de planeador de un avión Cessna 182
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 30 de junio de 1965.
e.8|7-Nº 8.415-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria De La Consulta
Casilla de Correo Nº 8, La Consulta
Mendoza

INTA — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 23 de julio de 1965, a las 11 hs., para la venta en pie de aproximadamente 780 Tn. de álamos de distintas variedades.
Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A. La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.
e.8|7-Nº 8.416-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 486
Actuación Nº 250.080|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1965, a las 10 hs., para la adquisición de campos o fracciones

de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Misiones, con una superficie de hasta 150 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Dirección de Administración, 29 de junio de 1965.

e. 6|7 — Nº 8.314 — v. 20|7|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para el acarreo de: Guano putrefacto y estiércol. Carpeta Nº 1.087-F-65. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 horas. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436. —Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.

e.12|7 Nº 8.455 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas, para contratar el servicio de limpieza general, encerado y lustrado de pisos del edificio que ocupa la Sub-Delegación Mar del Plata, de la Junta Nacional de Granos, en Av. "A", s número, Puerto Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y 31 de diciembre de 1965.

Apertura: informes y pliegos: Sub-Delegación Mar del Plata, Sec. Administración, Av. "A", s-N., Puerto Mar del Plata. — Mar del Plata, 29 de junio de 1965. — Ing. Agr. Federico R. I. Wernicke, subdelegado.

e.12|7. — Nº 8.451 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto Ley 6.698|63

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para la provisión de arena fina, canto rodado, cemento portland y hierros de diferentes medidas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal, División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1965, a las 17 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Bahía Blanca, 29 de junio de 1965. — El Delegado.

e.12|7-Nº 8.452 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 269-P|65, para la adquisición de matafuegos, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 19 de julio del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|7. — Nº 8.525. v.14|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 93 para la provisión de bolsas de polietileno para monedas. Apertura: 23|7|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.13|7 Nº 8.539 v.15|7|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 92, para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.12|7 Nº 8.456 v.14|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2720, para el día 2 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y otros elementos para pintores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.315 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2722, para el día 2 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de cerraduras, llaves y otros elementos para cerrajeros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.316 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2711, para el día 10 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de los carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.318 — v. 20|7|65

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 51.833,65

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 27 de julio de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de elementos para servicio de oftalmología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.13|7 Nº 8.540 v.15|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 51.431-65

Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 27 de julio de 1965, a los doce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.13|7 Nº 8.541 v.15|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 46 para el día 19 de julio de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de material para piso (flexiplast). Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|7 Nº 8.542 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 43, para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de cartulina ficha, papel obra 1ra. alisado de distintos gramajes, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso. Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.12|7-Nº 8.457-v.14|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 120|65, a realizarse el día 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la provisión de transformadores.

El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.8|7. Nº 8.422 v.22|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 106|65: a las 12 horas. 6 Transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras San Martín y Cacheuta (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.000.000.

13 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 107|65: a las 12 horas. 4 Transformadores de potencia y un equipo de puesta a tierra artificial del neutro para la Subestación Tucumán Norte y Central Calchines, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 116.500.000.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de la Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100 respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.2|7-Nº 8.166-v.16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nº 102|65

Provisión de equipos compactos para Estaciones transformadoras de distribución.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de agosto de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 102|65.

e.13|7 Nº 8.544 v.15|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 105|65, a realizarse el día 30 de julio de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de 5.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 5 (20) A. y sus repuestos.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 300 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e. 2|7 — Nº 8.164 — v. 16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Termoeléctrica "Alto Valle del Río Negro" (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 447.000.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para obras civiles y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 15.000, 500 y 100, respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la Inspección Obras Alto Valle del Río Negro, calle Juan B. Alberdi y Santa Fe — Neuquén, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.8|7-Nº 8.424-v.22|7|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.769: Forrado con protección asfáltica de aproximadamente 115.000 mts. de cañería. Apert.: 29|7|65, a las 12 horas. Valor documentación m$n. 500.—

Pliego Nº 5.770: Adq. autoelevadoras. Apert.: 30|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.772: Adq. lámparas fluorescentes, balastros, arrancadores, etcétera. Apert.: 4|8|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|7-Nº 8.458-v.23|7|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.773: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribución al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Bialet Massé, Tanti, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. Apert. 6|8|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.13|7 Nº 8.543 v.26|7|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.766: Contratación p|reparación general por límites de horas en aviones. — Apert.: 23|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.767: Adq. válvulas tapón lubricado o esférico. — Apert.: 29|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.768: Contratación automotores blindados p|servicio en Capital Federal. — Apert.: 23|7|65, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.5|7 Nº 8.216 v.19|7|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.761: Adq. papel continuo para máquinas IBM. — Apert. 26|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.763: Adq. ánodos de magnesio. — Apert. 27|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 28|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.765: Adq. válvulas de seguridad. Apertura 28|7|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.2|7-Nº 8.166-v.16|7|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.757: Adq. autoelevadores. Apert. 27|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.759: Adq. vehículos para carga tipo camioneta (Pick-up) doble cabina. Apert. 20|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.30|6 Nº 8.083 v.14|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 785|65 — Cobre electrolítico. Fecha de apertura para el día 2 de septiembre de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to. piso), Capital Federal y Oficina Y. P. F. en Nueva York (Sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Americas, New York 20, New York.

e.12|7-Nº 8.527-v.23|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 761|65

Proyecto completo y la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación y mejoras en el cargadero de camiones-tanques, cambio del sistema de iluminación, construcción de pavimentos, etc., en la Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 11 de agosto de 1965, simultáneamente con Divisional Mendoza, coincidentemente a las 10 horas. — Precio del pliego: pesos m|n. 5.000.

LICITACION PUBLICA Nº 771|65

Baterías semiautomáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas. — Venta de pliegos: Sede Central (Av. S. Peña 777, Of. 716, 7º piso). Copia de Planos y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza). — Consulta y pliegos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza).

e.5|7. — Nº 8.212 v.19|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 784|65 — Automóviles tipo rural. Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 789|65 — Herramientas de pesca y accesorios. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to. piso), Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.526-v.16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 749|65

Aceites Bases. — Fecha de apertura para el día 6 de agosto de 1965, en Buenos Aires. Simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11, hora Argentina.

LICITACION PUBLICA Nº 754|65

Surtidores. — Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20, New York.

e.5|7. — Nº 8.213 v.19|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Postérgase para el día 12 de agosto de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 15|65, por estructuras metálicas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|7-Nº 8.442-v.22|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Postérgase para el día 31 de agosto de 1965, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 39|65, limitándose la misma a la parte de almacenamiento de carbón preclasificado.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|7 Nº 8.556 v.26|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 (2º llamado), por seguro contra incendio y daños materiales de material rodante ferroviario

Apertura de las propuestas 21 de julio de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
Carlos A. Moser, Jefe Servicios Compras.
e.30|6 Nº 8.104 v.14|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 487, para el día 28 de julio de 1965, a horas 15, para provisión de elemento y repuestos para refrigeración (contactor monofásico, relays de arranque, compresores, etc.) con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º - Presupuesto Oficial: m$n. 615.854.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — El Secretario.
e.12|7 Nº 8.459 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U-4)
Exp. S.236/65 (U-4) y C.2472/65 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|7|65, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de forrajes para manutención de animales vacunos, equinos y porcinos de la Unidad.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.
e.12|7 Nº 8.460 v.14|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 545

Llámase a Licitación Pública Nº 670, Resolución Nº 1.082/65 para el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la provisión de: Material sanitario y eléctrico con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Libertad", calle Sta. Magdalena 433/451, Capital.
Consultas y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.12|7 Nº 8.461 v.14|7|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 89.480|65

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65 para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de carne y pan, con destino al Inst. Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — El Director de Administración.
e.13|7 Nº 8.545 v.15|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 60, por el término de diez días para contratar la provisión de uniformes y equipos para el Personal de Servicio y Maestranza.
La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 10 de agosto próximo a la 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.
Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.
Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.260 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 59, por el término de diez días para contratar la encuadernación o reencuadernación de 1500 ejemplares aprox.
La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 11 de agosto a las 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.
Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.
Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.261 v.19|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de julio, a las 10 horas, para la provisión de drogas.
Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina. Entre Piso. Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 hs.
e.12|7 Nº 8.462 v.14|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 29 de julio, a la hora 10,, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, drogas, medicamentos, algodón, etcétera).
Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.
e.12|7 Nº 8.463 v.23|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Alquiler de Inmueble
Segundo Llamado
(Expte. 87.851—D—65)

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para el alquiler de un inmueble, con destino a dependencias de esta Universidad.
Ubicación: Dentro del siguiente radio urbano: Zanjón Frías, Canal Zanjón, calles: Córdoba, Godoy Cruz, Belgrano, Emilio Civit, Boulogne Sur Mer, Arístides Villanueva y Belgrano.
Condiciones: a) Construcción adecuada con condiciones de seguridad: b) Deberá contar con servicios sanitarios proporcionados a cada planta y lugares para elementos de limpieza y cafetería y c) Tendrán preferencia las ofertas de edificios completos.
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.
e.13|7 Nº 8.557 v.15|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 385. Hora: 10.30. Adquisición de materiales para pintado y reparación de 50 departamentos en la Residencia para personal superior, Arce 640.
Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 20 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
Lugar de Apertura — Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.13|7 Nº 8.546 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 380, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 380. — 10,40 horas. — Provisión y colocación de revestimientos de madera en paredes del local 2 del piso 12, sección 15 y del local 298, planta baja, sección 2 y de estructuras y entablonado de pisos en pendiente y tarimas, escaleras, bancos y pizarrones del local 2, piso 12, sección 15, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.592.000 m|n. — Precio del legajo $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.429 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 379, para el día 6 de agosto de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10,30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en las Secciones 7 a 17 de los Pisos 7º y 8º del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.799.200 moneda nacional. — Precio del Legajo $ 100.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.428 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 355 para el día 27 de Julio de 1965
CAPITAL FEDERAL

Nº 355. Hora 10.30. — Mano de obra para el completamiento de las instalaciones sanitarias, Sección 13 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 735.110,00 moneda nacional. — Precio del legajo pesos 50,00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura - Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|6 Nº 7.936 v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 374
para el día 29 de julio de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 374. — Hora 10.30. — Venta de los materiales de demolición de los edificios o instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército, entre las calles Pichincha, 15 de Noviembre, Cte. Los Pozos y Avda. Garay. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 350 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7 Nº 8.376 v.21|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 357 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires

Nº 357, hora 10.40. — Prestación de mano de obra, herramientas, medios y depósito de trabajo incluso provisión de materiales para la reparación del montacamilla Nº 19 del Hospital Militar Central. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ m|n. 380.000. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrative.
e.29|6 Nº 8.088 v.14|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 381, para el día 2 de agosto de 1965
SAN MARTIN
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 381. — Hora 10.30. — Prestación mano de obra, herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para ajuste, reparación o cambio de carpintería metálica y herrería en el "Barrio Militar Gral. San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 200.030 m|n. — Precio del legajo: $ 30.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|7 Nº 8.466 v.23|7|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 370
para el día 5 de agosto de 1965
CONCEPCION DEL URUGUAY
(Provincia de Entre Ríos)

Nº 370. Hora 10,30. Prestación mano de obra y herramientas para ejecución trabajos de albañilería y afines y hormigón armado en el Centro de Instrucción de Ingenieros de Combate. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de pesos 952.260,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán entregar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos (Concepción del Uruguay) hasta el día 23 de julio de 1965, dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto remitirlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7 Nº 8.377 v.28|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 354 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965
Tandil (Provincia de Buenos Aires)

Nº 354. hora 10.30. — Adquisición de un inmueble que supere los 300 m2., de características y distribución de cubiertas que permita la instalación de un Casino de Comando de Guarnición en la Ciudad de Tandil (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Por datos e informes y entrega de Pliegos de Condiciones Especiales concurrir a esta Dirección General: Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal y en el Comando de la Brigada I de Caballería Blindada, Rodríguez Peña 405, Tandil (Pcia. de Buenos Aires).
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|6 Nº 8.090 v.14|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 387. Hora: 10.40. Adquisición de madera de cedro en rollizos con destino a la fábrica de muebles.
Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
Lugar de Apertura — Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7 Nº 8.559-v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 388. Hora: 10.50. Adquisición de cola animal, alambre, papel de lija, tiza, tachuelas, etc., con destino a la fábrica de muebles de Campo de Mayo.
Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
Lugar de Apertura — Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7 Nº 8.558 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y
DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 346
para el día 23 de Julio de 1965
CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO DE MONTE
POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 346. — Hora: 10,30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3. de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.
Precio del Legajo: $ 50.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 13 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.
Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº 7.911 v.15|7|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)

Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 21/65

Carpetas de fibra negra, corrector especial de stencil, cuadernos tapa de hule, etc.
Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas.
Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.12|7 Nº 8.464 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.025/65

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 kg., aproximadamente, de trozos de pequeños tamaños y disgregaciones de rotura de ferrosilicio, proveniente de la roturación de la producción normal, con ley de acuerdo al promedio que determine el análisis de cada partida, que realizará el Establecimiento.
Apertura propuesta: 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección Producción, primer piso.
Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.12|7 Nº 8.465 v.23|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 51, con apertura para el día 22 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Fundas de material plástico para armas deportivas
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº 8.474-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39.1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Cuerpos y ojivas de aleación de aluminio (anticorodal), fundidos a presión.
Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7-Nº 8.477-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39.3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 44|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Estopa Blanca.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.549-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1076|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: Transporte de aproximadamente 4.000 m3. de materias primas (destilados livianos de petróleo), desde Destilería Y. P. F. — Dock Sud (Pcia. Bs. As.) hasta Campana (Pcia. Bs. As.).
Valor del pliego: m$n. 100. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.12|7-Nº 8.478-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 10|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para la venta de tractor marca "Breda" y repuestos para el mismo, de propiedad de este Establecimiento.
Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento: Altos Hornos Zapla — Palpalá (Jujuy), o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.12|7-Nº 8.479-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 126|65

Llámase a Licitación Pública Nº 126|65, a realizarse el día 21 de julio de 1965, a horas 11.30 por la adquisición de camisas y pistones de bomba Gardner Denver con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F.C.G.B.), Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Valor del pliego m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.481 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 81|65
2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 81|65 a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 11, por la adquisición de llave de paso con lubricación, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F. C. G. B.), Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.

e.12|7 Nº 8.480 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este, YPF, Portón 1, Berisso
Casilla Correo 13, Berisso

Licitación Pública Nº 15|65, por la provisión de: "Caños de fundición gris centrifugada".
Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.
Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 30 m|n. por la documentación. — El Director.

e.13|7-Nº 8.548-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 32|65 (2º llamado). Fecha de apertura: 19 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Una máquina de calcular eléctrica.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.476-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 73|3|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, por la compra de hierros, planchuelas, redondos, cuadrados.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.13|7-Nº 8.547-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 125|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de 300 toneladas de scrap de cobre y latón (chatarra).
Las firmas interesadas en retirar el **pliego de condiciones**, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.1º|7 Nº 8.127 v.15|7|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53.9805

Licitación Pública Nº 46|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 9.45 hs., por la provisión de: Artefactos eléctricos para coches ferroviarios.
Licitación Pública Nº 78|65. Apertura: 22|7|1965, 10 hs., por la provisión de: Aceros varios.
Licitación Pública Nº 79|65. Apertura: 22|7|1965, 10.15 hs., por la provisión de: Madera de pino Brasil, en tablas.
Licitación Pública Nº 80|65. Apertura: 22|7|1965, 10.30 hs., por la provisión de: Linóleum y pegamento.
Licitación Pública Nº 81|65. Apertura: 22|7|1965, 10.45 hs., por la provisión de: Máquinas perforadoras, soldadura a punto, etc.
Licitación Pública Nº 82|65. Apertura: 22|7|1965, 11 hs., por la provisión de: Puertas, suplementos, inodoros, canillas tipo ducha, para uso en coches ferroviarios.
Licitación Pública Nº 58|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 11.15 hs., por la provisión de: Máquinas de sumar y escribir.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs.. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.

e.12|7-Nº 8.476-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 773

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Repuestos para grúas.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 250.

e.12|7 Nº 8.467 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 775

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.30 hs. — Por: La reparación de un juego de acoplamiento.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.468 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 777

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11 hs. — Por: Repuestos para motor Worthington.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del plego: m$n. 20.

e.12|7 Nº 8.469 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 778

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.30 hs. — Por: la adquisición de un balde de colada.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 250.

e.12|7 Nº 8.470 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 781

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.45 hs. — Por: Ferroníquel.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.

e.12|7 Nº 8.472 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 779

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 hs., por: Repuesto grupo electrógeno.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|7-Nº 8.473-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 776

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.45 hs. — Por: La limpieza de oficinas y jardines.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.12|7 Nº 8.471 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 774
Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.15 hs., por: Tubo de acero negro.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|7-Nº 8.528-v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 18 de agosto próximo, a la misma hora, las aperturas de las licitaciones públicas Nros. 85|65 y 86|65, por la provisión de carros cargadores y grúa puente cargadora para H. S. M. — El Director General.
e.8|7-Nº 8.426-v.22|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública número 107|65, para el día 28 de julio de 1965, a las 10.30 horas, por la provisión de máquinas convencionales y accesorios Bull.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.6|7-Nº 8.325-v.20|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1703, para el día 27 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal (forma de pago Contado c|entrega previa recepción).
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.5|7 Nº 8.236 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1708, para el día 19 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 20 Tdas. de hidróxido de sodio (soda cáustica).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.12|7 Nº 8.482 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1706, para el día 23 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Alambre de cobre esmaltado al polivinil acetal.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.12|7 Nº 8.483 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1707, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: Caño y chapa de fibrocemento y chapa cumbrera de fibrocemento.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.12|7 Nº 8.484 v.14|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1639-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de: 7.000 kgs. hierro ángulo perfil desigual, de 127 mm. ala mayor, 76 mm. ala menor y 9,5 mm. espesor.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|7-Nº 8.552-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1643-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.50 horas, por la provisión de: 500 enganches centrales, 600 paragolpes, 100 ganchos centrales, 200 bocas de gancho, 400 tapas ciegas y 100 válvulas vagones tanque FCNGBM.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|7-Nº 8.560-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1585-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 800 kgs. plomo en plancha 3 mm., 600 kgs. ídem de 6 mm. y 3.000 kgs. plomo en lingotes pureza no inferior a 85 o|o.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|7-Nº 8.561-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1560-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 20.000 kgs. hierro ángulo de 51 x 9,5 mm.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|7-Nº 8.550-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Llámase a Licitación Pública número 1625-XX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 1.000 kgs. ácido crómico.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|7-Nº 8.551-v.15|7|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública, día 4 agosto de 1965, a las 11 horas, ejecución obra "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos — Base Naval Mar del Plata". Presupuesto oficial, $ 1.633.250 m|n. Garantía de licitación, $ 16.333 m|n. Precio del legajo, $ 1.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44. — Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal
e.7|7-Nº 8.337-v.28|7|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 5|965
Llámase a Licitación Pública para la provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres Dragas.
Consultas, retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 672, Capital Federal.
Fechas de aperturas: (Presentación de antecedentes: 17 de septiembre de 1965. — Presentación de cotizaciones: 8 de octubre de 1965.
Valor del Pliego: m$n. 10.000.
e.2|7 Nº 8.184 v.16|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino a la Sección Depósito de Farmacia del establecimiento, Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, durante el ejercicio fiscal 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contaduría del citado Instituto o en su defecto Paseo Colón 329, Piso 8º, Departamento de Contrataciones.
Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, jeringas agujas hipodérmicas, etc.
Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", junio 28 de 1965.
e.12|7 Nº 8.485 v.14|7|65

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital
Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto, Av. Las Heras Nº 2670, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento o en su defecto en Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Departamento de Contrataciones.
Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.
Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", julio 1º de 1965.
e.12|7 Nº 8.486 v.14|7|65

SANATORIO "SOMMER"
Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con cargo al Ejercicio 1965.
La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren: a la venta de cueros y sebo vacuno. — General Rodríguez, 12 de julio de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio Sommer.
e.12|7. — Nº 8.492 v.14|7|65

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
(Expediente Nº 23.608|65)
Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, H. N. O., para el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nac. de Odontología, Av. Pueyrredón 1940, 5º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos de Condiciones e Informes a esta Institución.
Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, para Odontología.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.
e.12|7 Nº 8.487 v.14|7|65

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 22 de julio de 1965 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Odontología Infantil.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones descentralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal).
Las necesidades se refieren a: Adquisición de Instrumental Científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil durante el Ejercicio 1965. —
Buenos Aires. — El Director del Instituto de Odontología Infantil.
e.12|7 Nº 8.529 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día veintiséis de julio de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", Rafaela Santa Fe, durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, Oficina de Contrataciones Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego o informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: instrumental científico. — Delegación Sanitaria Federal Santa Fe. — Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones. — Santa Fe, junio 30 de 1965.
e.12|7. — Nº 8.493 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 2|65
Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, por ante la Oficina de Contrataciones que funciona en la sede de la Delegación Sanitaria Federal en San Juan, calle Rivadavia 636, Este, 1º piso, para la adquisición de Leche entera en polvo y leches modificadas con cargo a la Partida de Racionamiento y Alimentos, con destino a los Servicios dependientes de esta delegación. — El detalle y pliego de condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Contrataciones, de 8 a 12 horas, en el domicilio arriba indicado y en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio, sito en Paseo Colón 329, Capital Federal, Contrataciones Centralizadas.
e.12|7. — Nº 8.494 v.14|7|65

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 18687|65
Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 22|7|65 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, dirigirse para pliego e informes al citado Organismo.
Las necesidades se refieren a la adquisición de libros, cartulina, guantes uso industrial, lana lavada, uniformes, telas, botines patria, etc.
Ciudadela, 21 de junio de 1965. — El Director Interino del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.
e.12|7 Nº 8.488 v.14|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUITRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4113|65
Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 29 de julio 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, fruta, y verduras y artículos de almacén); con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del presente ejercicio financiero.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento. Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Témperley F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
e. 8|7 — Nº 8.438 — v. 22|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura el día 22|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Instrumental Científico.
La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable). 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.12|7 Nº 8.489 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Llámase a licitación pública Nº 21 con apertura el día 19|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: **Hielo Cristalino y Filet de Merluza.**
La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.
e.12|7 Nº 8.490 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Llámase a licitación pública Nº 24, con apertura el día 2|8|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Drogas y Medicamentos.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto

Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.491 v.23|7|65

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1135/65 (PSM)

Llámase a Licitación Pública número 9/65 (PSM), para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir, las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1965. (Oxígeno medicinal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — San Martín, 7 de julio de 1965. — La Dirección.

e.13|7 Nº 8.553 v.15|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3640|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director.

e.7|7-Nº 8.388-v.21|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 5091

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de mamparas y estanterías en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, sita en la calle C. Pellegrini 53, Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, P. Baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Director General.

e.1º|7. — Nº 8.141 v.15|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4010, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de un transformador trifásico de potencia 1.200 kva.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.495 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4006, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de electrodos metálicos revestidos, p|soldadura eléctrica, distintos tipos (kgs. 1.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.496 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4009, hasta el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de goma en plancha, gris o negra, con inserción de tela (kgs. 3.750).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.497 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4008, hasta el día 26 de julio de 1965, a las 15,30 horas para la adquisición de: Artículos de librería y útiles para escritorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 12|7 — Nº 8.498 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4007, hasta el día 23 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de cable tipo "Sintenax" o similar, tetrapolar (320 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e. 12|7. — Nº 8.499. — v. 14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 22040|1965
Licitación Pública

Viguetas de madera de cedro, pinotea o similar.

20|7|1965, a las 15 y 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).

e. 12|7 — Nº 8.500 — v. 14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 20956|1965

Formularios, cuadernillos, talonarios, bloques sobrepuestos, tarjetas, sobres, libros, discos, diagramas, carpetas, libretas, papel romani y planillas. — 23|7|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|6. — Nº 8.102 v.14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 409-LP-1965
LICITACION PUBLICA

Construcción del Establecimiento de Distribución en la localidad de Ramos Mejía (Buenos Aires). — 13|8|1965, a las 15. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín y Charcas 1840; (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: pesos 197.000 m|n.

e.2|7. — Nº 8.189 v.23|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 52.705|1964

Construcción de la red de colectoras, colectores generales y cañería de impulsión en Villa Soldati. 9|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 1.320.000 m|n.

e. 25|6 — Nº 7.968 — v. 16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 275-MC, hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Adquisición ladrillos de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.

e.12|7 Nº 8.508 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 629-0, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de un cabezal para bomba de profundidad, con motor eléctrico y su correspondiente red eléctrica y cañería de alimentación de torre tanque, en la Colonia "Dr. Cerdá" de Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 2.332.027.— m|n. — Importe de la garantía $ 23.320 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|7. — Nº 8.251. — v.26|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2058-"MC", hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Provisión de mosaico y zócalo, calcáreo y granítico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 20.

e.12|7 Nº 8.507 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la contratación del proyecto y construcción del puente sobre el Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251. tr. Río Colorado, San Antonio Oeste. $ 110.000.000.

Prorrogada para el 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 8|7 — Nº 8.439 — v. 15|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.742, para la adquisición de chapas para señales camineras. $ 8.615.000. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.501 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Trelew-Kilómetro 55 (ob. bás. y pavim. asfáltico): pesos 116.774.554. Presentación propuesta, 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.502 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública 4.740, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, mod. 60-R. $ 450.000. Presentación propuestas: 21 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.503 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Fernández-La Banda, pesos 232.289.481. Presentación propuestas: 19 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.504 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: San Ignacio - Santo Pipo. pesos 97.120.917,60. Alternativa: pesos 100.984.331,60. Presentación propuestas: 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7. — Nº 8.505 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.741, para la adquisición de acero en planchuela de varias medidas. $ 740.000. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.506 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 8, tr.: Límite con Santa Fe - Canals: Sec. km. 402,3, km. 474, $ 621.905.615; tr.: Canals - La Carlota, Sec. km. 474, km. 497,683 $ 221.929.870,70; y tr.: La Carlota - Reducción, Sec. km. 497,683 - km. 559, $ 364.671.062.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos — Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6 Nº 7.972 v.16|7|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P/65

Nº 39-P/65, 23|7|65, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 9 camiones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.7|7 Nº 8.398 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10976 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10.30, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Genaro Norte (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Genaro Norte, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.510 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13410 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Melincué (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Melincué, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.509 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4870S SC/63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Isla y Ojo de Agua (Dto. 10º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Isla, Ojo de Agua, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.511 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12253 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Constitución, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.512 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5447 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 18º (Salta) y la Planta Receptora de la Estación Nacional Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.513 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11634 SC/65.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Lucas González (Distrito 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Lucas González (Dto. 12º), y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.514 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 5294|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de aparatos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de julio de 1965, a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º Piso, Capital, cualquier día hábil, de 10 a 17.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jefe División Administrativa.

$ 384 e.12|7 Nº 13.501 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69|965

Llámase a licitación pública para contratar "Reparaciones generales en el edificio arrendado que ocupa la Sucursal 20 (sita en la calle Independencia 1064, Capital Federal)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n.
Garantía: $ 1.200 m|n.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.12|7 Nº 8.515 v.16|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 18
Expte. Nº 4914|OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio próximo, a las 11 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 10 a 17 hs. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Manuel Argüello, Jefe División Administrativa.

$ 1.280. e.5|7. Nº 12.659. v.19|7|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.648|65 D.N.T.
Actuación Nº 138|65 — A.B.

Llámase a Licitación Pública para tejido de cortinas y fundas de almohadones.

Fecha de apertura: 2 de Agosto de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Chapadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Capadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

e.12|7 Nº 8.516 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2650|65 D.N.T.
Actuación Nº 140|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.517 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.625|65 D. N. T.
Actuación Nº 130|65 A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas de distintos tipos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.518 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2649|65 D.N.T.
Actuación Nº 139|65 A. B.

Llámase a licitación Pública para la adquisición de artículos de electricidad.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.519 v.14|7|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E.F.E.A.
Licitaciones Privadas

G. 3.339|A: Fundas, Colchas y Cortinas, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 9 hs. — G. 3.364: Carburo de calcio en terrones, pliego m$n. 300. — Ap. 21|7|65, 10 hs. — G. 3.365: Crisoles para soldadura termita y tapones para crisoles, pliego m$n. 100. — Ap. 21|7|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|7 Nº 8.522 v.16|7|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 18|65
Expediente Nº 22.609|64

Llámase a Licitación Pública número 45|65 para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veinticinco (25) tramos de puentes existentes en las líneas G. y G. 3. entre los Kms. 264|079 y 264|608,90 y Kms. 5|519 y 59|655 respectivamente, todos en la provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de julio próximo a las 13 horas en Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, Capital. Consultas: En Avda. Maipú 4, Capital, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero 599, Rosario, en horas de oficina. Precio pliego, $ 800 m|n. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.521 v.16|7|65

F.C. GRAL. BELGRANO
AL. C.P. 19 65.
(Expte. Nº 22.835|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para la reconstrucción del piso del hall de entrada, hall central y plataformas, incluso trabajos complementarios en la Estación Retiro P., en la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de agosto de 1965, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Consultas en la Oficina 431, Retiro de Pliegos Oficina de Licitaciones. Horario 13 a 17 horas. Precio del Pliego, $ 1.000 m.n — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.520 v.23|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 17|65

Licitaciones Públicas: Nº 42|65, 5 de agosto de 1965, a las 14 hs., clavos elásticos para vía — Expte. O.C. 48|65 Ax. 2. — Licitac. Nº 43|65, 5 de agosto de 1965, a las 15 horas: Ladrillos refractarios — Expte. O.C. 6|65 Ax. 6. — Licitac. Nº 35|65, 6 de agosto de 1965, a las 14 horas: Repuestos para zorras ferrocar, livianas y de inspección — Expte. O.C. 54|65 Ax. 12. — Licitac. Nº 30|65, 6 de agosto de 1965, a las 15 horas: Estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase — Expte. O.C. 24|65.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº 8.153-v.15|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1082-C. Hora: 14. Ruedas de acero laminado p|vagones - Pza. 1.000.

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1083-C. Hora: 15. Batería alcalina p|alumbrado de coches, tensión: 24 V., nominales - Jgo. 86.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, 5to. piso. Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 5|7 — Nº 8.258 — v. 19|7|65

E. F. E. A.
F. C. G. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 156
Apertura: 26|7|65 - 17 hs.

Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco (12 m2), ubicado en la Estación Carupá (plataforma descendente). Informes: Av. Maipú 1302, 1er. piso, oficina 110, Capital, de 12.30 a 18.30 hs., y Jefe Estación Tigre C.

e.13|7 Nº 8.554 v.14|7|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 164/65. Apertura: 2|8|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para coches y vagones.

Nº 165/65. Apertura: 2|8|65, 11 hs. Adquisición de géneros para uniformes de invierno.

Nº 166/65. Apertura: 2|8|65, 12 hs. Adquisición de 143.842 kg. de aceros varios tipos.

Nº 167/65. Apertura: 22|7|65, 12 hs. Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, oficina 40F, 3er. piso. Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.7|7 Nº 8.399 v.21|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 167|65

Provisión de Repuestos p|motor "General Motors". Apertura: 6|8|65, a las 13 hs., en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.

Pliegos e informes: En dicha oficina de 10.30 a 17.30 horas.

e. 5|7 — Nº 8.264 — v. 19|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|65

Adquisición de repuestos varios.

Fecha de apertura: 5|8|1965, a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 8º piso, Capital Federal, de 10 a 16 hs.

e.12|7 Nº 8.524 v.16|7|65

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Licitación Pública S.T. Nº 6|65

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Apertura: 26|7|65, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: m$n. 500.

$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.322 v.16|7|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.191
Pedido Nº 187

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, alambre y cable de cobre electrolítico, cordón y botones para timbre exterior.

Apertura: 22 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.13|7 Nº 8.562 v.15|7|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.088
Pedido Nº 188

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina Baño María para café, té y leche.

Apertura de las propuestas: 23 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.13|7 Nº 8.563 v.15|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 97|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 14 hs., con el objeto de contratar la "reparación integral de (3) tres ascensores" instalados en el edificio de la calle Paraguay Nº 1536, Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 8.531 v.14|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "GOY CARLOS E. c|CARDOZO LUIS, s|ejecución prend.", que el martillero José Singeretsky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1939, motor Nº MCBA|113615, patente de la Capital Federal, Nº 2482, con la base $ 62.900, al contado, seña y comisión de práctica. El bien se exhibe en la Avda. Maipú Nº 3428, de Olivos, Prov. Bs. As., y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, en el estado que se encuentre.

Buenos Aires, 12 julio de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.14|7 Nº 14.256 v.16|7|65

Continúa página 48

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio SOUTRIC, RAMON ELAS contra DASSO GERARDO DOMINGO y otros (Ejecución hipotecaria), que el martillero Juan Carlos Cacciola rematará el día 15 de julio a las diez horas, en el lugar, dos lotes de terreno ubicado en el Cuartel sexto, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, indicados como lotes números veinticinco y veintiséis, de la manzana "B", de la Circunscripción VI, Sección H, Fracción II, Parcelas 39 y 40, del lugar denominado estancia El Pino. — Con una superficie total de terreno de 73.540 metros cuadrados; con casa prefabricada de 3 habitaciones y dependencias, casa de material de 2 habitaciones y dependencias, galpón de madera y chapa, tanque australiano, todo en condiciones precarias de habitabilidad y uso. — Un molino funcionando, — Base $ 522.254.—. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.

$ 5.400 e. 7|7 Nº 13.198 v. 14|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, comunica por 5 días en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "GRECCO", calle Pueyrredón 1446.50, c|ALESSIO DE GRECCO AMERICA y otros, s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 17 de julio a las 15 y 30 hs. en el local de la calle Florida Nº 622, piso 4º, oficina Nº 15, el local ubicado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 1454 con una superficie propia de 101,45 metros cubiertos incluído un sótano de 50,75 metros cubietros. En el estado de ocupación en que se encuentra, cuyas constancias obran en autos. — Base: quinientos dos mil ochocientos siete con 91|100 pesos m|n. (m$nacional 502.807,91). — Al contado. — A cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo y al contado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.400.— e.12|7-Nº 13.617 v.16|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días que en autos "GONZALEZ ELISEO y otros c|TARABELLI ARMANDO y otra s|ejecutivo" el martillero Juan Palombo (46-1175 y 59-6543) rematará el inmueble sito en la calle 9 de Julio entre las de Moreno y Eustaquio Gómez del pueblo de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a 1 cuadra de la estación y ruta nacional, compuesto de amplia casa habitación y galpón industrial, todo construido sobre lote 8a, manzana E, parte del lote dos de igual manzana, con 13 mts. de frente por 52 mts. de fondo según datos obrantes en autos; nomenclatura catastral circunscripción sexta, sec. "A", Manz. nueve, parcela 8, partida 5634. — Totalmente desocupado. — El domingo 18 de julio de 1965, a las 11.30 hs. sobre la misma propiedad. — Base $ 530.000 m|n. c|l., al contado; seña y comisión de práctica en efectivo, en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.200.— e.12|7 Nº 13.855 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por ocho días, en los autos caratulados "ANTONELLI, ANTONIO y otra c|TOSCANO, ANTONIO CAYETANO s| Ejecución hipotecaria", que el Martillero don Oscar C. Rúa (T. E. 35-6168) con oficinas en Lavalle 1246, p. 1º, Of. 3, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Dr. Luis Beláustegui Nros. 866|872, entre las de Añasco y Cucha Cucha, con una extensión de mts. 8,66 de frente por mts. 43,98 de fondo. El remate se efectuará en la misma finca a subastarse, el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas. La venta es ad-corpus y en el estado de ocupación que informan los autos, con dos locales al frente. Base $ 1.000.000 m|n. al contado. Seña, 8 %. Comisión, 3 o|o. En efectivo. Más datos en los autos y en las oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio dos de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 7.040 e. 6|7 Nº 12.964 v. 16|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héctor E. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 18 horas, el inmueble calle Malabia Nº 346|48, entre las de Corrientes y Camargo, Capital, lote 7. Mide: 8m68 de frente al S. E.; 26m91 de fondo al S. O.; 26m47 al N. E. y 8m66 de contrafrente al N.O. El Nº 346 se halla ocupado por la esposa supérstite y en el Nº 348 hay tres departamentos alquilados y ocupados por inquilinos. — Base: $ 1.190.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 7.200 e. 7|7 Nº 13.213 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, el inmueble Corrientes Nº 5885|89, Capital, lote 2, manzana "D". Mide: 8m66 de frente al S. O.; 29m91 de fondo al S.E. y 30m20 al N. O. Ocupado por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 812.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.800 e. 7|7 Nº 13.207 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 17 horas, el inmueble Rivadavia Nº 8236| 38|40, Capital, lote 2, fracción B, manzana 4. Mide: 8m66 de frente al N.; 43m15 de fondo al E.; 63m95 al O. y 8m80 de contrafrente al S. El Nº 8238 se halla ocupado por inquilino con contrato de locación por 5 años, que vence el 30|4|1970 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, contrato que al adquirente de este inmueble debe respetar. — El locatario no podrá ceder ni subalquilar parcial o totalmente lo locado, sin el consentimiento expreso del locador. — Los Nros. 8236 y 8240, se hallan ocupados por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 1.151.333,32, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.400 e. 7|7 Nº 13.208 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Ituzaingó Nº 3336 entre las de Salta y Jujuy de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lote 6, manzana 139, Mide: 10m82 de frente al N.E. por 17m32 de fondo o sean 187m.c.48. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: $ 366.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 7.200.— e.7|7-Nº 13.209-v.21|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CASTELY PEDRO P. c|DE CABO AMADEO s|Ejecutivo" que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 16 hs., en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital Federal, calle Dorrego Nº 2245 entre las de Soler y Nicaragua, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8,66 m. de frente por 31,17 m., lindando por el N. O. calle Dorrego por el N. E. con el lote Nº 1, por el S. E. con parte lote Nº 10 y por el S. O. con el lote 3, Ad-Corpus. Base $ 503.333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate, con aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.000 e. 7|7 Nº 13.349 v. 14|7|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|HEMMI ERNESTO O. s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10,30 horas en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1938, motor Nº BB18F-4644911, patente Nº 820-576, del año 1963, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 39.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 2.040.— e.12|7 Nº 13.856 v.14|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|DALDOSSO JUAN C s| Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10.30 horas, en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1954, tipo camioneta, mdlo.: R. D. Serie Nº 5588, Chasís IAME. 5146, motor marca Borgward Nº 856-887, patente Nº 531-793 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 76.770. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.040.— e.12|7 Nº 13.857 v.14|7|65

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI LUIS MARIA c| MARZILLI CARLOS H. s|Ejecución Prendaria" que el martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 15 horas, un automotor marca Buick, modelo 1946, Sedanette, motor Nº 44988207, Patente Nº 1023909 de la provincia de Buenos Aires, en la calle Canadá y José María Moreno de Lanús Oeste donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base m$n. 48.200. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.160.— e.12|7 Nº 13.858 v.14|7|65

Continúa página 64

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio - 7 % - 1962, Nº 83.906 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963, Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.

$ 5.040 e. 1º|7 Nº 12.358 v. 30|7|65

Continúa página 75

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PROMOC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Setentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de mayo de mil novecientos sesenticinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Ramos, argentino, casado, con Matilde Beatti, domiciliado en Otero doscientos treinta y uno, Cédula de Identidad dos millones trescientos treinticinco mil quinientos doce, comerciante; doña Matilde Beatti de Ramos, argentina, casada con Ricardo Ramos, domiciliada en Otero doscientos treinta y uno, Cédula de Identidad un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once, comerciante; don Víctor Máximo Sarasqueta, argentino, casado con Berta Marín, domiciliado en Soler tres mil quinientos setenta y siete, Cédula de Identidad dos millones doscientos dieciocho mil dieciocho, comerciante; doña Berta Adelaide Marín de Sarasqueta, casada con Víctor Máximo Sarasqueta, argentina, domiciliada en Soler tres mil quinientos setentisiete, Cédula de identidad un millón seiscientos setentidós mil doscientos diez, comerciante; don Adolfo Lorenzo, argentino, casado con Delia Concepción Ramos, domiciliado en Espinosa novecientos veinticuatro, departamento B, Cédula de Identidad un millón setenta mil ochocientos doce, comerciante; doña Delia Concepción Ramos de Lorenzo, argentina, casada, con Adolfo Lorenzo, domiciliada en Espinosa novecientos veinticuatro, departamento B, Libreta Cívica un millón doscientos treinta mil ochenta y dos, comerciante; don Ricardo Juan Selmo, argentino, casado, con Nilda Beatriz Etcheverry, domiciliado en Beauchef doscientos cuarenta y siete, departamento cuatro, Cédula de Identidad dos millones trescientos ochentiséis mil quinientos sesentinueve, comerciante; doña Nilda Beatriz Etcheverri de Selmo, argentina, casada, con Ricardo Juan Selmo, domiciliada en Beauchef doscientos cuarentisiete, departamento cuatro, comerciante, Cédula de Identidad dos millones quinientos nueve mil quinientos cuatro; don Carlos Eduardo Duarte, argentino, casado con Edith Pilar Vecchione, domiciliado en Repetto novecientos ochentinueve de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenticinco mil ochocientos veinticuatro, comerciante; don Osvaldo Schmidt, argentino, casado con Edda Beti Zani, domiciliado en Elpidio González cinco mil ciento ocho, con Cédula de Identidad tres millones ciento siete mil ciento cincuenta y seis, comerciante, el noveno compareciente accidentalmente aquí, los demás vecinos de esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: con fecha cuatro de marzo último, por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, con el nombre de "Promoc Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a su funcionamiento como tal, por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, el veintisiete de abril último, Resolución número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva los Estatutos Sociales y el texto del superior decreto mencionado a cuyo efecto me exhiben el Expediente administrativo número diez y nueve mil cuatrocientos veintiocho del Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia, en el que consta la mencionada documentación y que transcripta por su orden, Dice: así: "Acta Constitutiva. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de marzo de 1965 se reúnen los señores: Ricardo Ramos, argentino, casado, con Matilde Beatti, domiciliado en Otero 231, Capital Federal, C. I. número 1.734.476, profesión comerciante; Matilde Beatti de Ramos, argentina, casada con Ricardo Ramos, domiciliada en Otero 231, Capital Federal, C. I. número 1.654.411 de profesión comerciante; Víctor Máximo Sarasqueta, argentino, casado, con Berta Marín, domiciliado en Soler 3577, Capital Federal, C.I. 2.218.018 de profesión comerciante; Berta A. Marín de Sarasqueta, casada con Víctor Sarasqueta, argentina, domiciliada en Soler 3577, Capital Federal, C. I. 1.672.210, de profesión comerciante; Adolfo Lorenzo, argentino, casado con Delia C. Ramos, domiciliado en Espinosa 924, Dto. B, Capital Federal, C. I. 1.070.812, de profesión comerciante; Delia C. Ramos de Lorenzo, argentina, casada con Adolfo Lorenzo, domiciliada en Espinosa 924, Dto. B, Capital Federal, L. C. 1.230.082, de profesión comerciante; Ricardo Selmo, argentino, casado con Nilda B. Etcheverri, domiciliado en Beauchef 247, 1º P, Dto. 4, Capital Federal, C. I. 2.386.569, comerciante; Nilda Beatriz Etcheverri de Selmo, argentina, casada con Ricardo Selmo, domiciliado Beauchef 247, 1º P, Dto. 4, Capital Federal, comerciante L. C. 2.509.504; Carlos Duarte, argentino, casado con Edith Pilar Vecchione, domiciliado en Repetto 989, Martínez, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.775.824, comerciante; Osvaldo Schmidt, argentino, casado con Edda Betti Zani, domiciliado en Elpidio González 5108, Capital, C. I. 3.107.156, profesión comerciante, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOC" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (artículo 1º); b) su término de duración será de 99 años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones, consignaciones, y otras actividades comerciales por cuenta de terceros y en especial todo lo referente a los ramos metalúrgicos, productos eléctricos y ferreteros. Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración, armado y explotación de todo lo relativo a los ramos de: a) Metalúrgicos, y electrometalúrgicos; b) Productos eléctricos e implementos de instalaciones eléctricas en general; c) Ferretero. Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse; así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000. Representado por 30.000 acciones de $ 100 c|u. y dividido en 30 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración; Accionistas. Acciones. Clas. Monto: Ricardo Ramos, ordinarias. 5 votos 200.000. Matilde B. de Ramos". — „ — „ — 40.000. Víctor M. Sarasqueta „ — „ — 200.000. Berta A. M. de Sarasqueta. — „ — „ — 40.000. Adolfo Lorenzo. — „ — , — 20.000. — Delia C. R. de Lorenzo. — „ — „ — 20.000. O Ricardo Selmo. — „ — „ — 20.000. — Beatriz E. de Selmo. — „ — „ — 20.000. — Carlos Duarte. — „ — O. — „ — 20.000. Osvaldo Schmidt. — „ — „ — 20.000. — Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento o sea sesenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los aportes de doña Matilde B. de Ramos, Berta A. M. de Sarasqueta, Delia C. R. de Lorenzo y Beatriz E. de Selmo, lo efectuarán con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Víctor Máximo Sarasqueta. Vicepresidente: Ricardo Ramos: Vocales: Osvaldo Schmidt. Síndico titular: Adolfo Lorenzo: Síndico suplente: Ricardo Selmo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Víctor Máximo Sarasqueta y David Bernardo Rosenberg a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta e conjuntamente. Víctor M. Sarasqueta. R. Ramos. Adolfo Lorenzo. Berta M. de Sarasqueta. Matilde B. de Ramos. R. Selmo. O. Schmidt. C. Duarte. Nilda B. E. de Selmo. Delia C. Ramos de Lorenzo. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 19.428. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Promoc", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 4 de marzo de 1965, con la denominación de "Promoción Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fojas 12 y vta. (fojas doce y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 12 (fojas doce); 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1455. Firmado: Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay otro sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia." — A. Levin (escribano). — Entre líneas: de pesos 100 c|u. y dividido en 30 series, vale. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.880 — e.14|7-Nº 13.677-v.14|7|65

CLINICA POZOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Mario F. Asconchilo, con fecha 24 de mayo de 1965, la sociedad "CLINICA POZOS, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria de fecha veinte y seis de febrero del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000654, de fecha 30 de abril de 1965, ha reformado el artículo tercero de sus estatutos, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto la explotación y dirección técnica de establecimientos médicos sanatoriales, con internación de enfermos Para la mejor realización de este fin, la sociedad queda facultada para: a) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones u otra comunidad de intereses con otras

19650714

sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, concertando cualquier arreglo conducente a la armonía de sus intereses. b) Vender, comprar, permutar, explotar, usufructuar o arrendar negocios o industrias que se relacionen con los fines sociales. d) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, hipotecar, dar dinero en préstamo, con garantía real o prendaria, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. d) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otro carácter, en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, con todas las facultades inherentes a dichos cargos. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

Buenos Aires, 30 de junio de 2965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. — e.14|7 Nº 13.640 v.14|7|65

OLIVARES DE SANTA FE
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de mayo de 1965, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Luis Correa Larguía al Folio 697 del Registro 188 a su cargo, se protocolizó la reforma introducida a los artículos 3º, 6º y 7º y agregado de un artículo transitorio del Estatuto de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "OLIVARES DE SANTA FE, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" habiendo sido sancionada dicha reforma por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1957 y aprobada por resolución Nº 001680, emanada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 30 de agosto de 1963, quedando en consecuencia los artículos reformados con el siguiente texto: "Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias de mil pesos cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones de las diez primeras series, se denominarán ordinarias de la categoría "A" y tendrán derecho a voz y cinco votos. — Las acciones una vez integradas serán al portador, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciones. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad podrá por resolución de una Asamblea elevar en cualquier momento el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, conforme al Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, emitiéndose acciones ordinarias, dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, que se denominarán categoría B. y tendrán derecho a voz y un voto, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Toda resolución sobre aumento de capital será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — En las nuevas emisiones serán preferidas en la suscripción de las acciones, los accionistas de acuerdo a las que posean, los que deberán hacer uso de su derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — La sociedad podrá por resolución de su Directorio emitir en el país o en el extranjero, debentures con garantías especiales, con garantía flotante o sin garantía de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Artículo 6º: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por accionistas serán convocadas dentro de los diez días de pedidas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial por el término de Ley. — Para poder concurrir a ésta, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de no fuera del país que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez por año, en la fecha que resuelva el Directorio y de acuerdo a lo que prescriban los presentes estatutos y las leyes vigentes. — Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas mediante carta-poder presentada al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 7º: El año social comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año y el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas serán preparados por el Directorio de acuerdo a las disposiciones vigentes reglamentarias, y sometidos a la Asamblea para su aprobación, conjuntamente con el informe del Síndico. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto para la reserva legal. — b) Para las reservas de previsión, cuyo porcentaje anualmente lo establecerá la Asamblea a propuesta del Directorio y no podrá exceder del treinta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — c) El remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas, en concepto de dividendo. — El dividendo de las acciones se abonará en proporción al capital integrado de cada una de ellas, no gozando de dividendo las acciones que están en mora de sus pagos. — Los dividendos caducan a los tres años de la fecha en que fueron sancionados por la Asamblea e ingresarán éstos al fondo de la reserva legal. — Artículo Transitorio: Los accionistas al efectuar el canje de las acciones preferidas por las acciones ordinarias de la categoría "A", se reservan el derecho de percibir los correspondientes dividendos acumulados "a prorrata témpora" durante los ejercicios mil novecientos cincuenta y dos| mil novecientos cincuenta y siete, con los primeros dividendos líquidos y realizados que hubiere, a partir del ejercicio mil novecientos cincuenta y siete| mil novecientos cincuenta y ocho".

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.14|7-Nº 13.665 v.14|7|65

OLINDO PRATI S.A.
Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Transcripción de la parte pertinente del Acta del Directorio Nº 126 de fecha 28 de Diciembre de 1964, aprobando el Balance General al 31 de agosto de 1964, y las cuentas de resultados: "...Las Cuentas de Resultados, arrojan una pérdida neta de $ 27.439.606.90, ya deducidas las amortizaciones, provisiones y previsiones normales, y proponemos que el mismo sea traspasado a nuevo ejercicio según el siguiente detalle: Pérdida General al 31 de agosto de 1963: m$n. 58.327.418,01 — Más pérdidas de este Ejercicio $ 27.439.606.90 — Saldo de Pérdida al 31 de agosto de 1964, cierre del octavo Ejercicio, que proponemos pasar a nuevo Ejercicio pesos 85.767.024.91..." "...No habiendo otros asuntos que tratar y previa lectura de la presente acta de cuyo contenido los señores directores se ratifican por unanimidad, a propuesta del Sr. Presidente se declara levantada la sesión, lo que así se hace, siendo las diez y siete horas. — Tal la declaración de fecha 12 de enero de 1965 por la cual la sociedad anónima "OLINDO PRATI S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", denuncia hallarse encuadrada en que establece el artículo 369 del Código de Comercio (1º apartado).

Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 13.666-v.14|7|65

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día,

Que según escritura del nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA" por acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia — Resolución P. J. Nº cero cero cero seiscientos sesenta y uno, del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ha modificado los artículos primero, cuarto, décimo octavo y décimo noveno de su estatuto social, los que quedarán para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Primero: Fórmase una Sociedad Anónima con la denominación de "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Limitada", cuyos objetos serán: Primero: La adquisición, administración, explotación y locación de los inmuebles urbanos y rurales; fincas y campos; los trabajos y estudios que tengan por fin su utilización y valorización; la realización de obras de mejoramiento; acordar préstamos sobre hipoteca y en general todas las operaciones agrícolas y comerciales relacionadas directamente con el objeto social. — Segundo: Aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas o negocios, encargándose de administrarlas o liquidarlas, tomar o colocar empréstitos, nacionales, provinciales, municipales y particulares con o sin garantía y afianzar obligaciones de terceros, no pudiendo realizar las operaciones previstas por el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series correlativamente numeradas de mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una. — El Directorio queda facultado a emitir las series hasta completar el capital autorizado de cinco millones de pesos, determinando la forma y condiciones de la emisión, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Dicho capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones de igual valor a las del capital autorizado, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Toda resolución de la Asamblea aumentando el capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor y podrán ser emitidas en títulos que comprendan varias acciones, según lo determine el Directorio. — Se emitirán títulos nominativos para los accionistas que así lo soliciten, inscribiéndose las resoluciones respectivas en el Registro Público de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. — No podrá anunciarse como capital autorizado de la Sociedad sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con la precedente reglamentación. — Artículo Noveno: El Directorio durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido. — El mandato de los Directores salientes se considerará vigente hasta que sea elegido el nuevo Directorio por la Asamblea de Accionistas, dentro del plazo señalado en el artículo décimo séptimo. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias de las Asambleas se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea. — Se determinarán siempre los asuntos a tratar, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a las convocatorias. — Artículo Décimo Noveno: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — Las convocatorias para la segunda Asamblea se publicarán por tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación al fijado para la Asamblea. — Entre líneas: acciones. — Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.369.— e.14|7 Nº 13.606 v.14|7|65

LABORATORIOS O. O. F.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos noventa y uno, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, de fecha 16 de junio de 1965. — Acta constitutiva. — "Laboratorios O. O. F., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Omar Ofilio Freyre, Norberto Pedro Freyre, José Pérez de Cabo, Jaime Oscar Cajide, Roberto Orlando Azzari, Valerio Oscar Tissera, Héctor Ramón Dávalos, Rubén Julio Dávalos, Angela Leonor Mocer y Salvador Nicolás Franco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS O. O. F. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas químicas y de la cosmética, plásticas, agrícolas, ganaderas y forestales. — Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y de cosmética, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º) d). El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.—, representado por 30.000 acciones de $ 100.—, valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones (Clase "A" Ordinarias 5 votos). — Monto: (Integración 10 %). — Omar Ofilio Freyre 1.770 acciones $ 17.700.—; Norberto Pedro Freyre 1.770 acciones, $ 17.700; José Pérez de Cabo 1.770 acciones, $ 17.700; Jaime Oscar Cajide 100 acciones, $ 1.000.—; Roberto Orlando Azzari 100 acciones, $ 1.000.—; Valerio Oscar Tissera 100 acciones, $ 1.000.—; Héctor Ramón Dávalos 100 acciones, $ 1.000.—; Rubén Julio Dávalos 100 acciones, $ 1.000.—; Angela Leonor Mocer 100 acciones, $ 1.000.—; Salvador Nicolás Franco 90 acciones, $ 900.—. Total 6.000 acciones, $ 60.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Omar Ofilio Freyre; vicepresidente, Norberto Pedro Freyre; director titular, José Pérez de Cabo; directores suplentes, Jaime Oscar Cajide y Roberto Orlando Azzari; síndicos, titular, Valerio Oscar Tissera, suplente, Héctor Ramón Dávalos. — Cuarto: Se hace constar que el aporte de doña Angela Leonor Mocer lo hace con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Salvador Nicolás Franco, y|o Carlos Taverna, y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. S|R. y de la cosme. Vale. — Omar O. Freyre, Valerio O. Tissera, Norberto P. Freyre, Héctor R. Dávalos, J. Pérez de Cabo, Rubén J. Dávalos, J. O. Cajide, Angela L. Mocer, Roberto O. Azzari, S. N. Franco." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 19554. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han justificado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar co-

mo anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Laboratorios O. O. F., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 12 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1551. — Hay un sello, que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay una firma: M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia."

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400 e. 14|7 Nº 13.748 v. 14|7|65

ALCANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número: Cuatrocientos noventa y dos, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti de fecha 16 de junio de 1965. — Acta Constitutiva: "Alcanor Sociedad Anónima Industrial y Comercial. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Omar Ofilio Freyre, Norberto Pedro Freyre, José Pérez de Cabo, Jaime Oscar Cajide, Roberto Orlando Azzari, Valerio Oscar Tissera, Héctor Ramón Dávalos, Rubén Julio Dávalos, Angela Leonor Mocer y Salvador Nicolás Franco, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALCANOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación y|o trasvasado y fraccionamiento de alcoholes y derivados y de materias primas plásticas, metalúrgicas y textiles. — Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y alcoholes y derivados, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 representado por 30.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 600.000 cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones (Clase "A" Ordinarias 5 votos). Monto: (Integración 10%). Omar Ofilio Freyre 1.770 acciones $ 17.700. — Norberto Pedro Freyre 1.770 acciones $ 17.700. — José Pérez de Cabo 1.770, acciones $ 17.700. — Jaime Oscar Cajide 110 acciones $ 1.100. — Roberto Orlando Azzari 100 acciones $ 1.000. — Valerio Oscar Tissera 100 acciones $ 1.000. — Héctor Ramón Dávalos 100 acciones pesos 1.000. — Rubén Julio Dávalos 100 acciones $ 1.000. — Angela Leonor Mocer 100 acciones $ 1.000. — Salvador Nicolás Franco 80 acciones $ 800. — Total: 6.000 acciones $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar al órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Pérez de Cabo; Vicepresidente: Norberto Pedro Freyre; Director Titular: Omar Ofilio Freyre; Directores Suplentes: Jaime Oscar Cajide y Roberto Orlando Azzari. Síndicos: Titular: Valerio Oscar Tissera. Suplente: Héctor Ramón Dávalos. Cuarto: Se hace constar que el aporte de doña Angela Leonor Mocer lo hace con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Salvador Nicolás Franco, y|o Carlos Taverna, y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que, indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — J. Pérez de Cabo. — Valerio O. Tissera. — Norberto P. Freyre. — Héctor R. Dávalos. — Omar O. Freyre. — Rubén J. Dávalos. — J. O. Cajide. — Angela L. Mocer. — Roberto O. Azzari. — S. N. Franco. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 19.597, Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alcanor Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 21 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.562. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — Hay una firma M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia".

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920. — e.14|7-Nº 13.742 v.14|7|65

WINSOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Noventa y Seis, pasada por ante el escribano María Hortencia O. Sellares, de fecha 27 de mayo de 1965. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro se reunen los señores Teófilo Winicki, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Velazco 660, 5º piso, Dpto. B, Capital Federal, C. Identidad 4.304.373; Jacobo Solnicki, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Canning Nº 744, 1er. piso, Dpto. A, Capital Federal, C. I. 3.777.582; Bernardo Bluvol, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pringles 644, Capital Federal, L. E. 4.053.668; Carlos Bluvol, rumano, casado, comerciante, domiciliado en Murillo 726, Capital Federal, C. Identidad Nº 979.083; Beila Lipowykwiat de Winicki, polaca, casada, comerciante, domiciliada en Pasteur 377, 6º piso, Dpto. A., Capital Federal, C. I. 5.936.249; Pola Winicki de Solnicki, polaca, casada, comerciante, domiciliada en Pasteur 377, 6º piso, Dpto. A, Capital Federal, C. I. 4.677.912; Moisés David Altman, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Cucha Cucha 1075, Capital Federal, L. E. 4.044.835; Hilda Butrimovich de Altman, argentina, casada, maestra, domiciliada en Cucha Cucha 1075, Capital Federal, L. C. 2.306.712; Abraham Leonardo Gak, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Montevideo 708, 7º piso, of. 39, Capital Federal, L. E. 4.237.044 y Emilio Baby, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en Corrientes 2560, 2º piso, Dpto. D, Capital Federal, L. E. 5.309.666, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar. — Todas las personas indicadas precedentemente concurren por su propio derecho. — Preside la reunión el señor Bernardo Bluvol, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los concurrentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes normas específicas: a) la sociedad se denominará WINSOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, hotelería, compra-venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Industriales: a) manufactureras o fabriles de la alimentación, frigoríficas, químicas, productos veterinarios, de higiene, molinos, elevadores, implementos agrícolas y de granja y alimentos para animales. — b) Extractivas: forestales. — Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantía reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: civiles y de obras públicas, compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, avícolas, apícolas y cunícolas. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos precedentemente señalados. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una, y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una. — e) El Directorio estará compuesto por dos a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El Ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite la primera serie con un total de diez mil acciones ordinarias, Clase A, de cinco votos cada una, todas ellas al portador y que se suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción, Integración, Clase, Acciones, Monto: Bernardo Bluvol A 500 50.000 5.000. Carlos Bluvol A 500 50.000 5.000. — Teófilo Winicki A 3.600 360.000 36.000. — Jacobo Solnicki A 3.600 360.000 36.000. — Beila L. de Winicki A 200 20.000 2.000. — Pola W. de Solnicki A 200 20.000 2.000. — Moisés David Altman A 500 50.000 5.000. — Hilda B. de Altman A 200 20.000 2.000. — Abraham L. Gak A 500 50.000 5.000. — Emilio Baby A 200 20.000 2.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se realiza totalmente en efectivo. — Las señoras Beila Lipowykwiat de Winicki, Pola Winicki de Solnicki e Hilda Butrimovich de Altman, manifiestan que lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar el primer Directorio, el que quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Señor Bernardo Bluvol; Vicepresidente: Sr. Carlos Bluvol; Síndico Titular: Abraham Leonardo Gak; Síndico Suplente: Emilio Baby. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Leonardo Gak y Emilio Baby a fin de que indistinta, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Disponer que los Directores deben depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones cada uno. — Sobre raspado Solnicki vale. — T. Winicki, Jacobo Solnicki, B. Bluvol, Carlos Bluvol, Beila Lipowykwiat de Winicki, Pola Solnicki, M. Altman, Hilda B. de Altman, A. L. Gak, E. Baby. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "T. Winicki", "Carlos Bluvol", "B. Bluvol", "Jacobo Solnicki", "Beila Lipowykwiat de Winicki", "Pola Solnicki", "M. Altman", "Hilda B. de Altman", "A. L. Gak" y "E. Baby", pertenecen a: Teófilo Winicki (C. Identidad 4.304.373); Carlos Bluvol (C. Identidad 979.083); Bernardo Bluvol (L. E. 4.053.668); Jacobo Solnicki (C. I. 3.777.582); Beila Lipowykwiat de Winicki (C. I. 5.936.249); Pola Winicki de Solnicki (C. I. 4.677.912); Moisés David Altman (L. E. 4.044.835); Hilda Butromovich de Altman (Libreta Cívica 2.306.712); Abraham Leonardo Gak (L. E. 4.237.044) y Emilio Baby (L. E. 5.309.666) y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — María H. Sellarés. — Un sello dice: María Hortencia O. Sellarés. — Escribano Pública". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 19.415. — Buenos Aires, 14 de abril de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio la sociedad Wilsol, Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el día 15 de diciembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.426 rg|jdm. — Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320. — e.14|7-Nº 13.750-v.14|7|65

LA PROVINCIA
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Fº 90. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y tres. — En la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Santiago Gianelli, argentino, casado con doña Blanca Elena Navarro, industrial, cédula de identidad de la Capital Federal número 1.620.676, domiciliado en esta ciudad, calle Viamonte número 775 y don Fermín Luis Pérez Saavedra, argentino, casado con doña Beatriz Eugenia Suárez, comerciante, libreta de enrolamiento número 390.580, domiciliado en la Capital Federal, calle Piedras número 1829, planta baja, departamento 3, de tránsito aquí; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por su propio derecho haciéndolo además en nombre y representación de los señores Luis Angel Legnani, Ebert Alejandro Bértora, Rafael Reyes, Juan Enrique Vago, Federico Wolf, Emilio Untacle, León Steiman, Saverio Vicente Iozzi Massini, Adolfo Juan Spósito y doctor Abraham Sommerfleck, a mérito del poder que éstos les otorgaron el catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes, quienes agregan: Que con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, fundaron conjuntamente con sus representados, una sociedad anónima bajo la denominación de "La Provincia" Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y el acta relativa a su constitución, me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Talcahuano Nº 178, 3er. piso, oficina A, las siguientes personas: José Santiago Gianelli, Fermín Luis Pérez Saavedra, Luis Angel Legnani, Ebert Alejandro Bértora, Rafael Reyes, Juan Enrique Vago, Federico Wolf, Emilio Untacle, León Steiman, Saverio Vicente Iozzi Massini, Adolfo Juan Spósito y Abraham Sommerfleck, los cuales luego de cambiar ideas deciden constitutir una sociedad anónima, que tendrá por obeto efectuar operacjiones de carácter Editorial, Comercial e Industrial. La misma se denominara 'La Provincia' Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. Seguidamente se procedió a emitir veinte series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional y diez series de acciones ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, de las que se suscribieron seis series de acciones ordinarias de la clase 'A" o sea seiscintos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido. Capital Suscripto Integrado: José Santiago Gianelli, 70.000.— 7.000.—; Fermín Luis Pérez Saavedra, 70.000.— 7.000.— Transporte 140.000.— 14.000; Luis Angel Legnani, 70.000.— 7.000.—; Ebert Alejandro Bértora, 45.000-. 4.500; Rafael Reyes, 45.000.— 4.500.—; Juan Enrique Vago, 45.000.— 4.500.—; Federico Wolf, 45.000.— 4.500.—; Emilio Untacle, 45.000.— 4.500.—; León Steiman, 45.000.— 4.500.—; Saverio Vicente Iozzi Massini, 45.000.— 4.500.—; Adolfo Juan Spósito, 45.000.— 4.500.—; Abraham Sommerfleck, 30.000.— 3.000. Totales: 600.000.— 60.000.—. A continuación de acuerdo a lo establecido por los artículos respectivos del estatuto, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cuatro el número de aquéllos. Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: José Santiago Gianelli, Fermín Luis Pérez Saavedra, Luis Angel Legnani y Saverio Vicente Iozzi Massini;

Síndico titular: Abraham Sommerfleck; Síndico suplente: Tito Horacio Gianelli. Seguidamente se procedió a elegir el presidente y vicepresidente del Directorio, resultando electos los señores Fermín Luis Pérez Saavedra y José Santiago Gianelli, respectivamente, para desempeñar tales cargos. Por último se resolvió autorizar a los señores José Santiago Gianelli, Fermín Luis Pérez Saavedra y Abraham Sommerfleck para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, no siendo para más dióse por terminado el acto, previa redacción y lectura de este acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra señalados. — J. Vago. — J. S. Gianelli. — F. L. Pérez Saavedra. — Emilio Untacle. — L. A. Legnani. — A. Spósito. — R. Reyes. — S. Iozzi Massini. — Ebert A. Bértora. — F. Wolf. — Steiman. — A. Sommerfleck. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Vago, J. S. Gianelli, F. L. Pérez Saavedra, Emilio Untacle, L. A. Legnani, A. Spósito, R. Reyes, S. Iozzi Massini, Ebert A. Bértora, F. Wolf, Steiman y A. Sommerfleck, son auténticas y pertenecen a los señores Juan Enrique Vago, José Santiago Gianelli, Fermín Luis Pérez Saavedra, Emilio Untacle, Luis Angel Legnani, Adolfo Juan Spósito, Rafael Reyes, Saverio Vicente Iozzi Massini, Ebert Alejandro Bértora, Federico Wolf, León Steiman y Abraham Sommerfleck, circunstancia que me consta por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Lomas de Zamora, 1º de setiembre de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano. — Estatuto de "La Provincia Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial. — Título primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LA PROVINCIA" SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país, durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable.

— Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Editoriales: La explotación de toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, cromolitografía y ramos afines en general, la edición de diarios, revistas y toda clase de publicaciones. — b) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Industrias: Elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización, y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónima, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; d) Comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) Inscribirse en el Registro de proveedores del Estado, y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones nacionales y|o extranjeras, y|o mixtas, y|o particulares, creados o acrearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de treinta series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y Acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas veinte series de acciones ordinarias de la clase "A" y diez series de acciones ordinarias de la clase "B", de las que se ha suscripto el treinta por ciento de las acciones ordinarias de la clase "A" e integrado el diez por ciento del capital suscripto. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asambleas de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y característica de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Slo podrá anunciarse como capital autorizado el de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos, se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea, o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tndrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mietras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integral del activo social, represente un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto, inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas, o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a quince directores. — Es atribución de la Asamblea fijar el número directores. — El Directorio en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento; y al Vicepresidente lo reemplazará un director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. — Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de éste por un director elegido por el Directorio, quien tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando simpre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o de un director, y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Los directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una Asamblea General convocada al efecto. — Artículo Décimo: —La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por el vicepresidente. — El directorio podrá, además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. —

Son atribuciones y deberes del directorio: a) administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y estados extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y cauciones, girar, librar, aceptar, endosar descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, cono sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos, o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados será suficiente la firma del presidente y vicepresidente en forma conjunta, o del presidente con uno cualesquiera de los directores o del vicepresidente con uno cualesquiera de los directores; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar los correspondientes re-

cibos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos j) adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la asamblea general; l) nombrar garentes y|o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad. referendum" de la asamblea; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del directoric para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la esamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) ejecutar todos los actos de administración y disposiciones que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes particiones públicas nacionales, provin- t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten; u) será suficiente un miembro del directorio para retirar depositos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales — Artículo décimo primero: En las letras, cheques, giros, y demás documentos bancarios esrá necesaria la firma del presidente y vicepresidente en forma conjunta, o la del Presidente con uno cualesquiera de los Directores o del Vicepresidente con uno cualesquiera de los Directores y la firma de cualquiera de los Directores, en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; será necesario la firma del Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, o la del Presidente con uno cualquiera de los Directores o del Vicepresidente con uno cualquiera de los Directores para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo sexto de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso l), y décimo sexto, no podrán exceder del 25 % de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesadiad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrá hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículo tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por el o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con intervención de la Inspección General de Justicia. Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobre línea: no tendrán. Entre líneas: Civil y 698 del Código. Vale. — F. L. Pérez Saavedra. — J. S. Gianelli. — S. Iozzi Massini. — Emilio Untacle. — R. Reyes. — L. A. Legnani. — A. Sommerfleck. — J. Vago. — A. Spósito. — Ebert A. Bertora. — F. Wolf. — Steiman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. L. Pérez Saavedra, J. S. Gianelli, S. Iozzi Massini. Emilio Untacle. R. Reyes. L. A. Legnani, A. Sommerfleck, J. Vago, A. Spósito, Ebert A. Bertora, F. Wolf y Steiman, son auténticas y pertenecen a los señores Fermín Luis Pérez Saavedra, José Santiago Gianelli, Saverio Vicente Iozzi Massini, Emilio Untacle, Rafael Reyes, Luis Angel Legnani, Abraham Sommerfleck, Juan Enrique Vago, Adolfo Juan Spósito, Ebert Alejandro Bértora, Federico Wolf y León Steiman, circunstancia que me consta por haber sido puestas en mi presencia doy fe. Lomas de Zamora, setiembre 1º de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: "Alfredo Podrez, Escribano". Buenos Aires, 7 Dic. 1964. Visto el Expediente Nº 18.363|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Provincia" Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, "El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Provincia" Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Sigue firma ilegible. Resolución P. J. Nº 002057". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tuve a la vista para este acto en expedente número dieciocho mil trescientos sesenta y tres, año mil novecientos sesenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "La Provincia" Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida la sociedad anónima "La Provincia" Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Gianelli. — Pérez Saavedra. — Ante mí: Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa del Registro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellados de ley, con la siguiente numeración: 0958698, 0958699, 1381002 al 012, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Pérez, Rafael, Wolf, 1381002, al, contables, el, preferidas, en los endosos de los documentos bancarios, clase, actos, las, o, del, clase, la, de, valor, general, clase, Preferidas, justicia, edición, invención, electrometalúrgicas, vigor, Transporte, Untacle, Bertora. Vale. Entre líneas: clase. Vale. Sobre borrado: además, Ejecutivo, series, Provincia, clase, poderes, sucursales, estipular, comercial, dividendo, Legnani. Vale. Entre líneas: y exportación. Vale. — Escritura complementaria: domicilio de los accionistas: Fermín Luis Pérez Saavedra: Piedras 1829, planta baja, Dpto. 3, Cap. Federal; Luis Angel Legnani: Cerrito 775, Témperley; Ebert Alejandro Bértora: Alvear 207, Ciudad de Lomas de Zamora; Rafael Reyes: Boedo 714, Ciudad de Lomas de Zamora; Juan Enrique Vago: L. N. Alem 692, Ciudad de Lomas de Zamora; Federico Wolf: Pasco 377, Témperley; Emilio Untacle, Av. Meck 15, Dpto. 14, Ciudad de Lomas de Zamora; León Steiman. Guido Spano 807, Témperley; Saverio Vicente Iozzi Massini: Correa 160, Témperley; Adolfo Juan Sposito: Gorriti 292, Ciudad de Lomas de Zamora; Abraham Sommerfleck: Av. Mitre 1980, 7º p. B, Avellanda. — E|líneas: de Lomas de Zamora, de Lomas de Zamora, de Lomas de Zamora, de Lomas de Zamora, de Lomas de Zamora. Todo vale. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.000.— e.14|7-Nº 13.777-v.17|4|65

JUAN R. PENA Y HNO.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano don José A. Degregorio, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUAN R. PENA Y HNO. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FIANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada en esta Ciudad el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia - Resolución P. J. Nº doscientos noventa y ocho, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco ha reformado los artículos séptimo y octavo de su estatuto social, en la siguiente forma: Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor período que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; la Asamblea de Accionistas que designe a los miembros del Directorio deberá también distribuir los cargos entre ellos de tal modo que se designará en ella al Presidente y Vicepresidente del Directorio. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia, incapacidad, impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y en ausencia de éste un Director. En ambos casos dicha ausencia, incapacidad o impedimento deberá constar en acta de reunión del Directorio donde se nombre al reemplazante, y a la cual deberá asistir el señor Síndico quien deberá prestar su conformidad a la elección del reemplazante. Sin dicha acta y conformidad del Síndico, no tendrá validez el nombramiento del reemplazante. — Ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social que le corresponde será ejercida por el presidente o el que lo sustituya. Todos los documentos por medio de los cuales la sociedad contraiga obligaciones o adquiera derechos deberán llevar ineludiblemente la firma del presidente del Directorio. El endoso de cheque o demás valores que se destinen a depósitos bancarios en las cuentas corrientes de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un Director o de un apoderado. El Directorio por resolución del mismo, y en acto al cual ha de asistir obligatoriamente el señor Presidente podrá otorgar un poder individual a uno o más Directores en el que se establezca el derecho al uso de la firma social por los mismos, y el objeto u objetos precisos para lo que podrán usarle. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.14|7-Nº 13.779-v.14|7|65

MAZZUCCHELLI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber, por un día que, por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch con fecha 21 de mayo de 1965, la sociedad "MAZZUCCHELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 11 de diciembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000467 de fecha 29 de marzo de 1965, ha reformado el artículo vigésimo primero de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo vigésimo primero: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160 e. 14|7 Nº 13.808 v. 14|7|65

ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 754. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen: Carlos Jacobo Celman, argentino, constructor, casado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y tres, expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Luis María Campos número setecientos treinta y cinco; doña Elena Isabel Forte de Celman, argentina, casada, rentista, con Libreta Cívica número cinco millones quinientos treinta mil ciento ochenta y tres, domiciliada en Luis María Campos setecientos treinta y cinco; don Ernesto Burigana, argentino, naturalizado, constructor, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos noventa y un mil doscientos sesenta y uno, con domicilio en Cabildo quinientos noventa y siete; don Rubén Luis Burigana, argentino, constructor, soltero, con Libreta de Enrolamiento número seis millones catorce mil setecientos ochenta y seis, con domicilio en Cabildo quinientos noventa y siete; don Nicolás Tamusch, argentino naturalizado, constructor, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en la Avda. de Mayo quinientos sesenta; don José Carlos Damian Peterson, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad de la Policia Federal número dos millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco, con domicilio en la calle Bólivar trescientos dos; don Rodolfo Rubel, argentino, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres, con domicilio en Chacabuco mil setecientos veintisiete; don Francisco Eladio Taus, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y seis, con domicilio en Seguí doscientos noventa y tres; don José Amitrano, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa mil ciento cincuenta y uno, con domicilio en Florida doscientos veintinueve, y don Omar Viceiro, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y seis, con domicilio en la localidad de Caseros, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; todos los demás comparecientes vecinos de esta Capital Federal. Todos mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que concurren a este acto con el objeto de dejar definitivamente constituida en sus caracteres de socios fundadores, la sociedad anónima denominada: "Ecomad Construcciones Portuarias Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la cual de acuerdo al acta constitutiva de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que más adelante se transcribirá, lo fue con carácter definitivo. Posteriormente, hecha la presentación ante la Inspección General de Justicia y efectuados los trámites legales pertinentes, fueron aprobados sus estatutos y autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por resolución del señor Inspector General de Justicia don Miguel Amílcar Mercader, que lleva el número mil quinientos setenta de fecha dos de junio del corriente año, que corre agregada a fojas catorce del expediente número diecinueve mil seiscientos ochenta y tres de la Inspección General de Justicia, que yo el escribano autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo especificado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurren por la presente escritura a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, elevando a escritura pública el acta indicada; los estatutos sociales correspondientes y la planilla de aportes como también la resolución del Inspector General de Justicia; todo lo cual por su orden se transcribe a continuación y, es del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Ecomad Construcciones Portuarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Jacobo Celman, Elena Isabel Forte de Celman, Ernesto Burigana, Rubén Luis Burigana, Nicolás Tamusch, Omar Viceiro, José Amitrano, José Carlos Damián Peterson, Rodolfo Rubel, y Francisco Eladio Taus, todos mayores de edad, y hábiles para contratar: Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá; por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras portuarias de cualquier naturaleza, además obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería u|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, elaborados o no. Realizar todas clases de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes vigentes o a crearse con sus respectivas reglamentaciones. — Industriales: Fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos y automotores en general. — Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos públicos u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant, o cualquier otro permitido por la Ley y en especial las operaciones sobre inmuebles, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y a la realización de todas las operaciones relacionadas sobre inmuebles. incluso las que contempla el regimen de propiedad horizontal. — Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series iguales de mil acciones de valor nominal mil pesos moneda nacional cada una (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros cuyos mandatos durarán tres años. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º) Segundo: Emitir dos millones de pesos moneda nacional compuesto por dos series de mil acciones ordinarias al portador de cinco votos de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Estas series irán numeradas de uno a dos, comprendiendo las acciones desde el número uno al dos mil. En este acto las diez personas asistentes proceden a suscribir las dos mil acciones de cinco votos que importan dos millones de pesos moneda nacional en la siguiente forma: Carlos Jacobo Celman, suscribe ochocientas treinta acciones por ochocientos treinta mil pesos moneda nacional; Elena Isabel Forte de Celman, suscribe doscientas cincuenta acciones por doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Burigana, suscribe quinientas cincuenta acciones por quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rubén Luis Burigana, suscribe cien acciones por cien mil pesos moneda nacional; Nicolás Tamusch, suscribe ciento cincuenta acciones por ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Omar Viceiro, suscribe cien acciones por cien mil pesos moneda nacional; y los cuatro constituyentes restantes: José Amitrano, José Carlos Damián Peterson, Rodolfo Rubel y Francisco Eladio Taus, suscriben cinco acciones por cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Asimismo en este acto los accionistas constituyentes proceden a integrar el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y fiscalización. — Presidente: Carlos Jacobo Celman. — Vicepresidente: Ernesto Burigana. — Vocales titulares: Elena Isabel Forte de Celman y Omar Viceiro. — Vocales suplentes: Nicolás Tamusch y Rubén Luis Burigana. Síndico: Contador Público Nacional José Amitrano. — Síndico suplente: José Carlos Damián Peterson. — Cuarto: Los constituyentes están de acuerdo y prestan en esta acto su conformidad para que una vez constituida definitivamente esta sociedad, el Directorio cuando lo estime conveniente adquiera el activo y pasivo de: "Ecomad. Empresa Constructora Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; pudiendo pagar en dinero efectivo o en acciones liberadas y en las condiciones que considere oportuna convenir, para lo cual queda desde ya expresamente facultado. — Quinto: Autorizar al señor Contador Público Nacional José Amitrano realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — En este estado la señora Elena Isabel Forte de Celman expresa que integra su suscripción con dinero propio. — Bajo las cláusulas que anteceden los suscriptos manifiestan que dejan formalizada la constitución de "Ecomad Construcciones Portuarias Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", obligándose entre ellos conforme a derecho. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación se suscribe la presente acta constitutiva en la ciudad y fecha al principio enunciadas. — Entrelíneas: Luis, Luis, Luis, vale. — Carlos Celman. Elena I. Forte de Celman. — E. Burigana. — R. L. Burigana. — N. Tamusch. — Omar Viceiro. — J. Amitrano. — J. C. D. Peterson. — R. Rubel. — E. Taus. — Certifico en carácter de Escribano Público, titular del Registro 379 de esta Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a Carlos Jacobo Celman, Elena Isabel Forte de Celman, Ernesto Burigana, Rubén Luis Burigana, Nicolás Tamusch, Omar Viceiro, José Amitrano, José Carlos Damián Peterson, Rodolfo Rubel y Francisco Eladio Taus, han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Hay un sello: Manuel P. Borzone y una firma: Manuel P. Borzone". — Es conforme a las constancias originales que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado al principio que consta de quince fojas útiles. — Doy fe, como de que a fojas doce corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a cuenta de la sociedad por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; como asimismo de que a fojas catorce corre la resolución al principio mencionada que se transcribe a continuación: Nº 19.683. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el dto. número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ecomad, Construcciones Portuarias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 12 de mayo de 1965, cuyos estatutos obran en fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — "Hay un sello:" Miguel Amílcar Mercader" — "Inspector General de Justicia". — "Resolución Nº 1570. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales prescriptas, como resulta de las actuaciones producidas y transcripciones efectuadas; dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Ecomad, Construcciones Portuarias, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", la cual se ha de regir por los Estatutos transcriptos y solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción donde corresponda. — El Escribano autorizante hace constar que se abona el impuesto fiscal correspondiente al total del capital emitido, o sea la suma de Dos millones de pesos moneda nacional y el capital autorizado se encuentra representado por diez series iguales de mil acciones de un valor nominal de un mil pesos cada una de ellas quedando por este acto emitidas dos series de mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una lo que hace un total para la presente emisión de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos Celman. — Elena I. Forte de Celman. — E. Burigana. — R. L. Burigana. — N. Tamusch. — Omar Viceiro. — J. Amitrano. — J. C. D. Peterson. — R. Rubel. — E. Taus. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel P. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 754 del Registro 379 a mi cargo, doy fe. — Para Su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en diez fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del número cuatro millones novecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta al cuatro millones novecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Se hace Constar que la presente escritura trata de la constitución definitiva de una sociedad anónima con un capital autorizado de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, habiéndose emitido en este acto la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, habiéndose abonado el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido mencionado precedentemente. — Manuel P. Borzone (Escribano). — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.400. — e.14|7-Nº 13.837-v.14|7|65

IPANE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 17 de marzo de 1965 pasada por ante el escribano Ernesto García Díaz, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "IPANE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" quedando, en consecuencia, modificados los artículos cuarto y quinto de los citados estatutos, los que en lo sucesivo quedan redactados como sigue: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series de un mil acciones cada una totalmente suscriptas e integradas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional cumpliendo con las disposiciones del decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como Capital Autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del Activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a Escritura Pública, pagándose el Impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las cien primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. — Esta reforma ha sido aprobada en el expediente Nº 11.834 de la Inspección General de Justicia, por resolución Ministerial Nº 0011860 de fecha 6 de noviembre de 1964, y en virtud de lo resuelto por acta Nº 5, Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 1963. — S|R: 17 de. Vale.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760 e. 14|7 Nº 13.851 v. 14|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUPLEX CERETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Bs. As., a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores César Javier Ceretti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras 1706; Josefina Amadeo y Videla de Ceretti, argentina, viuda, domiciliada en la calle Las Heras número 1706; Salvador González, argentino, casado, domiciliado en la calle Llavallol 3509; Mauricio Davidovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt 55; Nicolás Víctor Leonardo De Palma, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1370; Jorge Polgar, húngaro, soltero, domiciliado en la calle Suipacha 837; María Mercedes de Abe-

lloyra de Cabral, argentina, viuda, domiciliada en la calle Parera 77, y Luis Alberto Dufaur, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2972 representado en este acto por don Luis Hilarión Dufaur, quien justifica su personería con el poder general que le otorgara su mandante con fecha 28 de abril de 1951 por ante el escribano Jorge M. Argüello al folio 570 del Registro número 189 a su cargo, todos los nombrados hábiles y mayores de edad y en su carácter de únicos socios de "SUPLEX CERETTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituido por escritura pública del 14 de agosto de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre del mismo año bajo el número 1.052, al folio 443 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por instrumentos de fecha 19 de enero, 14 de mayo y 30 de noviembre de 1948, 20 de octubre de 1949, 24 de octubre de 1950, 27 de noviembre de 1951, 8 de febrero de 1952, 12 de mayo de 1955, 30 de noviembre de 1960 y 6 de febrero de 1961, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1948 bajo el número 381 al folio 278 del Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de agosto de 1948 bajo el número 1.143 al folio 27 del Libro 15 de los mismos contratos, el 16 de febrero de 1949 bajo el número 115 al folio 363 del mismo Libro 15, el 7 de diciembre de 1949 bajo el número 2453 al folio 252 del Libro 17 de iguales contratos, el 22 de diciembre de 1950 bajo el número 2560 al folio 179 del Libro 19 de los mismos contratos, el 29 de diciembre de 1951 bajo el número 3419 al folio 214 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 16 de abril de 1952 bajo el número 606 al folio 306 del mismo Libro 21, el 12 de agosto de 1955 bajo el número 1995 al folio 477 del Libro 27 de los mismos contratos, 25 de agosto de 1961 bajo el número 2034 al folio 227 del Libro 41 de los mismos contratos, y el 6 de octubre de 1961 bajo el número 2618 al folio 276 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Disminuir, de común acuerdo, el capital social en la suma de un millón setecientos tres mil pesos m|n., enjugándose así la pérdida arrojada por el ejercicio comercial cerrado el día 31 de marzo de 1963, conforme resulta del correspondiente balance general practicado por la sociedad a dicha fecha. En consecuencia, el capital social actual de dos millones trescientos mil pesos m|n. queda reducido, en virtud de lo precedentemente expuesto, a la suma de quinientos noventa y siete mil pesos m|n. — Segundo: En atención a que el día primero de agosto del año en curso expiraría el plazo de duración de la sociedad, todos los socios, de común acuerdo, resuelven prorrogar dicho plazo por cinco años más, o sea hasta el día 31 de julio de 1968, quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: "Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por cinco años más, contados a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres". — Tercero: Como consecuencia de la disminución del capital social efectuada en el punto primero del presente, queda modificada la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos noventa y siete mil pesos m|n., formado por quinientas noventa y siete cuotas de mil pesos m|n. cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: setenta cuotas que representan setentan mil pesos m|n. por Luis Alberto Dufaur; ciento cuarenta y ocho cuotas, que representan ciento cuarenta y ocho mil pesos m|n., por Nicolás Víctor Leonardo De Palma; sesenta y cuatro cuotas, que representan sesenta y cuatro mil pesos m|n., por Josefina Amadeo y Videla de Ceretti; sesenta y tres cuotas, que representan sesenta y tres mil pesos m|n., por César Javier Ceretti; cincuenta y seis cuotas, que representan cincuenta y seis mil pesos m|n., por Jorge Polgar; noventa y nueve cuotas, que representan noventa y nueve mil pesos m|n., por María Mercedes de Abelleyra de Cabral; treinta y cuatro cuotas, que representan treinta y cuatro mil pesos m|n., por Salvador González, y sesenta y tres cuotas, que representan sesenta y tres mil pesos m|n., por Mauricio Davidovsky". — Cuarto: Atento que en el presente acto el socio gerente don César Javier Ceretti presenta su renuncia al cargo de Gerente de esta sociedad, función que desempeñará conjuntamente con el socio gerente don Mauricio Davidovsky. Conforme a la cláusula sexta del contrato social con la modificación introducida por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 1955, los restantes socios resuelven aceptar la renuncia presentada por el señor Ceretti, quedando, en consecuencia, como único socio Gerente de esta sociedad el socio don Mauricio Davidovsky, quien representará la misma con su sola firma y con todas las facultades y atribuciones que el contrato social otorga a los representantes de la sociedad, quedando en tal sentido modificada la cláusula sexta del mismo. De plena conformidad con todo lo acordado en el presente, los otorgantes lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". — G. J. Ceretti — J. A. de Ceretti — S. González — M. Davidovsky — N. V. L. De Palma — J. Polgar — M. M. de Abelleyra de Cabral — Luis Hilario Dufaur.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 8.720.— e.14|7 Nº 13.598 v.14|7|65

SLOBLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día:

Que por escritura pública número ciento doce del veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, al folio trescientos trece del Registro número cuarenta y cinco de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que "SLOBLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuó las siguientes modificaciones de su contrato social: 1º) Domicilio: Constitúyese domicilio en la Av. de Mayo 1370, oficinas 96 y 97, de la Capital Federal. — 2º) Capital: Se aumenta de doscientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, mediante la suscripción de cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una efectuada por cada uno de los socios señores Slobodan Gasic y Blas Jovovic. — 3º) Objeto: Declárase entre el objeto de la sociedad, la facultad de realizar suministros para industrias. — Fdo.: Escribana Inés L. D. de Etkin.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.595 v.14|7|65

LENOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 19 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se resuelve lo siguiente: Primero: El señor Pedro Livschitz, vende, cede y transfiere al señor Oscar Chornogubsky sus diez cuotas capital de mil pesos cada una que posee en la Sociedad "LENOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La venta se realiza por su valor nominal, recibiendo en este acto el señor Pedro Livschitz su importe en efectivo más los importes que le corresponden por su participación en el fondo de reserva legal de la misma y su saldo acreedor en cuenta particular, no quedando ningún crédito o saldo a favor del mismo en la Sociedad, sirviendo este contrato de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El capital de la firma queda integrado de la siguiente manera: 480 cuotas capital por Oscar Chornogubsky, 460 cuotas capital por Eva Fainsilberg de Chornogubsky, 50 cuotas capital por Rosa Fischelloff de Fainsilberg. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: 60 o|o al señor Oscar Chornogubsky, 15 o|o a la señora Eva Fainsilberg de Chornogubsky, 25 o|o a la señora Rosa Fischelloff de Fainsilberg. — Quinto: Las demás cláusulas quedan sin modificación. — En prueba de conformidad, las partes firman la presente cesión de cuotas y modificación de cláusulas en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Oscar Chornogubsky, Rosa Fischelloff de Fainsilberg, Eva Fainsilberg de Chornogubsky, Pedro Livschitz. — E.L. "de mil pesos cada una" Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.14|7 Nº 13.613 v.14|7|65

FRIGORIFICO SIRDAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 29 de junio de 1965, pasada ante el Escribano de la Capital Federal Pedro T. Grande, se amplió el objeto social, como también las facultades acordadas a los gerentes, modificándose en consecuencia los artículos tercero y quinto del contrato social en la siguente forma: "Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio en el ramo de venta local y exportación de carne y menudencias, así como también la compraventa y consignación de frutos del país. — El faenamiento de animales y toda clase de tratamiento del frío aplicado a la preparación, transformación y conservación de carnes y de cualquier otro producto o subproducto del reino animal, vegetal o mineral. — La realización de operaciones financieras y el otorgamiento de avales y de cualquier otra clase de garantías personales o reales. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los gerentes señores don León Arditti, doctor Adrián Born y del señor Domingo Jorge Bacigalupo, quienes actuando el señor Arditti, individualmente, y los señores doctor Adrián Born y don Domingo Jorge Bacigalupo, conjuntamente, realizarán todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y en igual forma usarán la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo 1.881, del Código Civil, con exclusión de los incisos 5, 6 y 8, y el artículo 9º del Decreto Ley 5.965, año mil novecientos sesenta y tres, y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para querellar y otorgar poderes generales y especiales. — Todo ello en "FRIGORIFICO SIRDAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.626 v.14|7|65

JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores, por una parte, doña Agustina Flores, argentina, divorciada por sentencia judicial, domiciliada en la calle Pringles número mil trescientos sesenta y uno, departamento B, y por la otra doña Esther Jacod, soltera, argentina, domiciliada en la calle Avellaneda número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, primero F, de esta Capital, ambos domicilios; convienen lo siguiente: Primero: La señora Agustina Flores, manifiesta que con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y por escritura pasada ante el Escribano Basilio Zarlenga, los señores don José María Flores, casado, español; doña Agustina Blanco de Flores, casada y española; y don Benigno Flores, casado, argentino, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "JOSE M. FLORES Y COMPAÑIA S.R.L.", conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tenía por objeto la compra-venta, de máquinas de escribir, de calcular, sumar, mimeógrafos, taller de reparaciones de los mismos y de todo otro artículo perteneciente al ramo, siendo el plazo de duración de cinco años, contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, estando la Gerencia a cargo indistintamente de los tres socios y con todas las demás cláusulas, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número Trescientos diez, al folio doscientos cuarenta y tres, del Libro diez, de Contratos; que por escritura de fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante el referido Escribano Zarlenga, se modificó la cláusula novena del Contrato originario, en cuanto se refería a la distribución de los beneficios y de la que se tomó razón en el Regiostro respectivo, con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil quinientos ochenta y cuatro, al folio treinta y cuatro, del libro catorce, de Contratos; Que por escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el mencionado Escribano Zarlenga, se modificó el Capital Social, como asimismo se reformó nuevamente el porcentaje de las utilidades, tomándose nota en el Registro respectivo; con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos noventa y uno, al folio ciento cuarenta y nueve, del Libro dieciséis, de Contratos; Que por documentación privada de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta, se prorrogó el término de la Sociedad, por el plazo de veinte años, a contar de el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta; de lo que se tomó debida constancia en el Registro, con fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y bajo el número dos mil setecientos cuarenta y ocho al folio ciento catorce, del Libro veintiuno. — Que por escritura de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano Carlos O. Argüello, se incorporó el señor Juan José Flores y se amplió el capital social, el que quedó fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, de las que corresponden setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a cada uno de los cuatro socios, estando la Gerencia indistintamente a cargo de todos ellos y de cuya escritura se tomó nota debida con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos noventa y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, del libro treinta de Contratos; y finalmente por documentación privada de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, los socios don Benigno Flores y doña Agustina Blanco de Flores, cedieron y transfirieron a don Juan José Flores y a don José María Flores, respectivamente, todas las cuotas de capital social que poseían; que lo fueron por igual valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una y quedando en consecuencia el capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional, integrado por partes iguales entre los socios José María Flores y Juan José Flores; y finalmente por documento privado de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres; don Juan José Flores cedió a doña Agustina Flores, todos los derechos y acciones que le correspondían sobre su cuota de capital social, que importaba la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando el capital social de Trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre don José María Flores y doña Agustina Flores, estableciéndose que los mismos investían indistintamente el carácter de Gerentes; de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil cincuenta y dos, folio ochenta y tres, del Libro cuarenta y ocho, de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Doña Agustina Flores cede por este acto a favor de doña Esther Jacod, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el total de su cuota de capital social, que importa la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cesión que realiza por el precio total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos de manos de la cesionaria, por lo que por la presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, la coloca en su mismo lugar, quedando en consecuencia desvinculada de la Sociedad y apartada de los negocios. Presente a este acto don José María Flores, casado, español, manifiesta su conformidad con la cesión efectuada y conjuntamente con doña Esther Jacod, expone: Que dejan constituida entre ambas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley de la materia, que girará como anteriormente bajo la razón social de "José M. Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su capital la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, estableciéndose que únicamente el socio José María Flores, inviste el carácter de gerente, con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, firmándose en consecuencia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Flores. — Esther Jacod. — A. Flores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.720.— e.14|7 Nº 13.634 v. 14|7|65

ISAAC COHEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato: Incorporación de nuevos socios. — Aumento de capital y modificación en la distribución de utilidades y pérdidas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Isaac Cohen, Samuel

Oscar Cohen y la señorita Estrella Behar, todos de nacionalidad argentina, de estados casados, mayores de edad y hábiles para contratar y con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1651, Capital Federal, de común acuerdo dicen: Que en el carácter de integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ISAAC COHEN Y CIA. S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.343 al folio 271 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de setiembre de 1961, modificada al 30 de abril de 1963 e inscripta dicha modificación bajo el Nº 789, al folio 77 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: 1º) Incorporar como nuevos socios a la señora Raquel M. de Cohen y al señor David Carlos Cohen: 2º) Modificar el Capital Social con la incorporación de los aportes de la socia Raquel M. de Cohen por la suma de doscientos mil pesos m|n. en efectivo ya integrados, haciendo la salvedad que lo ha realizado con bienes exclusivamente propios y no originados en la sociedad conyugal; del socio David Carlos Cohen la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., en efectivo, ya aportados y del socio Samuel Oscar Cohen la capitalización de préstamo hecho a la sociedad por valor de cincuenta mil pesos m|n. en efectivo, ya integrados con anterioridad. — Asimismo los socios resuelven que los derechos y obligaciones emergentes del presente aumento de capital tendrán efecto retroactivo al ejercicio comercial de la sociedad que cerró el 28 de febrero de 1965, al igual que la calidad de los nuevos socios, lo que significa que participarán de los resultados arrojados por el balance general practicado por la sociedad a dicha fecha. — Con el referido aporte de cuatrocientos mil pesos m|n. en efectivo, el artículo quinto quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto": El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n. de c|l.) dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000 pesos cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Isaac Cohen 1.300 cuotas; doña Raquel M. de Cohen 200 cuotas; doña Estrella Behar 100 cuotas; don Samuel Oscar Cohen 250 cuotas y don David Carlos Cohen 150 cuotas. — El capital se halla totalmente integrado por los socios y está formado por rodados, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, según balance que las partes firman por separado; 3º) Modificar el artículo sexto, referente a la distribución de las utilidades y pérdidas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto": Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en la siguiente proporción: al socio Isaac Cohen el 40 %, al socio Samuel Oscar Cohen el 15 %, a la socia Estrella Behar el 15 %, a la socia Raquel M. de Cohen el 15 % y al socio David Carlos Cohen el 15 %. — De las utilidades se deducirá el 5 % para reserva legal hasta integrar el 10 % del capital"; 4º) Modificar el artículo séptimo introduciendo un agregado, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo": La sociedad será administrada por cualquiera de los socios y el uso de la firma social se efectuará de la siguiente manera: a continuación del rubro social firmarán indistintamente cualquiera de ellos en calidad de gerente y con su firma individual respectiva, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular. — La firma social no podrá ser utilizada para garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios mediante una reunión a efectuar, podrán decidir el adjudicar un sueldo que irá con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio a cualquiera de ellos por la gestión de administración, compras y atención personal de cualquier local que posea la sociedad". — Las partes expresamente convienen que, en todo lo demás, el contrato social y sus modificaciones arriba citadas, continúan en pleno vigor en todas sus partes. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Isaac Cohen. — Samuel Oscar Cohen. — Estrella Behar. — Raquel M. de Cohen. — David Carlos Cohen. — E|l.: "271", vale: — S|r.: David Carlos. "Vale".

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.14|7-Nº 13.643-v.14|7|65

ADAMI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Alfredo Adami, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére número 1358, Capital, y Horacio Alberto Adami, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére Nº 1358, Capital; integrantes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Adami Hnos." Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1954, bajo el Nº 1.217, al folio 101 del libro 58 de Contratos Privados, convienen lo siguiente: Que con motivo del fallecimiento del socio Juan Bautista Sebastián Desiderio Adami, ocurrido con fecha 2 de enero de 1964 y habiendo sus herederos de acuerdo al contrato resuelto el retiro de su capital, los socios resuelven hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva y transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposicones de la ley 11.645, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ADAMI HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta ciudad, calle Gregorio de Laferrère 1356-60, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del país; siendo sucesora y continuadora de todos los negocios y operaciones de la sociedad "Adami Hnos. Sociedad Colectiva", a partir del 2 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha del último Balance e Inventario General practicado por la misma y a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La Sociedad tiene el mismo objeto que la colectiva y, en consecuencia, se dedicará preferentemente a moliendas y envasamiento de especias, comestibles, frutos del país, importación y exportación en general; y en general efectuar cualquier tipo de acto, contratos, negocios y operaciones o actividades relacionadas directa o indirectamente con los objetos sociales. — Tercera: La duración de la Sociedad es de 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de $ 1.000.000 m|n. de c|l. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. de c|l. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, el cual ha sido totalmente suscripto por los socios por partes iguales, es decir la suma de 500 (quinientas) cuotas que representan $ 500.000 m|n. de c|l. (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada uno, que integran con el aporte de capital que cada uno tenía en la anterior Sociedad, más los saldos acreedores de los mismos de acuerdo al Balance practicado al 2 de enero de 1964, firmado por los dos socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente; y aporte en efectivo por las diferencias. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de Gerentes, pudiendo firmar en forma indistinta o conjunta, los actos, contratos y obligaciones. Pudiendo en tal forma representar y obligar a la Sociedad en todas sus actividadesy negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Pudiendo los socios celebrar toda clase de contratos que estimen conveniente para el desarrollo de la gestión de los negocios, siempre que éstos se encuadren dentro del objeto social. Podrán los socios comprometer a la Sociedad ante los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados; Ministerios, Aduana, y tribunales de toda competencia y jurisdicción, gestionando toda clase de préstamos con o sin descuento de documentos directos o por vía de endoso, abrir cuentas corrientes y continuar con las ya existentes, constituir garantías de todo orden, inclusive las de prenda con registro, librar cheques, pagarés, letras y demás documentos comerciales; gestionar toda clase de negocios de importación y|o exportación de mercaderías, tomando la representación de la sociedad ante los Bancos, Aduanas y demás reparticiones e instituciones nacionales y extranjeras, tomar intervención en todos los asuntos privados o de orden legal en que la misma sea parte como actora o demandada y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos cuando estimen conveniente. Llevar a cabo los demás actos jurídicos lícitos, que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa. — Sexta: Los Gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual con cargo a gastos generales, por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará el balance e inventario general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 (treinta) días de puesto a consideración de los socios. Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, como así también se soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 50 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o más socios con aviso de un plazo no menor a 90 (noventa) días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el Balance de la siguiente forma: 30 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más el interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios, o de quién estos determinen de común acuerdo. — Décimo Primera: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta Sociedad en cualquiera de las otras previstas por las Leyes vigentes en el momento de la transformación. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décimo Tercera: En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y con arreglo al fiel cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Carlos Alfredo Adami. — Horacio Alberto Adami.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560. e.14|7 Nº 13.644 v.14|7|65

KILDAL & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Ruth Elina Lange Vda. de Kildal, doña Nora Kildal de Zabala Atucha y C. N. Garland S.R.L., domiciliadas las dos primeras en la calle Obligado Nº 2176, piso 4º, Dto. "C" y la tercera en la calle Balcarce Nº 1065, ambas de la Capital Federal, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará "KILDAL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Balcarce Nº 1065, de la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares del interior del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1964. — Tercero: El objeto de la sociedad será explotar el ramo de proveedores marítimos, con relación exclusiva a buques de bandera noruega, y podrá practicar todos los actos permitidos por las leyes que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. — Cuarto: El capital social será de 100.000 pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Corresponden a doña Ruth Elina Lange Vda. de Kildal diez cuotas por un total de diez mil pesos moneda nacional; a doña Nora Kildal de Zabala Atucha diez cuotas por un total de diez mil pesos moneda nacional y a C. N. Garland S. R. L. ochenta cuotas por un total de ochenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto en efectivo la mitad de su aporte prometido y se comprometen a integrar la diferencia cuando la sociedad lo requiera. — Quinto: El gerente de la sociedad será don Cyril Norman Garland, quien tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con el giro comercial, incluyendo los previstos en el artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y 1.881 y 1.882 del Código Civil. — Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores continuarán con la sociedad en la misma forma que el socio desaparecido, debiendo unificar su personería y designar una persona hábil para que intervenga en la sociedad en nombre de todos. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de conformidad con las leyes vigentes. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y apartadas las provisiones que se consideren necesarias, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que les pertenecen. — Octavo: Los socios, convocados por el gerente, se reunirán en asamblea para aprobar el balance anual, decidir sobre nombramiento o remoción de gerente, distribución de utilidades, modificaciones del contrato social y demás asuntos relativos a la marcha de la sociedad. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de capital, sin perjuicio de las acciones que los socios minoritarios pudieran tener en los casos de fraude o falsificación de balances. — Dado en Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Ruth E. Lange de Kildal. — Nora Kildal de Z. Atucha. — C. N. Garland. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a doña Ruth Elina Lange de Kildal, a doña Nora Kildal de Zabala Atucha, a don Cyril Norman Garland, quienes son personas de mi conocimiento y firmando el último en nombre y representación de "C. N. Garland S. R. L.", en su carácter de socio-gerente de la misma, con uso de la firma social, encontrándose vigente el cargo y el contrato social, de todo lo cual doy fe. — Hay un sello. J. Hervás Ibáñez.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.14|7 Nº 13.645 v.14|7|65

TREN MIXTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1964, entre los señores Manuel Campos, español, casado, domiciliado en Tuyú mil cuatrocientos cuarenta y uno, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Manuel Esteban Coira, argentino, casado, domiciliado en Valdenegro tres mil quinientos noventa y tres, Capital; José Florez Fuertes, español, soltero, domiciliado en Remedios tres mil ciento noventa, Capital; Javier Nieto, español pasado, domiciliado en Arregui seis mil trescientos treinta y cinco, Capital; Adolfo Estévez Vieytes, español, soltero, domiciliado en Atuel novecientos treinta y uno, Capital; Luis Suárez, español, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón siete mil ciento noventa y nueve, Capital; Ludovico Verbanaz, italiano naturalizado, casado, domiciliado en Francia tres mil quinientos ochenta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires; Domingo Lamosa Baltasar, español, soltero, domiciliado en Lascano cuatro mil ochenta y siete, Capital; Manuel Amigo Martínez, español, casado, domiciliado en Lascano cuatro mil ochenta y siete, Capital; Santiago Juan José Méndez, español, casado, domiciliado en Evaristo Carriego novecientos treinta y seis, Capital; Vicente García, español, casado, domiciliado en Avellaneda noventa y dos, Capital; José María Ameijide, español, casado, domiciliado en Gobernador Castro mil doscientos cuarenta y nueve, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Cristóbal María de la Concepción Gómez, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo novecientos cincuenta y cuatro, Capital; Abelardo Posada, español, casado, domiciliado en Díaz Vélez quinientos setenta, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Secundino Rubio, español, casado, domiciliado en Tres Arroyos tres mil doscientos sesenta y tres, Capital; Benigno Feijóo, español, casado, domiciliado en Gorriti cuatro mil quince, Capital; Manuel Lista Varela, español, casado, domiciliado en Alsina setecientos noventa, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Gran Sur S.R.L., representada por sus gerentes Santiago Ribas Taibo y Manuel Villabrille, con domicilio en la calle Patagones dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital; Constitución, S.R.L., representada por sus gerentes Jesús Merino y Francisco Estruch, con domicilio en la calle Madero ciento sesenta y cuatro, Capital y Lima, S.A. (en formación), representada por los señores Luis González, José

Luis González, Rafael Silvestre Casanueva, Aquilino Fernández, Fernando Abel Fernández, Antonio Della Valle y Jesús Jose Sabio, con domicilio en la calle Lima mil setecientos diecisiete, Capital; todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TREN MIXTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Lima mil setecientos trece de esta Capital y tendrá por objeto la explotación de todo tipo de negocio de actividad gastronómica y sus anexos, como ser: pizzería, pastelería, confitería y fabrica de bombones, dulces, masas, helados y anexos a esa actividad, pudiendo modificar o variar los rubros explotados, establecer sucursales, fijar nuevos domicilios y dedicarse en suma, a cualquier actividad lícita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de socios-capital. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000) dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Campos, doscientas cincuenta cuotas (250) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Manuel Esteban Coira, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; José Florez Fuertes, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Javier Nieto, quinientas cuotas (500) o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; Adolfo Estévez Vieytes, doscientas veinticinco cuotas (225) o sea la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Luis Suárez, doscientas cincuenta cuotas (250) o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ludovico Verbanaz, trescientas cuotas (300) o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Domingo Lamosa Baltazar, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Manuel Amigo Martínez, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Santiago Juan José Méndez, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Vicente García, doscientas cuotas (200) o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; José María Ameijide, doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Cristóbal María de la Concepción Gómez, doscientas cincuenta cuotas (250) o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Abelardo Posada, ciento cincuenta cuotas (150) o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Secundino Rubio, ciento cincuenta cuotas (150) o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Benigno Feijóo, ciento cincuenta cuotas (150) o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Lista Varela, ciento cincuenta cuotas (150) o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Gran Sur, S.R.L., mil trescientas cuotas (1.300) o sea la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Constitución, S.R.L., dos mil novecientas veinticinco cuotas (2.925) o sea la suma de dos millones novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional y Lima, S.A. (en formación), doce mil cuotas (12.000) o sea la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios siempre que sea aprobada la cesión por mayoría de votos. Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad, será ejercida exclusivamente por los señores Antonio Della Valle, Fernando Abel Fernández, Jesús José Sabio, Javier Nieto y Jesús Merino, quienes quedan designados gerentes de la sociedad, con todos los derechos y obligaciones que les acuerda la ley respectiva. — Se establece que los socios Luis Suárez y el Gerente Jesús Merino, están eximidos de prestar su atención personal en el establecimiento y|o puede hacerlo también en negocios similares y|o iguales, en tal caso, una Asamblea Extraordinaria decidirá por simple mayoría de capital, quién reemplazará al señor Jesús Merino en su función de Gerente. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente. — La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sucursales y|o cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantía reales o personales, firmar y endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel de comercio, endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitada, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social, con fianzas o garantías de terceros o de los socios, pudiendo asimismo representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, para cualquier trámite relativo a los negocios sociales. — En contiendas judiciales, trámites ante autoridades nacionales o municipales, los gerentes administradores podrán representar a la sociedad en forma personal o podrán nombrar un apoderado que mediante una carta poder lo represente en cualquier trámite relativo a los negocios sociales y que haya sido enunciado en la presente cláusula y con prohibición absoluta de no comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Séptima: Se establece que los señores Luis González, José Luis González, Rafael Silvestre Casanueva y Aquilino Fernández que representan a Lima S. A. (en formación) están eximidos de prestar su atención personal en la actividad del establecimiento. — Octava: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, y así los sucesivos, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios que represente por lo menos el treinta y tres (33 %) por ciento del capital. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital social, representando cada cuota de capital un voto, los que se asentarán en el Libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en Asamblea y por los que estuvieren representados en ella por poder o carta poder, donde también figurará un Reglamento interno con los deberes, obligaciones y atribuciones de cada socio, como también horarios, turnos de trabajo, francos y todas las cuestiones referentes a la sociedad, al personal y a los mismos socios, quienes estarán obligados a acatarlos. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, como así también cualquier otra reserva para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor, debiendo los socios capitalizar, como mínimo, el cincuenta por ciento de las utilidades y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse a lo que resuelva la Asamblea anualmente. — Décima: Anualmente, en la fecha establecida en la cláusula octava, se practicará un Balance General e Inventario, el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobada de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuere observado por los mismos. — Undécima: Las utilidades o pérdidas de la sociedad, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Duodécima: Queda expresamente prohibido a los socios dedicarse por sí o por interpósita persona a actividades conexas directa o indirectamente con el objeto de la presente sociedad y|o cualquier otra actividad ajena a la misma, obligándose a prestar personalmente servicios a la sociedad, desempeñando a tal efecto en o los puestos para los cuales hubiere sido designado conforme se determine, asentándose tal determinación en el Libro de Actas pertinente. Lo expresado en la presente cláusula no anula lo establecido en las cláusulas sexta y séptima en lo que respecta al desempeño de los socios eximidos en las mismas. — Décima Tercera: El socio que cometiera falta grave, o se le comprobara falta grave, dolo o fraude contra los intereses sociales y|o en la Administración de los bienes comunes o no aportara en forma completa y eficiente su cooperación en la forma prevista en la cláusula duodécima, salvo el caso de enfermedad contemplado más adelante y sin perjuicio de las demás acciones civiles o penales será separado de la sociedad, debiendo en tal supuesto acreditarle al excluido la parte que le correspondiere en concepto d capital y utilidades, que le será abonado en ocho cuotas trimestrales, iguales, con más el interés bancario corespondiente en plaza a la fecha de su separación. — Las cuotas del socio excluido serán distribuidas entre los socios restantes en la misma proporción al capital aportado y serán adquiridas por e s t o s a su precio nominal o real si éste fuere menor. — Décimo cuarta: En caso de enfermedad de alguno de los socios, fehacientemente justificada, éste tendrá derecho a efectuar el retiro mensual que en general se determinará por acta, solamente durante el término de tres meses y automáticamente perderá este beneficio una vez transcurrido dicho plazo si continuare enfermo o imposibilitado de atender sus tareas en la sociedad, salvo que por mayoría de votos se resuelva lo contrario contemplando cada caso en particular. — Décimo quinta: Los gerentes resolverán en cualquier tiempo las modificaciones al reglamento interno, horario de trabajo y de descanso y todo lo que sea concerniente a la marcha de la labor de todos y cada uno de sus miembros. — Los socios restantes se comprometen a respetar todas y cada una de las indicaciones que en ese sentido formule la Administración. — Décimo sexta: Para resolver y proceder a la venta o negocios que hacen a su objeto social se determinará por simple mayoría de capital, para lo cual se convocará a Asamblea Extraordinaria. — Décimo séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar entre los herederos del socio premuerto al que lo represente y continuar el giro social con éste o bien proseguir los negocios sociales los socios sobrevivientes, a cuyo efecto y excluido el socio premuerto, la sociedad deberá abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y utilidades que al mismo le correspondieran en la sociedad de la siguiente manera: la mitad al contado y el resto en veinticuatro cuotas mensuales iguales, más un interés igual al bancario de acuerdo al balance que se realice a la fecha del fallecimiento. — Los herederos deberán unificar, también en este segundo supuesto, su representación ante la sociedad al solo efecto de percibir las sumas que resultaren y no tendrán intervención en los negocios sociales, a menos que la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto los aceptara en calidad de socios con todo el capital que les correspondiera de acuerdo al Balance que se practicará al efecto. — Décimo octava: Los bienes que integran el capital de esta sociedad y de cuyo monto da referencia la cláusula cuarta se encuentra totalmente integrado con los muebles, útiles, maquinarias y mercaderías, que constan en el Balance e Inventario practicado a la fecha, y que forma parte del presente y que se agrega al mismo. — Décimo novena: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros amigables componedores, designados por las partes quienes designarán otro para el caso de discordia cuyo laudo arbitral será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales, salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Todos los arbitradores deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Vigésima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya al Fuero Federal si procediere. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Manuel Campos — Manuel Esteban Coira — José Florez Fuertes — Javier Nieto — Adolfo Estévez Vieytes — Luis Suárez — Ludovico Verbanaz — Domingo Lamosa Baltasar — Manuel Amigo Martínez — Santiago Juan José Méndez — Vicente García — José María Ameijide — Cristóbal María de la Concepción Gómez — Abelardo Posada — Secundino Rubio — Benigno Feijóo — Manuel Lista Varela — Santiago Ribas Taibo — Manuel Villaverde — Jesús Merino — Francisco Estruch — Luis González — José Luis González — Rafael Silvestre Casanueva — Aquilino Fernández — Fernando Abel Fernández — Antonio Della Valle y Jesús José Sabio. — S|r.: "junio 5". Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000 e.14|7 Nº 13.649 v.14|7|65

DIAFA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Julio Grosman, argentino, casado, domiciliado en Benjamín Victorica dos mil novecientos setenta y seis, don Naón Loiterstein, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento cuatro mil trescientos diez y ocho, y don Salomón Vitis, argentino, casado, domiciliado en Emilio Lamarca dos mil quinientos noventa y dos, todos de la Capital Federal, mayores de edad y capaces para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "DIAFA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Piedras trescientos ochenta y tres, quinto piso, de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. — La sociedad podrá establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del exterior. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de diez años con retroactividad al dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El objeto social será la construcción de obras en general, civiles o militares, públicas o privadas y en especial la fabricación, venta, construcción, montaje y representación de todo tipo de edificaciones por sistemas tradicionales y|o especiales, actuando ya sea como propietario, representante, contratista, constructor, mandante, importador, o exportador. — La precedente enunciación no impedirá en los casos en que los socios lo consideren conveniente ampliar el objeto social hacia cualquier otra actividad que se hace en el comercio o industria pues la misma es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben en su totalidad por partes iguales, o sea a razón de un mil cuotas cada uno que representan un millón de pesos moneda nacional por cada socio. — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de mercaderías y créditos por cuya valuación y cobrabilidad los socios se comprometen solidariamente. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes revisten ese carácter, en forma individual, inclusive para operar con instituciones bancarias y hacer uso de la firma social. — Los socios por unanimidad podrán designar a una o más personas ajenas a la sociedad para que actúen en carácter de gerentes apoderados con las mismas atribuciones asignadas a los socios. — En oportunidad de esa designación se fijará la retribución que percibirán por su gestión. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, a fin de determinar la utilidad o quebrantos que haya arrojado el ejercicio comercial. — Dichas utilidades o quebrantos serán distribuidas por partes iguales, previa constitución de las reservas prescriptas por la ley. — Octava: A los socios les está prohibido realizar otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad. — Novena: Si cualquiera de los socios desease retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses por lo menos. — A los ciento ochenta días de recibida la comunicación se practicará un inventario general y se le abonarán las cuotas sociales, de acuerdo a lo que se convenga en ese momento. — Asimismo los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de la mayoría del capital, quienes tendrá derecho de compra preferencial. — Décima: Si falleciera o incapacitare alguno de los socios, la sociedad se disolverá, para lo cual se procederá a su inmediata liquidación, previa finalización de las obras en curso. — Los herederos unificarán personería y tendrán derecho a percibir la parte correspondiente al socio fallecido, en la forma indicada en la cláusula novena. — Undécima: Los socios no pueden comprometer la firma en negocios ajenos al giro comercial o al objeto social. — Duodécima: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décimotercera: Cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por constituida "Diafa Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Salomón Vitis. — Julio Grosman. — Naón Loiterstein. — En mi carácter de escribano titular del registro número cuatrocientos de la Capital, certifico que las firmas que

anteceden son auténticas de los señores Salomón Vitis, Julio Grosman y don Naón Loiterstein y han sido puestas en mi presencia, doy fe: — Buenos Aires, quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendado: Naón. — Vale. — Miguel Angel Funes. — Escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, junio 28 de 1965.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.14|7 Nº 13.656 v.14|7|65

FITEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Elías Hadida Elbaz, marroquí, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio con todas sus derivaciones y atingencias, domiciliado en Juramento 2195; don Simón Abitbol Benarroch, marroquí, casado, mayor de edad, domiciliado en Larrea 673, y don Jacobo Azulay Hadida, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 986, todos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido de mutuo acuerdo formalizar el siguiente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial por las estipulaciones y cláusulas que a continuación se establecen: Primera: A partir del día primero de enero de 1964, queda formalizada entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "FITEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Larrea 690 de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, comercialización, representación, distribución, importación, exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos y materias primas de la rama textil, o cualquier otra actividad que de común acuerdo resolvieran anexar y que tengan un objeto lícito. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, implementos, maquinarias, herramientas, créditos, títulos, acciones ya sean a título oneroso o gratuito, pudiendo: a) Adquirirlos, cederlos, venderlos, transferirlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos, etc.; b) Depositar o extraer dinero, títulos, letras, pagarés, cheques o cualquier otra clase de papeles o valores al cobro, en custodia, en cuentas corrientes o en cualquier otra forma en poder de particulares o de bancos privados, en general, o los Bancos oficiales, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros que pudieran existir, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar y tener acceso a las Cajas de Seguridad; c) Solicitar préstamos con interés o créditos, o descuentos de las instituciones nombradas, efectuarlos o solicitarlos a particulares, girar en descubierto con o sin garantía conforme a las leyes y reglamentos de cada una de esas instituciones, firmar documentos privados y|o públicos, celebrar contratos de cambio, operaciones de importación y exportación, dar fianzas, dar avales; d) Librar, aceptar, endosar, protestar, girar, cobrar, enajenar, renovar, descontar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, billetes, cheques, pagarés, documentos; e) Constituir derechos reales y dividirlos ya sea total o parcialmente, cobrar y percibir sumas de dinero, nombrar apoderados, sustituir, abrir cuentas bancarias; f) Peticionar ante los poderes públicos y concurrir ante las autoridades nacionales, municipales y provinciales, y también comparecer en juicio ante cualquiera de los Tribunales de la Nación, Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas y demás administrativos; g) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones, reconocer obligaciones preexistentes; h) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y substituirlos. — i) Otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados en general. — Esta enumeración no es taxativa sino simplemente explicativa, pudiendo la sociedad realizar además de lo enunciado, toda clase de actos, gestiones y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principad de la misma o con sus propios intereses. — Cuarta: El término de duración se fija en veinte años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la misma luego de transcurridos dos años a partir de esa fecha sesenta días antes del vencimiento de cada ejercicio comercial anual mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — En tal caso el socio que se retira recibirá su capital y utilidades conforme a un balance actualizado que se practicará a la fecha del retiro, percibiendo veinte por ciento al contado y el resto en tres, seis, nueve y doce meses documentados en pagarés que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Elías Hadida Elbaz, tres mil cien cuotas o sea tres millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por don Simón Abitbol Benarroch, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y por don Jacobo Azulay Hadida, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, conforme al Inventario y Balance de constitución que firman por separado certificado por Contador Público Nacional. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. El uso de la firma social, la tendrán dos socios indistintamente en forma conjunta para todos los actos y operaciones que obliguen a la sociedad, en la forma más amplia posible, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al negocio o garantía de terceros. A título enunciativo y no taxativo, podrán administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes, girar cheques, emitir y endosar letras de cambio y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República y con los demás Bancos oficiales o particulares o mixtos, sus sucursales o agencias ya sean creadas o a crearse, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, comprometer en árbitros o amigables componedores, estar en juicio y transar cuestiones judiciales, constituir y liquidar sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir patentes, marcas de fábrica, de comercio, etc., otorgar poderes y revocarlos, etc. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al siguiente detalle: a don Elías Hadida Elbaz, el sesenta y dos por ciento; a don Simón Abitbol Benarroch, el treinta por ciento, y a don Jacobo Azulay Hadida, el ocho por ciento y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si no fueren impugnados dentro de los treinta días de su presentación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los otros se reservan el derecho de opción para adquirir de sus sucesores sus cuotas de capital y proporción de las utilidades acumuladas en la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a favor de terceros sin el consentimiento de los otros. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus causas habientes durante la vigencia de este contrato que no pudiese ser solucionada entre ellos, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a actuar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes serán sus liquidadores, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar dos socios indistintamente en forma conjunta a continuación del rubro Fitextil Sociedad de Responsabilidad Limitada. En liquidación. — En prueba de conformidad firman las partes obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: E. Hadida. — Simón Abitbol. — J. Azulay. — Enmendado: 690. Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.960.— e.14|7-Nº 13.664-v.14|7|65

TISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1965, entre los señores: Andrés Castro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Nogoyá 5275, Dto. 1, de la Capital Federal; Luis Francisco Crotti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Barrio General San Martín, Pb. 9, Dto. H, Capital Federal; Roberto Reinaldo García, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Colón 1146, Ramos Mejía; Francisco Modesto Pons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Heriberto Martínez 664, San Martín; Alberto Bardoni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Buchardo 48, Villa Ballester; Enrique Parsiale, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Larsen 2772, Dto. 1, Capital Federal; Raúl Enrique Di Marino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Miranda 5172, Dto. 2 de la Capital Federal; Julio Rodríguez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Rooth esq. Merlo, Caseros; Angel Berrittella, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertad 470 Hurlingham y Miguel Mallar, libanés, casado, mayor de edad, domiciliado en Lope de Vega 2800, Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera. — Desde la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo el rubro de "TISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de administración en la calle Teodoro Vilardebó 2046 Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Segundo. — La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del 1º de abril de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, reacondicionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de envases, máquinas, repuestos y todo otro elemento que se relacione con la industria de aguas gaseosas, licorera, vitivinícola, cervecera y láctea, por cuenta propia o de terceros, para lo cual podrá construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, hipotecar, edificios, galpones, terrenos y campos, en las condiciones legales que la sociedad estime conveniente. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) realizar toda clase de negocios e industrias que se relacionen directamente o indirectamente con las actividades mencionadas, a cuyo efecto podrá explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, o arrendar negocios o industrias, dentro o fuera de la República; b) importar o exportar toda clase de bienes, ejercer la representación de terceros domiciliados o no en el país, ya sean particulares o sociedades anónimas, o de otra especie en calidad de fideicomisario, administradores, representantes o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos u otorgar dichos nombramientos y representaciones en la misma; c) comprar, y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir o aceptar toda clase de derechos reales fuera o dentro de la República; d) comprar, vender o dar en garantía, títulos, valores, mercaderías, títulos públicos, derechos y acciones; e) adquirir participaciones en otras sociedades cualquiera sea su forma jurídica o efectuar la anexión o incorporación a la sociedad de otras firmas o sociedades domiciliadas o no en la República y celebrar arreglos y convenios con las referidas entidades tendientes a establecer la armonía de intereses comunes y la cooperación o incorporación de las respectivas administraciones; f) negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o comercial en la República o fuera de ella que tienda a su más conveniente desarrollo. — La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con el cumplimiento de sus fines sociales. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos dividido en 10.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una y que corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: Sr. Andrés Castro, 1071 cuotas, o sea pesos 107.100 m|n.; señor Luis Francisco Crotti, 1430 cuotas, o sea pesos 143.000 m|n.; señor Roberto Reinaldo García, 714 cuotas, o sea, pesos 71.400 m|n.; señor Francisco Modesto Pons, 714 cuotas, o sea, $ 71.400 m|n.; señor Alberto Barboni, 714 cuotas, o sea, $ 71.400 m|n.; señor Enrique Parsiale, 1071 cuotas, o sea $ 107.100 m|n.; señor Raúl Enrique Di Marino, 714 cuotas, o sea, $ 71.400 m|n.; Julio Rodríguez, 714 cuotas, o sea, $ 71.400 m|n.; Angel Barrittella, 714 cuotas, o sea, $ 71.400 m|n. y señor Miguel Mallar, 2144 cuotas, o sea, $ 214.400 m|n. — El mencionado capital se encuentra totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinto. — Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios adjudicándose a prorrata, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización previa y expresa del voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Sexto. — La administración de la sociedad será ejercida por los siguientes socios: en carácter de gerentes, señores Andrés Castro, Luis Francisco Crotti, Enrique Parsiale y Miguel Mallar, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social estará a cargo de dos socios indistintamente de los cuatro. — Séptima. — La Asamblea de socios será convocada a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava. — Anualmente el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su presentación no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Noveno. — Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal. — Décimo. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primero. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo en cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregados en ocho cuotas trimestrales iguales que no devengarán interés alguno. — Décimo Segundo. — Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula décima y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaren la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercero. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al capital entre los socios. — Décimo Cuarta. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la C. Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Andrés Castro. — Luis Francisco Crotti. — Roberto Reinaldo García. — Francisco Pons. — Enrique Parsiale. — Alberto Barboni. — Raúl Enrique Di Marino. — Julio Rodríguez. — Angel Berrittella. — Miguel Mallar. — S|raspado: la Bolsa de Comercio; Enmendado: Roberto, Mallar. Todo vale. — Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600. — e.14|7-Nº 13.673-v.14|7|65

HIJOS DE JOSE N. CUNESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Oscar Cunese, argentino, casado, Roberto Cunese, argentino, soltero, Bartola Estella Julia Mineo de Cunese, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Albareilos ochocientos cuarenta y dos, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Marta Elena Cunese de Venturino, argentina, casada, domiciliada en la calle Nicolás Avellaneda mil ciento ochenta, San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco y girará en plaza bajo la denominación de "HIJOS DE JOSE N. CUNESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio legal calle Pepirí seiscientos sesenta, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agncias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la construcción de techados alfálticos y aislación térmica y venta de materiales afines, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad, inclusive importación y exportación. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cuarenta años. — El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (seiscientos mil pesos), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (mil pesos) cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales en maquinarias, materiales, rodados, muebles y útiles, deudores varios, y documentos a cobrar, de acuerdo al detalle que ha sido verificado por los socios y aceptado por los mismos y que debidamente firmado por todos los interesados se agrega a este contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Oscar Cunese y Roberto Cunese con el cargo de Gerentes, quienes en forma conjunta o separada podrán realizar cuantos actos sean conducentes a los fines de la sociedad, no pudiendo desarrollar por cuenta propia actividades afines al objeto de la misma y debiendo dedicarle por lo menos ocho horas diarias cada uno a la sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Oscar Cunese y Roberto Cunese, quienes firmarán con su firma personal debajo de la razón social. — Séptima: Los socios Bartola, Estella Julia Mineo de Cunese y Marta Elena Cunese de Venturino no tendrán intervención en la administración de la sociedad, pero podrán exigir a los socios gerentes rendición de cuentas una vez por cada ejercicio, además del balance general aual, debiendo los socios gerentes efectuar dicha rendición de cuentas una vez por cada ejercicio, además del balance general anual, debiendo los socios gerentes efectuar dicha rendición de cuentas en un plazo no mayor de treinta días desde que la misma fuera solicitada. — Además en todo momento cualquiera de los socios tendrá acceso a los libros de contabilidad y toda la documentación de la sociedad al solo efecto de verificarlos y comprobar la marcha de las operaciones. — Octava: Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Novena: El ejercicio financiero se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que deberán ser sometidos para su aprobación a todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento) a Oscar Cunese, treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento) a Roberto Cunese; Veinte por ciento (veinte por ciento) a Bartola Estella Julia Mineo de Cunese y diez por ciento (diez por ciento) a Marta Elena Cunese de Venturino. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima: En caso de fallecimietno o incapacidad declarada de uno de los socios los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se les abonará en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) cada una, la primera de las cuales será hecha efectiva a los tres meses de la fecha del balance en que se determinó su haber societario. — La parte de capital y ganancias que quedare impaga gozará de un interés equivalente a la tasa bancaria vigente en dicha fecha. — En la misma forma se procederá en caso de retiro de algún socio. — Undécima: Ningún socio o derecho habiente del mismo podrá ceder sus cuotas de Capital a terceros sin antes ofrecerlas a los demás integrantes de la sociedad. — Duodécima: En caso de suscitarse divergencias entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y a falta de opinión concordante, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en el domicilio legal de la sociedad, calle Pepirí seiscientos sesenta de esta Capital Federal. — Siendo de conformidad de todos los socios las trece cláusulas precedentes, firman el presente contrato en prueba de ello en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Oscar Cunese. — Roberto Cunese. — Bartola Estella Julia Mineo de Cunese. — Marta Elena Cunese de Venturino.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.729.— e.14|7-Nº 13.678 v.14|7|65

BOUTIQUE PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Adelina Osella de Cassini y Angel Adelino Pessotto, únicos integrantes de "BOUTIQUE PARIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta el 28 de mayo de 1963 bajo el Nº 1.109 al folio 261 del libro 46 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y modificación inscripta el 22 de agosto de 1963 bajo el Nº 1.851 al folio 229 del libro 45 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada convienen lo siguiente: Primero: Doña Adelina Osella de Cassini cede, vende y transfiere con la conformidad de los socios restantes a doña Saturnia D'Acunto de Rumolino, domiciliada en Acassuso 5350, Capital, casada, italiana, la totalidad de sus cuotas que le pertenecían en la referida sociedad. — Segundo: Esta cesión está representada por 225 cuotas de $ 1.000 cada una y se efectúa por el precio único y total de $ 252.000.— (doscientos cincuenta y dos mil pesos) cuya forma de pago se ha documentado de conformidad entre las partes por separado. — Tercero: La señora Adelina Osella de Cassini se desvincula de la sociedad y renuncia asimismo de su carácter de gerente que tenía en la misma. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por la cesionaria Saturnia D'Acunto de Rumolino y Angel Adelino Pessotto, quienes modifican el contrato social en la siguiente forma: Utilidades y Pérdidas: Serán distribuidas a razón del 75 % para Saturnia D'Acunto de Rumolino y 25 % para el señor Angel Adelino Pessotto. — Gerencia y uso de la firma Social: Los socios quedan nombrados gerentes y estará a su cargo la administración de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercido por los dos socios en forma conjunta. — De conformidad se firma el presente, quedando ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 1965. — Firmado: Saturnia D'Acunto de Rumolino, Adelina Osella de Cassini, Angel Adelino Pessotto.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e. 14|7 Nº 13.675 v. 14|7|65

E. R. T. A.
ELEMENTOS RADIO TELEVISION ACCESORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Angel Antonio Molinari Zanni, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho; doña Nélida Esther de Andrade de Molinari, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y seis; y don Manuel Rueda, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes domiciliados en la calle Chivilcoy novecientos siete, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que han convenido formalizar el siguiente contrato: Primero: Las partes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto la compra, venta y elaboración de elementos de radio frecuencia para radio, televisión y afines, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad comercial lícita. — Segundo: La sociedad se denominará "E. R. T. A." (ELEMENTOS RADIO TELEVISION ACCESORIOS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Chivilcoy novecientos siete de esta Ciudad, el que podrá posteriormente ser cambiado, pudiendo asimismo establecer agencias y|o sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, contados desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse antes por el voto de dos de sus socios. — Cuarto: El capital social se forma con la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales el señor Angel Antonio Molinari Zanni, aporta trescientas cuotas o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional; doña Nélida Esther De Andrade de Molinari, ciento cincuenta cuotas, o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Manuel Rueda cincuenta cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital es aportado por los socios en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, materiales y accesorios, ya adquiridos por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario practicado el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, firmado por los socios, que corre por separado, copia autenticada del cual se agrega a la presente. — Quinto: Si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas, que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio del último balance. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios don Angel Antonio Molinari Zanni y doña Nélida Esther De Andrade de Molinari, con el cargo de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Los socios firmarán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Los socios gerentes tendrán, además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, las siguientes: comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos, prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad, tomar y prestar dinero a interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de la administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a los negocios sociales; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de Buenos Aires, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Institutos de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etc., como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir o renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Séptimo: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, previa reserva del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del diez por ciento del capital social, entre los socios, de acuerdo al siguiente detalle: al señor Angel Antonio Molinari Zanni, el cuarenta y cinco por ciento; a la señora Nélida Esther De Andrade de Molinari, el cuarenta y cinco por ciento; y al señor Manuel Rueda, el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones anteriores. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitro, amigable componedor nombrado por mayoría de votos y el fallo que este dicte será inapelable. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro del término de treinta días, a contar desde el deceso del socio pre-muerto o de la declaración judicial del incapaz, si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio fallecido o derechos habientes del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación, si ingresaren a la sociedad; pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores del mismo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas y vencidas, a partir de la fecha del balance. — El importe así determinado no devengará intereses. — Décimo: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Angel Molinari. — Nélida de Molinari. — Manuel Rueda. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos trece, del Registro número sesenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ocho al presente número cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos diez, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: tres, once, mil, depósito Rueda. — Entre líneas: Primer, vale. — Hay un sello: Ante mí: Julio Federico Saavedra. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.14|7 Nº 13.679 v.14|7|65

REPRECOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 4 de junio de 1965, el señor Gus-

tero Carlos Antonio Weidman, cede, vende y transfiere sus cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la firma REPRECOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la siguiente forma: cuarenta cuotas al señor Gero Dietrich Ludovico Ploetz, por la suma de cuarenta mil pesos m|n., y diez cuotas al Señor Adolfo César Reyes, por la suma de diez mil pesos m|n., efectuándose las antedichas ventas. cesiones y transferencias por el valor nominal de las cuotas sociales, y mediante el pago de la suma de cincuenta mil pesos m|n. que recibió a entera satisfacción y por la cual otorga carta de pago en legal forma. Los demás socios manifiestan su conformidad a estas transacciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.14|7 Nº 13.693 v.14|7|65

GRANJA SUECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor Julio Tomasi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. del Libertador Gral. San Martín 2128, comerciante, C. I. Nº 1.923.417, Carlos Alberto Tomasi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perito Moreno 3101, San Justo, comerciante, C. I. Nº 2.005.850 y Rita Constance Mueller de Tomasi, estadounidense, casada, mayor de edad, domiciliada en Av. del Libertador General San Martín 2128, comerciante, Pasaporte Nº B-571.842, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de GRANJA SUECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad fija su domicilo legal, comercial y sede social en Rivadavia 2701, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compra, venta, elaboración, importación y exportación de productos de la alimentación en general, materias primas, frutos del país, productos manufacturados y sin manufacturar. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 100.000, dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto en la siguiente proporción: Héctor Julio Tomasi m$n. 34.000.—; Carlos Alberto Tomasi m$n. 33.000.— y Rita Constance Mueller de Tomasi m$n. 33.000.—, totalmente integrado según balance que se firma por separado. Quinto: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por la voluntad de los socios que representan la mayoría del capital social. — Sexto: Los tres socios quedan nombrados gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma indistinta y personal. — Séptimo: La sociedad por intermedio de sus socios gerentes tendrá plena capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales. — Operar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, semovientes, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar presentarse a licitaciones públicas y privadas y todo otro acto u operación permitido por las leyes de la Nación, siendo lo enunciado no limitativo. — La firma social únicamente no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantía a favor de terceros. — Octavo: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un balance e inventario general. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas por partes iguales. —En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Noveno: La sociedad tendrá que llevar un libro de actas en el cual se asentarán las deliberaciones sociales consideradas de importancia para la sociedad, ya sea de los socios entre sí o en sus relaciones con terceros. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento mediante la voluntad de los socios que representen la mayoría del Capital social. — La correspondiente liquidación será practicada por los mismos socios o por la persona o personas que se designe al efecto. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los restantes socios. — Décimo Segundo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto será practicado un balance para establecer los haberes del saliente, que le serán abonados en la forfma y condiciones, como en ese entonces se practitará de común acuerdo. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, los restantes optarán por la incorporación de sus herederos legítimos o representantes en la sociedad, previa unififcación de personería, o en su defecto abonarle sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo Quinto: Para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 11.645 y cláusulas concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los días 24 del mes de Junio de 1965. — Firmado: Héctor Julio Tomasi. — Carlos Alberto Tomasi. — Rita Constance Mueller de Tomasi. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.14|7-Nº 13.674-v.14|7|65

TOPIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Romeo Rossetti, italiano, casado, Osvaldo Constantino Rossetti, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Aristóbulo del Valle Nº 3425, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Atilio Ernesto Miraglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Nogoyá Nº 2635, Depto. 2, Capital Federal, todos comerciantes y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Lascano Nº 4458, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley 11.645, que girará en la plaza bajo el rubro :TOPIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Lascano Nº 4458, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la pintura en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, comprendido todo lo que se relacione, directa o indirectamente, con la pintura de objetos, mercaderías y artículos. — También podrá dedicarse a la fabricación de pintura de cualquier naturaleza, ya sea para su uso o de terceros, o para su comercialización, y a la representación de sociedades y negocios nacionales o extranjeros, y adquirir, enajenar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y participar en otras entidades comerciales, industriales y financieras. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar retroactivamente desde el 20 de mayo de 1965. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, de acuerdo al Balance General practicado el 20 de mayo de 1965 y que firmado por contador público forma parte de este contrato. — Sexto: La sociedad será administrada y dirigida por don Romeo Rosetti y don Osvaldo Constantino Rosetti, que quedan designados gerentes generales, y que para obligarla firmarán individualmente bajo el rubro social. — Séptimo: Los gerentes generales tienen las más amplias facultades como representantes de la sociedad, obligándola en todos los actos propios de la misma, tales como contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos y girar sobre los mismos; firmar cheques, letras, pagarés y otros documentos; comprar y vender; otorgar créditos, contraer obligaciones con Bancos, compañías y particulares, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución similar, firmando los documentos necesarios y otorgando las garantías, fianzas y declaraciones que les sean exigidas, inclusive prendarias e hipotecarias, de acuerdo a las leyes, reglamentos y estatutos que rijan a las instituciones con las que contrataren; celebrar contratos de locación, ya sea como locador, locatario o sublocatario, firmando y aceptando las cláusulas y condiciones; celebrar contratos de sociedad de cualquier naturaleza; celebrar contratos de consignaciones y gestiones de negocios; ejercer el cargo de agente o representante de firmas comerciales e industriales; comprar bienes inmuebles para la sociedad, conviniendo precio y forma de pago; estar en juicio por si o por apoderado y en representación de la sociedad, ya sea como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, con expresa facultad para reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; percibir y otorgar recibos; comprometer en árbitros amigables componedores; interponer toda clase de recursos y renunciar a los mismos; desistir, prestar juramentos; poner y absolver posiciones; representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial y municipal, con expresa facultad para realizar todo trámite, formular declaraciones juradas, hacer manifestaciones, formular protestos y protestas; registrar marcas de comercio, patentes de invención, enseñas, dibujos para la sociedad y para quienes ella represente; ejercer cuantas facultades le sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido con la única limitación de no utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni para prestar garantías y fianzas a favor de terceros. — Octavo: Los gerentes generales quedan facultados para sustituir en nombre de la sociedad pero bajo la propia responsabilidad con relación a los socios, todas y cualquiera de las funciones y facultades mencionadas en el artículo anterior, en uno o carios apoderados generales o especiales, que podrán designar y remover, fijándoles sus atribuciones y emolumentos con cargo a gastos generales o participación en las utilidades, debiendo en todo caso otorgar los pertinentes poderes o autorizaciones para actuar sola o conjuntamente. — Tratándose de la designación de apoderados generales se procederá, previa publicación de edictos, a la inscripción de sus mandatos en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El ejercicio anual vencerá el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Se llevarán los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas donde se asienten las resoluciones de los socios. — De las ganancias líquidas y realizadas resultantes se destinará: el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; las sumas que se convengan en concepto de sueldos a los socios, sean o no gerentes, que se fijarán por acta; las reservas que se estipulen, y el remanente será distribuído entre los socios en relación a sus respectivos capitales integrados, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Los balances se considerarán aprobados si no mediare oposición por telegrama colacionado sesenta días despues del cierre de cada ejercicio. — Décimo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. Las cesiones de cutas, total o parcialmente sólo podrán efectuarse mediante la conformidad de la mayoría de capital. — Décimo primero: En caso de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los restantes socios, abonándose a los derecho-habientes o representantes legales del inhabilitado o incapacitado su acreencia en la misma, comprendido su capital invertido más la parte proporcional de las utilidades y reservas que surjan del balance, que se practicará dentro de los treinta días de ocurridos el hecho, más el saldo acredor de su cuenta particular o deduciendo el saldo deudor en su caso. — De igual manera se procederá con el balance previsto en el artículo siguiente. — Décimo Segundo: En caso de quiebra o concurso civil de uno de los socios, los restantes podrán tomar a su cargo las cuotas del fallido o concursado, con la sola obligación de pagar a la masa de acreedores el valor nominal de las mismas, pago que efectuarán los socios a los doce meses posteriores a la fecha en que quede ejecutoriado el auto de quiebra o concurso. — En caso de que un socio quiera vender sus cuotas tiene la obligación de ofrecerlas en primer término a sus socios con un aviso de noventa días por telegrama colacionado, abonándose el valor más las reservas facultativas y legales contables acumuladas en su debida proporción, que deberán ser aceptadas por telegrama colacionado y pagadas en efectivo dentro de los ciento ochenta días del afrecimiento. — Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación si así lo resolviera la mayoría de capital, nombrándose en tal caso liquidador por mayoría de capital. — Décimo Cuarto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un amigable componedor elegido de común acuerdo, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — El fallo del amigable componedor será inapelable, y podrá resolver tan solo aprobar o dejar sin efecto la resolución de la mayoría de capital, fijándose la indemnización correspondiente al socio perjudicado. — Aprobándose la resolución de la mayoría de capital, los gastos de arbitraje estarán a cargo de quien objetó. — Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por cualquier otro motivo hubiera que recurrir a los Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio legal en el indicado en el encabezamiento de este contrato, que subsistirá mientras no se notifiquen otros, dentro de la Capital Federal, por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad las partes firman este contrato, luego de leído y ratificado de su contenido, en Buenos Aires, a los 21 días de junio de 1965. — (Firmado): Romeo Rosetti. — Osvaldo Constantino Rossetti. — Atilio Ernesto Miraglia. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

10.480.— e. 14|7 Nº 13.690 v. 14|7|65.

STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Maximiliano Raúl Carranza, argentino, casado, Raúl Rizza, argentino naturalizado, casado y Miguel Antonio Santiago Poggi, argentino, viudo, todos ellos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, calle Suipacha número cuatrocientos catorce, piso quinto, departamento N., siendo el último de los nombrados representado en este acto por el señor Raúl Rizza a mérito del poder general conferido el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres ante el escribano público don José Rolandi adscripto al registro número sesenta y siete, según escritura número trescientos setenta y uno por una parte y, por la otra los señores Julio Félix Berutti, argentino, casado y don Juan Luis Gabba, argentino, casado, domiciliados en la calle Suipacha número setecientos cuarenta y cinco, piso cuarto, departamento K, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar y manifiestan: Que en la fecha han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, de capital de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las especificaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Los señores Maximiliano Raúl Carranza, Raúl Rizza y Miguel Antonio Santiago Poggi: en su carácter de integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza con la denominación de STANDARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Caseros número tres mil novecientos diez y siete de esta capital federal, según contrato social cuya modificación y prórroga se encuentra en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del doctor L. Meléndez, ceden y transfieren a los señores Julio Félix Berutti y Juan Luis Gabba, las quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que poseen y les corresponden en la citada sociedad y en la siguiente proporción: a) El señor Maximiliano Raúl Carranza cien cuotas; b) El señor Raúl Rizza cien cuotas; c) El señor Miguel Antonio Santiago Poggi trescientas cuotas; las que son adquiridas en este acto por los señores Berutti y Gabba en partes iguales, vale decir doscientas cincuenta cuotas de capital para cada uno. — Segunda: La presente cesión de cuotas se realiza por los cedentes en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional que los cesionarios abonan en este acto en la siguiente forma: a) Doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto; b) Trescientos mil pesos moneda nacional en garés comerciales a satisfacción de los cedentes, suma total por la cual otorgan recibo y carta de pago en forma. — Tercera: A partir de la fecha los cedentes señores Rizza, Carranza y Poggi quedan desvinculados de la sociedad y declaran que no tienen ningún reclamo que formular, salvo el saldo acreedor de la cuenta particular del señor Poggi que figura en los libros de la sociedad y que no se transfiere en este acto cuya liquidación y pago deberá efectuarse de acuerdo a las posibilidades de la empresa, dentro del año del plazo de la fecha. — Cuarta: A los efectos de la inscrip-

ción del presente contrato, los cedentes se obligan a realizar cuantos actos y diligencias sean indispensables de su parte. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha establecidos al comienzo. Firmado: Maximiliano Raúl Carranza, Raúl Rizza, P. P. Miguel Antonio Santiago Poggi, Julio Félix Berutti, Juan Luis Gabba. — Con la conformidad de los restantes socios. Sr.: Miguel Antonio Branda y Benito Gümil. — Buenos Aires julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.240.— e.14|7-Nº 13.705-v.14|7|65

CECILIO ZEIGNER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de abril de 1965, los socios de CECILIO ZEIGNER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con efecto al 31 Enero 1965 aumentar su capital social a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, correspondiendo en el aumento, la suma de setecientos cincuenta mil pesos al señor Cecilio Zeigner y doscientos cincuenta mil pesos a la señora Aurora Mactas de Zeigner. — Ellíneas: con efecto al 31 Enero 1965. Vale. Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.14|7 Nº 13.708 v.14|7|65

IMPULSO COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA DEL ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 28 de junio de 1965, don Alejandro Agustín Drago, vende, cede y transfiere a Don Roberto Enrique Tessitore, las quinientas cuotas de capital valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, que poseía en la firma "IMPULSO - COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA DEL ATLANTICO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.14|7 Nº 13.709 v.14|7|65

LA UNIVERSAL DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck, argentino, casado, mayor de edad; Luis Rosenman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Ernesto Luis Simoni, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Pichincha número un mil ciento cuarenta y seis de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas del presente contrato, ajustándose a los siguientes artículos: Primero: Entre los señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck, Luis Rosenman y Ernesto Luis Simoni se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que es continuadora de su antecesora "LA UNIVERSAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta con fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en el Registro Público de Comercio bajo el número mil setecientos setenta y ocho al folio trescientos treinta y cuatro del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El objeto social es dedicarse a toda operación relacionada directa o indirectamente con: a) La importación y exportación en general; b) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayoristas o minoristas, importadores o exportadores, fabricantes o manufactureros; c) Realizar todo negocio lícito, sea éste mercantil, industrial o financiero; d) Comprar y vender toda clase de frutos del país, explotar bosques y minas en todo el territorio de la República o del extranjero; e) Aceptar consignaciones y comisiones en general e intervenir como agente de negocios; f) Asociarse o formar parte de otras sociedades o corporaciones, ya sean éstas colectivas, en comandita o de capital e industria, anónimas o de Responsabilidad Limitada, sean Nacionales, Provinciales, Mixtas o extranjeras; g) Explotar concesiones nacionales, provinciales, municipales o particulares. Las operaciones que realice la sociedad y que se enuncian anteriormente podrán efectuarse directamente por la Sociedad o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptarse toda clase de mandatos, administrativos y representaciones. Las especificaciones que preceden deben considerarse explicativas, y no limitativas, ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidos por las leyes. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de 'La Universal del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada' y su duración será de treinta años a partir del día quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae para todos sus efectos el presente contrato. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta y seis de la Capital Federal, donde queda establecido el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck quinientas cuotas, equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Luis Simoni, cuatrocientas noventa cuotas, o sea cuatrocientos noventa mil pesos y el señor Luis Rosenman, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, representado este capital por los bienes activos y pasivos que se detallan en el Balance e Inventario al quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro que debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato y al que han prestado conformidad todos los socios. — Sexto: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck o Ernesto Luis Simoni, estampando su firma personal bajo el sello de la denominación social; éstos podrán delegar a una tercera persona el uso de la firma mediante poder. — Séptimo: Los socios podrán retirar anualmente una cantidad que se fijará de común acuerdo a cuenta de utilidades, siempre y cuando éstas estuviesen líquidas y realizadas. — Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades que arroje el mismo, previa deducción de ley para formar el fondo de reserva, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Kurt Adolfo Enrique Guillermo Schwarck, cincuenta por ciento; el señor Ernesto Luis Simoni, el cuarenta y nueve por ciento y el señor Luis Rosenman, el uno por ciento y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas a un tercero extraño, previa opción de noventa días a los otros socios, quienes podrán abonarlas en un plazo no mayor de seis meses, garantizándola con su firma personal. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de importancia que se tomen. Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios. — Décimo primero: La sociedad podrá liquidarse a pedido de cualquiera de los socios si al cerrarse el balance anual existiera una pérdida de más del treinta por ciento del capital con que comenzó el ejercicio anual. Si la Sociedad se disolviera por cualquier motivo deberá procederse de la siguiente manera: a) La sociedad no podrá adquirir más mercaderías que las que fueren indispensables para su actividad del momento; b) Se liquidará con todo el pasivo; d) El saldo líquido será repartido entre los socios en la misma proporción establecida en el artículo octavo del presente, a medida que se haga efectivo, siempre y cuando no exista saldo deudor en la cuenta personal de cualquiera de ellos. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo anterior. Pero los herederos o curadores del socio premuerto o incapacitado actuarán ante la sociedad unificando su representación y uno de ellos desempeñará las tareas que tenía el premuerto o incapacitado, hasta la total liquidación de la sociedad. — Décimo tercero: Cualquier cuestión o divergencia sobre la interpretación de este contrato que se suscitare entre los socios o con los herederos o sus representantes, o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte y en caso de discordia éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, pudiendo recurrir únicamente ante la Justicia en caso de incumplimiento del fallo dado, cargando con todos los gastos y costas el socio que desobedeciera el laudo. Bajo las trece cláusulas que anteceden los socios dan por formalizada esta sociedad, que es continuadora de los negocios y actividades de su antecesora, según enunciación efectuada más arriba. las que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. En prueba de conformidad, los comparecientes se ratifican del contenido del presente y firman de conformidad en Buenos Aires, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Kurt A. Schwarck. — Luis Rosenman. — Ernesto Simoni.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.14|7-Nº 13.716-v.14|7|65

LEMIR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.129. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Veinticuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen doña Faride Jorge de Cobe, casada en primeras nupcias con don José Cobe, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco, domiciliada en la avenida Corrientes número mil setecientos ochenta y tres, doña Azize Jorge de Lemir, casada en primeras nupcias con don Nasre Abraham Lemir, argentina, nacida el siete de diciembre de mil novecientos veinte, con libreta cívica número nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarenta, piso quinto, departamento "A"; y don Nasre Abraham Lemir, casado en primeras nupcias con doña Azize Jorge, argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos trece, titular de la cédula de identidad número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos seis, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarenta, piso quinto, departamento "A"; todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que son los únicos socios componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "LEMIR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que originariamente fue constituida con la denominación de "Ignacio Santa María Sociedad de Responsabilidad Limitada', según instrumentos privados de fechas treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintisiete de enero, y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números ciento noventa y ocho y mil quinientos diecisiete, a los folios doscientos setenta y siete y trescientos setenta y nueve, de los libros treinta y tres y treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, respectivamente, con un plazo de duración de veinte años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete; modificados posteriormente por escrituras del veintisiete de octubre y catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasadas a los folios tres mil ochocientos cuarenta y uno y cuatro mil ochenta y uno de este mismo Registro número ciento setenta, inscriptas en el citado Registro con fechas veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y cinco de abril del año en curso, bajo los números mil ciento cuarenta y ocho y seiscientos veintiséis, a los folios cuatrocientos ochenta y trescientos setenta y uno, de los libros treinta y seis y cincuenta, respectivamente, de sociedades de responsabilidad limitada: todo lo que así resulta de los respectivos testimonios que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y la señora Jorge de Cobe, continúa diciendo: Que ha convenido con los otros dos comparecientes en hacerles cesión y transferencia total de las doscientas cincuenta cuotas por valor de un mil pesos nacionales cada una, en la proporción que se establecerá más adelante, que tiene y posee en el capital de la sociedad de que se trata, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dejando establecido que dichas cuotas se encuentran integradas en su totalidad. Que la presente cesión y transferencia se realiza por el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, importe que la cedente declara haber recibido íntegramente antes de este acto a su satisfacción, otorgándoles por esta escritura a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma; agregando que no tiene traba ni impedimento legal alguno que le prohiba la libre disposición de las referidas cuotas sociales y en consecuencia coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación en cuanto a los derechos y obligaciones que tenía en su condición de socia. — Enterados los cesionarios de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: Que esta cesión y transferencia la realizan con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año y que de las doscientas cincuenta cuotas que adquieren por la presente le corresponden a cada uno la siguiente proporción: A la señora Azize de Lemir, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y al señor Lemir, cien cuotas, que importan cien mil pesos de igual moneda; como también así, que de común acuerdo entre ellos han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato de sociedad en cuanto al uso de la firma social, la cual queda redactada en lo que a ello respecta, en la siguiente forma: Quinta: La Administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señor Nasre Abraham Lemir y señora Azize Jorge de Lemir, en forma indistinta y con el carácter de Gerentes; continuando dicho artículo en lo demás tal cual esté redactado y rige actualmente. En este estado los cesionarios me solicitan les expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura que les di a los comparecientes, ratifican su contenido y firman en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de que certifico. — Faride J. de Cobe. — Azize J. de Lemir. — N. A. Lemir. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto T. A. Rossi (h.). — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ciento veintinueve del Registro ciento setenta, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, los que tienen la siguiente numeración correlativa y pertenecen todos ellos a la Serie A., cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos noventa y cuatro, cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos noventa y cinco y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Augusto T. A. Rossi (h.).

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.14|7 Nº 13.719 v.14|7|65.

MANUEL TANNENHAUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Tannenhaus, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; León Tannenhaus, argentino, soltero, menor de edad, autorizado judicialmente a ejercer el comercio y Perla Tannenhaus, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliados todos en la calle Boyacá Nº 542, de esta Capital, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad se denominará "MANUEL TANNENHAUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Boyacá 542, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: Su objeto principal será la fabricación y venta de toda clase de muebles, tapicería y afines; sin perjuicio de poder realizar cualquier operación que los socios creyeren convenientes a los fines sociales, ya sea relacionada directa y|o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a partir del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo, sin embargo, cualquier socio retirarse de la Sociedad mediante aviso telegráfico colacionado de tres meses de anticipación. — En tal caso, el socio renunciante podrá ceder sus cuotas a los socios y|o a un tercero extraño, si los socios lo aprueban de común acuerdo. — Los socios, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del presente contrato. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Manuel Tannenhaus suscribe novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor León Tannenhaus suscribe cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y la señorita Perla Tannenhaus suscribe cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrados en diversos bienes, que surgen del Balance General, que suscriben por

separado. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del señor Manuel Tannenhaus y|o del señor León Tannenhaus y la señorita Perla Tannenhaus en forma mancomunada, en calidad de gerentes, quienes obligarán a la Sociedad firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social. — Los Gerentes están facultados para: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones oficiales o privadas, aceptando las cláusulas que se le impongan, firmar cheques, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago pertinentes. — Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto; b) Solicitar créditos con garantía real sobre bienes de la Sociedad o de terceros; c) Firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza; d) Otorgar poderes generales y especiales; e) Comprar, vender, hipotecar, gravar bienes de la Sociedad; f) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados y documentos que correspondan. — La presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán así: el 50 o|o para Manuel Tannenhaus y el otro 50 o|o por partes iguales entre León Tannenhaus y Perla Tannenhaus. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes y|o abonarles el importe del capital, utilidades y valor llave que corresponda a su causante o representante, según el balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en tres cuotas trimestrales iguales, sin interés y consecutivas. — Octavo: En caso de retiro voluntario de un socio, y para el supuesto de no ser aplicable lo dispuesto en la cláusula tercera, éste percibirá de los socios restantes los mismos importes en la forma de pago y cálculo que determina la cláusula séptima. — Noveno: En caso de disolución o liquidación, se procederá conforme al Código de Comercio en lo que no esté previsto por el presente, y en caso de duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, incluyendo la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada parte, más uno que elegirán los arbitradores antes de conocer la cuestión a tratarse, siendo el fallo o laudo obigatorio e inapelable. — Bajo las bases precedentes y en prueba de conformidad y a los efectos de dejar formalizado el presente, firman los socios en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1965. — M. Tannenhaus. — Perla Tannenhaus. — León Tannenhaus.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320 e.14|7 Nº 13.744 v.14|7|65

HONDA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día:

Que de HONDA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato de fecha 18 de enero de 1965, el socio Takenosuke Honda cede totalmente sus quinientas ochenta cuotas de mil pesos cada una de la siguiente manera: A Shichiro Honda, ciento ochenta cuotas; a Dolores Ana Carrera de Honda, trescientas cuotas; y a Araceli Pompeya Honda, cien cuotas, realizándose esta cesión por la suma total de setecientos mil pesos moneda nacional, renunciando el cedente al cargo de socio gerente y quedando la dirección del negocio y uso de la firma a cargo exclusivo de Shichiro Honda y Dolores Carrera de Honda, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, haciéndose cargo, a partir del 1º de enero de 1965 del activo y pasivo de la sociedad, estableciendo la duración de la misma en diez años, a partir de la misma fecha, con el mismo capital de hasta la fecha.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.14|7 Nº 13.743 v.14|7|65

GESINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 31 de agosto de 1964, pasada por ante el escribano Emilio José Poggi, doña Nélida Mercedes Gioconda Catauro, y don Jorge Mario Rodríguez, ceden, venden y transfieren a favor de doña Esther Amelia Aguirrezabalaga de Siro, y don Oscar Luis Lorenzini, las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GESINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean 125 cuotas capital de cien pesos m|n. cada una. — Esta cesión de cuotas se efectúa por la suma total y convenida de $ 25.000 m|n. transfiriéndole todos los derechos que pudieren corresponderle en la sociedad.

Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.14|7 Nº 13.747 v.14|7|65

CASA TROUVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Miguel Angel Trouve, argentino, libreta de enrolamiento número 4.505.429, domiciliado en Rodríguez Peña 660, 1er. piso, Enrique Mayad, siriolibanés, cédula de identidad Nº 3.203.235, con domicilio en Loyola Nº 642, Dto. 3, Eitel Marchelli, argentino, cédula de identidad Nº 5.091.341, domiciliado en Thompson 810, Eldo Marchelli, argentino, cédula de identidad Nº 2.724.770, con domicilio en pasaje Logroño 5567, todos de Capital Federal, casados, mayores de edad y la señora Elsa Fandiño viuda de Trouve, argentina, libreta cívica Nº 0.012.797, domiciliada en la avenida Directorio 798, capital Federal, mayor de edad y libres todos para contratar y convienen celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de CASA TROUVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede social y asiento principal de sus negocios en la avenida Directorio 798|800 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando lo consideren necesario y establecer sucursales y representaciones en el interior y extreior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de carnets de todo tipo y todo otro artículo de explotación comercial afín. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurrido el plazo de un año el socio que desee retirarse deberá preavisar con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio comercial corriente, mediante telegrama colacionado. Los haberes que correspondan al socio renunciante serán liquidados con los resultados del Balance e Inventario General del ejercicio corriente a la fecha del preaviso previsto precedentemente y de común acuerdo entre las partes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.000.— c|l.), dividido en cinco mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una (m$n. 100.—), suscripto por partes iguales entre los socios y totalmente integrado con las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y materias primas de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por todos los socios revistiendo el carácter de socios gerentes y haciendo uso de la firma social indistintamente, en operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones ajenas a la misma, pudiendo, en casos de necesidad designar apoderados o representantes. — Sexta: El último día del mes de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, conforme las prácticas y usos legales en vigor, los que se tendrán por aprobados a los quince días de su conocimiento y si no mediare oposición por parte de los socios. — Practicadas las reservas legales la utilidades se distribuirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios gerentes tendrán derecho a percibir por sus funciones estrictamente gerenciales una retribución especial la que será determinada de común acuerdo y mediante resolución que será asentada en el libro de actas de la sociedad. — Queda asimismo determinado que la retribución especial que se acuerda a los socios gerentes no será deducible de sus utilidades y será únicamente imputable a los gastos generales de la sociedad. — Queda asimismo determinado que esta retribución podrá ser modificada aplicándose para ello el mismo procedimiento que la ha fijado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá proseguir con los negocios sociales, liquidando a los herederos del socio fallecido la parte de utilidades que le corresponda en el ejercicio. — Ocurrido el fallecimiento y vencido el ejercicio, conforme se prevé, los socios "supérstites" con plena conformidad deberán modificar la estructura social con la incorporación del heredero o herederos, los que en este caso deberán unificar su representación o en su defecto liquidar la sociedad, quedando para este supuesto designados liquidadores los socios "supérstites" y la representación de los herederos del socio fallecido, el que limitará su función a la estricta vigilancia de los intereses de sus representados. — Novena: Vencido el término de duración de la sociedad la misma podrá prorrogarse mediante aplicación de término y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — En caso contrario la sociedad será liquidada, quedando designados liquidadores sus socios integrantes, pudiendo éstos designar representantes. — Décima: Los casos no previstos en este contrato serán resueltos con la conformidad de todos los socios, aplicándose para el caso las previsiones del Código de Comercio y la legislación vigente. — Para el caso de divergencias entre los socios o en la interpretación del presente contrato se someterán los socios al fallo de árbitros designados uno por cada parte los que se regirán de acuerdo al Código de Comercio y la Legislación de la materia y su fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman todos los socios el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicado. — E. Mayad — Elsa F. V. de Trouve — Eldo Marchelli — Eitel Marchelli — M. A. Trouve.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Corresponde a Casa Trouve, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.440.— e.14|7-Nº 13.753-v.14|7|65

PASCUAL & NAJAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Trece. — En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen los Señores Manuel Pascual, español, nacido el día 2 de Noviembre de mil novecientos cinco, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Mercedes Severina López, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal número un millón quinientos quince mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos noventa y siete, segundo piso, departamento "C" y don Gabriel Najar, español, nacido el día veintisiete de Abril de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Juana Herminia Martínez, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Ladines número dos mil quinientos noventa y uno, ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Nombre: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "PASCUAL & NAJAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio real y legal a todos los efectos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Santa María del Buen Aire número seiscientos quince, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales y establecimientos comerciales e industriales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Objeto: El objeto principal de la sociedad será el fraccionamiento de vinos y la compraventa y representaciones de productos regionales. Podrá dedicarse además, a cualquier tipo de negocios, con la sola limitación establecida en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales de la presente sociedad. Si al término del plazo establecido ninguno de los socios expresara en forma fehaciente por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses a la finalización del mismo, su voluntad de disolver la sociedad, el presente quedará prorrogado automática e indefinidamente por períodos de diez años cada uno. — Segunda: Capital: El Capital social queda fijado en la cantidad de Ochocientos mil pesos moneda nacional. — Forma de Integración: El capital social en la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes del negocio y de acuerdo al inventario practicado del que se agrega un ejemplar firmado por las partes, formando cuerpo legal con este instrumento, habiendo sido aportado íntegramente y en partes iguales por los dos socios que suscriben el presente instrumento, correspondiéndole a cada uno de ellos cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean Cuatrocientos mil pesos por socio. — Tercera: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Don Manuel Pascual y Don Gabriel Najar, los que revistarán en calidad de gerentes, con las más amplias facultades que les confiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal carácter tendrán ante la Sociedad los mismos derechos y obligaciones, pudiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta o unipersonal indistintamente para actuar en los siguientes enunciados, siendo éstos enumerativos y no limitativos: para obligarse pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyan los fines de la Sociedad. En especial podrán efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo especialmente las casas centrales, sucursales y|o agencias del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Galicia y Buenos Aires, Italia y Río de la Plata, Español y Río de la Plata, Francés e Italiano, Avellaneda S. A., Argentino de Comercio, Popular Argentino o cualesquiera otros creados o a crearse, aceptando las cláusulas especiales que correspondan a los estatutos y reglamentos de estas instituciones, comprar o vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito mutuo, usufructo, hipoteca, prenda y anticresis, por los precios plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que consideren convenientes, realizar todas las operaciones financieras, bancarias de cualquier clase, sin limitación de tiempo, calidad o cantidad pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo, o cualesquiera otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantía y concederlos: depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder o endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, ceder, endosar y descontar además, cheques, giros, vales, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales: administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad, aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades en nombre de la razón social que representan; concurrir a licitaciones, solicitar marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro tipo de título; gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción, por sí y|o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestas y protestos, exigir o aceptar fianzas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, cobrar créditos o pagar deudas; nombrar y remover el personal de em-

pleados y obreros. Cuarta: Ejercicios Sociales: Los ejercicios sociales, tendrán lugar desde el día primero de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Inventarios y Balances Comerciales: El cierre del ejercicio comercial, en fecha transcripta arriba, se confeccionará una memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, sin perjuicio de los parciales qué sean menester realizar, documentación ésta que será sometida a la consideración de los señores gerentes, quienes dejarán constancia de su aprobación en el libro de inventarios, dentro de los noventa días de realizado el cierre del ejercicio. — Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá el cinco por ciento para ingresar al Fondo de Reserva Legal y previas las amortizaciones de ley y aquellas que los socios crean necesario realizar, como así las remuneraciones que se asignen los señores gerentes, el remanente se distribuirá entre los asociados en las proporciones al capital ingresado a la Sociedad: Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones por todos los socios. — Quinta: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por la expiración de los plazos fijados por este contrato, salvo las prórrogas automáticas establecidas en la cláusula primera -última parte- de este instrumento, o por el acuerdo tácito de uno o más socios, que totalicen como mínimo el cincuenta por ciento del Capital Social. — La liquidación se realizará en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio y de acuerdo a lo reglado por el Código de Comercio en este aspecto. — Cualquier divergencia que surgiese entre los señores socios, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Las cesiones de cuotas totales o parciales que deseara realizar cualquiera de los socios, se regirán por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los gerentes designados en este contrato. — Los sucesores legítimos del socio fallecido o incapacitado podrán optar: Primero: por el reembolso de sus cuotas sociales con más las utilidades si las hubiere. — Segundo: por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en este caso uno solo de los sucesores, la representación legal de los demás si los hubiera. — Tercero: por ceder sus cuotas a cualquiera de los socios según su voluntad o a terceros extraños, pero en este último caso con el consentimiento unánime de los otros socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria. — Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en las Asambleas por mandatarios socios o extraños, pero solamente por razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas. — Sexta: A todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales de este contrato, las partes contratantes constituyen domicilios especiales de acuerdo a los artículos números cien, ciento uno, y ciento dos del Código Civil en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa María del Buen Aire número seiscientos quince, donde se tendrán por válidas, bien hechas y sin limitación alguna, todas las comunicaciones, citaciones e intimaciones que se cursaren en relación a lo pactado, renunciándose de recusar sin causas y sometiéndose desde ya al Fuero Ordinario de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo todo por ante mí, de lo que doy fe. — Manuel Pascual. — Gabriel Najar. — Hay un sello. — Ante mí: E. G. Rigou. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve al presente un millón doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres, que sello y firmo en Banfield, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: Severina — principal — fehaciente — agrega — Gabriel — directa — constituyan — conveniente — particulares — La — de — Avellaneda — cualesquiera — descuentos — letras — solicitar — comparecer — prorrogar — créditos — Fondo — señores — árbitros — designados — fallo — inapelable — sucesores — incapacitado — por — efectos — relación cursaren — uno — al — firmo — Vale. — E. G. Rigou. — Hay un sello que dice: Eduardo G. Rigou. — Es copia fiel del testimonio de la escritura que en cinco fojas útiles expido para el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, que sello y firmo en Banfield, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: sociedad — establecido — expresara — incluyendo — sucursales — permanente — razón — comparecer — ante — remover — normas — vigencia — dejarán — parte — incorporarse de — ciento — Ordinaria — constituyan — inapelable — Vale. — Entre líneas: Federal — dos — Vale — Testado: de — No vale. — Fdo.: Eduardo G. Rigou Escribano.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. — e.14|7-Nº 13.754 v.14|7|65

A N C A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Antonio Celedonio Andreatta, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos dieciséis y doña María Esther Sanz, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivera Indarte número cuatrocientos dieciséis, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios de la sociedad "ANCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el día once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número novecientos veinte al folio setenta y siete del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven cambiar la denominación de la sociedad, modificando para ello la cláusula primera del respectivo contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "La sociedad girará bajo la razón social "Plascan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en calle Inclán número tres mil doscientos treinta y ocho pudiendo trasladarse como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior". — Conformes las partes con la modificación, se ratifican del presente convenio que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho y lo suscriben en la fecha y lugar al comienzo indicados. — Antonio C. Andreatta. — María Esther Sanz.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.760-v.14|7|65

G R A I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 1º de junio de 1965 pasada al número 710 en el folio 2.062 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 437, a cargo del escribano don Mario Jorge Contreras: "GRAICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió aumentar el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional modificando la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que los socios aportan en partes iguales. — Estos aportes están totalmente integrados y representados por maquinarias, muebles y útiles y demás elementos que constan en el balance practicado por los socios y certificado por Contador Público el cual forma parte del presente contrato. — Se hace constar que el aporte en especie, se ha fijado conforme al precio de costo. — Las demás cláusulas quedan en vigor. — Enmendado: Contreras, en, vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.14|7-Nº 13.762-v.14|7|65

ESCUELAS SAN JUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 413 de fecha 28 de diciembre de 1964 pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Francisco J. del Castillo los señores: Aristóbulo Tomás Machado; Jorge Miguel Ferrari; Eric John Pentreath; Tomás Federico Legge; Ernesto Arturo Rumboll; Hugo Martín Dennis; Beatriz Arnoldi de Mc. Gough de Ferrari; Carlos Alberto Velardo, quienes constituyen con exceso la mayoría exigida de acuerdo a lo establecido en el acto constitutivo de la sociedad ESCUELAS SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vienen a ratificar lo resuelto por Acta Nº 7 de fecha 10 de abril de 1964, que consiste en: aprobar las gestiones llevadas a cabo por la Comisión Administrativa y balances correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1963 y reelegir para el actual período a los señores miembros de la referida Comisión Administrativa, profesores Thomas Federico Legge, Hugo Martín Dennis y Rodolfo N. P. Salgado, los que estarán al frente de ella hasta el día de la asamblea que trate el presente ejercicio. — Fdo.: Francisco del Castillo, escribano. — Entre líneas: Escuelas San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.14|7-Nº 13.758-v.14|7|65

F. RAMIRO RIADIGOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Florencio Ramiro Riádigos, Ramiro Nonito Riádigos Jesús Amadeo Riádigos y Benito Riádigos, únicos integrantes de la razón social "F. RAMIRO RIADIGOS Y CIA., S. R. L.", con domicilio legal en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, de esta ciudad, inscripta el siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número cuarenta y seis al folio ciento ochenta del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones inscriptas el quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos diez y seis, al folio uno del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, y el veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y cinco, al folio doscientos setenta y siete del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: El capital social se eleva a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) dividido en cincuenta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de treinta mil cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: nueve mil trescientas cuotas, o sean nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Florencio Ramiro Riádigos; seis mil novecientas cuotas o sean seis millones novecientos mil pesos moneda nacional por el señor Ramiro Nonito Riádigos: seis mil novecientas cuotas o sean seis millones novecientos mil pesos moneda nacional por el señor Jesús Amadeo Riádigos y seis mil novecientas cuotas o sean seis millones novecientos mil pesos moneda nacional por el Sr. Benito Riádigos, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como crédito contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance general practicado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado en cincuenta mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta millones de pesos moneda nacional distribuidas en la siguiente forma: el socio Sr. Florencio Ramiro Riádigos, quince mil quinientas cuotas, o sean quince millones quinientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Ramiro Nonito Riádigos, once mil quinientas cuotas o sean once millones quinientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Jesús Amadeo Riádigos, once mil quinientas cuotas o sean once millones quinientos mil pesos moneda nacional y el socio señor Benito Riádigos, once mil quinientas cuotas, o sean once millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: A los efectos legales correspondientes, modifícase la cláusula novena del contrato social en la siguiente forma: — Novena: De las utilidades de cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado es decir; al socio señor Florencio Ramiro Riádigos, le corresponderá el treinta y uno por ciento de las utilidades; al socio Sr. Ramiro Nonito Riádigos, el veintitrés por ciento; al socio señor Jesús Amadeo Riádigos el veintitrés por ciento y al socio señor Benito Riádigos el veintitrés por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Tercero: Esta sociedad de responsabilidad limitada, podrá ser transformada en sociedad anónima, por acuerdo y resolución de todos sus socios, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. — Cuarto: Las modificaciones del contrato social y la capitalización de los créditos mencionados, tendrán efecto a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Quinto: Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato social anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. Leído que fue el presente, las partes ratifican todo ello firmando en prueba de conformidad este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdos.: F. R. Riádigos. R. N. Riádigos. J. A. Riádigos y B. Riádigos. — Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 — e.14|7-Nº 13.772-v.14|7|65

AMERICAN OPTICAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 12 de abril de 1965, el señor Eusebio Angel Fernández, ha renunciado al cargo de gerente substituto que tenía en la sociedad AMERICAN OPTICAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 27 febrero de 1965, nombrándose subgerente a la señorita María Gracia Nicolini, modificando el artículo 8º del contrato social con la siguiente redacción: "La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Sava Mamontoff domiciliado en General Roca 3415, Florida, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 4.047.343 de nacionalidad yugoslavo, a quien por este acto se designa en tal carácter. — Asimismo será gerente substituto la Srta. María Gracia Nicolini, domiciliada en San Luis 2834, 5º piso, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 3.406.322 de nacionalidad argentina, quien actuará en reemplazo del socio gerente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando le sobreviniere al gerente cualquier otro impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones. — El gerente y en su defecto el gerente substituto, tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar, remover y renovar empleados, conferir poderes, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales y, en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que, por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales, se requiriese un poder especial. — A título de ejemplo el gerente podrá ejercer, sin necesidad de poder nuevamente otorgado, las facultades que hagan al objeto de la sociedad contenidas en los artículos 4º y 8º del contrato social, así como también las que instituyen los artículos del Código Civil Nros. 782, 806, 839 y 1.881 en cuanto sea compatible. — Por otra parte, por el artículo 608 del Código de Comercio. — Se deja expresamente establecido que, en toda clase de operaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta del gerente nombrado en este acto, el señor Sava Mamontoff y del gerente substituto Srta. María Gracia Nicolini. — En el caso de ausencia de uno de ellos señor Sava Mamontoff o Srta. María Gracia Nicolini, el restante deberá firmar indistintamente con el doctor Mario V. Ponisio, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 731, 1er. piso "A" o el señor Oscar R. Del Giovannino ,argentino, con el mismo domicilio, ambos mayores de edad, a quienes se nombran por este acto gerentes al solo efecto de usar la firma social conjuntamente con uno de los señores Sava Mamontoff o señorita María Gracia Nicolini, en todas las operaciones bancarias, especialmente para firmar cheques y retirar fondos de los Bancos". — E|l.:piso, vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.14|7-Nº 13.780-v.14|7|65

LABORATORIO SALVATUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de marzo de 1965, se reunen los señores Buenaventura Hernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Washington 2965, piso 1º, Dto. H, Capital; Alberto Aurelio Camutti, argentino, casado, con domicilio en la calle Nicolás Arredondo 3306, Castelar, Pcia. de Buenos Aires; Osvaldo Lidio Gorrese, argentino, casado, con domicilio en la calle Olivera 696, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; Juan Carlos Anello, argentino, casado, con domicilio en la calle Urdininea 1718, Capital y Juan Carlos Repetto, argentino, casa-

do, con domicilio en la calle Yapeyú 694, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y Convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "LABORATORIO SALVATUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2862, Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la elaboración de productos medicinales para uso humano y veterinaria, e importación. — También podrá realizar todos los demás actos de comercio y negocios que de común acuerdo convengan a los socios. — Tercera: La duración de la sociedad es de cinco años, con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 1965. — Cuarta: El Capital Social es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en partes iguales, o sea cien mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios, respectivamente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos, indistintamente, y contarán con las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Cód. Civil y artículo 608 del Cód. de Comercio, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente se practicará al 31 de diciembre un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará un 5% para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un 10% del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacitación de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar: a) Continuar con el giro de los negocios sociales, abonando a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiere, en la forma y plazo, que en esta cláusula se detalla más adelante; b) Incorporar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, quienes deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — En caso de que los herederos del fallecido o el representante legal del incapacitado no deseen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes deberán abonar a los herederos del premuerto, el curador del incapacitado o a quien sus derechos represente el haber que le corresponda, de acuerdo al Balance que se practicará a tal efecto, en la siguiente forma: En cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacitación el capital social aportado; y el saldo a su favor que surgiere del balance practicado, en doce cuotas mensuales iguales a partir desde un año de producida la muerte o incapacitación, los cuales devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — En este caso los restantes socios se comprometen a suscribir el mismo número de cuotas en proporción a sus capitales. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo preavisar a los demás socios con una anticipación de ciento veinte (120) días mediante telegrama colacionado. — En tal supuesto se le reintegrará el Capital aportado y el saldo que hubiere a su favor, en la forma y plazo que se establece en la cláusula anterior. — Décima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sino en el modo determinado por el art. 12 de la ley 11.645. — Undécima: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicios de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado un tercero para el caso de discordia, a cuyo fallo se someten los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L: el: Vale. — S|R.: treinta: Vale. Fdo: B. Hernández. — A. A. Camutti. — Osvaldo L. Gorrese. — J. C. Anello. — Juan C. Repetto.

Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.900. — e.14|7-Nº 13.781 v.14|7|65

GAVILAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Amado Julián Gavilán, paraguayo, casado, y doña Angelina Planás de Gavilán, paraguaya, casada, ambos domiciliados en la calle Pujol número ochocientos ochenta y siete, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados, queda constituida la Sociedad Comercial "GAVILAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que explotará la fabricación y venta de calzado fino para damas y cualquier otro rubro afín que los socios, de común acuerdo, consideren conveniente, con domicilio legal y comercial en la calle Pujol número ochocientos ochenta y siete, de esta ciudad. — Segunda: El término de duración de este contrato, será de diez años, con efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, con opción a cinco años más, debiendo los socios, en caso de ser su voluntad, hacer uso del término opcional, manifestaría fehacientemente, con una anticipación de treinta días. — Tercera: El Capital Social, lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Amado Julián Gavilán, la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, o sea mil setecientas cuotas sociales, en efectivo, materias primas, maquinarias y muebles y útiles, según Balance e Inventario General, debidamente certificado, que se levanta a la fecha y que forma parte integrante de este contrato; y la señora Angelina Planás de Gavilán, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas sociales, en efectivo y materias primas, según Inventario General debidamente certificado, que se levanta a la fecha y forma parte integrante de este contrato. A los fines legales pertinentes, se deja constancia de que las cuotas sociales aportadas por la Sra. Angelina Planás de Gavilán, corresponden a bienes propios de la misma. — Todos los bienes enunciados quedan transferidos a la sociedad por ambos constituida. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo del señor Amado Julián Gavilán, quien asume el cargo de Socio Gerente, sin retribución alguna por tal concepto. — El uso de la firma social, estará a cargo del Socio Gerente, con prohibición de usarla en fianzas y garantías, por obligaciones de terceros. — Tendrá todas las facultades de dirección y administración, como así también las de disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos noventa y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Podrá realizar asimismo, toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco, incluso Bancos Oficiales. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas que hubieren a fin de cada ejercicio una vez deducidos los castigos y amortizaciones correspondientes, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario General y Balance, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán conforme a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Bajo las siete cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando los socios obligados a derecho. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. S|R.: común: Vale. S|R.: Nacional: Vale. S|R.: parciales: Vale. S|R.: Angelina: Vale. — Siguen dos firmas que dicen: Amado J. Gavilán; Angelina Planás de Gavilán. — Como Escribano titular del Registro 162 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Amado Julián Gavilán y de doña Angelina Planás de Gavilán, doy fe. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Hay un sello que dice: "Bernardino Enrique Bottini. Escribano". — Sobre el mismo una firma ilegible.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.160 e.14|7 Nº 13.793 v.14|7|65

DONATI, CRISTIANI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1965, reunidos los señores, Juan Alberto Donati, argentino, soltero, domiciliado en la calle Manuel García 57; Angel Ernesto Cristiani, argentino, casado, domiciliado en la calle Hidalgo 47, Piso 5º, Dto. "A"; Alfredo Ranieri, italiano, casado, domiciliado en la calle Córdoba 487, Piso 1º, Dto. "B"; Claudia Picco, italiana, casada, domiciliada en la calle Suipacha 690, Piso 3º, Dto. "F"; Aída Juana Donati, argentina, soltera, domiciliada en la calle Manuel García 57 y Isabel Delia Cogliati, argentina, casada, domiciliada en la calle Hidalgo 47, Piso 5º, Dto. A., todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las normas de la Ley 11.645 y las cláusulas que se estipulan a continuación: Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "DONATI, CRISTIANI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 1965 con una duración de (10) diez años a partir de esa fecha. — Esta sociedad es la sucesora de la firma "Donati, Cristiani & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Florida 377, Piso 2º de la Capital Federal, y de la cual se hace cargo del activo y pasivo y cuyo contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1959, fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de marzo de 1960, bajo el número quinientos diecisiete, al folio trescientos ochenta y tres del libro treinta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que terminó su plazo de duración según cláusula tercera el 31 de diciembre de 1964. — Segunda: El domicilio social se constituye en la calle Córdoba 487, Piso 1º, Dto. "B" de esta Capital. — La fijación de este domicilio es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo disponga la firma, como igualmente de establecer sucursales o representaciones dentro y|o fuera del país. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a operaciones comerciales o industriales, negocios de importación, exportación, representación, compra-venta de toda clase de bienes mobiliarios e inmobiliarios, maquinarias, herramientas, mercaderías, productos elaborados o a elaborar, materias primas, fabricar, comercializar o distribuir toda clase de bienes, muebles, productos, maquinarias, respuestos y en general. — Para cumplir estos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título honeroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, maquinarias, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, por todos los precios, plazos, forma de pagos, y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento aun por más de 6 años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales y Particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, Sociedades o particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos particulares y cualquiera de sus sucursales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general efectuar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero, cheques, giros u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o a la vista, endosar esos mismos valores, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades principales y subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios, afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales y conferir mandatos especiales y generales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que se suscribe e integra totalmente en este acto de conformidad al Balance General, practicado con fecha 31 de diciembre de 1964, firmado por todos los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional. — El socio Juan Alberto Donati, suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Angel Ernesto Cristiani, suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Alfredo Ranieri, suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La socia Isabel Delia Cogliati, suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La socia Claudia Picco, suscribe e integran la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500 000.—) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La socia Aída Juana Donati, suscribe e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) o sea 5.000 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, incluso ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, quedan a cargo de los señores Juan Alberto Donati, Angel Ernesto Cristiani y Alfredo Ranieri, indistintamente, en carácter de gerentes. Con excepción de los cheques, pagarés, y letras emitidas por la sociedad, como así también de las escrituras públicas, que deberán ser firmadas por dos socios gerentes indistintamente, toda otra documentación será firmada por cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta. — En todos los casos, las firmas serán precedidas por el sello de la razón social. — A su vez las señoras Claudia Picco, Isabel Delia Cogliati y la señorita Aída Juana Donati, deberán desempeñarse en funciones al servicio de la Sociedad. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades y derechos conferidos por el artículo 16 de la Ley 11.645 y el artículo 608 del Código de Comercio y el artículo 1.881 del Código Civil que al efecto se tienen por reproducidos. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y se deducirán las reservas legales de las leyes Nº 11.729 y 11.645 respectivamente. — Los Balances Generales serán confeccionados de conformidad a las normas de la Ley 11.682. — Las utilidades y|o quebran-

tos serán distribuidos o soportados por cada socio en la proporción del capital aportado a la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá enajenar o vender parte o la totalidad de sus cuotas de capital a terceros sin la aprobación de los otros componentes de la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social. — En tal caso y al último día del mes siguiente a la mencionada comunicación deberá efectuarse un balance y cuadro general de ganancias y pérdidas en la forma mencionada en la cláusula sexta; la parte que le correspondiera al socio saliente y saldo de su cuenta personal le será restituida en cuatro cuotas trimestrales con el 15 o|o de interés anual, debiéndose abonar la primera cuota dentro de los noventa días de la aprobación del balance y salida del socio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad, los demás socios podrán optar entre continuar los negocios sociales con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a la cláusula octava. — El incumplimiento de sus obligaciones, entorpecimiento en la marcha de la sociedad, debidamente comprobado o la incapacidad legal, provocado por cualquiera de los socios, autoriza a los restantes a excluirlo procediéndose a su liquidación en los plazos y términos previstos en la cláusula octava. — Décima: Bajo las precedentes nueve cláusulas queda constituida la firma "Donati, Cristiani & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de junio de 1965. — Sobre raspado: casado, vale. — Sobre raspado, Picco, vale. — Sobre raspado: retroactividad, vale. — Sobre raspado: jurisdicciones, vale. — Sobre raspado: requieran, vale. — Sobre raspado: los, vale. — Siguen seis firmas que dicen: A. Ranieri, Juan A. Donati, A. E. Cristiani, Aída Donati, Isabel C. de Cristiani y Claudia Picco. — Certifico como escribano titular del registro número ciento sesenta y dos, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por los señores: Juan Alberto Donati, Angel Ernesto Cristiani, Aída Juana Donati, Alfredo Ranieri, Isabel Delia Cogliati y Claudia Picco. — Doy fe. — En Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Conste, hay un sello que dice: "Bernardino Enrique Bottini, Escribano". — Sobre el mismo una firma ilegible.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.14|7-Nº 13.794 v.14|7|65

SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen doña Rosa Esther Gardey Supervielle de Blanco, de sesenta años de edad, argentina, casada, en segundas nupcias con don Manuel Castor Blanco, con domicilio real en la calle Avenida Santa Fe número un mil ochocientos cuarenta y cinco, Capital Federal y don Francisco Arruabarrena, de sesenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Marchen de Arruabarrena, con domicilio real en la calle número cincuenta y cuatro, número tres mil doscientos setenta y seis, Necochea, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar quienes por su libre y expontánea determinación convienen por el presente instrumento privado y de acuerdo con lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio legal se establece en la calle Avenida Santa Fe número un mil ochocientos cuarenta y cinco, piso séptimo, departamento "D", Capital Federal, aclarando que puede establecerse con sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse sucesivas veces, año por año, mediante el acuerdo escrito de ambos socios. Déjase establecido que la Sociedad que se constituye por el presente contrato es continuadora de "San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fuera inscripto con fecha veinte de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil doscientos cuarenta y uno, al folio cincuenta y dos, libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Tercero: El Capital de la Sociedad será de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000. m|n. c|l.), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000. m|n. c|l.) cada una, totalmente suscripto e integrado por los comparecientes en este acto, según balance firmado por ambas partes que se agrega a este contrato, formando parte integrante del mismo, dejándose establecido de común acuerdo, que corresponde a cada socio el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital o sea un mil cuotas de capital; cada uno, vale decir un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000. m|n. c|l), cada parte. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será en especial la explotación de la agricultura y la ganadería, en sus diversas formas, compra venta y comercialización, importación y exportación de toda clase de productos agrícola ganaderos arriendo de campos y en general toda clase de explotación y operaciones comerciales que directa o indirectamente se relacionen con su objeto principal. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes que fueren menester para el desarrollo de las actividades sociales, como asimismo venderlos, permutarlos, cederlos, gravarlos; b) Solicitar créditos de todos los bancos particulares u oficiales; a saber: El Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, considerándose esta enunciación sin limitación alguna y por las cantidades y plazos que se establezcan; c) Podrá asimismo firmar, girar, aceptar, endosar y protestar toda clase de letras, pagarés, cheques y todos los demás papeles admitidos en comercio, aceptar o ceder créditos, en cuenta corriente, abrir cuentas corrientes y cuentas en todos los bancos, particulares u oficiales, girar en descubierto, cuando éstas instituciones lo autoricen; d) Dar o tomar inmuebles en arriendo o locación; e) Otorgar poderes generales o especiales para intervenir en toda clase de asuntos, sean administrativos o judiciales; f) Cobrar o percibir cualquier clase de valores, dinero en efectivo o cualquier valor cotizable en plaza y hacer toda clase de pagos relacionados con la Sociedad o con las facultades ya establecidas; g) Presentarse ante las autoridades ya sean nacionales, o provinciales o municipales y ante cualquier dependencia de las mismas o entidades autárquicas, cámara de alquileres, departamento provincial del trabajo, etc.; h) Y en general todo acto lícito que haga al objeto de la Sociedad sin limitación alguna. — Sexto: La administración de la Sociedad será a cargo del socio don Francisco Arruabarrena, a quien en este acto se lo designa socio gerente con amplia facultad de administración, quien tendrá el uso de la firma social y podrá realizar en nombre de la Sociedad todos los actos y contratos que estipula la cláusula quinta de este contrato. El socio gerente tendrá la obligación de informar trimestralmente, a la socia restante el movimiento de hacienda registrado, figurando en dichos informes, el número de cabezas de ganado y precios, con claro movimiento de compras, ventas, pariciones y mortandad, etc. Asimismo deberá informar cantidad de hectáreas, tipo de semilla, etc., de los distintos tipos de cereales, en época de siembra, como así también resultados por herctárea y por cereal en época de cosechas, completando oportunamente esta información con detalle de cantidad y cifras resultantes de las ventas de los mismos. La socia restante tendrá derecho a solicitar cualquier tipo de información relacionada con la Administración y la marcha de los negocios de la Socieadd, teniendo el Administrador la obligación de satisfacer lo solicitado dentro de los treinta días y por escrito. — Séptimo: Ambos socios tendrán uso de la firma social, en forma distinta, no pudiendo comprometerla en actividades ajenas al giro de la Sociedad y bajo ningún concepto firmar fianzas a terceros. — Octavo: En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del socio gerente, la socia doña Rosa Esther Gardey Supervielle de Blanco, automáticamente se hará cargo de la administración de la Sociedad, por el tiempo que dure la ausencia, incapacidad o impedimento del socio gerente, con los mismos derechos y obligaciones del mismo. En caso de fallecimiento del socio gerente, la administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente de doña Rosa Esther Gardey Supervielle de Blanco, que a partir de ese momento será la socia gerente con amplia facultad de administración. — Noveno: Anualmente se practicará al día veintiocho de febrero de cada año un Inventario y Balance General de los negocios sociales, reputándose esa fecha el cierre del ejercicio respectivo. El socio gerente se obliga a presentar el Inventario y Balance General dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del mismo. Se considerará aprobado si dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio no fuera observado por los Socios por escrito y en forma fehaciente. Cuando la marcha de los negocios de la Sociedad lo exijan, se efectuarán reuniones por lo menos una vez al año, dejando constancia firmada por los socios en un libro de actas que al efecto se llevará, convocándose estas reuniones por escrito y con por lo menos treinta días de anticipación. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal y hasta un máximo acumulado del diez por ciento del mismo, corresponderá al socio don Francisco Arruabarrena el sesenta por ciento y a la socia doña Rosa Esther Gardey Supervielle de Blanco el cuarenta por ciento restante. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio restante tendrá plena libertad de proseguir o no el giro social con los representantes legales o herederos del socio incapacitado o fallecido. Si el socio restante optare por no proseguir el giro social, deberá expedirse dentro de los treinta días de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad del socio fallecido o incapacitado. Si optare por continuar con el giro social, dentro del mismo plazo deberá comunicarlo a los representantes legales o herederos. Dichas comunicaciones deberán efectuarse por telegrama colacionado. En todos los casos los representantes legales o herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar representación. En caso de no optar por continuar el socio restante con el giro social la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad pasados los primeros seis meses de contrato social, a cuyo fin deberá comunicarlo al socio restante con telegrama colacionado con seis meses de anticipación en cuyo caso la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio y actuarán como liquidadores los socios, conforme a las normas legales al respecto. — Décimo Tercero: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad sea por no proseguir con el giro social, por fallecimiento o incapacidad de un socio o por retiro de la sociedad de uno de los socios, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha de fallecimiento, incapacidad o retiro del socio fallecido, o que se retira o incapacitado. La determinación del capital social se efectuará teniendo en cuenta el valor de las cuotas de capital según balance al que se deberá adicionar el mayor valor no realizado de los bienes del activo fijo de acuerdo al valor de reposición. — Décimo Cuarto: En caso de duda o interpretación sobre este contrato o valor de las cuotas sociales, será resuelta por amigables componedores, nombrando uno por cada una de las partes. En caso de discrepancia se designará un árbitro tercero cuyo fallo será decisivo e inapelable. — Décimo Quinto: Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley número 11.645 y Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Entre líneas: "veintidós", "diciembre", vale. — Francisco Arruabarrena. — Rosa Esther G. S. de Blanco.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400. e.14|7 Nº 13.805 v.14|7|65

SESIMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Maximiliano Mises y Fela Lewin de Mises, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Cerviño Nº 3570, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de SESIMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Uriarte 1020, Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.082, folio 103, del libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; modificación inscripta bajo el Nº 1.336 al folio 78 del libro 15 y otra modificación según inscripción bajo el Nº 2.571 al folio 464 del libro 28, nuevamente modificado según inscripción inscripta el 18 de septiembre de 1956, bajo el Nº 2.840 al folio 481, del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven aumentar el capital social hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, modificando la pertinente cláusula del contrato de sociedad, que en su nuevo texto quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de $ 1.000.000 moneda nacional, totalmente integrado en mercaderías, máquinas, cuentas a cobrar, etc., según surge del Balance practicado en la fecha que forma parte integrante del presente contrato. — El capital social queda dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos al socio Maximiliano Mises y quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos a la socia doña Fela Lewin de Mises. — De conformidad firman las partes el presente en un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días de junio de mil novecientos sesenta y cinco. S|R.: Sesimax: Vale. — Maximiliano Mises. — Fela Lewin de Mises.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320 e.14|7 Nº 3.823 v.14|7|65

PACHECO Y SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Eduardo Everto Pacheco y Juan Angel Sánchez, casado y soltero respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Avellaneda 110, 2º piso, Dto. 2, Capital, y Sáenz 460, González Catán, Pdo. de Matanza, Provincia Buenos Aires, respectivamente, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en conformidad con Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "PACHECO Y SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia 7055, Local Nº 49, de esta Capital Federal o donde en el futuro se fije, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización y venta de calzado para damas, como así también cualesquiera operaciones comerciales y|o financieras relacionadas directa o indirectamente con el ramo indicado, objeto que no se considerará limitado por la presente enunciación, sino que podrá abarcar todas las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), dividido en 3.000 cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una e integrado por partes iguales por cada socio, es decir 1.500 cuotas cada uno, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) cada uno. El capital social queda totalmente integrado con los bienes que se mencionan en el Balance que se acompaña y que es parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a contar del primero de marzo de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse por períodos de igual duración, si así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los dos socios, quienes son designados gerentes de la misma, con las atribuciones que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645, y a la que habrán de dedicar todo su tiempo. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes suscribirán los documentos, papeles, contratos, etc., de la sociedad con un sello de la firma social y sus firmas particulares pospuestas al de aquélla, estándoles prohibido emplearlas en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías por obligaciones propias o en favor de terceros. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, raíces, semovientes, mercaderías, créditos, títulos nacionales, provinciales o municipales o particulares y debentures emitidos en la República o en el extranjero, y enajenarlos, venderlos, arrendarlos, permutarlos, donarlos, cederlos,

gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro gravamen o derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que se estimaren convenientes. b) Abrir cuenta corriente en los Bancos, así como Caja de Ahorro, constituir depósitos de dinero a plazo fijo y a la vista, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean oficiales o particulares, municipales o extranjeros, de acuerdo con las leyes y sus cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina. c) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y efectuar construcciones de inmuebles. d) Adquirir privilegios legales o industriales o registrar patentes, nombres, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos, y explotar o enajenar su propiedad o usufructos. e) Librar, endosar, aceptar, descontar, percibir, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, y otros papeles de comercio, efectuar descuentos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y de cualquier otro establecimiento bancario, de compañías, sociedades o particulares, así como también prendas civiles, comerciales o agrarias, y cualquier otro derecho real, y cancelar los mismos, todo ello por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen. f) Efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa o con particulares y hacer convenios o arreglos de su administración, contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres, aéreos y fletamento en general, celebrar contratos de seguros en favor de la sociedad, realizar toda clase de operaciones de cambio, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección General Impositiva, así como ante los Tribunales de todo el país en todos los fueros y jurisdicciones. h) Conferir poderes especiales o generales para ser ejercidos en forma conjunta, alternativa o separadamente y revocarlos, aceptar y otorgar o conferir representación, mandatos y consignaciones de cualquier especie. i) Formular protestos y protestas, recusar, tachar, alegar de nulidad, denunciar, acusar y promover querellas, transigir, comprometer en arbitrio, prorrogar y declinar jurisdicciones, apelar, renunciar a este derecho o a prescripciones adquiridas, hacer y aceptar pagos que no sean los ordinarios de la administración, dar y exigir fianza, solicitar embargos, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, hacer renovación de obligaciones, constituir depositaria a la sociedad, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. j) Realizar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones, y adquirir y ceder toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, pues la enumeración que antecede, como se ha dicho, no es limitativa sino simplemente enunciativa. Finalmente, que los socios gerentes tienen todas las facultades que les sean necesarias, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial especificados en el Art. 1.881, del Código Civil. — Sexta: Anualmente, el último día del mes de febrero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y de la utilidad líquida resultante, una vez deducidos todos los gastos de la explotación y las amortizaciones técnicas de los bienes activos, se destinará: a) Un cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital. b) Los fondos para la creación de reservas facultativas que los socios eventualmente resuelvan constituir. c) El remanente se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los Balances, si no fueran observados por los socios dentro de los 30 días de concluidos, quedarán definitivamente aprobados. — Séptima: Aparte de los libros de Contabilidad, exigidos por el Código de Comercio, la empresa llevará un libro de Actas, donde se registrarán las resoluciones sociales de importancia. En dicho libro, se asentarán igualmente los retiros que, a cuenta de utilidades, resuelvan efectuar mensualmente los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad mental de alguno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su personería. En el supuesto de no querer participar o continuar en la sociedad, deberán ceder al otro socio, su parte de capital y utilidades determinadas hasta la fecha de su retiro, sin valuación de llave por ningún concepto. Los importes que resultaran a favor, le serán abonados en 6 cuotas semestrales, sucesivas e iguales, sin interés. Si la incapacidad fuera física, el socio parcialmente incapacitado continuará en la sociedad adjudicándosele tareas que su impedimento físico permita realizar. — Novena: Si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del término del presente contrato, deberá comunicar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación esa determinación al otro socio a quien deberá ceder su parte de capital y utilidades hasta esa fecha, en las condiciones previstas en el artículo anterior. — Décima: En caso de liquidación por extinción del plazo de la sociedad o por disolución anticipada, la liquidación estará a cargo de los dos socios, por sí o por apoderados, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte. Los árbitros antes de conocer la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia y laudarán dentro de los 30 días subsiguientes a su nombramiento, siendo el fallo obligatorio para las partes e inapelable, comprometiéndose los socios a no recurrir a la justicia para dirimir cuestiones sociales. Bajo las bases dadas en las once cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se someten y obligan con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 1965. — Fdos.: E. E. Pacheco y J. A. Sánchez.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880 e.14|7 Nº 13.842 v.14|7|65

A R B R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 27 de abril de 1965, don Rubén Alberto Roitman, cede, vende y transfiere a favor de don Jorge Svidler, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalleja 292, piso sexto, Dto. "A", comerciante, mayor de edad, las 50 cuotas capital de $ 1.000 m|n, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ARBRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, renunciando el cedente al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad; y, por acto privado de fecha 20 de mayo de 1965, los señores Mario Berenblum y Jorge Svidler, únicos componentes de la sociedad, han resuelto aumentar su capital social a la suma de $ 3.000.000 m|n, a cuyo efecto aportan los socios $ 2.900.000 m|n. o sea 2.900 nuevas cuotas sociales de $ 1.000 m|n. cada una, con el crédito de sus respectivas cuentas particulares, y que suscriben e integran por partes iguales, quedando en consecuencia integrado el capital social en la porporción de $ 1.500.000 m|n. cada uno de los socios. Por el mismo acto, se resuelve que la gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, y el uso de la firma social en forma conjunta de ambos socios, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos a los intereses sociales, ni en prestaciones a título gratuito. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960. e.14|7 Nº 13.850 v.14|7|65

CASA ARTURO CAROZZO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores doña Angela Perelli de Carozzo, italiana, viuda de don Arturo Carozzo, y su hijo don Blas Arturo Carozzo, argentino, casado, domiciliados en la calle Matheu ciento cincuenta y seis, Capital, y don José Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos ochenta y seis, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "CASA ARTURO CAROZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de octubre de 1961 bajo el número 2839, al folio 413 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto cambiar la denominación de la sociedad, prorrogar el término de duración de su contrato social y reestructurar su contrato social, el que en lo sucesivo se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de semillería, plantas, legumbres, forrajes, tanto su siembra como su comercialización, distribución, importación, exportación y representación, siendo también parte del objeto social, herramientas, maquinarias, repuestos para el uso del agro, abono y remedios y cualquier otro artículo que convenga al giro o explotación de la sociedad. — Segunda: La sociedad continuará girando bajo la razón social "Casa Arturo Carozzo", Sociedad de Responsabilidad Limitada y será continuadora de todos los negocios de don Arturo Carozzo, hoy fallecido, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo y su domicilio legal continuará siendo el de la calle Matheu número ciento cincuenta y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Tercera: El término de duración queda fijado hasta el 30 de noviembre de 1968, a contar del 30 de noviembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. Al vencimiento del término de duración fijado, se considerará prorrogado por otro período igual de tres años, de no mediar la oposición de algún socio de disolverla, en cuyo supuesto deberá hacer saber su voluntad a los demás socios mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 90 días antes del vencimiento. — Cuarta: El capital social está fijado en Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, integradas entre los socios en la siguiente proporción: Doña Angela Perelli de Carozzo, ciento veinticinco cuotas o sea $ 125.000 m|n.; don Blas Arturo Carozzo, ciento veinticinco cuotas o, sea $ 125.000 m|n.; y don José Pérez, doscientas cincuenta cuotas o sea pesos 250.000 m|n. totalmente integrado entre los socios y lo constituye el haber de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los señores don Blas Arturo Carozzo y José Pérez, quienes quedan designados gerentes, con la limitación concerniente a su cargo, con limitación para aquellos actos que modifiquen notoriamente la situación patrimonial de la empresa y las que puedan modificar el acto constitutivo. Es obligación de los socios ocuparse personalmente de la atención del negocio, dedicando todas sus energías y buena voluntad al mismo, no pudiendo por ningún concepto dedicarse a cualquier otro negocio similar al del objeto social. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios Blas Arturo Carozzo y José Pérez para todas las actuaciones administrativas y comprenderá las siguientes atribuciones: todo tipo de operaciones con los Bancos del país o del extranjero. Solicitar préstamos a terceros, novar, renovar, transar, celebrar cualquier tipo de contrato, conferir poderes generales y especiales. Las atribuciones mencionadas solo tienen carácter enunciativo y no limitativo. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social en fianzas y|o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los socios por sí o por representantes, podrán actuar conjuntamente o individualmente ante las instituciones públicas y privadas en el orden nacional, provincial o municipal y en toda repartición pública del mismo orden, como así también ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cajas de Jubilaciones, Aduana, Dirección General Impositiva, etc. — Octava: Para la adquisición de inmuebles, constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios, como así también para la venta del fondo de comercio, se necesitará el consentimiento de todos los socios. Lo mismo para la transferencia de cuotas de capital a persona extraña a la sociedad. — Novena: Los retiros de los socios se cargarán a cuenta personal de los mismos y se deducirán de utilidades. — Décima: Al 30 de noviembre de cada año, se practicará un balance general, el que se considerará aprobado en forma automática si dentro de los sesenta días posteriores a su presentación, no mediara oposición fundada. Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio José Pérez, veinticinco por ciento para la socia Angela Perelli de Carozzo y veinticinco por ciento para el socio Blas José Carozzo. — Décima Primera: Los socios podrán retirarse de la sociedad, preavisando por lo menos con noventa días de anticipación, debiendo en tal supuesto confeccionarse un balance a la fecha de retiro, conforme a los siguientes rubros: **Capital, Créditos, Utilidades corridas, Intereses devengados.** Estos rubros totalizan el haber del socio saliente, que le será abonado en quince cuotas trimestrales iguales con interés del diez por ciento adelantado. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la liquidación será practicada según lo estipulado precedentemente, pero con el interés del doce por ciento anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos no ingresarán a la sociedad y el o los socios sobrevivientes, liquidarán a éstos según el procedimiento determinado en la cláusula undécima. — Décima Tercera: Para el fiel cumplimiento o interpretación del articulado transcripto, como por las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, éstos renuncian a la actuación de la justicia ordinaria de la Capital Federal, dirimiendo sus diferencias por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de que persistiera la diferencia, se apelará a un tercero cuyo fallo será inapelable. Leída y ratificada por las partes de plena conformidad, firman en lugar y fecha de su otorgamiento. — Blas Arturo Carozzo. — José Pérez. — Angela P. de Carozzo. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Blas Arturo Carozzo; José Pérez; Angela P. de Carozzo, son auténticas de: Blas Arturo Carozzo, José Pérez y Angela P. de Carozzo. — Conste. — Firmado: Marcelo Jaichenco, escribano.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.14|7 Nº 13.852 v.14|7|65

EDICTOS JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENATO GIUSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.002 v.27|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAN LUCAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.024 v.27|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITTORIO o VICTORIO o VICTOR ROMANIN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.067 v.27|7|65

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re SOPHUS EUGENIO WEBSTER y EMMA GASCHEN de WEBSTER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, once de agosto de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.899 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE JOSEFA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN. — Publíquese por diez veces.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.874 v.27|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PALESTER o PALESTER SONNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.014 v.27|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RANDAZO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.919 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.985 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA SEGAL de FELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.991 v. 27|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA CARBALLO de RENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.035 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.868 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JUAN CERVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.867 v.27|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIX DIHARCE o DIHARCE Y ZAMBADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.026 v.27|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO UBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.964 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLARABIDE de OURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.959 v.27|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RIEBER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.057 v.27|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.912 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.898 v.27|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entregando un portafolios y la suma de m$n. 80.000, a fin de que quienes se consideren en derecho, peticionen lo que corresponde — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
e.14|5 Nº 3.775 v.14|5|65
e.14|6 Nº 3.775 v.14|6|65
e.14|7 Nº 3.775 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE SANTIAGO PERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.042 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARAD-JHOLLAH NEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo ocho de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. —e.14|7 Nº 13.882 v.27|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a JOSE RAMON LOPEZ y POMAR para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Stepanian Juan c|López y Pomar José Ramón s|Ordinario-Escrituración" y contestar el traslado de la demanda en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.960 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SANTOS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.871 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FEMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.865 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ROSA de GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.993 v.27|7|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ISOLINA CARBALLIDO FERNANDEZ de LORENZO y MANUEL LORENZO CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.911 v.27|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANUEL ABELLEIRA y de don EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600 e.14|7 Nº 13.881 y 13.875 v.27|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA o ISIDORA VICTORIA LABARRERE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.961 v.27|7|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES OLIVELLA de MARSICANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.072 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 14.073 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRANEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.941 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 14.063 v.27|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL RAFAEL GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.974 v.27|7|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAMISCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.010 v.27|7|65

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESCRIBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 14.043 v.27|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA MARIA BERTO de NIGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.920 v.27|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTOS PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.023 v.27|7|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA DELUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.936 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.918 v.27|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.910 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA TRIMARCO de CALCAGNO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.400 e.14|7 Nº 13.885 v.27|7|65

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.14|7 Nº 14.039 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA AMELIA del CARMEN GAETINE y ROMULO BARBERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.065 v.27|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CALOCERINOS. - Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.916 v.27|7|65

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por tres meses, haberse presentado la Policía Federal depositando el dinero hallado durante el primer semestre de 1949, a fin de que quienes se consideran con derecho ocurran a tomar la intervención que corresponda.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
e.14|7 Nº 3.776 v.14|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SANTOS GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 14.032 v.27|7|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DOMINGO MOSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.921 v.27|7|65

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, de Da. ZULMA FLORES de DIORIO. - Publicar 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.14|7 Nº 13.957 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO CUFONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.14|7 Nº 13.937 v.27|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR VICENTE BRUZZESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.938 v.27|7|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.977 v.27|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CUTIERI. — Ppblíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 14.003 v.20|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.902 v.20|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GLIOSCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.980 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MAXIMILIANO JOSE DE JESUS NARANJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400.— e.14|7 Nº 13.983 v.20|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LORENZO viuda de GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Samuel Sineini, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.927 v.20|7|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICIANO AYALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 14.001 v.20|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SZAPIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.998 v.20|7|65

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Agustín Dragonetti, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.928 v.20|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25. cita por cinco días a JULIO JOSE VELAZQUEZ y|o sub-inquilinos y|u ocupantes de habitación Nº 3, finca Carlos Calvo 954, Cap. para comparecer en juicio "PRIVATO PEDRO OSVALDO c|VELAZQUEZ JULIO JOSE s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.913 v.16|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALVAREZ y FERRER. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.14|7 Nº 13.981 v.20|7|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAVIGLIONE MARIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.929 v.20|7|65

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por 3 días a JAIME ROTAPEL, para comparecer en juicio "Roko, de Rotapel, Zkoremblut y Kornblit c|Teselman Jaime y Rotapel, Jaime, s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440 e.14|7 Nº 13.969 v.16|7|65

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a PABLO HOLLENDER para comparecer en juicio "Flesca Roberto c|Hollender Pablo, s|ordinario", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.080 e.14|7 Nº 13.939 v.16|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Raúl Jorgé Rollan, secretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.895 v.20|7|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA BERGER de JUDELL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.400 e.14|7 Nº 14.029 v.20|7|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISA LENS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Angel D. Bergallo, prosecretario.
$ 1.200 e.14|7 Nº 13.866 v.20|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 5 días a BENJAMIN FROIM TAUB, a fin de que dentro del término de 5 días comparezca a dar explicaciones y estar a derecho en autos "Taub, Benjamín Froim, su pedido de quiebra por Westinghouse Electric International Company", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 2.600 e.14|7 Nº 14.069 v.20|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica por 5 días la liquidación sin quiebra de COOPERATIVA DEL LITORAL DE CREDITO Y VIVIENDA LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 9 de septiembre de 1963. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio Hipólito Yrigoyen 250, piso 3º, Ofic. 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.200 e.14|7 Nº 13.955 v.20|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JORGE LUIS ARDOHAIN, MARIO CARLOS ARDOHAIN, GUILLERMO ARDOHAIN y ABDUL ROBERTO JUAN CAPRA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de marzo de 1965. Síndico Antonio López Figaredo, domicilio Corrientes 1309, 4º piso, Of. 11, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de setiembre, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose haceries pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.14|7 Nº 14.068 v.20|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a los señores SUSANA MARIA JACOBE de NAZAR ANCHORENA, LAURA TERESA JACOBE de ESTRUGAMOU y MARTIN LUIS JACOBE, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Míguez Manuel y José Roberto c|Jacobe Martín José Osvaldo, s|cumplimiento de contrato y escrituración", y les notifica el auto siguiente: "Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Y Vistos: ...Por ello resuelvo: Intímese al demandado y sus hijos a otorgar la escritura y asimismo al Escribano a realizarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado... — Jorge Roberto L. Soto.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.280.— e.14|7-Nº 14.062-v.16|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días en el juicio "PADIN VAZQUEZ y otro contra PARDO BARQUIN JOSE, s|hipotecario". que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 27 de julio, hora 14.30, un departamento designado como unidad Nº 5, ubicado en el primer piso de la finca de la calle Montañeses Nº 2970 entre las de Iberá y Quesada, de Cap. Fed., edificada en el lote 7 de la fracción B. el cual es parte del lote 5 de un plano anterior. y tiene una sup. de 327,09 mts2., hay otras medidas; el departamento consta de una superficie total funcional de 60,78 mts2., y le corresponde un porcentual del 19,002 o|o sobre el valor total del inmueble. Base $ 806.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Se deja constancia que la cláusula 4ª establece: que el inmueble se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato que no podrá alquilar lo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en caso de ejecución, el señor Juez interviniente ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado.
Buenos Aires, julio ocho de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13.600.— e.14|7-Nº 14.080-v.27|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "PAZ y GARCIA GONZALEZ de ZALABARDO, JOSEFINA, c|OZU, KICHINOSUKE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, 5 lotes de terreno desocupados, ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, esquina Avda. Martínez de Hoz, designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 48, 36, 61, con los números 1, 2, 15, 16 y 17 de la manzana 13ª, que miden: Lote Nº 1: 7m46 de frente al N.E.; 16m69 de frente al N.O.; 4m24 en su ochava que mira al N.; 10m46 en su contrafrente al S.O. y 20m73 en su otro contrafrente al S.E. — Superficie: 212m.c.13. — Lote Nº 2: 10 m. de frente al N.E. y en su contrafrente al S.O.; por 20m73 en el costado N.O. y 20m76 en el costado S.E. — Superficie: 207m.c.45. — Lote Nº 15: 7 m. de frente al N.O.; 17m46 en su otro frente al S.O.; 4m24 en su ochava que mira al O.; 10m04 en el contrafrente al S.E. y 20m46 en su otro contrafrente al N.E. — Superficie: 200m.c.51. — Lote Nº 16: 10 m. de frente al N.O. y en el contrafrente al S.E. y 20m46 en sus costados N.E. y S.O. — Superficie: 204 m.c.60. — Lote 17: 10 m. de frente al N.O. y en el contrafrente al S.E. y 20m46 èn sus costados N.E. y S.O. — Superficie: 204m.c.60. — Base: $ 357.283,10 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 8.600.— e.14|7-Nº 13.931-v.20|7|65

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "DI NICOLA MANUEL c|JARA EDUARDO WENCESLAO, s|ejecución hipotecaria", que el 21 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el martillero Carlos Yéregul rematará el departamento 2, planta baja, del edificio Rodríguez Peña 2067 y 2069, entre las de Posadas y Av. Libertador Gral. San Martín, con una superficie cubierta de 52,38 m2. Porcentual, 4,17 o|o. Basé $ 375.000 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o comisión. De acuerdo con la cláusula Sexta de la escritura hipotecaria, el deudor se comprometió a la entrega desocupada del departamento dentro de los quince días de efectuada la subasta.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.400.— e.14|7-Nº 14.021-v.20|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "HIDALGO, MARTIN LAUREANO c|PIÑOL, ENRIQUE GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 105.141), que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina 2054, Capital, el día Jueves 22 de julio, a las 17.30 horas, el Departamento designado como Unidad 1, Planta Baja, de la finca calle Núñez 1783, entre las de Tres de Febrero y Once de Septiembre, Capital Federal, con superficie propia de 60,18 mts. cuadrados, desocupado. Base: $ 757.385, al contado. Como seña y a cuenta de precio: 8 o|o. - Comisión de venta: 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600.— e.14|7 Nº 14.053 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "HIDALGO, MARTIN LAUREANO c|PIÑOL, ENRIQUE GUILLERMO, s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 105.142), que el martillero don Miguel Gándara rematará en el hall de ventas de sus oficinas, calle Alsina 2054, Capital, el día jueves 22 de julio, a las 18 horas, el Departamento designado como Unidad 2, Planta Baja, de la finca calle Núñez 1783, entre las de Tres de Febrero y Once de Septiembre, Capital Federal, con superficie propia de 126,58 mts. cuadrados, desocupado. Base: $ 757.385, al contado. Como seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión de venta: 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600.— e.14|7 Nº 14.054 v.20|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en el juicio "ALONSO ARSENIO c|ROJAS MIGUEL s|Ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 16 de julio a las 17 horas, en Montevideo 548, lugar donde se exhiben: Un Televisor sin marca ni número visible y un Ventilador de mesa marca "Yelmo" con 4 paletas sin número visible, sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 880.— e.14|7 Nº 14.045 v.15|7|65

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica dos días en juicio "PALMER Y CIA. S. A. c|IZZO OLGA CATALINA s|ejec.", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle San José 1754, el día 15 del corriente, a las 10 horas, una vitrina con diez y seis cajones de 1,50 de largo; un mostrador de madera de dos metros; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones cromados con cuerina; una vitrina con veinte cajones. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.120.— e.14|7 Nº 14.078 v.15|7|65

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AMZEL ALBERTO c|CALDERON, OSCAR A. s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el día 29 de julio de 1965, a las 17 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Sirog" modelo gran angular N 084. Base $ 16.500, al contado, dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984. T.E. 611-3488. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.800.— e.14|7 Nº 13.891 v.16|7|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por 2 días en el juicio "HIJOS de MANUEL GAMAS S.A.C.I. c|C.I.R. Y.C. S.R.L. s|ejecutivo" que el martillero Celso F Sarli rematará el 16 de julio, a las 16 horas, en Montevideo 548, lugar donde se exhiben, 5 ventiladores marca "Emeta", de 4 palas cada uno. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 880.— e14|7 Nº 14.044 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por 2 días en el juicio "GRIMBLAT JAIME B. c|ESPOSITO JUAN C. y otros s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 16 de julio, a las 16.30 horas, lugar donde se exhibe, una heladera mostrador de 2 cuerpos, de 8 puertas, tapa de fórmica y su equipo completo acoplado, funcionando, sin base, contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 880.— e.14|7 Nº 14.046 v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BELLINI, DANTE MARIO c|ASZ, MARDOQUEO s|ejecutivo" que el martillero don G. de Abella Victorica rematará el día 19. de julio corriente año, a las 16 horas. exhibiéndose las muestras de géneros en el lugar de la venta, Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. Las piezas correspondientes a las mismas, así como dos telares Famatex M.H.G. Nº 1061, con motor eléctrico acoplado Siam Di Tella, de 3 H.P. Nº H. 005532; ídem de Fábrica Textil Muzhauski Hnos. M.H.R. 461, con motor eléctrico Siam Di Tella, de 2 H.P. Nº 49.251, en la calle Güemes 256, de Villa Progreso, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. Más datos al martillero, calle Lavalle 1282. T. E. 35-9621.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000.— e.14|7 Nº 14.075 v.15|7|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por 3 días en autos "HAIEK ANTONIO AZZAD c|MARIN JOSE y otro s|ej. prend.", que el martillero D. Moisés Katz subastará en Mo-

reno 1441 (38-1875) el 16 del cte. mes, a las 18 hs., donde se exhibe: Una motoneta marca Legnano mod. 1961, con motor Nº 1.120.390, de 70 c|c. y cuadro igual número. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión de práctica.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.560.— e.14|7 Nº 13.901 v.16|7|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|NOVOA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 8.30 horas, en Corro Nº 165, donde se exhibe, un camión, marca Buick modelo 1930, motor Nº 38.619, patente 436-419, año 1964, de la provincia de Buenos Aires, tipo furgón. — Base $ 26.000 — Comisión 10 o|c. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.588 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "BATTIONI CARLOS RUBEN c/POSADAS HORACIO y otra, s/ejecución prendaria", que el martillero José Osvaldo Dolezel, rematará, el 24 de julio, a las 11 horas, en Rivadavia 10152, donde se exhibe, un automotor modelo año 1956, JA-30B, carrocería tipo Jeep, marca IKA, motor Nº 4.007.736, serie Nº 73111-513670, patente de la Provincia de Bs. As., del año 1964, número 984-126. Base: $ 79.771,50. Seña: 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920. — e.14|7 Nº 13.896 v.16|7|65

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA., S. A. de IMPRESIONES GENERALES c/ S. A. S. A., S. R. L. y/o OSVALDO ABELEDO y/o ABEL SAN MARTIN, s/ejec. prend.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará, en el local de Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15.30 hs.: 1 caja registradora marca Sweda, Nº 130.664, completa, con llaves y manija, en perfecto estado, funcionando. Base: $ 234.600 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800. — e.14|7 Nº 13.876 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. c/SCHACHT, PERLA, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Tarbell, rematará, en la calle Estados Unidos Nº 3300, donde se exhibe, el día 5 de agosto de 1965, a las 8 horas: Un automóvil IKA Rambler, tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-3R, del año 1963, motor número 636100618, patente Nº 1112401 de la Provincia de Buenos Aires. Base: $ 904.745. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920. — e.14|7 Nº 13.992 v.16|7|65

Nº 5

JUDICIAL. Por Quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "CARRACEDO ANTONIO - quiebra", el martillero don Manuel Segura, rematará ,el día 19 de julio de 1965, a las 15 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 5421/23, los siguientes bienes: Una sierra sinfín, de "Guillet e Fils Chuserre Francia Went y Leman. Un motor Ercole Marelli, de Milano, 200 voltios, Nº 66328. Un letrero luminoso marca "Llobet", Fábrica de Muebles. Venta al contado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 o|o Datos: Al martillero, Neuquén Nº 726, Cap.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.520. — e.14|7 Nº 14.030 v.15|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría 14, comunica por dos días, en autos "INCA - HUASI, S. EN C. POR ACC. y JOSE M. GALLI, s/quiebra", que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará, el día sábado 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Murguiondo 3869, continuando el mismo día a las 11.30 horas en Murguiondo 3602, todos los bienes de la quiebra: Heladeras mostrador marca "Siam"; heladeras "Carma", tipo mostrador y de cuatro puertas; balanzas "Bonfranceschi" y "Trébol"; máquinas picadora de carne y para hacer chorizos; cortadora de huesos a sierra sinfín; ganchera; cortadora de fiambre "S. T. S."; estanterías, mostradores, etc. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.760. — e.14|7 Nº 13.880 v.15|7|65

Juzgado Com. Nº 7, Secret. Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|MILLAN AUGUSTO E. y otro, s|ej. prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Silvestre Brudan 1240: Un automóvil marca Henry J., modelo 1951, sedan 2 puertas, motor Nº 3031394, patente de Cap. Fed. año 1963 Nº 506.823, para uso particular. Base $ 85.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.040 e.14|7 Nº 13.995 v.16|7|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nro. 8, Secretaría Nro. 15, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|BOFFA, LEOPOLDO L. y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 9 horas, en Corro Nro. 165, donde se exhibe, un automotor usado, para uso comercial, marca International, motor Nro. H-D-232-36630, modelo 1938, carrocería tipo camión volcador, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1964, Nro. 618-550, con la transferencia en trámite. Base $ 25.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.920 e.14|7 Nº 13.591 v.16|7|65

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "GORIS OSCAR ARMANDO, s|quiebra", que el martillero Don G. de Abella Victorica, rematará el día 23 de julio, a las 14 horas, en la calle Trelles Nº 2349, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cortinas americanas; Escritorios metálicos; Sillas tapizadas; Armario; Estantería metálica; Muebles —combinados— escritorios madera; Jaulas para T.V., muebles T.V., gabinetes, máscaras; Chassis, conmutador; Mesas de trabajo; Soportes; Bibliotecas; Remachadora; Arandelas; Tornillos; Tuercas, resistencias, zócalos, cocina; Bases de cableados; Porta-soldaduras; Perillas; Tapas para T.V. y demás existencias a la vista de los interesados. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta la venta al Art. 520 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.766 e.14|7 Nº 14.076 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos "GORIS OSCAR ARMANDO, s|quiebra", que el martillero Don Gustavo de Abella Victorica, rematará la propiedad calle Trelles 2349, Capital Federal, sobre la misma, el día 23 de julio, a las 14 horas, cuyo terreno mide, edificada sobre el lote 13, manzana R., 8,66 mts. de frente Oeste por 46,90 mts. de fondo, superficie total 406 mts. 15 decímetros cuadrados, con todo lo clavado y plantado, edificio de material. Base $ 1.213.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos al martillero, Lavalle Nº 1282, p. b., T. E. 35-9621.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.800 e.14|7 Nº 14.077 v.20|7|65

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CIERVO S. A. c|GRACIA y LOZADA, s|ejecutivo", que el martillero José Taboada (San Martín 66, 9º, Esc. 901), rematará el 19 de julio, hora 14.30, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: Un ventilador de pie, marca Omnia, Nº 681268; Dos estufas a gas de kerosene, marca Bulldog, de 8 velas c|una; Una estufa a gota, marca "Bulldog"; Un ventilador de mesa, marca Omnia, s|Nº visible; Seis latas de pintura Satina al látex, diferentes colores, de 4 lts. c|una; Veinte latas de pintura de 4 lts. c|una ,de las siguientes marcas: 11 "Mono"; 4 "Jet Flat"; 1 "Cremar"; 1 "Colorín"; 2 "Pan Amel" y 1 "Satina". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520 e.14|7 Nº 13.905 v.16|7|65

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio 'CENTRAL MOTOR S. A. contra LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A. C., s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe, el día 26 de julio de 1965, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca De Soto, tipo DP-400-WS, modelo año 1962, chasis Nº 360.718, con carrocería metálica de microómnibus, marca El Trébol, Nº 311, modelo año 1962, con capacidad para 19 pasajeros sentados, tipo De Lujo, motor Diesel, marcha Perkins Nº P. A. 6103619, de 102 C.V. y 6 cilindros, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 906.967. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000.— e.14|7-Nº 13.897-v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR contra CAMPANA, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 29 de julio, a las 9.30 horas, en Corro Nº 165 donde se exhibe: un automotor usado, en el estado en que se encuentro, modelo año 1938, sedan 4 puertas, marcha "Plymouth", motor Nº P6-272414, patente Nº 28132 de la ciudad de Buenos Aires, año 1963. El bien sera entregado una vez aprobado judicialmente el remate. (Art. 520, Cód. Proc.). Base $ 56.702. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280.— e.14|7-Nº 13.593-v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12 secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "CABRAL JORGE C. contra MARIO J. ALEMAN s.e. P.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en el local de calle Güemes Nº 4270, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 22 de julio, hora 13, el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat 600 p|uso part., año 1960, motor Nº 863524, patente Nº 642836, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, usado, en el estado que se encuentra. — Base $ 107.400 m|n., contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040.— e.14|7-Nº 14.087-v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE NAVEGACION contra COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LTDA. s|apremio", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 15 de julio de 1965, a las 14 horas: Un armario metálico de dos puertas corredizas de 3 estantes de 1.50 m. de alto por 1.30 de ancho aproximadamente; un fichero metálico de 4 cajones y un mimeógrafo de mano marca "Netus", que se exhiben en el mismo lugar. (Inv. de remate R. 4.080). Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — José María Wathelet, secretario.
$ 1.520.— e.14|7-Nº 13.903-v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Trabajo Nº 7, a cargo del doctor Jorge Canale, en los autos "FRANCESCHI SERAFIN y otros contra RIMAZA S. R. L., s|despido", hácese saber por dos días que el martillero señor Luis A. Carozzi, subastará, el día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, en Avda. Libertador Nº 3899, en la Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: heladera-mostrador, heladera-vitrina, equipo heladera, máquina café, refrigerador agua, calefón a gas, mostradores vidriera fórmica, conservadora helados 6 tubos, con motor, elevador voltaje, ventiladores, panchera eléctrica, vitrina fórmica, archivo y mesita metálica y otros. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Andrés S. Montcagudo, secretario.
$ 1.680.— e.14|7-Nº 13.978-v.15|7|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local de la calle San Martín 686, 3er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito que establece el artículo 12 del estatuto social.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.884 v.20|7|65

AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I.
Registro Nº 15 182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 22 de julio de 1965; en Centenera 2902, Capital Federal, a las 19,30 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.14|7 Nº 14.004 v.16|7|65

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD PRO HOSPITAL GALLEGO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo con las disposiciones de Estatuto (Art. 18 al 24) la Junta ejecutiva, cumple en convocar a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse en su sede social, calle Belgrano 3141, el día 30 de julio de 1965, a las 20 horas, fara tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º **Designación** de tres asambleístas para que firmen el acta.
2º **Autorización** para la venta de un departamento de nuestro patrimonio, por el régimen de propiedad horizontal, ubicado en la calle Corrientes 1749, 3º piso, unidad 10 de esta Capital.
3º **Autorización** para la construcción del Panteón Social en la parcela de tierra donada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a nuestra institución en el Cementerio de la Chacarita.
Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.
Nota: Los asociados participarán personalmente en las Asambleas, no siendo admisible el voto por poder.
Por tratarse de asuntos de vital importancia se ruega su puntual asistencia.
Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.
$ 176 e.14|7 Nº 14.006 v.14|7|65

AUTO—DEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1965, a las 8 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.14|7 Nº 14.082 v.20|7|65

"B"

BAIRES GAS S.A.I.C.
Registro Nº 16.447

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1965, a las 8 horas en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A" Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio 31|12|1964.
2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.
e.14|7 Nº 14.081 v.20|7|65

B O L I V A R
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas a realizarse en el local social, calle Bolívar Nº 1721, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 31 del C. de C.: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta 3 días antes de la realización de la asamblea.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.448 v.20|7|65

BANER - KENIGSBERG
S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 9 horas en la sede social, sita en Viamonte 1668, P. B. "D" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio por el 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Modificación del art. 4º del estatuto.

3º Aumento de capital.

4º Elección de directores, síndico titular, síndico suplente y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|7 Nº 13.770 v.20|7|65

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 29 del corriente, a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de las siguientes autoridades: Vicepresidente, por dos años. Prosecretario, por dos años. Protesorero, por dos años. Dos Vocales titulares, por dos años. Dos Vocales suplentes, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos.

José Holzkan, presidente. — José Junszniker, secretario.

$ 1.320 e.14|7 Nº 13.988 v.20|7|65

C I T Y M A T
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1965, en Avda. Santa Fe 3521, a las 19 horas, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|65. Distribución de utilidades.

2º Determinación número de directores, nombramiento nuevo directorio y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|7 Nº 13.605 v.20|7|65

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de la empresa a Asamblea Genral Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social Valentín Gómez Nº 3137, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la labor del Directorio;

2º Nombramiento de una Comisión formada por accionistas para resolver problemas económicos y financieros con amplias facultades de planificación y realización;

3º Aumento del capital social;

4º Consideración del artículo 4º de los Estatutos;

5º Incorporación del material rodante;

6º Consideración del sistema de liquidación a los accionistas contratantes;

7º Informe económica nombrada en la Asamblea del día 31 de Octubre de 1964.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 9º de los Estatutos Sociales acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 6.000.— e.14|7-Nº 13.893-v.20|7|65

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

Comunícase que el día 23 de julio de 1965, a las 9.30 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en el local de la sociedad Av. Corrientes 576, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad — artículo 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.879 v.20|7|65

C E L P A D
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 686, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|7-Nº 13.886-v.20|7|65

CENTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS DE LA CAPITAL FEDERAL
Personería Jurídica
Resolución P. J. Nº 000189 del 10 de Febrero de 1965. — Exp. Nº C - 4.230|63
Balcarce Nº 266 - Buenos Aires

Buenos Aires, Julio de 1965.

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio de 1965, a las 19,30 horas, en el local social sito en la calle Balcarce Nº 266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar, con presidente y secretario el acta de la asamblea;

2º Lectura del Acta anterior;

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1964;

4º Elección de Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Eduardo Lacarrieu, que termina su mandato;

5º Elección de Prosecretario, por dos años, en reemplazo del señor Luis O. tini, que termina su mandato;

6º Elección de Protesorero, por dos años, en reemplazo del señor Dino Martini, qu termina su mandato;

7º Elección de tres Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Scarpa, Alberto O. Grosso y Elio Gómez Sanz, que terminan su mandato y un Vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Astor B. Tellería, por renuncia;

8º Elección de dos Vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Norberto D. Olmedo y Narciso Maffoni, que terminan su mandato y un Vocal suplente por un año, para cubrir el cargo de acuerdo al nuevo Estatuto;

9º Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Mirabella, por fallecimiento y Rosario Lorenti, que finaliza su mandato. — Saludamos a Udes. muy atentamente. — Eduardo Lacarrieu, presidente. — Esteban M. Maresca, secretario.

$ 504.— e.14|7-Nº 13.906-v.14|7|65

CIRCULO ARGENTINO DE PARACAIDISTAS CONDOR

El Círculo Argentino de Paracaidistas Cóndor, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectos de la elección de nuevas autoridades de la misma, para el día 30 de julio de 1965, a las 20.30 horas, en su Sede Social, sito en calle Moreno 1670, 1º piso, Buenos Aires.

$ 96.— e.14|7-Nº 13.922-v.14|7|65

C.I.D.A.R. S.A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|7-Nº 13.949-v.20|7|65

C O P A M P A S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Copampa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de julio de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 1011, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 11 del estatuto social.

2º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.14|7-Nº 14.061-v.20|7|65

"E"

ENRIQUE H. EINHORN
Sociedad en Comandita por Acciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para la firma del acta.

2º Proyecto de distribución de utilidades líquidas.

3º Elevación del capital social. — La Gerencia.

$ 960.— e.14|7-Nº 13.942-v.15|7|65

E L S I L E N C I O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 954, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación número directores y designación de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 13.972-v.20|7|65

E S T A N C I A S S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, Lavalle 534, 3º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al presidente del Directorio, vicepresidente y|o directores, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos que dieran lugar al aumento del capital.

3º Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 14.037-v.20|7|65

ENVISA S. A.
Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 15.510|62

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Julio de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 767, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones;

2º Fijación del monto y características de las acciones a emitirse, según Art. 8º;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600.— e.14|7-Nº 13.804-v.20|7|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA
S. A, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 314, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección Síndicos titulares y suplentes y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.14|7 Nº 14.051 v.20|7|65

ELIPSE S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1965, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini 27, piso 10º "A", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio.

2º Elección directores y síndicos titulares y suplentes

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|7 Nº 14.083 v.20|7|65

"F"

FEDERACION METROPOLITANA DE AJEDREZ

Tenemos el agrado de comunicar a Ud., que por Resolución de la Junta Directiva, se convoca a reunión de Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio próximo, a las 21 horas en la sede de esta Federación, Cabildo 2981, de esta Capital. — Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Informe de Junta Directiva respecto de la situación del señor W. Heymann.

Encareciendo puntual asistencia saludamos a Ud. muy atentamente.

Laureano de Priego, vicepresidente 2º. — Juan C. Iriberri, secretario de Actas.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a voto es imprescindible poseer una antigüedad de seis meses de afiliación y estar al día con Tesorería; que los miembros de C. D. de clubes afiliados no podrán actuar, como delegados de otras instituciones y que tampoco lo podrán hacer, por ninguna entidad, el personal rentado por cualquier concepto.

Agregado: Informe de Junta Directiva.

$ 200 e.14|7 Nº 13.956 v.14|7|65

"G"

GRAND VILLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Representaciones
Expediente: Nº 18.134

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 18,30 horas, en Montes de Oca 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.14|7 Nº 13.999 v.20|7|65

GRECO HERMANOS S. A.
Ind. Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24|7|1965, a las 10 horas, en Punta Arenas 1612, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7 Nº 13.862 v.20|7|65

"I"

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
N-4.271

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1965.

2º Aumento de Captial. Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.14|7 Nº 13.970 v.20|7|65

INDUSTRIAS H. M. SEMPER S. A.
Industrial y Comercial
(Expte. Nº 11.022)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio de 1965, a las 10 hs., en Montevideo 533, 6º p., Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio al 31|3|65.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|7 Nº 13.996 v.20|7|65

ITALES S.A.I.C.F.I.

Convócase Asamblea Ordinaria el 24 julio 1965, hs. 10 en Tacuarí 905, Capital, para tratar:

1º) Consideración docs. Art. 347 C. Com. ejercicio 31|3|1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600.— e.14|7 Nº 12.219 v.20|7|65

"J"

JUAN BALBI S. A.
Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en Reconquista 46, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28|2|65.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente y Síndico Titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 3.000 e.14|7 Nº 13.989 v.20|7|65

"K"

KRYS & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro: 10.013
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21|7|65, a las 9 hs., en Pedro Echagüe 2553, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores. — El Directorio.

$ 1.680 e.14|7 Nº 13.943 v.16|7|65

"M"

MURANO S.A.C. e I.
Exp. Nº 11.182

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio próximo a las 17 horas en Balcarce 610, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Retribución directores y gerente.
4º Renovación del directorio.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.923 v.20|7|65

MESOPOTAMIA ARGENTINA S. A.
Naviera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 17.30 hs., en Av. Belgrano 407, 8º Pº, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º C. C. por Ejercicio al 31|3|65.
2º Determinación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.14|7 Nº 13.971 v.20|7|65

MINPA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 21 de julio de 1965, a las 19 horas, en México 625, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.14|7 Nº 14.041 v.20|7|65

MIC
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijada para el día 25 de Junio de 1965, a las 18,30 horas, convócasela por segunda vez para el día 22 de Julio de 1965, a las 18,30 horas, en Campichuelo 1038, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|64 y Distribución de Utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|7 Nº 14.008 v.20|7|65

MOTO ITARBO S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 24 de Julio de 1965, hs. 19, Tucumán 1539, P. B., of. 6, Cap. Federal, efectos considerar: Documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio al 28|2|1964; Demora en convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria; Ratificación resoluciones Asamblea Gral. ordinaria anterior; Elección y remuneración Directores y Síndicos y autorización para exceder porcentaje previsto Art. 12 Estatutos; Nombramiento accionistas para firmar actas. Depósito de acciones para participar, hasta el día 17|7 en la misma dirección.

Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el día 30 de Julio de 1965 en el mismo local y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere. — El Directorio.

$ 5.000.— e.14|7 Nº 14.084 v.20|7|65

"N"

NANDINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Julio de 1965 a las 18 horas, calle Montevideo 127, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964;
2º Fijación del número de directores;
3º Integración del Directorio por dos años;
4º Designación de Síndico Titular y Suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 14.022 v.20|7|65

"P"

POLYMEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en la calle Escalada 1660 de la Capital Federal a las 17 horas, el día 23 de julio de 1965, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexo "A" e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Noveno Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1965.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|7 Nº 13.967 v.20|7|65

PROTEMAR S.A.C.I.F.
Esmeralda 561, 7º
Nº 17.093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Julio a las 18 horas, en Bmé. Mitre 2770, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 30 de Junio de 1965;
2º Remuneración a los Directores y Síndico;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 14.013 v.20|7|65

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S. A.
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 1965 a las 16 y 30 horas, en la calle Las Heras Nº 2071, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Presidente, vicepresidente y directores titulares cuyo número fijará la asamblea, conforme al artículo 11º del estatuto.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 6.400.— e.14|7 Nº 13.900 v.20|7|65

PREPATER S. A. C. M. y F.

No habiéndo celebrado la Asamblea Extraordinaria fijada para el día 3 de Julio de 1965 convócasela por segunda vez para el día 24 de julio de 1965 a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al estatuto social.
2º Ratificación o rectificación del Directorio actual.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.630.— e.14|7 Nº 14.027 v.20|7|65

"R"

ROCOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 23 de julio de 1965, 19 horas, Bacacay 5052, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30|4|65.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|7 Nº 13.872 v.20|7|65

"S"

SANARGO
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm.
Expediente Nº 11.639
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en su sede social, calle Carlos Pellegrini 1047, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º — Remuneración al directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a pesos moneda nacional 30.000.000.—.
5º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.14|7-Nº 13.143-v.20|7|65

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.153
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la cale San Martín 686, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operación compra de haciendas y emisión de acciones con destino específico.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.600.— e.14|7-Nº 13.885-v.20|7|65

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de Selcon S. A., Editorial, Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se realizará el día 24 de Julio de 1965, a las 10 horas en la calle Sarandí 1067, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria de acreedores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965.
El Directorio.

$ 3.200.— e.14|7-Nº 13.887-v.20|7|65

SCULPONIA ARGENTINA S. A.
Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Cochabamba Nº 3260, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965. Distribución utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de Presidente y Vice-Presidente del directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 14.019 v.20|7|65

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 35 del Estatuto se convoca a los señores asociados a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán en el local social Av. San Juan 3244, el sábado 31 de julio de 1965, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para legalizar el acta.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 108º período administrativo.
3º Se autoriza a la Comisión Administrativa a hacer uso del Fondo de Previsión, lo suficiente para cubrir el déficit del ejercicio 108º.
4º Elección de secretario, tesorero, 4 vocales titulares por dos años y 4 vocales suplentes por un año, de la Comisión Administrativa, 3 miembros titulares y 2 suplentes por un año de la Comisión de Cuentas, en reemplazo de los señores Raúl R. Doumerc, Santiago García Mauri, Antonio Forretti, José C. Pagani, Jorge Vaglio, Julio A. Valverdi, Osvaldo Acita, Domingo Sassano, Tulio R. Román, Horacio A. Girbal, Antonio Marchetto, Lorenzo Perosino, Domingo Drago y Lieto L. Spirito, que cesan en su mandato. — Raúl R. Doumerc, secretario. — Buenos Aires, 10 de julio de 1965.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 35 del Estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social Av. San Juan 3244, el sábado 31 de julio de 1965, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para legalizar el acta.
2º Proyecto de reformas a los artículos 20 y 47 del Reglamento Interno. — Raúl R. Doumerc, secretario. — Buenos Aires, 10 de julio de 1965.

$ 440.— e.14|7 Nº 13.979 v.14|7|65

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO

La Junta Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su reunión del día 24 de junio de 1965, se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de julio de 1965, a las 17,00 horas en cumplimiento del art. 43 inc. c) del Estatuto, en su sede social de Avda. del Libertador 6935, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea para redactar juntamente con el Secretario y firmar el Acta en el libro respectivo, que refrendarán el Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 14 inc. h).
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 1º de abril de 1964 al 31 de marzo de 1965 (Art. 16º).
3º Elección parcial de autoridades para integrar la Junta Directiva por el período 1965-67 (Art. 16º y 22º).

$ 430.— e.14|7-Nº 13.917-v.15|7|65

TEODORO J. GEORGHIADES
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, 27 de julio 1965, hora 18.30, Castro Barros 2078, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1965.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7 Nº 13.963 v.20|7|65

TELINEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 1965, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º C. C., correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º Distribución del saldo de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|7 Nº 14.088 v.20|7|65

"W"

WELBERS LTDA.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Julio de 1965, a las 9,30 horas, en el domicilio de la Sociedad calle San Martín Nº 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 39º Ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y síndico titular.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Elección de 1 director titular, síndico titular, 2 directores suplentes y de síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para asistir se recuerda a los señores accionistas el Art. 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|7-Nº 13.904-v.20|7|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio, Rodolfo Oscar Pan vende su negocio de "Casa de pensón", sito en la calle AVDA. AVELLANEDA 2989, a María Petrona de Minozzi, libre toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y dom. de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 14.058-v.20|7|65

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Córdoba 875, 2º piso, of. A, avisa al comercio que por su intermedio, los señores Luis Besone, Tomás Gandolfo y Estefanía Gamio venden a los señores Rubén Eulogio Silvestre Cufari y Martha Elva Andrade, el comercio de zapatería sito en AVENIDA CABILDO Nº 595, de la Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 13.966-v.20|7|65

"B"

Rubén Víctor Castella, martillero público, oficina Cangallo 860, piso 2º, escritorio 23, T. E. 45-4725, avisa que: Drago Drear y María M. Bartolomeotti de Petrovic venden su negocio de lechería y despensa "La Aurora", BRAGADO 5119, Capital Federal, a Roberto Lespi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

Buenos Aires, julio de 1965.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 13.952-v.20|7|65

"C"

Jorge G. Díaz Arana, escribano público, con domicilio en Viamonte 885, piso 3º, hace saber que Carlos Marinello transfiere a José Toselli y María Sibiloni su negocio de venta de helados y afines, con vivienda, sito en CORDOBA 2543 y 2547. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 13:982-v.20|7|65

Avisan: Viscarra, Vázquez y Cía., mart., ofic. San José 484, que la venta efectuada por José Rivadulla, Salvador Puglisi y Antonio Tommasi, del negocio del ramo de bar, parrilla, casa de lunch, sito CORDOBA 1864, según publicaciones del 25|11 al 30|11 de 1964, a "Quito Bar S. R. L." (en formación), se aclara que los componentes de la misma son los Sres. Héctor Antonio Livolsi y Waldemar Ghio y González. Reclamos ley, n|of.

$ 2.200.— e.14|7-Nº 13.994-v.20|7|65

"G"

Melo Norte S. A. (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Manuel González, Juan José Lacour y Felipe Betancor venden a Héctor Del Valle Torres su negocio de hotel alojamiento "San Felipe", sito en la calle GÜEMES 3746, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.945-v.20|7|65

"J"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Talcahuano 214, 2º p., of. 6, T. E. 45-2537, que Manuel Uzal vende a Carmen Noya Expósito, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUNCAL 4585. Recalmos t|ley en n|of., domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 14.012-v.20|7|65

"L"

Aviso al comercio: El señor Juan José Alcaraz vende el 50 o|o de su negocio de panadería mecánica sita en la calle LAMADRID Nº 335, Capital Federal al señor Ernesto Portela. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — El comprador se hace cargo de los documentos que restan del fondo de comercio con sus mismos importes y vencimientos. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 13.975-v.20|7|65

Establecimientos Metalúrgicos Choy, S.R.L., con domicilio en LUJAN número 2323|27, Capital Federal, hace saber que transfiere a Metaldinie S.A.I.C., con domicilio en Belgrano 327, Capital Federal, los siguientes elementos: derecho al uso del nombre y de la marca Choy, croquis, planos, diseños, especificaciones técnicas, modelos y matrices para la fabricación de turbinas hidráulicas tipo, trazados de palas o álabes y reguladores hidráulicos para turbinas y modelos para la fundición de piezas para las turbinas hidráulicas y reguladores de velocidad fabricadas hasta ahora por el transmitante. No se transfieren otros bienes del activo y el pasivo, queda íntegramente a cargo de los vendedores. Reclamos de ley en Belgrano 327, Capital, oficina de Asuntos Legales.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 14.059-v.20|7|65

"N"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina Reconquista 281, Of. 10, 34-4592, avisa que: Celestino Aquilino Cueva vende a Marta González, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NICARAGUA 6099 esquina DORREGO 2209, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200.— e.14|7 Nº 13.157 v|20|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|7|65.

"P"

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Generosa Quintans de Parodi vende a Ehtel Magdalena Gil, neg. despacho de pan, sita en TANDIL 5631. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 14.018-v.20|7|65

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que José Colace vende a José Neme su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en TINOGASTA 5476, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos término ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 14.033-v.20|7|65

"U"

Carrillo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo vende su negocio de "hotel alojamiento", sito en USPALLATA 1062, (habilit. en trámite), a Columbiano Jiménez, libre toda deuda y gravamen. Reclamos térm. ley y dom. de partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.14|7-Nº 14.060-v.20|7|65

"V"

Se avisa que Antonio Vilas vende al señor Francisco Vilas y Ventura Vilas el negocio de pastas frescas "La Leonesa", calle VENEZUELA Nº 1301, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio partes, Sarmiento 747, piso 1º, of. 9, escribano R. G. Courtial.

$ 1.400.— e.14|7-Nº 13.892-v.20|7|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

PABLO POL Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto el pago de un dividendo del 60 % en efectivo, correspondiente a beneficios acumulados hasta el 30|6|64. El mismo se abonará a partir del día 1º de agosto de 1965.

$ 400. — e.14|7 Nº 14.011 v.14|7|65

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16/64, para la adquisición de película virgen de 16 mm. 32º 1 perforación reversible y película virgen de 16 mm. para copia por inversión, tipo Duplicating reversible. Apertura: 5|8|65. a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. Compras, de 15 a 18 horas.

$ 3.600. — e.14|7 Nº 14.074 v.27|7|65

EDUARDO E. SASSOON TEJIDOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro: 12.374

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de acciones por la suma de pesos tres millones quinientos mil de curso legal de las clases A y B por partes iguales y además que han sido emitidas las acciones en pago de dividendo y las correspondientes al revalúo contable ley 15.272, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 31 de marzo ppdo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|7 Nº 13.951 v.16|7|65

IGNACIO F. WASSERMAN S. A.
C. I. F. I. A.
Importadores

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 23 de junio de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000 mediante la incorporación de la serie 11ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 12ª a 20ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos). El Directorio en su reunión de la misma fecha resolvió emitir esas 10 series y destinar las series 11ª y 12ª a pago del dividendo por el ejercico cerrado al 31|12|64 y ofrecer en suscripción las series 13ª a 20ª. — El Directorio.

$ 2.040.— e.14|7 Nº 13.934 v.16|7|65

IGNACIO F. WASSERMAN S. A.
C. I. F. I. A.
Importadores

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 10 de enero de 1962 resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª de acciones por un total de $ 8.000.000, siendo las series 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto). — El Directorio.

1.320.— e.14|7 Nº 13.935. v.16|7|65

METALONCE
S. A. C. I. F. I.

A los efectos del derecho de preferencia, Art. 8º del estatuto, se comunica que el Directorio ha emitido 70 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos números 151 al 220 inclusive, por valor de $ 100.000 cada serie, o sea por un total de $ 7.000.000 m|n. Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|7 Nº 13.933 v.16|7|65

LA JOSEFINA S. A.
Agrícola-Ganadera y Comercial
Pago de dividendo acciones preferidas 7 o|o
Rescate de acciones preferidas por acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas, poseedores de acciones preferidas, que a partir del 15 de julio de 1965, contra la presentación del cupón Nº 12, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-1964.

Simultáneamente y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, realizada con fecha 27 de octubre de 1964, se procederá al rescate de las acciones preferidas por acciones ordinarias al portador (1 voto) abonando una diferencia de valores del 25 o|o, sea a razón de 5 acciones ordinarias por 4 acciones preferidas.

Las fracciones de acciones menores de $ 100 serán abonadas en efectivo, de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959. Las acciones a entregar llevarán los cupones Nº 2 al 25 y gozarán de dividendo a partir del 1|7|1964. La presentación de los títulos, como así el cobro del dividendo deberá efectuarse en nuestras oficinas de la calle Belgrano 740, Capital, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.720.— e.14|7 Nº 13.925 v.16|7|65

Sociedad Anónima
LABORATORIOS SUARRY

Hace saber por tres días que la Asamblea de sus accionistas resolvió elevar su capital social autorizado a la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, y su Directorio, la emisión de las series 151 a 172, y 3558 acciones de la serie 173. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. — e.14|7 Nº 14.035 v.16|7|65

PABLO POL Y CIA.
Soc. en Com. por Acciones
Pago del Revalúo Contable

Se comunica a los señores accionistas que, habiéndose resuelto la capitalización de la segunda cuota del revalúo contable, se procederá a la distribución del 40 % en acciones ordinarias al portador. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y se pondrán a disposición desde el día 1º de agosto de 1965.

$ 560. — e.14|7 Nº 14.009 v.14|7|65

MOTORARG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de Dividendos y Capitalización Del Saldo de Revalúo Contable
Ley 15.272

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 30 de junio, se encuentran a su disposición los dividendos en acciones y la capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1964, en el domicilio social, Avellaneda 124, 3er. piso, Dto. "L". Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas en efectivo. — El Directorio.

$ 680. — e.14|7 Nº 14.019 v.14|7|65

MOTORARG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Aumento de Capital

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1964, se ha procedido a elevar el capital autorizado de m$n. 7.000.000 a pesos moneda nacional 12.000.000, mediante la emisión de las series 8 al 12, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada una, lo que hace un total de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador, tipo "A", de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 1.800. — e.14|7 Nº 14.017 v.16|7|65

DESTILERIA SAN IGNACIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase por tres días que por escritura del 4 de Junio de 1965 se protocolizó lo siguiente: 1º) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7|diciembre|1964 que aumentó el capital autorizado hasta la suma de $ 200.000.000 m|n. ejerciendo facultades previstas por el Art. 6º de los estatutos sociales. 2º) Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|octubre|1964 que dispuso la capitalización del saldo final del Revalúo Contable (Ley Nº 15272) por pesos 18.627.000 m|n. 3º) Acta de Directorio Nº 68 del 9|diciembre|1964 que dispuso la emisión de las Series Nros. 86 a 104 inclusive de Acciones Ordinarias al Portador clase "A" con derecho a un voto por acción y valor nominal $ 100 m|n. cada una, distribuidas en Series de Un millón de pesos m|n. cada una o sea un total de $ 19.000.000 m|n.

Buenos Aires, julio 8 de 1965.

$ 3.000 e.14|7 Nº 13.990 v.16|7|65

OVISA S.A.F.I. y C.
Expte. N 9293

Comunícase la emisión del saldo de la serie 41ª (m$n. 300.000) y de la serie 42ª en acciones categoría "A" de 5 votos, o sea pesos 800.000 m|n. y de pesos 200.000 m|n. de la serie 44ª (saldo), así como las series 45ª a 50ª en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto, o sea m$n. 3.200.000, que serán destinadas al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio 1964 que se hará efectivo en la caja de la sociedad, conjuntamente con el dividendo en efectivo fijado por la misma asamblea a partir del 19|7|1965. — El Directorio.

$ 2.160 e.14|7 Nº 13.984 v.16|7|65

T E L A S A
S.A.I.C.I. y A.

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta series de su Capital, en Acciones Ordinarias al portador, con derecho a Cinco votos por acción, de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie o sea por un total de Diez y seis millones de pesos moneda nacional y ofrecer a la suscripción de los señores accionistas en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.560 e.14|7 Nº 13.965 v.16|7|65

CREDITO DEVOREAL
S.A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 22 de enero de 1965, el H. Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 110 y 111 de m$n. 1.000.000 cada una y la Nº 112 de m$n. 900.000, totalizando m$n. 2.900.000 en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y las series Nros. 113 a 115 de m$n. 1.000.000 cada una y la Nº 116 de m$n. 300.000 totalizando m$n. 3.300.000 en acciones ordinarias clase "B" de un voto, destinadas al pago en acciones de los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964. Los tenedores de acciones privilegiadas categoría "A" y de acciones ordinarias clase "A" percibirán en pago acciones ordinarias clase "A" y los tenedores de acciones ordinarias clase 'B' percibirán igual tipo de acciones. El pago se efectuará el día 19 de julio de 1965 y estas acciones ganarán dividendo desde el 1º de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.480 e.14|7 Nº 13.962 v.16|7|65

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro

ACTA Nº 605

En Buenos Aires, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 30982, correspondiendo como símbolo de sorteo el 0982. Título amortizado: Plan C, serie 71, vig. 8|53, $ 4.444, Ricardo A. Alvarez.

ACTA Nº 606

En Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 02920 y con el segundo el 29189, correspondiendo como símbolos de sorteo para los planes "A", "B" y "C" el símbolo 2920 y para el plan "D" el símbolo 20-89. Títulos amortizados: Número de orden 02764, plan D, vig. 5|54, $ 5.000, Raúl Bruzzone; Número de orden 10903, plan D, vig. 7|55, $ 2.500, Leticia y Alicia H. Re; Número de orden 32985, plan D, vig. 11|57, $ 5.000, María M. Arslanian; Número de orden 43322, plan D, vig. 12|58, $ 10.000, Alberto Héctor Semino; Número de orden 109512, plan D, vig. 7|63, $ 5.000, Angel C. Rosviar; Número de orden 148345, plan D, vig. 6|63, $ 20.000, Vicente Mercurio y Hnos.; Número de orden 109513, plan D, vig. 7|63, $ 20.000, Angel C. Rosviar; Número de orden 130527, plan D, vig. 2|64, $ 10.000, Norma L. de Seguí; Número de orden 147502, plan D, vig. 12|64, $ 50.000, Nélida F. Esnal; Número de orden 156341, plan D, vig. 5|65, $ 10.000, Luis Raimundo y Hna.; Número de orden 156641, plan D, vig. 5|65, $ 10.000, Rosa E. Rivarola; Número de orden 148915, plan D, vig. 1|65, $ 30.000, Guillermo A. Melli; Número de orden 152937, plan D, vig. 3|65, $ 30.000, Rosa L. Iriarte.

ACTA Nº 607

En Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 06625, correspondiendo como símbolo de sorteo el 6625. No hubo favorecidos.

ACTA Nº 608

En Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 02424, correspondiendo como símbolo de sorteo el 2424. Títulos amortizados: Plan A, serie 31, vig. 11|44, $ 1.000, Ignacio O. Barcos; Plan C, serie 49, vig. 12|46, $ 636,50, Pedro Hebbe Picco; Plan C, serie 51, vig. 5|48, $ 341,79, Flia. Vda. de Dichiara.

$ 3.240 e.14|7 Nº 14.050 v.14|7|65

PINOMAT
S. A. I. C. F. e I.
Importadores, Exportadores, Distribuidores

AUMENTO DE CAPITAL

Anúnciase aumento capital autorizado en m$n. 4.000.000.— series m$n. 100.000.— cada una de acciones ordinarias clase "B". Wenceslao Villafañe 1156, Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e. 14|7 Nº 13.890 v. 16|7|65

GARBARINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas a los fines del derecho preferencial previsto por los estatutos sociales, que el Directorio en reuniones celebradas el 13 de diciembre de 1961 y el 8 de julio de 1965, ha resuelto emitir a la par las series de acciones números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, ordinarias de un voto cada acción, y de un millón de pesos cada serie, o sea por un valor total de veinte millones de pesos moneda nacional. Forma de integración al contado en dinero en efectivo en el momento de la suscripción. Dirigirse a Uruguay Nº 552, Capital Federal, en horario de oficina. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|7 Nº 13.958 v.16|7|65

PETRONE HNOS.
S. A. C. I. I. F.
Inscripción Nº 8.187

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 14 del cte. se abonará en n|oficinas Pedro de Mendoza 2719, el dividendo del 28 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1964, mediante la presentación del cupón Nº 9.

Igualmente a partir de dicha fecha se procederá al canje de los certificados provisorios por los títulos definitivos de las acciones correspondientes al aumento del Capital Social a la suma de $ 60.000.000.—, el que ha sido totalmente suscripto e integrado. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — El Directorio.

$ 2.280 e. 14|7 Nº 13.864 v. 16|7|65

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores acciones que a partir del 19 de julio de 1965, de 14 a 16 hs., se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, contra cupón Nº 16, el dividendo del 7 % acumulativo en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.800 e.14|7 Nº 13.669 v.16|7|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO PEREDA VELAZCO o VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.854 v.26|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA SANCHEZ y JULIAN MURGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.579 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCIO REY. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.557 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BERNABE AGUSTIN POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.470 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA ZANELLI y de CESAR MANUEL RAVINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.456 v.23|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MAQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.777 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LEON de DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2400.— e.2|7 Nº 12.351 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RICCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.445 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.072 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAITANA CIANCIARDO de LA GIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.8|7 Nº 13.272 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASALNUOVO y VITA MARIA MONTESANO de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.908-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.880-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DI. GIANO de NARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.822-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MANGIERI de PICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.137 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario
$ 2.800 e 30|6 Nº 11.751 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA SARAVIA ARIAS de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.554 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE MARIA o SALVADOR JOSE o JOSE MARIA o SALVADOR RIAZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200. — e.12|7 Nº 13.374 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMEL CHAPUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.240 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SABELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.174 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BOLDRINI de ZAITEGUI y de CLAUDIO ZAITEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.151 v.22|7|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SALABER, FELIX TOMAS s|sucesión". — Reconstrucción de expediente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.075-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRASAK JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.841 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO OZORES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.552 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO AQUILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.547 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO ALLUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.523 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.123 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN GALINDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.626 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA o CARLOTA ELISA ALDAO AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.294 v.16|7|65

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 6, cita a Teodoro Paso a comparecer en el juicio IZZO LUIS y SCORCELLI MARIA JOSEFA s|sucesión, a los efectos del art. 38 de la ley 12.997. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 13.663 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUNAISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.603 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RENE GELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.585 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA y CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.942-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANCHORENA DE SCOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.821 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTA DE RAINA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.849 v.20|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSTAS de COSTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.497 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.816-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 12.006-v.14|7|65

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ZEME y JOSEFA LUISA o LUISA PASCUARELLI de ZEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.688 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.225 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.476 v.16|7|65

Nº 4

Jugado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VELTRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.160 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MORA. Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial" y en "El Derecho". — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.175 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SINIGAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.215 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO ESTEBAN ALBARRACIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.765 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANGELICA GALLITELLI de RISIMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.625 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO EDUARDO RAIMUNDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. —e.5|7 Nº 12 675 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MATTIA de PAPAPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. —Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.443 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TORIONI de ALBARRACIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de Junio de 1965.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.319 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ABAD o ABAD SAGASTUME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.778 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GARATE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.786 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.639 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDENONS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.435 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA BIANCHI de MONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.901-v.14|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.618 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR GALEAZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.741 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CAIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.575 v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.407 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el concurso civil "SAMUEL GRUNBLATT, su sucesión concursada", comunica por tres días que el 10 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, se realizará la Junta de acreedores para considerar los siguientes puntos: 1º) Autorización de gastos y honorarios a profesionales, para colocar el edificio Colpayo 38/40 en condiciones reglamentarias Municipales y de Obras Sanitarias. 2º) Rendición de cuentas de la administración del Hotel Hilton. 3º) Autorización del pago al personal, aguinaldo e indemnización del Hilton Hotel.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.040. — e 12|7 Nº 13.364 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.225 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FONTANS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.223 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAREDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.338 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a OSCAR HORACIO MULLER nombrándose síndico a Marcelino J. Labin, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1119 oficina 715, fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.200.— e.7|7-Nº 12.949-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE MARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.588 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAUSTINO BESOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 13.752 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FREIJE de GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.822 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CONDE de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.560 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ASSANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.403-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA POVAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.405-v.23|7|65

El Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TATARANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.410-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ESPECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Robetro R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.373-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Vda. de LOPEZ DE ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.474-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.428-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BREY o BREY RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.992-v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS FELICE o FRANCISCO NICOLAS ANTONIO FELICE ó FRANCISCO ANTONIO NICOLAS FELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.735 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TENORIO o TENORIO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosigni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.874 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA RAFAELA NEPOMUCENA MIRANDA DE ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.885 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IANOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.644 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.083 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.071 v. 15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIA PALACIOS de PICARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.948-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TROANS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.941-v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ y DELIA RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.847-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANOU o JANCU o YANON SIMINOVICI o SIMINOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.206 v. 15|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.988-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.868-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.99[illegible] [illegible]4|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO BOSSART. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.066 v. 15|7|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OPLNEAU de KREMEÑETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.322-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MOTTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.224-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CICCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.145-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA BACIGALUPPI de COGORNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.037-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CARLOS FROIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.822 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.733 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERNARDEZ de AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.795 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO MENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.653 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MAINARDI y MARIA CAROLINA GARBATI de MAINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.861 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ALCIDES GENTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.581 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO GUATELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.561 v. 19|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR STOPPANI y doña JUANA CLEMENTINA ONETTO de STOPPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.806 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LIVINSKY de CHELQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.027-v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VACANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.175 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIO SIEBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.527 v. 19|7|65

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA BUZZINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.177 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID STARCZAK o STORCHAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.744 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.666 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALMIRON de TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.762 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.667 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARBONIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.346 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.864-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de DOMINGA RAFFO de GRILLO o DOMINGA RAFFA de GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.866-v.14|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Ceeretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FIAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.691 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO IGLESIAS MORAN y de doña VICTORIA MENENDEZ ARGUMOSA de IGLESIAS MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.7|7 Nº 13.103 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BELAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.520-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.301-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FUDA o JULIA FUDA o MARIA JUDITH FUDA o MARIA JUDIT FUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 12.906-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN TRIVI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.945 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.927 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 6.797 v. 19|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|5 al 10|6|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA de MOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.781 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER NIETO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.861 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIVERA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 2965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 12.482 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LAURENTINA de RAUSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.260 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ANHANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 12.179-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|6 Nº 11.782 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CABRERA de PULETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.896-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.982-v.14|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO JULIO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.596 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JUAN ORUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.680 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL FILIBERTO OLIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.831 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FRANCISCA PISANI de LEPRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Anres, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.289-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERINO CARMELO CERA y CARMEN TESONI de CERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.288-v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.750 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ORFANO de PLACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.819 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.515 v. 19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGOLI de CASEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.305 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA y CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.302 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.470 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.178 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA TELESFORA VILLAFANIA de CANALE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.192-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASAIS o CASAIS CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7- Nº 12.204-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE GALLEGOS BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.207 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNANA MARIA CLEMENTINA LARTIGUE de BERAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.142 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO OXILIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.688 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO UBERTONE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800, — e.30|6 Nº 11.728 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA FELIPA BOTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.601 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAMA UHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.532-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA NOVELLI de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.531-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por cinco días a don MIGUEL LEON SEMHON, para que comparezca en autos: "Semhon Miguel León, Curatela de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.400-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OTERO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.401-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE LARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.392-v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FRANKL de SEIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.286-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CASTRO de ALBITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.787 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.783 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SILVIO ROSATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.591 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.601 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILEZKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.529 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.366 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAFAEL JOSE AUGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.414 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERT GLYNNE ROBERTS. — Publíqueso por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.238 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.105 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GARRAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.188 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.862-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emp'aza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.063 v.15|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONORA CELSA AUGUSTA FOGELSTROM de LEONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.696 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA FIERRO de TISCORNIA o MARIA AURORA ANTONIA DEL PILAR FIERRO de TISCORNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.602 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAYMONDI de RENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.828 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFA MANCARDI de MAZARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secertario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.378-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.416-v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRANZONI de MOLINARI o TERESA FRANZONE de MOLINARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.369-v.23|7|65

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CARLOS HIACELAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.367 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LISANTI o MIGUEL LISANTI y GIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.370 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE PIRATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.497 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEON SCHLAPAKOFF o LAPACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.472 v.23|7|65

Juzgado Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.975 v.21|7|65

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIMENEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.319-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. FRANCISCA COZAR de ARRIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.312-v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA POTENZA de VENEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.166-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. ANGELA CALVI de IOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.307-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MANUELA VENTOSO de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.056 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YANES o LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.711 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.701 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ARMINDA O'LEARY de AMORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.771 v.[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIBROVRER o LIBKOVKER o LYPHOVKER o LIBROVKER de SCHERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.6|7 Nº 12.726 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO YOLANDO MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.773 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.691 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.639 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.662 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.593 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA BISIO de BORASIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.684 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VICTOR DUBRA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.687 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ESTER BOSCH de DUNCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.661 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GUILLERMINA o ELENA OGANDO de CAMPORA y de PABLO FRANCISCO CAMPORA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.2|7 Nº 12.308 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA IRIARTE de ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.253 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA FILOMENA PERRELLA de SANTORSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.321 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MASTROGIACOMO de STEFANON. — Publíquese por 10 días. — Agustín Tiscornia, Juez.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.095 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.157 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA RENEE RAYMOND de PAREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.1º|7. Nº 12.144. v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.743 v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.686 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPECIALE de MANTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6-Nº 11.848-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.685 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6-Nº 11.849-v.14|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO NESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.703 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.635 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.610 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA DESCALZO de CAUDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 12.135 v.26|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GERMAN o JORGE GERMAN FEDERICO SCHMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.833 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CANDALECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 12.139 v.23|7|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 8|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO ALFREDO LASAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.550 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO GERLERO. — Publquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.574 v.23|7|35

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VAZQUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.390 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BOYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.389 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA o LEANDRA SEDEÑO de MAJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.452-v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REPISARDA de TRE ROSE o de LAROSA o de LARROSA y SALVADOR TRE ROSE o LAROSA o LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600. — e.12|7 Nº 13.573 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MERCATANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.451-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CABUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.449-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DERBES Vda. de BOUQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.414-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHVARTZMAN o SCHWARTZMAN de VOSKOBOINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.244 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CORDO o JESUS CORDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.251 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TERSI LIA SAMONCINI de TURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.132 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO DELFINO y de doña MARIA BRICHETTO Vda. de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 12.967 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña NATIVIDAD IBAÑEZ de MAISTERRENA, para comparecer en juicio Maisterrena, Horacio Luis c|Ibáñez, Natividad s|divorcio y sep. de bienes" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 13.111 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.347 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PASCUAL ISOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.112 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MARTIN REYNOSO para comparecer en el juicio "Ayala Vicenta Luisa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 13.027 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GUADALUPE BUTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.096 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GAGO FAISCA, por treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.925-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA CARMEN QUEIROLO de TERRILES, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.922-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ZAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.733 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.767 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA JULIA MINAKOWSKA de LUNA y|o EVA JULIA MINAKOWSKI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.805 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO SALZER u OTON SALZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.835 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA METZGER de MENDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.834 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y aercedores de JULIA OLARIAGA de CENDOYA o JULIA de OLARIAGA de CENDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.868 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ORENSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.586 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HEYD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.667 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.668 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA OTERO GONZALEZ viuda de LANZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.500 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FELIX KELLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.663 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.316 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.472 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.473 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAHUYS de DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.310 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BUCCHERI de GISSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.474 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.369-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HARARI de ZAGLUL y ARON o AARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.317 v.16|7|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE GALEAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.217. v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIANCI de BOLLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.082. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.226. v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CARLOS PALAVECINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.125. v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO JUAN ONZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.775 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WINIEVSKA de MARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.612 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.725 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PLOTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.728 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE SELVI de MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.398-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO ENRIQUE BERINGARIO TESTINI o ENRIQUE TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.458-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAGNUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.258 v.22|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMELA SPAGNUOLO de VALLVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.255 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA BORGESE de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.259 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SIMONELLI de GAROFALO y MARIA LUISA GAROFALO de GIARDINIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.30|6-Nº 11.867-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LO BOSCO e HILDA DOMINGA BIANCHI de LO BOSCO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.718 v.20|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PEREZ.
Buenos Aires, 11 junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.754 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA POSE de BURIGANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.751 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CAMET de SCHÜREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.752 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA RAPALLINO de CAPDEVILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.772 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI VINCENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.686-v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO CARLOS BARATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.694-v.19|7|65

El Juez Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO FRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.487-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AXENFELD de MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.356-v.16|7|65

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVERO o BIBERO de REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.102. v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO CHOVET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.163 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO BRASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.669 v.14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BRUGNONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.698 v.26|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ADELINA ALOE de PASSERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.623 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.680 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARCODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.691 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a ADOLFO SIEMSEN y AROLDO o HAROLDO SIEMSEN para comparecer en el juicio "Tulogdy de Martos Elena c|Siemsen Adolfo y otro s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 13.631 v.19|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA LUISA LUONI de CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.624 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.807 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.775 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO CAVAJANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.530-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.556 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGE GILBERT o JORGE GILBERTO STOCKS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.570 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.375 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KOVALIVKER. — Publíquese por diez días. ...
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.296 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.293 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER MOUZO de PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.267 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA PACE o BLANCA PACE o BLANCA PACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.173 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.155 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LOPEZ de PEREZ y RODOLFO OSCAR PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.324 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DIAZ NOVOA o CELESTINO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.709 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JACINTO JOSE PESCE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.917-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEFILPO de MOISIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.090-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ULMETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.095-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.115-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civiil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.699 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.649-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PEREDNIK de IASINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.061-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA IRENE PERAZZO de DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.500. e.1º|7. — Nº 12.136 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 y Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUERDA de BUGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.770 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BLASI y de CARMELA o CARMEN LOMBARDO de DI BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.722 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO o PEDRO SARTORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.621-v.19|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN JACOBO ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.769 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.712 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.824 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCIAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.510 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e12|7 Nº 13.493 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.300 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION QUIJADA de VILARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.237 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAAMONDE o VAAMONDE CARIDAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.140 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de SOUSA de LOPES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.847 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de ANGEL FARIÑA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.136 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SALOME NAFTALY de MARTINEZ. Publíqueso por diez días
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.979-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días à herederos y acreedores de ANGEL BERTOLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.226 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AVELINO ALONSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.144 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH MACRI de LI ROSI. — Publíquesé por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorgé A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.865 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.374-v.16|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.539-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALFONSO o AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.395-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN MARCO ROSENFELD o MARIN ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.468-v.16|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ABIGAIL GWLADYS JONES dé COOPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.667 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RAMOS LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.723 v.26|7|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MODESTO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2,400 e.12|7 Nº 13.594 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TORIBIA TORELLO de LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.393 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA de BAGNATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2,800 e.12|7 Nº 13.538 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.4[illegible]6 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAYMUNDO LESTOURNEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.057-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CORREDOIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.704 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIZZONE de ARANDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.615-v.19|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BLUM de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.343-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MAURICIO VALERIANO SAUVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.127 v.15|7|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.853 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA CARMEN FLORA BIBOLINI de PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. [illegible] 12.611 v.26|7|65

El Juzgado [illegible] 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AUGUSTA ZAPPA de MARFORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.386 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.108-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GLUSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.110-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO GILLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.566-v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR PALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.503-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUELA GIOSEFFI de CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de junio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.658-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BRUNO y doña MARIA SAVERIA SABATELLA o SABBATELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.092 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.084 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERNICHIARO de FARRUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.069 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LENTINO de SANTA COLOMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.733 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE ISTANBULYAN o ISTANBULYAN viuda de HURMUZ o ISTANBULYAN de HURMUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.818 v.14|7|65

El doctor José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO YRAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.963 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.829 v.14|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.757 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUAREZ de ADAMINI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.384 v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL STOLIARIN; y JASIA KELMANZON de STOLIARIN o CATALINA KELMANZON de STOLIARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e. 12|7 Nº 13.380 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA SOÑORA de DIQUATTRO o DICQUATTRO o DIQUALTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.465 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaréa Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.085-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERSCHON MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 Marzo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.746 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORNALDO AUGUSTO NILSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.710 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.542-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNA COLLAVINI de de SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.518-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLO de BARTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.677-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GENTILINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.307-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.828 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.959 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO AGUSTIN FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.997 v.14|7|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUERRINO MANUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.695 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA GUASTAVINO de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.741 v.20|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a SILVANA VALENZUELA para comparecer en el juicio caratulado "Valenzuela, Juan José s|adopción", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secreario.
$ 1.800.— e.13|7 Nº 13.751 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.829 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.348 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO POLIMENI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WARCOVESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.158 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA VERA de PAFUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 10.855 v.14|7 65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|6 al 29|6|65.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASIELLO o MASSIELLA o MASSIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.300.— e.12|7 Nº 13.581 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR o AVELINA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.197 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita por quince días a Doña FELIPA MACIEL para comparecer en juicio "Manzo, Angel Oscar y otra s|adopción del menor Víctor Hugo Maciel", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.000 e.8|7 Nº 13.213 v.15|7,65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JAMICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.1º,7 Nº 12.240 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LEVINTON de RABINOVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.678 v.14|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO DEL CORAZON DE JESUS CORTES. Publíquese por die.. días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.30|6 Nº 11.760 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PIGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.983 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GAUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.958 v.14,7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FINKEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 13.679-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.721 v.14|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEVANTE de FIORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.737 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EDUARDO GUILLERMO CROUZET NOVARO y ELISA ESTER CROUZET de UHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|7 Nº 13.561 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR FUMEAUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio veintinueve de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.485 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREINA LAUDI de LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.7|7-Nº 13.058 v.21|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COERIZZA y de doña MARIA TERESA CONTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.5|7 Nº 12.690-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de M'GDALENA STOLLAR de SUCHOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 12.002 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AUBERT, viuda de LLAONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.049 v.15|7,65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVIDCHIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.628-v.19|7|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.445 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEOFE MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.172 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO DI IORIO y LEONOR MARIA MANUELA DI IORIO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.930-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.893 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIA CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.892 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.587 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA ENRIQUETA REFFO de KLAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.270 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDONÇA y MARIA de JESUS GUERREIRO DE MENDONÇA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.198 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GUEIMONDE GUTIERREZ y GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.038 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NIEMAL de COLANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.877 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOLER de SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.879 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don REYNALDO OLEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.994 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILITELLO de GRECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
2.800.— e.30|6 Nº 11.759 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO MENDEZ y doña AMADORA SISTO o SIXTO de MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.773 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISCUOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.864 v.14|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA BRAVO de CALEGARI y AMADEO CALEGARI. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.541 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POMAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.210 v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIMBUTT de FURSTENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.333 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PARDO. — Publíquese por diez día. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.931-v.21|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORATTI de ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.894 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.619 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO o ONOFRE SAPIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.699 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL de VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.991 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA NATALIA CARLOTA IBAÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.917 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROTIROTI de LOSIGGIO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.902 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA OLIVETTO de CAMBARERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril diecisiete de 1964 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.999 v.14|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTHONY GUIMERA LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.654 v.26|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NADALES de MEIS y de RAMON MEIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e. 8|7 Nº 13.355 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEINFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.511 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.510 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASIMIRA HIDALGO de ABEIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.203 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANA BATTILANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.606 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE LAPADU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.094 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA PERES de ROBY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.074 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.129 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA RAVEGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.876 v.14|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.— Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 12.820 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENCHACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.481 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CARMEN SCARPATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.305 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DRENEAU de TECHNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.242 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO MOYANO. — Publíquense 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.854 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO STEFANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.840 v.14|7|65

Juzgado en los Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.633 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLARDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.870 v.14|7|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.682 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALIA RODRIGUEZ de GURUCHARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.828 v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBALE de VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.586 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIBERNA de KARIS o ZIBERNA de KARIS; de MARIA CARIS de GHERSEVICH o MARIA CATALINA VICENTA KARIS o MARIA KARIS de GERSEVICH; de ARTURO CARIS o KARIS; de SANTIAGO CARIS o KARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.000 e. 6|7 Nº 12.707 v. 20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELAYA Viuda de GIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.186 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAIOLO y GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 13.191 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LFREDO MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.634 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.364 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POSE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.199 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUSANA OLIVERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965.— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.209 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ARBETMAN y DORA ODESSKY de ARBETMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.137 v.15|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANNA o ANA BUTTO de URBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965.— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.511 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ y FRANCISCA VALLADARES de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.138 v. 22|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.692 v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ESTEBAN SAVALL, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.900 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.309 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ESPOSITO de DI LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.329 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.833 v.14|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.731 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BLANCO o RUFINA BLANCO SALINAS de SAN SEGUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.583 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.199 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SANCHEZ de NAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.982-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA JUANA VIRGINIA CAMBIASO ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.856 v.14|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DE ASIS PEDRO REGALADO MOLL CORDOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.688 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA GUERRIERI de CAMPEÑI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.218 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VALLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.962-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.018-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30; Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANA CUNEO de LERTORA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.740 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VILA de COTARELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.578 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.610 v.19|7|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.630 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MATO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.641 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.387 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.350 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARAVAGGIO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airec, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.091 v.15|7|65

El Juzgado Nacional Civil número treinta, secretaría número sesenta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMELLIN de PERINOT. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 22 de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.065 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NAZARIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.996 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE SCHIAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.784 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nro. 1, cita y emplaza a don VLADIMIR RIBARIC, para que dentro de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo que le promueve doña Agnesa Dana de Cristiani, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 13.767 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA NOVICK. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.913 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRESPO y de MARIA DELIA BOTTA de CRESPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.13|7 Nº 13.835 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ROMANISIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.12|7 Nº 13.397 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a doña JOSEFA G. de MESTRE para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Sívori Antonio c|Mestre Cayetano s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.440 e.12|7 Nº 13.381 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ABE MELAMED. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 13.515 v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FERRARI y de JOSEFA ORLANDO de FERRARI. Publíquese cinco días. — Secretaría. Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 13.070 v.14|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAIRO Vda. de TORRE. — Pub. 5 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 12.325 v. 15|7|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO MONTI y PALMIRA ANGELA RADICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.469 v.16|7|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a Da. MIRTA EDELMA SAVASTANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Suces'ón de Tesio Luis o Luis Segundo y otro c|Savastano Mirta E., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.440 e.13|7 Nº 13.776 v.15|7|65

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ROMANO y GRACIA o GRAZIA SANFILIPPO o GRACIANA SAN FELIPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.8|7 Nº 13.354 v.15|7|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.12|7 Nº 13.394 v.16|7|65

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO LORENZO CARUSO y MARIA ELIDA MICHELLI o MICHELI de CARUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.590 v.23|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO OTERO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 — e.7|7 Nº 13.041 v.14|7|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO BARBEITO y MARIA DEL RIO de BARBEITO. Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, junio 24 de 1965. — César A. Mazzino, oficial 1º.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 12.953 v.14|7|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a ARON ZUCHOVICKI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata c|Aron Zuchovicki y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320 e.13|7 Nº 10.237 v.15|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 23|6|65.

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN MARIA DESMOINEAUX y doña JUANA ANA JOLLY de DESMOINEAUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.419 v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WALZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.924 v.14|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 3 días a fin de que dentro de los diez días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda a "METALEX, S. R. L.", en el juicio "González Alberto José Manuel c/Vicer, S. R. L., s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560. — e.12|7 Nº 13.442 v.14|7|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMO RAMOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.13|7 Nº 13.700 v.19|7|65

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TEPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.413 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SELLARES. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.158 v.15|7|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ULPIANO ROMERO MARTINEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.035 v.14|7|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINTINA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.545 v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NIELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 15.611, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.7|7-Nº 5.536-v.14|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ESTANISLAO LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.537-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COMASTRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.538-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FAUSTINO ALFONSIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.539-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.540-v.14|7|65

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL ELSA CAPPANERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 34.427), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|7-Nº 5.541-v.14|7|65

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION DI MARTINO, a comparecer en la causa Nº 1.133, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944 y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.7|7-Nº 5.542-v.14|7|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGER ANTONIO MOREU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|7-Nº 5.543-v.14|7|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|7-Nº 5.544-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7-Nº 5.545-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUIROGA, JORGE JOSE MOURIÑO y a JORGE OSVALDO CARNOTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.598 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7-Nº 5.546-v.14|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO SZTEJNBOK a comparecer en la causa Nº 2740 que se le sigue por infracción al Art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 139. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.547 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO PAN, a comparecer en la causa N 2582, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.548 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE BANCHERO de POUSA, a comparecer en la causa N 2686 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.549 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ZALTZBERG, a comparecer en la causa Nº 2719, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|7 Nº 5.550 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2506", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|7 Nº 5.551 v.14|7|65

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JACOBO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa N 2878, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.7|7 Nº 5.552 v.14|7|65

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141 del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASSAR, CATALINO JESUS GOMEZ y JOSE EDUARDO FEIJOO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2878 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.7|7 Nº 5.553 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente a LUCIO RAMON ESCOBAR, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2822), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|7 Nº 5.554 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO CERROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, sumario Nº 2260, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|7 Nº 5.555 v.14|7|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL SUAREZ de CATALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria — Nº 4794, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.556 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.815, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, junio 14 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.557 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN NOGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.837, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, junio 14 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.558 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 4.883, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, junio 21 de 1965.
Roberto I. Sasso, secretario.
e.7|7 Nº 5.559 v.14|7|65

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 16, secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LIPPMANN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, junio 7 de 1965.
Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.7|7 Nº 5.560 v.14|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.7|7-Nº 5.561-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL TOMASELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4531 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.562 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PEOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 2965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.563 — v. 14|7|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KRANOPOSQUI o JOSE KRANOPOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Alberto Serahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.564 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM NOTENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José Alberto Serahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.565 — v. 14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMBAKUN HAKOPIAN, para que comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.566 — v. 14|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON META, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.568 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7- Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO KORPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.567 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.569 v. 14|7|65.

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 5.570 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 5.571 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 5.572 v. 14|7|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma DROGAS Y POLITERAPIA S. A. I. C., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.7|7-Nº 5.577 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma FRIGOPEZ S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.7|7-Nº 5.578 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MABEL SISTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 y 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.
e.7|7-Nº 5.579 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.
e.7|7-Nº 5.580 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HELIO HERIBERTO GARCIA o ELIO HEBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.
e.7|7-Nº 5.581 v.14|7|65

Nº 2

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a GREGORIO MACIEL, y MARIO BETTONI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7964 que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.7|7-Nº 5.582 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Artículo 13 y 14 Ley 11.719. Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar a la síndica Lidia Fortuñato, con domicilio: Alsina 1360, Pº. 4º Oficina 405, los justificativos de sus créditos. — El 7 de septiembre de 1965, a horas trece, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.800. e.7|7. Nº 13.077. v.14|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SET, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, señor Francisco Lerendegui, Pehuajó Nº 953, los justificativos de créditos. El día 17 de setiembre de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.600. — e.12|7 Nº 13.439 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "VANROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico don Salvador Feldman, calle Paraná Nº 489, piso 6º, Of. 35, los justificativos de los créditos. — El día 20 de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.890. e.7|7. Nº 12.901. v.14|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días a los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I.C." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor Oscar Massacone domiciliado en Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, horas 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.482 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "NOVAS EMILIO", fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de mayo de 1962, Síndico Dr. Rodolfo F. Yayyura, domicilio Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, piso 4º, Esc. 42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 30 de agosto de 1965 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.400.— e.12|7 Nº 13.589 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SELCON SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Contador Alvaro F. Moscoso, Corrientes 545, 1er. piso, Escr. 106, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.542 v.16|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO SETOLA, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico señor Carlos B. Stanek, calle Muñiz Nº 253, piso 8º "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.000.— e.12|7 Nº 13.446 v.16|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, a los acreedores de SAT-LEN, S.A.I.C. y F., que la Junta de la convocatoria, ha sido postergada y tendrá lugar el día 30 de agosto, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 5 julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800 e.13|7 Nº 13.637 v.19|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a "EPAUSQUIN HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de pedido de su quiebra hecho por Mario Emilio Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.600.— e.12|7 Nº 13.457 v.16|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 15 días, a contar de la última publicación, para que presenten al síndico Carlos De Simoni, con domicilio en Viamonte 454, piso 1º, Dto. 1, los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.000. —e.12|7 Nº 13.376 v.16|7|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "PLEGAMET S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. Síndico Ricardo Juan Andrés Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien las acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, para la runión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.529 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO HETZE. Fecha provisoria de cesación de pagos el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Síndico Ricardo J. Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 23 de septiembre de 1965, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.533 v.16|7|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a CARMELO INES GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al F. C. G. Roca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 Nº 5.573 v. 14|7|65.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a PAULINO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 Nº 5.574 v. 14|7|65.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX FOGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Teléfonos del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.
e. 7|7 Nº 5.575 v. 14|7|65.

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a SVENDSEN BLANCA S. para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8670 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 23 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 7|7 Nº 5.576 v. 14|7|65.

MERCEDES

Por cinco días. El Señor Juez Federal Doctor César Mariano Lagos cita a PETRONA BELEN, para que dentro del término de nueve días con más la ampliación que le corresponda en razón de la distancia comparezca a estar en derecho y a contestar la demanda en autos: "Dirección Nacional de Vialidad contra Belén Petrona, sobre expropiación". — Mercedes, diciembre 29 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 2.200. e.7|7. Nº 13.100. v.14|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/RODRIGUEZ HUESO F., s/ejec. hipotecaria, s/reconstrucción expediente", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 5, pisos 7º y 8º, de la finca Arenales 1590/92, Capital, ocupado por el ejecutado. Venta ad-corpus. Base m$n. 2.000.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000. — e.7|7 Nº 13.063 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "TORRES, JUAN MIGUEL y RODRIGUEZ de TORRES, PRESENTACION, sus sucesiones" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de Julio a las 16 hs. el inmueble desocupado Melian 3180 edificado en terreno de 8m66 al N.E.; 16m69 al S.E.; 16m67 al N.O. y 8m66 al S.O. Base $ 700.000. — Se dejará en hipoteca en primer grado sobre la propiedad al 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y por un plazo de 2 años el 25 o|o del precio de venta. En este caso escribano que designe el vendedor. 10 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.800.— e.13|7 Nº 13.758 v.19|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ARBOCCO, MATEO y otro c|SPILINGA DOMINGO, s|cobro hipotecario" que el martillero Ernesto Bossié Mones rematará, sobre el mismo, el domingo 25 de julio de 1965, a las 11 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, situado en la calle Leonardo Da Vinci 2359|61 de esta Ciudad, señalado como lote 8, manzana 174 A, que mide 8,66 metros de frente al S.O.; 25,70 metros al N.O.; 25,79 metros al S.E., y 8,66 metros al N.E.; superficie total: 222,95 metros cuadrados. — Base: $ 463.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.600.— e.8|7 Nº 13.227 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de Julio, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., La propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle: El Ceibo Nº 284, unidad funcional, a la calle: Nº 4, siguiente superficie total: 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab., baño inst., cocina, súper gas, patio y lavadero. Base $ 695.000 m|n., al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o.o. Cláusula Sexta (escritura hipotecaria): El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate. — Entre líneas "escritura hipotecaria", vale. — Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.000. e.6|7. Nº 12.884. v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "STORPER LEON S. c|PAZOS VICTOR y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará sobre los mismos, el 17 de julio de 1965, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Moreno entre las de Salta y Avenida Intendente Maraboto, lotes "s" y "t" de la manzana 7, según plano, del pueblo de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 500 m2. cada uno, según título. Al contado. Base $ 77.500 c|u. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200 e.2|7 Nº 12.475 v.16|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "LETTIERI NELIDA HAYDEE c| VIDAL CANALS JAIME s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de julio, a las 14,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, localidad San Antonio de Padua, Pcia. Buenos Aires, calle Manuel Quintana 1623 entre Chiclana y Julio A. Roca. Superficie: 317,56 m2. Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el deudor se ha obligado a desalojar el bien hipotecado, dentro de los diez días de notificado la sentencia. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.000 e.12|7 Nº 13.455 v.16|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en autos "GONZALEZ de CASTRO, LUCIA contra MIGUEL ANGEL PELLERANO, s/ ejec. hipot.", que el martillero Horacio A. Villalba, rematará, el 20 de julio, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363, el departamento sito en Mario Bravo 1090/2/4, Capital Federal, Unidad Nº 47, piso 11º, porcentual de los bienes comunes: 1,67 %. Base, pesos 500.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.7|7 Nº 13.036 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DAVILA, ANTONIA s|sucesión", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15 hs., en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada frente a la calle Lavalleja 1541 entre Gascón y Honduras, Capital Federal, edificada en un lote designado con el número seis, de la manzana veintiuna. Mide: 8m66 de frente al N.O.; 15m de fondo en el costado N.E.: 18m38 en su otro costado S.O. y 9m35 en su contrafrente al E. — Base: $ 236.666,66 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000.— e.13|7 Nº 13.642 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ, JUAN CARLOS c|DOBLER de URSOMARZO, NELLY ANGELA s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 20 de julio del cte. año, a las 16 hs., el departamento unidad 4 del 1er. piso, de la finca ubicada en la calle Acevedo Nº 1502, de esta Cap. Federal, con una superficie cubierta propia de 63,60 metros cuadrados, y le corresponde un porcentual 8,02 o|o de comunes y sobre el terreno. El departamento se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 290.000 m|n. Seña 8 o.o y comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.200 e. 12|7 Nº 13.563 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DI NUNZIO CLODOMIRO y otros c/ALONSO GUILLERMO LUIS y otro, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Chile 1540, Capital, mide 6 m. 928 frente N., por 29 m. 441 de fondo. Base $ 312.666, contado, o bien 50 % al contado, al aprobarse el remate, y el saldo a un año de plazo, con 15 % de interés anual. 10 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200. — e.7|7 Nº 13.068 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 10 días, en el juicio "SANSO JAIME y otros c/SOLLA IGNACIO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pampa 5439/45, Capital. Sup. 494,36 m2., ad-corpus. Base $ 1.090.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.066 v.21|7|65

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ JORGE ANTONIO RAMON y otros c|BERAZATEGUI RAMON s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Amilcar Kuhn, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de Julio de 1965 a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Avenida del Circuito, entre las calles Ingeniero Carlos Maschwitz y Emilio P. Martínez de Hoz, lote 25 de la manzana O, Paraje denominado General Arias, inmediaciones de la Estación Estanislao S. Zeballos del F. C. N. Gral. Roca, Partido de Florencio Varela, Superficie: 297.63 ms.2. — Base: $. 200.000 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.206 v.15|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "ALONSO, OSCAR y otros c| ABEUCCI, RUBEN JORGE s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16,30 horas, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Washington Nº 3520|22, entre las de Núñez y Republiquetas, edificada en el lote 2, manzana 10, superficie total de terreno de 255,48 m2. — Se deja expresamente establecido que la finca se encuentra alquilada y que paga $ 15.000 m|n. mensuales. — Base $ 810.000 m|n.; 8 o|o interés a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.816 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c| GIGANTE DANTE FLORENCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16 y 30 horas, el departamento unidad Nº 18, del 6º piso, de la finca sita en esta Capital, calle Juan Francisco Seguí Nº 4724, cuya Superficie Cubierta propia es de 37.09 m2. y común 15,71 m2., lo que hace una Superficie total de 52,80 m2. — Se deja constancia que en autos se ha presentado un Sr.. con un contrato firmado con posterioridad a la fecha de la pro-

mente escritura, pese a que por una cláusula especial de la misma, el demandado se comprometía a no vender ni alquilar dicha unidad, sin antes cancelar esta hipoteca. — Sale a la venta con la base de $ 494.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario

$ 5.200.— e.13|7 Nº 13.813 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "URHAHN ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO s|sucesión", que el martillero Juan Manuel Fascetto, rematará el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 un lote de terreno sito en el partido de Almirante Brown a inmediaciones de la estación Adrogué, formando esquina por la Avenida Espora y Frías, designado con el Nº 6, de la manzana M. total 590 m2. Base: 2|3 partes de su tasación o sea $ 172.180. Al contado. 8 o,o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.569 v. 16|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Juicio "SOLA BENJAMIN" su sucesión, que el Martillero Antonio Cassano, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán Nº 1438, piso 3º, del inmueble sito en esta Capital, calle Varela Nº 875|77|79, entre Junta y Monte, edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — La propiedad se encuentra totalmente ocupada en la siguiente forma: Local y departamento $ 1.208 por mes; departamento interno $ 353 por mes; departamento interno $ 353 por mes; casa alta $ 866 por mes. — Contratos vencidos. — Base de venta $ 1.749.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.746 v.19|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "GIROLA JOSE c/GUTHUX PEDRO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Santiago Isla Verde, rematará, en la calle Cavassa, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), el día 18 de julio de 1965, a las 12 horas, el inmueble de la calle Cavassa, lote 9, manzana 70, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), Superficie: 288,96 m2. Base, pesos moneda nacional 140.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.800. — e.7|7 Nº 13.092 v.14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|BASTIT RUBEN MARCELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 17 de julio próximo, a las 15 horas: la propiedad desocupada ubicada en Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs Aires, calle 24 (lote 24. manz. 7) sup. 224,9868 ms. cs., base $ 1.061.703 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.600 e. 12|7 Nº 13.518 v. 16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Olivera procederá a rematar, de acuerdo a lo ordenado en los autos "COFINDUS S. A. F. I. C. c|MAIORANO, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", el sábado 24 de julio de 1965, a las 14 horas, en pública subasta, el inmueble hipotecado con la base de $ 8.000.000 m|n. Al contado, con 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. En efectivo, en el hotel "Sportman", calle Independencia Nº 841, Zárate, Prov. de Buenos Aires, consistente en: Una fracción de campo de 56 hectáreas, 97 áreas, 81 centiáreas, la mitad indivisa de luna fracción de campo destinada a calle privada de comunicación con el camino general de Zárate a Lima, y compuesta de 65.960 metros 1.150 cms2. Dos fracciones de campo con una superficie de 106 hectáreas, 50 áreas, 98 centiáreas, 80 dcms2. Una fracción de 36 hectáreas, 44 áreas, 80 centiáreas, 68 dcms2. Una fracción de 68 hectáreas, 83 áreas, 14 centiáreas, 53 dcms2. Una fracción de campo de 6 hectáreas, 69 áreas, 84 centiáreas, 22 dcms2. Una fracción de 53 hectáreas, 82 áreas, 44 centiáreas, 9957 cms2., y una fracción de 167 hectáreas, 84 áreas, 22 centiáreas; lo que hace un total de: 500 hectáreas, 43 áreas, 05 centiáreas, 5675 cms. Cuartel 5º. Partido de Zárate - Provincia de Buenos Aires. Reconoce una servidumbre de paso. Con las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. A orillas del Río Paraná de Las Palmas, con muelle propio y sobre la carretera de Zárate a Lima.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 8.800.— e.7|7-Nº 12.916-v.14|7|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE PUEYRREDON 1446|54 c|ALESSIC DE GRECO AMERICO y otros, que el Martillero Público Don Juan Antonio Cabezudo rematará el día 17 de Julio de 1965 en Florida 622, 4º piso, 15, a las 15 horas, la unidad 34 del octavo piso "A" de la finca calle Pueyrredón 1446|54 — Superficie propia 97,86 mts2., balcón 16 mts2. — Base m$n. 484.918.79 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000.— e.8|7 Nº 13.268 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "LA ECONOMIA COMERCIAL S. A., SEGUROS GENERALES c|FRANCISCO SPADA, s|ejec. hip."', que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 21 de julio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: 3 unidades de vivienda integrantes de la finca construida en un lote de terreno con una superficie total de 158,50 m2., ubicada una en el primer piso y dos en el segundo piso, sita en la calle Moreno 261 y 269, de la ciudad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Base $ 2.257.139. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.800.— e.7|7-Nº 13.028-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio PICCARDO JUAN y otro contra MENENDEZ LUIS, sobre juicio hipotecario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, oficina 22, la propiedad de la calle Uruguay 31|35, de la ciudad de Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, mide: 12 mts. de frente al N.E., sobre Uruguay; 12,55 mts. contrafrente al S., lindando con el lote 12 y 15; al S.E., 34 mts., lindando lote 14, superficie 206 m.c. 22 d. c. Lote 13 de la manzana 17. Base, pesos 120.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 13.039-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|RODRIGUEZ ONOFRE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Bánfield, calle Rodríguez Peña Nº 652, edificado en los lotes 22 y 23 de la Manzana K. — Condición hipotecaria: En caso de ejecución el deudor comprometió la entrega del bien totalmente desocupado. — Base $ 1.000.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o ambos efectivo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.440. e.6|7. Nº 12.743. v.16|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI, HORACIO c|WLODARZ, EUGENIO s|cobro hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el domingo 18 de julio a las 15,30 hs., sobre la misma finca sita en calle 30 de Agosto Nº 27, entre las de Coronel Superí y Avda. Intendente Crovara, del Pdo. de Matanza, Pcia de Bs. As., designado como lote Nº 9 de la manzana B. — Superficie total 485 mts. 70 decm. cuadrados, según constancias de autos la parte alta de la casa se encuentra ocupada por el demandado, la planta baja, que consta de galpón, ocupada por una persona que dijo ser inquilino en la parte de atrás, un departamento en las mismas condiciones de ocupación que el galpón. — Base m$n. 691.000, al contado, seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.253 v.15|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el Juicio: "LAURO ADOLFO" su sucesión, que el Martillero Señor Antonio Eugenio Cassano de la firma A. E. Cassano e hijo, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, una finca ubicada en esta Capital, calle Pampa Nº 2755|59 entre las de Vidal y Moldes, edificada en terreno que mide: 8m45 de frente al S.E., por 36m23 y 35m88 de fondo. — Base de venta $ 600.000. — Exhorto Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. — Dr. Juan José Barrenechea. — La propiedad está ocupada con dos inquilinos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.739 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "TERRONE FILIBERTO y otros c|BLANCO BAUTISTA y otro s|Ejec. Hipot.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma el día 20 de julio a las 9 horas, la propiedad sita en esta Capital, calle Rincón Nº 623|627, entre las de Chile y Méjico cuyo terreno mide 8.66 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo. — Se transcribe la cláusula 9ª del contrato hipotecario, que dice: Los deudores, no podrán arrendar ni subarrendar el bien gravado y para el caso de ejecución, se comprometen a entregarlo totalmente desocupado, dentro del plazo de los diez días de la intimación de pago. — Sale a la venta con la base de $ 1.550.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 4.400.— e.13|7 Nº 13.817 v.19|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CASTELLI MARIA DEL CARMEN y otras c|CARRANZA, RICARDO HUMBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de julio de 1965, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad: Normandía Nº 251 de Libertad, Partido de Merlo, formada por los Lotes 46 y 47 de la Manzana "A" cuya superficie total es de: 749,956 m.c. Según cláusula 7ª del contrato hipotecario: "los deudores, que actualmente ocupan el inmueble..., se obligan a no alquilarlo..., como asimismo a entregarlo desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 797.865, al contado. — A cuenta del precio en el acto de la subasta el 8 o|o y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 13.356 v.15|7|65

Nº 22

JUDICIAL — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por c i n c o días, en el juicio "FRASCH ALBERTO c/BELMONTE MARIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Luis F. Márquez, rematará, en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 17 horas, la propiedad sita en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, pueblo de Guernica, Avenida Treinta y Tres, esquina calle siete, lote uno de la manzana número veintidós. Superficie total 494,40 m2. Ad corpus, ocupada por el demandado. Base $ 102.310. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %, al contado.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600. — e.7|7 Nº 12.958 v.14|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "PERÑAT, ANDRES C. y otro c|DOMINGUEZ, JOVITO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de julio a las 16 hs. el departamento 5, piso 6º, unidad 14, calle Laprida 924, Capital. Sup. propia 88,75 m. c. Porcentual 7,21 o|o. Se entrega en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base pesos 440.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.756 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos GARCIA y GARCIA, CONSTANTINO c|PASCALI LYDA EGLE, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía, S. R. L., rematarán el sábado 17 de julio, a las 17 horas, en su oficina de Mar del Plata, Corrientes 1827, un departamento en Mar del Plata, Edificio Anaconda, Avda. Luro 2228|32|40|42, designado sub parcela 02-01 del segundo piso. Sup. cubierta 83mc.85, que con la galería y el balcón totalizan 90mc.47. Porcentual 1,24 o|o. — El terreno donde se encuentra edificado el inmueble tiene superficie de 761mc.94. — Base $ 410.400. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.142 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Sec. Nº 45, hace saber por 5 días, en autos "LOPEZ, MANUEL c/ALVARENGA, RAMOS, s/c/ejec.", que el martillero José V. Menceyra, el día 18 de julio próximo, a las 16 hs., rematará, s/la misma, la Unidad Nº 2 del inmueble sito en la Cap. Federal, calle T. Vilardebó 2945, con superficie propia de 204 m. 40. Base, pesos 681.230. Seña 8 %. Com. 3 %. La cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: El deudor no podrá arrendar la unidad que hipoteca sin consentimiento previo y escrito del acreedor.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000. — e.7|7 Nº 13.071 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/SANCHEZ VALENTIN E., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Godoy Cruz 3243, Capital, ocupado por el propietario. Sup. 192,30 m2. Base, pesos 2.500.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.600. — e.7|7 Nº 13.064 v.14|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FELICE ANDRES y otros c|YAYA MIGUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Daud rematará sobre el mismo el 18 de julio, a las 15,30 horas, el inmueble calle Justicia Nº 1528 entre las de Italia y Juan B. Anchordoqui, de la localidad de Santos Lugares. Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Desocupado. Superficie 375 m2. Base $ 975.200 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e. 12|7 Nº 13.366 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en los autos: "RIOS SUSANA ANGELA, c PIERINI, JULIO CESAR, s|cobro hip." que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 3 lotes de terreno, situados en Necochea, Ptdo. del mismo nombre. Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Díaz Vélez" a saber de la manzana 73. Lotes uno "d", y uno "e". y de la manzana 73 (i). Lote dos "h", y miden c|uno 10 mts. de frente, por 40 mts. de fondo. Sup.: 400 metros cuadrados c|u. Base $ 32.383.33 cada lote. — Los lotes se entregan desocupados. a los compradores. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 1º de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200 e.8|7 Nº 13.119 v.15|7|65

Juzgado en Civil Nº 27, Secretaría número 54, comunica por cinco días, en el juicio: "ROCA JOAQUIN y otra c|SORIANO TOMAS s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Andonaegui hoy 1645, esq. Liverpool, hoy 2994|3000. Edif. en el Lote 15, manzana 84, mide: 8,44 m.c. S. O.; 9m76 N.O.; 6m, en la ochava que une estas dos líneas y mira al O; por: 14 m, costado S.E.; 12m68, N. E. — Base $ 470.941, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.120 v.15|7|65

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, en los autos "BARASSI OCTAVIO c/OLIVA SMITH HUGO LEON, s/cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Ernesto S. Bonfanti, subastará, el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, el campo denominado "Chañar Corral", sito en el Departamento Avellaneda, de la Provincia de Santiago del Estero, sobre el pueblo y estación Herrera (F. C.

Nº Mitre), con frente a la ruta 34, con superficie de 4.573 Hs., 70 As. y 23 Cs. Linda: Al Norte: José de la Cruz Herrera; al Sud y Oeste, con el Fisco, y al Este: Manuel Mansilla y Juan Paz. Tiene canon de riego, agua dulce, galpón de chapa, población de adobe, alambrado en todo su perímetro, y todo lo demás plantado y adherido al suelo. Base $ 1.367.500 m|n. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador, en efectivo. Ocupado por el propietario ejecutado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 5.200. — e.7|7 Nº 19.024 v.14|7|65

Nº 29

Por cinco días: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "CABANIUS de SERE EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA", hace saber que martilleros propuestos Pedro D. Duhalde y Cía. S. A. venderán en remate público el viernes 23 de julio de 1965 en el Establecimiento "La Elisa", sito próximo a la estación Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, los bienes de la Sucesión, comenzando a las 10 horas con muebles, útiles, maquinarias, herramientas, enseres, yeguarizos y lanares, para proseguir a las 13 horas con las haciendas vacunas. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión a cargo de los compradores: 4 o|o en haciendas generales, 6 o|o en reproductores y 10 o|o en muebles, útiles, maquinarias, enseres, etc.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.713 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: BONANOTTE LUCIA IRIS y otro c| COTELO ANTONIO MARIA s|c. hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 18 de julio de 1965 a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol. Pcia. de Bs. Aires, calle Perdriel 570 entre Olavarría y Conesa, lote 16, manzana X. Superficie 375 m2. Base retasada pesos 252.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.408 v. 16|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GRAÑA GOMEZ MANUEL y otros c|KWOLIK BRONISLAO ESTANISLAO s|hipotecario", que el martillero Luciano Cimino, rematará el día 25 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma propiedad un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Cuartel Tercero, calle Los Andes Nº 1006 y 1010. entre las de Rivadavia y Costa Rica. edificada en el lote Nº 27, manzana 3. Superficie 173 m2 20 dm2. Base pesos 339.315 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.534 v. 16|7|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "RUIZ NATONIO P. c|ESTRADA FERNANDO A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ernesto José Ballyé Sardá, procederá a la venta en público remate el día lunes 19 de julio a las 14 horas, en Maipú Nº 631, Piso 3º, "F", un departamento de Régimen de Propiedad Horizontal, situado en la calle Yatay 60, entre las de Rivadavia y Lezica P. B., unidad 3, designado con el Nº 3, de esta Capital Federal, con una Sup. cubierta propia de 35 m. c. y patios comunes de uso exclusivo de 13,75 m. c. lo que hace un total de 48,75 m. c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 560.309,25 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.701 v.19|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en juicio BERGER PABLO c| FOGLIA RUBEN EDUARDO, ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará el 21 de julio en curso, a las 10 hs., en Grito de Asencio número 3161: 1 lavarropa "Quito" p|4 kilos; 1 cocina a gas Carú, 3 hornallas y horno; 1 juego comedor (mesa, baiut, aparador, 5 sillas). — Se exhiben allí mismo. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 1.120.— e.13|7 Nº 13.609 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BELGRANO MARIANO GUILLERMO JOAQUIN, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 237.972, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.270, m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.811 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABASCAL JUAN JOSE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 713.900 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.818 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ ROSA JUANA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32. Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 711.661, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.500.— e. 3|7 Nº 13.819 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 196019, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.250 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.12|7-Nº 13.825-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GUEDES JORGE ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1935, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 711870, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 14.420 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560. — e 13|7-Nº 13.826-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIGENA GENARO JULIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5422, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 351, Cap. — Base $ 11 880 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.834-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PELLIZA JULIO CESAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 164920, completamnete equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.450 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 29 de 1965 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.810-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BRAVO JUAN FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 703718, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.500 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.839-v.15|7|65

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por 2 días, en juicio GHIOLDI EDUARDO A. y otros contra VILLALBA HUMBERTO A., ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 21 julio, hora 16.30, un televisor marca Capehart, sin Nro. visible. Se exhibe allí mismo. Al contado y al mejor postor. 10 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta secretario.

$ 880.— e.13|7-Nº 13.614-v.14|7|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LIBRERA JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707295, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.841-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALONSO DALBERTO BENITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nro. 79130, faltando 3 cubeteras, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base $ 16.722 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.849-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALVARADO de ELLI MARTINA E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172859, incompleta, desarmada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.845-v.15|7|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S. A. I. C. contra ROLANDI ROBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará, en Venezuela 1130, lugar donde se exhibe, el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, una agujereadora de banco, marca Percherón Nº 31534, de 13 mm. y de accesorios un mandril nacional y motor marca Polan Nº 29280 1|2 C. V., trifásico. Comisión 10 o|o. — Base $ 9.660 m|n.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.020.— e.13|7-Nº 13.714-v.15|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio NUMERIANI ALFREDO contra CELULOSA RIO SEGUNDO S. A., sobre ejecución por alquileres, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 17 de julio de 1965, a las 15 horas, en la calle Tucumán 439, piso 2º, donde se exhiben, los bienes embargados a fs. 15 y 16, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario. — Jorge Benguria, prosecretario.

$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.766-v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|SENDIN NARCISO, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3582, Cap., el 22 de julio de 1965, 13 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1938, tipo camión, motor Nº 1.164.997, patente Prov. Bs. Aires Nº 623747, y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3582, Cap. — Base $ 30.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.785 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|CARBONELL, JORGE A., s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Venezuela 2047, donde se exhiben, el día 15 de julio del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes: un torno marca Vitisses de Chariotaje con su motor completo, sin marca ni número visible. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.280. e.13|7. — Nº 13.843 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|BALLARATTI HECTOR A., s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 26 julio próximo, h. 14, en Cerviño 4720, donde se exhibe, rematará el siguiente objeto: un automóvil Fiat, modelo 1.500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 184476, chasis número 368947, Pat. Pcia. Buenos Aires número 1142969. — Base m$n. 211.450,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.488 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "CIA. FULL FASHION SUD AMERICANA S.R.L., s|quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 16 de julio a las 14 horas, en Avda. de los Constituyentes 4517|25, Capital, donde se exhiben, los bienes de la fallida consistentes en: máquinas para fabricación de artículos de punto marcas "Lebecey" y "Weldman"; de coser "Singer", "Adler" y para "overlock", motores eléctricos y reguladores voltaje; máquina de planchar vaporizadora "La Económica"; ventiladores; báscula "El Cerealista", importante stock de pullovers, remeras y chalecos para señoras y niños, y demás bienes inventariados a fs. 115 y 251 de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor A. Patrel, secretario.

$ 4.600 e.7|7 Nº 12.985 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c|TONSA S.A., y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Guillermo E. Ortiz de Guinea, rematará el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Córdoba 1432, Rosario, Pcia de Santa Fe, el edificio en construcción de trece plantas y dos subsuelos, en el estado en que se encuentra, sito en la calle San Martín Nº 876 de dicha ciudad, entre las de Rioja y Córdoba, que se levanta sobre un solar de 10.82 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo con una superficie de 534,61 m2. según título hipotecario. Base $ 79.780.967,30 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se hace constar que 48 unidades de dicho edificio se encuentran comprometidas en venta con anterioridad, habiéndose presentado en autos denunciando sus derechos las personas de que dan cuenta los obrados de fs. 524 y 537|46. Mayores datos en el expediente judicial.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Héctor A. Patrel, secretario.

$ 5.600 e.7|7 Nº 12.989 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MORRONE Y HERMIDA c|FERNANDEZ JOSE A., s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día

29 julio próximo, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automóvil Valiant II, modelo V.200, año 1963, motor, serie y chasis Nº 384-150, Pat. 1.112.921, Pcia. Bs. Aires, año 1964. — Base pesos moneda nacional 382.500. — Seña 30 o|o. — Se exhibe French 3131.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680. e.13|7. — Nº 13.774 v.15|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GODOY DELIO y otro, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automotor camión Ford, año 1942, motor Nº IGTF, 83972, Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 750689. — Base m$n. 94.575. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Las Casas 3751.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.560. e.13|7. — Nº 13.773 v.15|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|LLORET, ANTONIO I., s|ejecutivo", que el martillero don José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º piso, Of. 2, el día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca "Egert", modelo E|V40, Nº 2222, de 1.152 mts.3. de capacidad, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, el bien se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 115.000. — Seña de práctica.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040. e.13|7. — Nº 13.755 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c|REYNALDO PISARELLO, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider, rematará el día 20 de julio de 1965, a las 13 horas, en Azara 1053, Cap., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo año 1960, motor número 6032671, serie Nº 52503-00350, modelo DV131, patente Prov. de Bs. Aires número 920-697. — Base $ 43.250. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.784 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA. c|ZUNINO y MASARO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo A. Ereyer, rematará el día lunes 26 de julio de 1965, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca Sweda, modelo 46351-g, número 118.888, completa. — Base pesos 190.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.560. e.12|7. — Nº 13.517 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CASA AMOR S. R. L. c|ZUBIRI RAMONA VALENTINA, s|ej.ec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor de pie, marca Hoffman Nº S.BCC, tipo 4339, Nº 331850C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.508 v.14|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el jucio "NUEVO BANCO ITALIANO c|S.A.I.D.H.Y.A. S.A.I.C.F. e I. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el jueves 15 de julio, a las 15, en Magallanes 1158, Capital Federal, 55 toneladas 900 kilogramos de barras forjadas de diámetro 95 mm. hasta 200 mm. SAE 1010|20, fabricadas con lingotes de procedencia argentina, y 69 toneladas de planchuelas laminadas en SAE 1010|20 en 0,08890 a 0,0?270 de ancho y 0,0090264 a 0,14732 de espesor, fabricadas con palanquilla de procedencia argentina. — Base $ 4.630.393,33 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280.— e.13|7 Nº 13.638 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos LOCAPI S.R.L. c|BUZARQUIS ANTONIO —Ejecutivo—, el martillero Manuel Segura rematará el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, el siguiente bien: Una máquina de coser "Singer" Nº A. B. 366881, con motor eléctrico acoplado. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Datos: al martillero, Neuquen Nº 726.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 13.731 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|O & M S.C.A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, carro 17, tipo Modern, Número 2.097.494, con la Base de m$n. 33.979,50. que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.12|7. — Nº 13.549 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "CHIESA JUAN JOSE c|CEMINELLA FELIX ANTONIO y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Avda. Gral. Mosconi Nº 3335|37, donde se exhibe, el 21 de julio de 1965, a las 10 hs., el siguiente bien: un camión marca Ford, mod. año 1957, motor Nº F.74 U 7 U-25462, de 8 cilindros, 178 c.v., carrocería con barandas. Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 477-547. Base $ 542.640 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920.— e.12|7-Nº 13.506-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio FLORES ULISES ANTONIO c|DOWBLEY GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mobilio rematará el día 22 de julio, a las 8.30 hs., en la calle Los Patos 3270, Capital, y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca D. K. W. Auto Union, modelo 1963, tipo carrocería frontal, pick-up standard, con motor marca D. K. W. Auto Union número 886302276, de 39 C.V., 3 c.c., chasis Nº F. 1846, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 776434, que se exhibe en la calle Los Patos 3270, Capital Federal. Base: m$n. 220.805. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, julio 5 de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.520.— e.12|7-Nº 13.426-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ QUINTANILLA JUAN B. c|MUSANTE RODOLFO y otra. s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, la 1|5 parte indivisa correspondiente a la demandada de las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal, a saber: Finca calle Almirante F. J. Seguí Nº 1621, con Base de $ 57.066.66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1652, con Base de $ 52.266,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1672, con Base de $ 44.133.33 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí 1674, con Base de $ 44.133,33 m|n.; y finca calle Dr. Luis Beláustegui número 1455, con Base de $ 49.066,66 m|n., todas al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran.
Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.000. e.8|7. — Nº 13.332 v.15|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el jucio "EGERT, ANTONIO c|CARDONE, ELIO s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el día 23 de julio de 1965, a las 14 hs., el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial marca "Egert" modelo E|C130 Nº 1774 de 3.404 mts3 de capacidad, para uso de carnicería, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; el bien se exhibe en calle Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 68.000. — Seña de práctica.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.13|7 Nº 13.749 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "SMOLA, SAMUEL s|STRAUSZ, JORGE s|ejecutivo" que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el día 14 de julio del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes; un televisor marca Smola Visión en funcionamiento, sin número a la vista, con su mesita rodante de 4 patas, de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280.— e.13|7 Nº 13.844 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ARRIGONI ALFREDO S c|FINOLI ARMANDO RAUL s.ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 14 de julio a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un ropero de madera de tres puertas, con luna central de 2 m. de ancho por mts. de alto por 0,60 de profundidad aproximadamente; una mesa de madera de dos metros por 1,20 aproximadamente; tres sillas de madera tapizadas en cuero marrón; dos sillones tapizados en género de damasco; un toilette de madera con luna central y dos cajoneras; dos mesitas de luz de madera con tapón de cristal. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920.— e.13|7 Nº 13.786 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "MAZZEI ROBERTO RAFAEL D. c|ESCOLAR MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", que el martillero Modesto Pedra rematará el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en la Av. San Martín 4971, Capital, donde se exhibe, el automóvil "Renault", modelo 1951, a patentar, Nº de motor no visible, con la base de $ 53.750. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680.— e.12|7-Nº 13.475-v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "D.A.P.A.S.A. c|RODRIGUEZ ALDO MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 16 de julio del cte., a las 14 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), una propiedad ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1371, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A" con 10.78 mts. de frente Oeste sobre Leandro N. Alem; 46.23 mts. en el costado Sud; 44.46 mts. en el del Norte, haciendo una superficie total de 488.86 mts., sin base y al mejor postor. El inmueble se entregará libre de ocupantes según la cláusula del mutuo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.310 v.15|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CAMARUCO S. R. L. c|BARBOSA ALBERTO RICARDO EUGENIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº P12-135795, patente de la Cap. Fed año 1960, Nº 4984, para uso de taxi, con la base de m$n. 64.000, que se exhibe en Alvarez Thomas 937, en el estado en que se encuentra, y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.551-v.14|7|65

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CASPI EDUARDO NICOLAS c|PAULUCHI ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa, el día 24 de julio, a las 10 horas, en Araujo 319, donde se exhibe, rematará una [illegible] rural marca Estanciera Ika, modelo año 1958, motor Nº 6023612, serie Nº 93111-03737, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 1050-213. Base: $ 106.176. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.377-v.14|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará en juicio: "LIPHOR PROPIEDADES S. R. L. s|Quiebra", el 17 de julio a las 9 horas en Perú 375, 2º piso, oficina 8, la estructura calle Viamonte 2243|47, en terreno que mide: 8.65 mts. frente, por 34.54 mts. de fondo, en las siguientes condiciones: Base: $ 7.500.000 m|n., primer pago $ 1.105.000 m|n. al escriturar, y el saldo a dos años con hipoteca y 12 o|o anual de interés. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Si no resulta comprador el ofertante de autos, el adquirente deberá pagar, 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión en efectivo, dándosele las mismas facilidades que al ofertante de autos. Otra estructura: 21.46 o|o parte indivisa, calle Santiago del Estero 1340, esq. Cochabamba, edificada en terreno que mide, superficie total 149,60 m2. Base: $ 500.000 m|n., de acuerdo a oferta en autos, hay depositados como seña $ 40.000 m|n., y $ 460.000 m|n., pagará al escriturar, si se supera la base de la oferta, y resulta otro comprador, éste pagará 8 o|o como seña, y 3 o|o como comisión en dinero efectivo. Si resulta comprador el ofertante de autos, pagará sólo el 3 o|o de comisión efectivo. Si en ambas ventas, se superaran las bases de los ofertantes, y éstos por puja, resultaren compradores, abonarán sobre el excedente de las bases, el 8 o|o como seña, y 8 o|o de comisión, dinero efectivo. Las estructuras mencionadas podrán visitarse diariamente de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 7.800.— e.8|7 Nº 13.182 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos: "MICO S. A. c|TAMESIS TEXTIL S. R. L.", s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto Federico Lafranconi, rematará el día 15 de julio, a las 14,30 horas, sobre el mismo bien, desocupado, una finca de una superficie de 374,97 m2. y una fracción de terreno de 137.12 m2. sitas en la calle Tuyú 852|54, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 3.411.198. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.033 v.14|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "ARMANI EMILIO JUAN y otro c|S.I.D.R.A. S. A. (quiebra), sobre ejec. prend.", que el martillero Carlos Alvarez rematará el día sábado 17 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Carlos F. Melo Nº 2951, de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: 13 toneles de roble con una capacidad de 302.280 litros, numerados del 44 al 50 corridos y además los numerados con los números 56, 57, 66 al 69. Base m$n. 1.343.300 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.160 e. 13|7 Nº 13.697 v. 15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "BORZINO ALBERTO s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará los días miércoles 21 y jueves 22 de julio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en artículos de ferretería, arandelas "Grower", clavos, bisagras, arandelas lisas, bulones, cerraduras para cortina y placard, tornillos, candados "Jowil", chavetas, palas, manijas para muebles y baúles, fallebas, cerrojos "Mauser", tijeras para cortar pasto, 11 rollos de alambre mosquitero; 13 rollos manguera plástica 25 mts. c|u.: artículos para electricidad; 12 cocinas a gas y a garrafas, nuevas; 1 heladera: 30 garrafas chicas para gas; insecticidas y cucarachicidas; pinturas al agua; hidromate "Cremax"; esmaltes y pinturas "Colorín", "Alba", "Bull-Dog", "Duperial", "Sherwin y Williams"; tambores de solvente, aguarrás; disolventes, barnices; ceras para pisos; papel para empapelar y varios otros a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Se aceptan ofertas bajo sobre que podrán efectuarse en la oficina del martillero y en el lugar del remate. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.040 e. 13|7 Nº 13.860 v. 15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CALDERON CARLOS A. c|VARGAS LORETO s.EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor Nº DEA624641, con patente de la Cap. Fed. año 1964 Nº 813524 destinado al uso comercial, con la base de m$n. 138.334, que se exhibe en Lafuente 160, Avellaneda. Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.548 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|DEL ATLANTICO S. A. s|EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas. en Rodríguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM. código 723203, Nº 4734613, modelo 72, carro 11", escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres con los siguientes accesorios: 4 monoelementos impresores, marca IBM, escrituras Delegate-Scribe - Adjudant - Manifold. — Con la base de m$n. 45.484, que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.880.— e.12|7 Nº 13.552 v.14|7|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BRONSTEIN MANUEL c|GRAVENHORST ARNOLDO GERMAN BERTOLDO s|ejecución", que el martillero Armando G. Marolda, rematará en Florida 336, piso 1º, Capital Federal, el jueves 15 de julio de 1965, a las 15,30 horas, cien cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, que el demandado tiene en Cía. Aerotécnica S. R. L., de Paraná 762, 6º piso "D", Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e. 13|7 Nº 13.759 v. 15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "GOSCILO S.A.I.C.F. c| BOADA, FELIPE VENTURA, s|ejec. prendaria, que el martillero público José Celano rematará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas. en la calle Montevideo 548, un torno paralelo de 700 mm. marca "Cemorca" Nº 898, modelo C. 700. con motor eléctrico marca "Motormech" Nº 25544 de 1 C.V., 1.400 r.p.m. y 200 voltios, con plato universal marca "Dilaince" Nº 372, modelo 165 mm., que se exhibe en la calle Moreno 655. — Base $ 44.933 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.363 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "GUERRERO JOSE y otros contra O.N.A.P.R.I. S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción Paraguay 4242|46, Capital Federal; mide 10 mts. frente N.E., 38.19 mts. costado N.O., 40 mts. costado S.E., 10.10 mts. contrafrente SO. Base: pesos 20.000.000 contado o bien 50 o|o contado, 25 o|o a un año y saldo a dos años, con 15 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados, a partir de la posesión y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.067 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MARGULIZ ENRIQUE M. c|RIVAS OSVALDO s|ejec. prendaria", que el martillero D. Alejandro Spina rematará el día 18 de julio de 1965, a las 9,30 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Dodge", modelo año 1958, motor Nº T 105-2024, tipo camión, patente de la Capital Federal Nº 704.764. Base m$n. 42.700 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.280 e. 13|7 Nº 13.619 v. 15|7|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "QUINTANA S. A. c|SAWICZ EDUARDO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 julio actual, hora 10, en Rivadavia 10116, donde se exhibe, rematará un Automotor Ford F-350, añ. 1963, motor Nº F-35-LBA-430.472, 8 cilindros, 160 HP. Base m$n. 239.016,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.772 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio URDAX ALBERTO c|CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S.A.T.I.C. y F. LTDA. y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Rodolfo Ferari rematará en la calle Echenagucía número 1101, de esta Capital, el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien que se exhibe en Irigoyen 1260, de 8 a 17 horas: microómnibus Ford, modelo 1950, motor Buda Nº GDT 317-32801, carrocería Gnecco, chasis número T. 1944578. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.526 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LA ASTURIANA S. A. C. I. c|BANCALARI y PROFUMO s| prep. vía eje.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el día 15 de julio de 1965, a las 15 horas, lo siguiente: Un camión marca O. M., modelo T I G, chasis 140056, motor 400190, chapa Nº 550-851, en el estado en que se encuentra Base: sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.587 v. 14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ANTONIO y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, tipo furgón carrozado, modelo FD, año 1954, de 125 c.c. de cilindrada, motor número 3-24976, bastidor marca Siambretta Nº 06125, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.480 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.

$ 2.280.— e.13|7 Nº 13.810 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: EUILLADES S. A. C.I.F.I.R. c|AMPEX S.C.A. s|Ejecución Prendaria, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 22 de julio de 1965, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Gordini Ika, modelo D.A.-2V años 1963, motor Nº 3002811, Serie Nº 36254-00645, carrocería Nº 00689, en perfecto estado de funcionamiento. Patente municipal en trámite. En el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. del Trabajo 4800, de Capital Federal. Base m$n. 362.799. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.760.— e.13|7 Nº 13.832 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|SUCESION PASCUAL TARTAS y otra s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, lo siguiente: Un chasis para camión marca Aclo modelo Mogul Nº GB4LA|090 con motor marca Aclo Nº AV 690 - 1982 de 200 C.V., que se exhibe en Rigolleau Nº 814 - Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Base: m$n. 3.465.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.13|7 Nº 13.736 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|MONLLOR de VILARIÑO LIDIA Z. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un motofurgón, chasis nuevo, marca Siambretta de 125 c.c., modelo 1961, motor marca Siambretta Nº 3-24789, Bastidor Nº 5939. Patente a declarar, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2350, con la base de m$n. 27.238, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.553 v. 14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "CASA RUBIO M. R. c|RAMPOLDI HECTOR L. A. y otros ejec.", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas las dos terceras partes indivisas del inmueble Mendoza 5697|91, esquina Burela de esta Capital mide 13m12, frente S. E. s|Mendoza, 13m21, frente S. O. s|Burela 12m81, costado N.O. y 12m.86 costado N.E., s|deducir ochava. — Base pesos 412.444, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio dos de 1965. — p. a. s. Carlos Auguto Vanasco secretario.

$ 3.200 e.7|7 Nº 13.065 v.14|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AVICOLA YATAY
Soc. Anón., Ind., Com., Inm. y Agr.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 1965, a las 18,30 hs. en Avda. de Mayo 769, piso 4º, Of. 45, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Fijar número y elegir directores, suplentes y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|7 Nº 12.501 v.19|7|65

ASOCIACION DE PERIODISTAS
CONVOCATORIA

VISTO las disposiciones de los artículos 14, 15, 16, 18, 28, inciso e), y 37 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 16, en el local de la Federación Empleados de Comercio, situado en la calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y de vicepresidente;

2º Informe de la Comisión Electoral saliente;

3º Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para constituir la nueva Comisión Electoral;

4º Fijación de la hora del cierre del comicio;

5º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1965;

6º Designación de dos socios para firmar el acta;

7º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los miembros salientes Daniel Rubén Damiano, Rodolfo Enrique Casá, Enrique Tortosa, Alberto Schtirbu, Julio Augusto Argain (hijo) y Rodolfo Milderman; de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de Néstor Romero Valdovinos, Juan Ramón Luna (hijo) y Horacio P. García Fernández; de tres revisores de cuentas titulares, por un año en reemplazo de Manuel Pallás Artigas, Hugo Gambini y Martha Suárez del Solar; de dos revisores de cuentas suplentes, por un año, en reemplazo de Pedro I. Martínez y Francisco J. Solero; de seis delegados titulares y de seis suplentes al Congreso de la Federación Argentina de Periodistas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Por la Comisión Directiva: Nelson Domínguez, presidente. — Daniel Rubén Damiano, secretario.

$ 1.280. — e.13|7 Nº 13.765 v.15|7|65

ALVEAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agrícolo-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965 en Avenida Quintana 492, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7 Nº 13.261 v.16|7|65

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"
Escuela "Hertzlia"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1965, a las 20 horas, en la Sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1965 e Informe del órgano fiscalizador.

3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico.

4º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

5º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.
Prosecretario para 2 años.
Protesorero para 2 años.
4 vocales para 2 años.
1 vocal para 1 año.
3 revisores de cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Jazke Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik secretario.

$ 1.280.— e.8|7-Nº 13.185-v.15|7|65

ADELPHIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 10,30 horas, en el local Belgrano 530 3er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

El Directorio.

$ 2.600 e.8|7 Nº 13.001 v.15|7|65

A B O S.A.I.C.
Registro Nº 15.806
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas en la sede social, Avenida Belgrano 369, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración document. art. 347 C. C. 2º Ejercicio cerrado el 28|2|65.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación emisión series 6º y 7º de acciones.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión (Art. 9º).

Nota: Se recuerda el cumplimiento art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.000.— e.8|7-Nº 13.201-v.15|7|65

A T A S A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en su sede de Gorriti número 4682, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1962, de 1963 y de 1964, respectivamente.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|7 Nº 13.334 v.15|7|65

ARGENT PASSIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1958, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar en primera convocatoria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento del capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.
2º Emisión de acciones por la suma de $ 2.000.000, fijando las características de las mismas.
3º Facultar al Directorio para la emisión de acciones que se resuelva.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 1º de 1965.
$ 5.800.— e.7|7-Nº 12.994-v.14|7|65

"B"

BRODERIE SUIZO ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 14.076

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Broderie Suizo Argentino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local social, Salta 226, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.787-v.19|7|65

B E E F E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 34, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos directores;
2º Aumento de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.13|7-Nº 13.652-v.19|7|65

BUSCHI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, hora 18, en Cochabamba Nº 2271, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.
2º Remuneraciones de los directores. Art. 14 del estatuto.
3º Designación de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.836-v.19|7|65

"C"

COSTA AZUL MARPLATENSE
S. A. Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Nº Registro 7795

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de julio de 1965 a las hora 11, en la sede social Av. San Juan 1417, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio - Ejercicio 31|3|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.500 v.19|7|65.

CRUZ ALTA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 50, 7º piso
(Registro Nº 1659)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65.
2º Remuneración directores y síndico y destino de las utilidades.
3º Revaluación del activo. Capitalización del saldo.
4º Fijación número de directores titulares y suplente (artículo 21) y su elección por el período de dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.13|7-Nº 13.597 v.19|7|65

CASTEL DEL MONTE S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|65, a las 18 horas, en Maipú 864, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1964.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000.— e.13|7-Nº 13.764-v.19|7|65

CASA ISAIAS
S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de julio de 1965 a las 18 horas, en Chivilcoy 4290, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.13|7-Nº 13.631 v.19|7|65

CONSTRUCCIONES PUERTO NUEVO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 14 horas, en Sarmiento 348, entrepiso, Oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Designación de nuevos directores.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 del estatuto social.
$ 4.600.— e.13|7 Nº 12.984 v.19|7|65.

CORMASA
Corni Maleable Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Remuneración del Directorio y Síndico
3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Directorio.
$ 3.200 e.13|7 Nº 13.738 v.19|7|65

CASA KLEIMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1965, a las 20 horas, en la sede legal, calle Patricios Nº 741, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.219 v.16|7|65

CONFEDERACION ESPIRITISTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Confederación Espiritista Argentina convoca a Asamblea Ordinaria y Congreso, para los días 20, 21 y 22 de agosto de 1965, a las 19.30 horas y en su sede de Sánchez de Bustamante 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Verificación de credenciales y autoridades de la Asamblea. Designación de Comisiones.
2º Consideración de memoria, balance e informes de sus organismos. Renovación parcial de cargos en la Mesa Directiva.
3º Estudio del Proyecto de reformas al Estatuto vigente.
Humberto Mariotti, presidente: Luis Di Cristóforo Postiglioni, secretario general.
$ 480 e.13|7 Nº 13.815 v.15|7|65

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1965.

Estimado Consocio:

Consecuente con lo establecido en el Artículo 28 de nuestros Estatutos incisos a y b., La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes a las 18 horas, en nuestra Sede Social de la calle Avenida Santa Fe 3288, P. 2º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.
3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año
4º Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Jorge A. Isely, presidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los Socios en el local de la calle Av. Santa Fe 3288, P. 2º.
Para poder asistir y votar en las Asambleas, se requiere ser Socio Activo y estar al día con la Tesorería, de acuerdo al Artículo 14, inciso a) de los Estatutos.
$ 1.056 e.12|7 Nº 13.513 v.14|7|65

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria - Financiera

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en Cangallo 2172, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de la Comisión Liquidadora.
3º Retribución y normas a que se ajustará la liquidación.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 3.000 e.8|7 Nº 12.736 v.15|7|65

CONCAR S. A.
Com., Agrop., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 20 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio ejercicio 1964.
2º Renovación Directores y Síndicos.
3º Retribución a Directores y Síndicos.
4º Designación dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.8|7 Nº 13.113 v.15|7|65

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|7|1965. 11 horas en Franklin D. Roosevelt 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejer. 31|3|1965.
2º Elección Síndico titular y suplente.
3º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.8|7 Nº 13.080 v.15|7|65

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a su primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre Sociedad Anónima.
2º Reglamentación interna de explotación.
3º Avales y otorgamientos de créditos.
4º Situación del accionista José Natalio Orlando.
5º Presupuesto Administrativo.
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 3.200 e.8|7 Nº 13.357 v.15|7|65

C. W. SCHELP
Soc. Anón. Com. Ind. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social sito en la calle L. N. Alem 689, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964, y distribución de utilidades.
2º Fijación número de directores, elección de los mismos por tres años, y fijar sus retribuciones.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.179 e.15|7|65

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
5.394

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 15 y 30 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; Distribución de Utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.
4º Emisión de 135.000 acciones ordinarias "A", 15.000 acciones ordinarias "B" y 150.000 acciones privilegiadas por un valor de m$n. 30.000.000, destinadas a ser suscriptas exclusivamente por Ferrostaal Aktiengesellschaft de Essen, Alemania, quien las integrará con el aporte de los bienes de capital a cuya importación se refiere el decreto de radicación del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.890 del 31 de octubre de 1961, sin que los accionistas tengan derecho preferencial para suscribir estas acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — El Directorio.
$ 8.000 e.8|7 Nº 13.352 v.15|7|65

CICHERO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965 a las once horas, en Cazadores 1939 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Remuneraciones para los directores.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.7|7-Nº 12.005 v.14|7|65

CARTRIM, S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Piedras 113, piso 3º, escritorio 1, Capital Federal, el día 19 de julio de 1965, a las ocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000, conforme al artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 13 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.950 v.14|7|65

"CH"

CHANOURDIE—URIEN
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 6324

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Laprida 1598, piso 4º Capital, para considerar:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.
2º Elección sindicatura.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.303 v.15|7|65

"D"

DO-AI, PROMOCION S.A.C.F.A.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 24 de 1965, horas 15, en Callao 569, oficina 19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|3|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección de un síndico titular y suplente.
5º Retribución al Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.13|7 Nº 13.685 v.19|7|65

DOS AMERICAS
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Registro Nº 16.208
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 22 julio 1965. 11 horas, en Guevara 97, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
El Directorio.

$ 2.600 e.12|7 Nº 13.499 v.16|7|65

DYEMONG S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
(Expte. Nº 2.720)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
5º Capitalización quinta cuota del Revalúo Contable.
6º Fijación de Honorarios al Director-Delegado para el Ejercicio año 1965|66, y remuneraciones especiales para uno de los directores, si correspondiere.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 5.000 e.12|7 Nº 13.459 v.16|7|65

D Y B E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8145
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Bolívar 891, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 9, vencido el 30|4|65 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400 e.8|7 Nº 12.762 v.15.7.65

D I S C O L A N D I A
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
Nº 10.769
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas en Larrea 1106, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|11|64.
2º Designación de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.8|7 Nº 12.905 v.15|7|65

"E"

EDISONIA S. A.
Inmobiliaria, Ganadera Comercial e Industrial
Inspección de Justicia: Exp. Nº 4.541
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local de la calle Montevideo 1250, Piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.718 v.19|7|65

EDITORIAL SUR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Viamonte 494, 8º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.200. — e.8|7 Nº 12.780 v.15|7|65

E R R E B E S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Zavaleta 814, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización del saldo de utilidades de ejercicios anteriores.
2º Aumento del capital autorizado a $ 75.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|7 Nº 13.246 v.15.7|65

ESTABLECIMIENTO TEXTIL PLAT S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 8 horas en Pasteur 528, 6º C, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.8|7 Nº 13.256 v.15.7|65

EL MIRADOR (S. A. C. I. A. G. y F.)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera
Convócase conforme al artículo 340, inc. 2º del Código de Comercio y artículo 6º de los estatutos sociales, a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 12 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", para considerar:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Informe del síndico suplente en ejercicio del cargo, sobre la sociedad.
3º Elección del Directorio, fijando el número de miembros titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Síndico.
$ 3.800.— e.7|7-Nº 13.047-v.14|7|65

"F"

FAUSTINO BELTRAN Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía. S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio de 1965, a las 12.30 horas, en la calle Pinzón 1145, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.
2º — Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º — Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVIº Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.13|7. — Nº 13.692 v.19|7|65

F.A.D.E.M. S. A.
Registro Nº 5836
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 9 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1965.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Consideración del estado de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.400. e.13|7. — Nº 13.794 v.19|7|65

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6378
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º — Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores Directores y Síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales.
3º — Modificación Art. 15º de los Estatutos Sociales.
4º — Consideración aumento de capital.
5º — Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los Estatutos.
$ 6.800. e.13|7. — Nº 13.812 v.19|7|65

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 3.862
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Revalúo Contable (Ley 15.272);
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.025-v.14|7|65

FAMIBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y dictámen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea
Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar a sus acciones o al correspondiente certificado de banco en la "Caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 4.000 e.12|7 Nº 13.486 v.16|7|65

FRI, S. A.
Fábrica Ropas Industriales, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día 21 de julio de 1965, 8 horas, Beruti 2901, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Impresión series 10.000 acciones ordinarias cada una y canje por actuales títulos accionarios;
2º Reconsideración capital autorizado y emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.8|7 Nº 12.218 v.15|7|65

F E D R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos
N-17162
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en su sede de la calle Paraná Nº 123, 5º piso, oficina 122, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 — e.8|7 Nº 13.230 v.15|7|65

FORSTAR S. A.
de Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 18 horas en Corrientes 330, 3er. Piso, Oficina 318, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación Bienes de uso y su destino.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.686 v.19|7|65

"G"

GUTTMAN S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Guttman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1965, a las 10 horas, en Santiago del Estero 454, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, del Ejercicio Económico Nº 6, al 31 de marzo de 1965.
2º — Retribución de directores y síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de directores, elección de los mismos y elección de síndicos.
5º — Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. e.13|7. — Nº 13.321 v.19|7|65

GEMSA
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 13.974
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 22 julio 1965, en 25 de Mayo 347 escritorio 611, piso sexto, a las 18 horas 30 minutos:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución, utilidades y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de marzo 1965.
2º Elección directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.412 v.16|7|65

GOBECIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Reg.: 3.468
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 24 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 679, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número y elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días a la fecha indicada para su realización, sus acciones o recibo del depósito de las mismas en un banco del país, los que deberán presentarse en la sede social.
$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.277 v.16|7|65

GRAFICA OESTE S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en Jujuy 721, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.
2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de dos directores.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.755 v.14|7|65

"H"

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Conforme Arts. 23 y 24 estatutos, convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 22 julio 1965 a las 17.30 en Avda. Ing. Huergo 1336 con siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas, Art. 23 estatutos;

2º Elevación capital autorizado:
3º Reforma Art. 5 estatutos y designación personas facultadas para gestionar aprobación esta reforma. — El Directorio.
$ 3.400.— e.12|7 Nº 11.904 v.16|7|65

"I"

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima
I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º Piso, Of. 121, a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Documentos, Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1963 y 30|6|1964.
2º Elección de Directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.715 v.19|7|65

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.119

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 24 de julio de 1965, a las 17 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo.
$ 1.008.— e.12|7 Nº 13.387 v.21|7|65.

INDUSINVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase Asamblea General Ordinaria para día 20 del cte. a las 9 horas, en local social Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Remuneraciones Directores y Síndico.
3º Determinación número Directores y designación.
4º Designación Síndico titular y suplente.
5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.600 e.12|7 Nº 13.572 v.16|7|65

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|7 Nº 13.283 v.15|7|65

INDUSTRIAL ANDINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Of. 121, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1) del Cód. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|63 y 30|9|64;
2º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.8|7 Nº 13.344 v.15|7|65

INDUSTRHILOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. N 5471

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965;
2º Elección, por 2 años, de directores titulares, en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. Elección, por un año, de síndico titular y síndico suplente;
3º Remuneración del síndico titular;
4º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 8.000. — e.8|7 Nº 13.345 v.15|7|65

INDUSTRIAS METALURGICAS COLON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte.: Nº 13.614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1965, a las 19.30 horas, en Gral. Artigas 480, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C de C. del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Reforma del "Artículo Primero" del estatuto social.
3º Elección de directores por terminación de sus mandatos
4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.097-v.14|7|65

"J"

JORGE DAVISON Y CIA.
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio Cte. a las 18 horas, a efectuarse en Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.615 v.19|7|65.

JOSE GUERRERO S.A.
Productora Rural
Nº de Registro 12.755

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Maipú 1230 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.13|7 Nº 13.801 v.19|7|65

JOYAS CHANTAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local social de la calle Maipú 554, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación del cierre del ejercicio.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|7 Nº 13.102 v.14|7|65

"K"

KLE—SOY TEXTIL
S.A.C.I.F.
Registro Nº 18.761

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1965, a las 8 horas, en el local social Bulnes Nº 635, Piso 3º Dto. "A" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965.
2º Designación de miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los estatutos, y determinación de la garantía por gestión.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 e.13|7 Nº 13.726 v.19|7|65

"L"

LE COQ S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
Nº Registro 10.521

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 165, Piso 7º, oficina 724, Capital para considerar:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones, si correspondiere.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.607 v.19|7|65.

LUIS BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, piso 1º, oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino del resultado.
2º Determinación del número de Directores y su elección, así como del Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.12|7 Nº 13.297 v.16|7|65.

LAS GALIAS S. A.
Inmob., Financ. y Comercial
Registro Nº 3930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.313-v.15|7|65

"LA MAJADA"
Registro Nº 7388

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de julio 1965, once horas, en Sarmiento 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el Capital autorizado de $ 5.000.000 m|n. a $ 25.000.000 m|n. y modificar los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.7|7 Nº 13.016 v.14|7|65

"M"

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2? de julio de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino de las utilidades.
2º Elección de Síndicos.
3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1964|65 a directores con funciones administrativas.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.400 e.12|7 Nº 13.491 v.16|7|65

MERINYR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 684, con el fin de tratar:
1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1965.
2º Elección Directores fijando previamente su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.12|7 Nº 13.498 v.16|7|65

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA, S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.000 e.8|7 Nº 13.188 v.15|7|65

McHARDY BROWN
Compañía Limitada
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta el máximo autorizado.
2º Modificación del estatuto social en la parte del capital, aumentando el capital autorizado hasta $ 24.500.000 m|n.
3º Fusión de la sociedad con otras o compra y venta de activo y pasivo a o con otra sociedad.
4º Traslado de los negocios sociales a otro local.
5º Liquidación de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 5.400.— e.8|7-Nº 12.654-v.15|7|65

"N"

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|7|65, 18 horas, en Matheu 96, 1º "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Aumento número directores titulares.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.13|7 Nº 13.648 v.19|7|65

NOUBER S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social de la calle Paso 317, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes, como así también el inventario, informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y honorario del síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.8|7-Nº 12,560-v.15|7|65

"O"

ONFIBUR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CUARTO EJERCICIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín Nº 66, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965;
2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año;
3º Remuneración de los señores Directores y el Síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.002 v.19|7|65

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL VERAX S.A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en Bdo. de Irigoyen 88, el 24 de julio de 1965, a las 10 horas para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347 Cód. Com.

2º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.13|7 Nº 13.806 v.19|7|65

OSVALDO RIGAMONTI
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución utilidades correspondientes al 29º Ejercicio finalizado al 31|3|65 y Reserva Fondo Previsión Especial.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y aprobación de sus honorarios.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de las Acciones respectivas.

5º Reforma de Estatutos.

6º Designación de dos accionistas pa-

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.12|7 Nº 13.582 v.16|7|65

"P"

P A X
Soc. An. Com. Ind. Inm. Fin.
Registro Nº 14.313

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Moreno 1623, piso 2º "C", Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e.13|7 Nº 13.727 v.19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 20.15 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:

1º Reforma artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 13|7 Nº 13.734 v. 19|7|65

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Balcarce 880, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a Directores.

5º Solicitud retiro cotización en Bolsa.

6º Elección de Directores.

7º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

El Art. 27 de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos. — El Directorio.

$ 6.000.- e.13|7 Nº 13.476 v.19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 19,30 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|11|64.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital autorizado y emisión de acciones.

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 13|7 Nº 13.735 v. 19|7|65

PROINCA
Promotora Interamericana de Comercio para Argentina S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio de 1965, a las 14 horas, en el domicilio social, calle Paraná 123, 2º piso, oficina 53, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.534 v.16|7|65

PERCOMIN I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social calle Coronel Díaz 1596, 2º piso B, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 13.194 v.21|7|65

PLATA LAPPAS S.A.I.C.
Inscripción Nº 4585

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 2437.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Art. 19 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.7|7 Nº 13.074 v.14|7|65

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 12.339 v.15|7|65

PAPELERA WILDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 19 horas en nuestra sede social calle Daniel Cerri Nº 1582, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina, que fuera aceptado oportunamente por el Directorio, "ad referéndum" de la Asamblea General.

4º Nombramiento de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 5.600.— e.7|7 Nº 13.051 v.14|7|65

"R"

R Y C S A
Sociedad Anónima
Metalúrgica Industrial Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la presentación de la Sociedad en convocatoria de sus acreedores.

3º Autorización al Directorio de la Sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 2.520 e. 13|7 Nº 13.672 v. 15|7|65

"RYCSA"
Sociedad Anónima
Metalúrgica, Industrial, Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Analizar la posibilidad de que la Sociedad se encuentre comprendida en la segunda parte del artículo 369 del Código de Comercio y considerar esta situación en el actual proceso de convocatoria de acreedores en curso, como así también otras medidas consecuentes que deban adoptarse. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520 e.13|7 Nº 13.671 v.15|7|65

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1336, piso 10º, Of. 58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Director Titular y dos directores suplentes.

2º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y determinación de la característica de las acciones a emitir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 13|7 Nº 13.830 v. 19|7|65

ROCA ACHAVAL S. A.
Agrícola - Ganadera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1965, a la hora 10, en la sede calle Juncal Nº 1225, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Ratificación del aumento de capital suscripto y emisión de acciones mediante aportes en especie dispuesto por el directorio "ad-referéndum" de una decisión de asamblea.

3º Designación de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|7 Nº 13.505 v.16|7|65

RINLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 17.30 horas, en la calle Chacabuco 145, 9º piso, Dep. F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 12.335 v.15|7|65

REYMAR S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 21 horas, en Paso 89, planta baja, Dpto. "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elección de Síndico Titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 12.111 v.15|7|65

R E G N I E R
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1965, a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A y C, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965.

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.220 v.15|7|65

"S"

SICHEL S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 26 de Julio 1965, a las 13,30 horas, en la calle 25 de Mayo 67, 5º piso, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance de acuerdo al Art. 347 del Cód. Comercio por el ejercicio cerrado al 30|6|1965.

2º Consideración de las renuncias del presidente y vicepresidente y nombramiento de otros dos directores a los mismos cargos.

3º Firma del acta por dos accionistas presentes. — El Directorio.

$ 3.600.- e.13|7 Nº 13.629 v.19|7|65

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, Escrts. 218|224, Bs. As.
Expte. Nº 5.165

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso. Escrit. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|65.

2º Fijar número de Directores y elegir Presidente, Directores y Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 5º y 10º de los Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400 e.13|7 Nº 13.670 v.19|7|65

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 14.40 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las disposiciones de los artículos 4º y 5º de los estatutos de la sociedad, para aumentar el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520.— e.12|7 Nº 13.391 v.14|7|65.

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 24 julio 1965, horas 11,45, Rivadavia 789, para tratar:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 15|12|64.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.422 v.16|7|65.

SUTEL TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.877
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio número 3, cerrado el 31 de marzo de 1965;
2º Determinación del número y elección del Directorio;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.524 v.16|7|65

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 559, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (artículo 44 de los estatutos).
2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
3º Modificación del artículo 52 de nuestros estatutos.
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los estatutos).
Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.165 v.15|7|65

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria 23|7|965, 18 horas, en Luca 2223. Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|965;
2º Reconsideración distribución dividendos ejercicios anteriores;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.599 v.16|7|65

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA
Conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida" S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Artículo 22 de los estatutos).
2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
3º Modificación del artículo 42 de nuestros estatutos.
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos).
Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.162 v.15|7|65

SAFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:
1º — Elevación del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. (Artículo 5º de los Estatutos Sociales).
2º — Determinando en tres el número de Directores Titulares (Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 10 de mayo de 1965).
3º — Elección de un Director Suplente. — El Directorio.
$ 3.000. e.8|7. — Nº 13.337 v.15|7|65

SOLA BELL S. A. A. C. I. y F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las diez y siete horas treinta minutos, la que tendrá lugar en la calle Tucumán 1755, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
4º Elección de los miembros del directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 5.000.— e. 7|7 Nº 13.045 v. 14|7|65.

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
Registro Nº 1606
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.
4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — El Directorio.
$ 7.000.— e.7|7 Nº 12.972 v.14|7|65

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL
Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo, a las 15.30 en Carlos Calvo 322, para tratar memoria, balance general e inventario, ejercicio 1964; designar doce señoras Vocales y dos señoras para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1965. — La Presidenta.
$ 2.160 e.25|6 Nº 10.799 v.16|7|65

"T"

TAYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965 a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 1850, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a Directores con funciones técnico-administrativas.
3º Fijar el número de Directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.
4º Determinación de la remuneración del Director con funciones administrativas, de acuerdo al artículo Nº 11 del estatuto.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.055 v.19|7|65

TELEMA S.A.C.I.C.I.F.A. Y DE MANDATOS
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|65, a las 18.30 horas, en Maipú 864, 5º B., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.763 v.19|7|65

TUNAR S. A. I. C. F. I. y A. G.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social calle Uriarte 1847, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Situación legal y patrimonial de la sociedad a la fecha.
2º Memorias, balances generales, estados de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios comerciales de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 1962, 1963 y 1964 respectivamente.
3º Designación de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 12 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.600.— e.7|7-Nº 12.960 v.14|7|65

TERMOSAN S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Tucumán 1584, 8º piso, Capital, para el próximo 14 de julio de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Condiciones de liquidación de la Sociedad.
2º Ampliación de la nómina de liquidadores y sus facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 7|7 Nº 13.114 v. 14|7|65.

"U"

U L U A
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965 a las 17 hs en la calle San Martín 66, oficina 116, Cap. Fed. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 7|7 Nº 13.000 v. 14|7|65.

"V"

VAQU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1965, a las 19 horas, en la calle Calderón Nº 1060|64, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.13|7 Nº 13.809 v.19|7|65

VERSIL S. A. F. I. C. I.
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las diez horas, en el local calle San Juan 3788, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1964;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional;
3º Modificación estatuto social, Arts. 3 y 4, en forma de fijar en 5 millones el capital autorizado y facultando eventuales aumentos hasta 25 millones;
4º Remuneración Directorio y síndico excediendo 25 % utilidades;
5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.514 v.16|7|65

V I E N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción 11.138
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 24|7|1965 a las 13 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º Piso, 2º Cuerpo, oficina 205, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1964 y el del 28|2|1965; retribución de Directores y Distribución de Utilidades; retribución del Síndico.
2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente, dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.440 v.16|7|65.

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dpto. "B", Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" de Bienes de Uso e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, cerrado el día 31 de marzo de 1965.
2º — Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º — Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.8|7. — Nº 13.346 v.15|7|65

"W"

WESTBURY S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de julio de 1965 a las 11 horas en el local de 25 de Mayo 347, of. 525, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1964.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 7|7 Nº 13.060 v. 14|7|65.

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Fausto Oreste Curátolo vende a Roberto Reyes su negocio despacho de pan, sito ALTOLAGUIRRE Nº 3445/49. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.655 v.19|7|65

Antonio Carballo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1409, 2º "D", 45-2797, avisan que Ramón Suárez vende a Florentino Labari, Trinidad Ruiz y Delfina Ruiz, negocio de hotel-alojamiento, calle AGRELO 3534, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.13|7 Nº 13.668 v.19|7|65

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital Federal, de José María César a Jesús González, publicada del 20 al 25 de mayo de 1965, quedó nula y sin efecto.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.559 v.16|7|65

Vicente Vecchia avisa que vende a Blas Trungadi su negocio de peluquería para señoras sito en el Local 91 de Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1660. Reclamos de ley y domicilio partes, Tucumán 1424, piso 8, dep. "C", Estudio Dr. Padovani.
$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.466 v. 16|7|65

Pernas y Cía., Bal. y Mart. Públicos, con of. en Sarmiento 1967, Cap., avisan que: Manuel Garza, José González, Manuel María Otero, José Squillace, Arturo Pazos, Zoilo Quiñones, Alvaro Evaristo Abal, Antonio Quinteiro, Faustino Seoane, Gervasio Barja, Antonio Vence, Emilio Vence, Manuel García,

Francisco Calviño, Jesús González, y las señoras María Aparisina Sabaris Rivas de Abal, Estela Lucente de Diéguez, Julia Diéguez de Fernández y Julia Vázquez de Otero, venden libre de todo gravamen a "Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L." su negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch y Fábrica de Masas y Emparedados sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO 1802 esq. ENTRE RIOS 419/21. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el aparecido en el Boletín Oficial con fecha 31|1 al 4|2|61, en el cual por error de nuestra parte aparecen errores de imprenta en los nombres de algunos de los vendedores.

$ 5.000.- e.8|7 Nº 13.171 v.15|7|65

Raúl A. Terán, martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora Victoria Eugenia Zulema Terán vende al señor Carlos Tito Urbizu el negocio de fiambrería y quesería sito en la AV. RIVADAVIA 4667, Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Murano, Luis Sáenz Peña 250, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.217 v. 15|7|65

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que Raúl Guillermo Bianco vende a Rogelio Devesa y Jesús Vieites García, negocio panadería mecánica sito AVENIDA NAZCA Nº 4956, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error con fecha 29|6|1965.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.231 v. 15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479 de Capital, avisan: Mercedes Natividad Durante, vende a Etelvino R. García y Lola Mon de Fernández, negocio de "Carnicería", sito en la calle ANCHORENA Nº 1211 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.902 v.14|7|65

Al comercio: Santiago A. Piccini, martillero público (de la firma "Hijos de Díaz Pardo"), con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Ramón Rendo, Abelardo Miguel García, Rogelio García, Alfredo García, Martínez, Héctor Oscar Díaz, Jesús Rodríguez Vázquez, Gerardo Ballestero, Agapito Arturo Lores, Francisco Granja, Floencio Granja, Pedro Gerardo Villalba, Pedro Antonio Vázquez y Severino Garrido, ceden por venta a "Héctor Peres Pícaro S. A." la totalidad de sus cuotas sociales de la Razón Social "Pulqui S. R. L.", establecida en la AVENIDA CORRIENTES Nº 654, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 12.933 v.14|7|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Serviliano González y Juan Moreno, venden a José María Saavedra, negocio restaurant, café y despacho bebidas alcohólicas, sito en ARREGUI 3994/4000, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|7 Nº 13.087 v.14|7|65

Francisco Cutrono, Martillero Público, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica de la calle AUSTRALIA 1102, que Demetrio Cajidemetrio efectuaba a Lilia Celia Benítez de Provitey, ha quedado sin efecto. — Gaona 3362, domicilio de las partes.

$ 1.400. e.7|7. Nº 13.026. v.14|7|65

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Púb. Matriculados, avisan comercio: Franco Restori, Nº Réd. en trámite, vende a Antonio María Matos, Nº Réd. 988830/016, y Raúl Ricardo Burani, negocio panadería mecánica y Rep. "Bar-Pan", AGUIRRE Nº 877, Capital. Recl. ley y domic. partes, n/ofic., Triunvirato 5372, Capital.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 13.078 v.14|7|65

Bienvenido Meijide, martillero público, oficinas Jujuy 727, 7º piso, Capital, avisa: Manuel López, vende a José Luis Leuzzi, negocio de fiambrería y despensa, sito, AVENIDA PARRAL 248|50, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.961 v.14|7|65

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Avisa: Que bajo su intervención el señor Oscar Carrión, vende libre de deuda a los señores José y Salvador Romeo su negocio de quiosco de golosinas y parada de diarios y revistas, sito en la AVENIDA CORRO número 412, Capital. — Reclamaciones y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.965 v.14|7|65

"B"

Sergio Menes, vende a Isaac Friedland su mitad parte indivisa, negocio de restaurant y bar, sito BERUTI 2602, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000. — e.13|7 Nº 13.659 v.19|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan que la venta Aníbal Vildoza a Guillermo Krstulovich, negocio despacho de pan, sito BLANCO ENCALADA Nº 4201, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.13|7 Nº 13.658 v.19|7|65

Bruno Viloni, martillero público, avisa: Bernardo Gerchkovich y Salomón Faingol, venden al señor Gregorio Langolt, negocio de carnicería, sito en BERMUDEZ 2427, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina, Bermúdez 2399, Capital.

$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.827 v.19|7|65

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario vende a Oscar Alvarez y Rodolfo Luis Pistoletti su taller mecánico sito en BASUALDO 52. Reclamos de ley Rivadavia 10199, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado. Reconquista 46.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.290 v. 15|7|65

"C"

Avisan al comercio González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Constantino Fernández, José Luis Gallinar y César Gallinar, venden y transfieren, libre de todo gravamen, a los señores Eladio Francisco Misa Soto y José Santos Prieto, el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Copetín Jockey Club", sito en la calle CERRITO Nº 334, de esta Capital. — Domicilio compradores, calle Belgrano Nº 2029, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.800. — e.13|7 Nº 13.721 v.19|7|65

Laborda y Rossi, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores Juan Piana, Luis Cioffredi, Dib Yaspik, Roberto Juan Cappasotto y Hector Bello, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Santa Teresita, S. R. L., sito en la calle CANGALLO Nº 930, Cap., a los Sres. Francisco Miguel Sabatino, Salvador Arcadi, Francisco Fiorito, Plácido Díaz, José Daniel Sueiro, Ramón Angel Canosa e Inocencio Galarza. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3.200. — e.13|7 Nº 13.814 v.19|7|65

Se hace saber que Oscar Luis Padova y Pedro Vega ceden y transfieren a Cristóbal J. Rodríguez, el total de sus partes indivisas que tienen en el negocio de Restaurant, sito en CENTENERA número 234, Capital. libre de deuda y|o pasivo. — Oposiciones y domicilios de partes, Sarmiento 1562, 4º "C".

$ 1.600 e.13|7 Nº 13.771 v.19|7|65

Julio Álvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan vende a Emilia Rodríguez Vda. de Berlanga, Angel Berlanga y José Berlanga, su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. munic. en trámite) sito en la calle COCHABAMBA 750|52, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.796 v.19|7|65

Crámer Inmobiliaria, Juan Carlos Rivadulla, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Crámer 3580, Capital Federal, avisa que Haydée Susana Dufau de Meier, vende a Josefina Avendaño de García, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en CRAMER 1166, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200. — e.13|7 Nº 13.657 v.19|7|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. Fed., avisa que Abel Héctor Maceira y Nélida Lallera, venden a Florentino López su negocio Hotel Alojamiento sito calle CORRIENTES 3578, Cap. Fed. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.697 v.19|7|65

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317, comunica al comercio en general, que por su intermedio don Pedro Ferrari, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5143 de esta Capital, vende a don Carlos Oscar Jurado, con domicilio en la calle Corrientes 5267 de esta Capital, el total del activo y pasivo que le corresponde en la sociedad colectiva "Ferrari y Jurado", con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 5261 de esta Capital, y que explota el negocio de confitería y salón-de-lunch, sito en esta Capital, calle Corrientes Nº 5261|63 de esta Capital. — Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.

$ 3.600 e. 13|7 Nº 13.632 v. 19|7|65

Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi, comunican que a partir del día 1º de julio de 1965, queda disuelta la sociedad de hecho, que gira con el rubro Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi martilleros públicos con casa de remates con domicilio en la calle CORDOBA Nº 6049, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad el Sr. Natalio S. Kittner, domicilio legales de las partes y reclamos de ley, Córdoba 6049.

$ 2.200 e. 12|7 Nº 13.383 v. 16|7|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica nombre vendedora Isolina Suárez López en edicto 14795 del 24 al 28|7|62 de venta del negocio calle CONSTITUCION 1109. — Dom. partes y rec. ley n|ofic.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.441 v. 16|7|65

Comunícase que Orlando Draletti, vende libre de pasivo y personal a Compañía Doctor Scholl S. A. C. I. el negocio de venta artículos, especialidades y calzado "Doctor Scholl" que funciona en la calle CABILDO 690. — Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 30 de 1965.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.926 v.14|7|65

"D"

Bruno y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan que: Tomás Parbedon Torres vende Despensa sita DEHEZA Nº 4910|12, Capital, a Elvira Pereyra, quien toma a su cargo el Pasivo conforme firma Boleto hecho por Julio Genauer en su carácter de Aval. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.699 v.19|7|65

Contarino & Cía., Mart. Púb., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Celestino vende a Hernando Luis Curtoni, neg. Carnicería, calle DIRECTORIO 448, Cap. Recl. Ley n|of. dom. partes.

$ 1.600.- e.8|7 Nº 13.139 v.15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Carlos Roberto Saire y María Matar de Saire, venden a Julián Vicente Agos negocio de "Despensa y Venta de Bebidas envasadas" sito en la calle Dr. FRANCISCO ARANGUREN Nº 1799 de Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n Ofic.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.903 v.14|7|65

"E"

Juana Michan de Bensal, vende a Domingo Antonio Rieiro, su quiosco con destino a la venta de artículos para hombres, mercería, lencería y arreglo de camisas, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, SUBTERRANEO LINEA "B" (salida Sud-Este). Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en la calle Río Bermejo Nº 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.200 e. 8|7 Nº 13.350 v. 15|7|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º p. izq., anulan venta hotel alojamiento sito en la calle ECUADOR Nº 1526, Capital, que Benigno Raimundo, Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Aurelia Regano de García, Juana Yebra, Gerardo Almuiña, Emilio Sindin, Nilo Almuiña, Isaura Bouzas y Elda Moure realizaban a Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel Martínez y Angel Rodríguez. Domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.539-v.16|7|65

Se hace saber que José Kierszenbaum vende a Mendel Pragier y Euri Kierszenbaum, su negocio de lencería sito en ECUADOR 638. Reclamos de ley Reconquista 46, 3º piso, Of. 316, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado. Reconquista 46.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.291 v. 15|7|65

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Públ., con Of. H. Yrigoyen 1578, 4º p., Of. 12, Capital Federal, T. E. 46-1741. Avisa que el Sr. Humberto Hayato Osako, vende libre de todo gravamen, su negocio de Tintorería, denominado "Japonesa" sito en la calle ESCALADA 2238, de esta Capital, al Sr. Masatoshi Adaniya, recl. de Ley y dom. de las partes en n|oficinas. — Buenos Aires, julio 5 de 1965.

$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.311 v. 15|7|65

Fernando Juan López, oficina Avenida Julio A. Roca Nº 546, 5º P, avisa que Irma Castillo vende a Roberto Ernesto Modi, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en el entresuelo de la ESTACION DIAGONAL NORTE del SUBTERRANEO LINEA C, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.923 v.14|7|65

"G"

E. González & Cía., Correa y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362 4º P. Of. 21, Capital, avisan: Enrique Argis vende a Inocencio Fernández y Antonio Méndez negocio de Café, Bar, Restaurant y Desp. Beb. Alcohólicas, GRITO DE ASENCIO 3101, domic. part. y recl ley n|oficinas.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.803 v.19|7|65

Julio Alvarez, Martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Agapito Enrique Alvarez vende a Manuel Gens y Ovidio Gens, su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. munic. en trámite) sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 344, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.797 v.19|7|65

"J"

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, a cargo del Registro Nº 39, con oficinas en Lavalle 1171, piso 8º, Capital, avisa que Fac Soc. en Com. por Acciones vende, libre de deuda y gravámenes, al señor León Kneler, el fondo de comercio de propiedad de aquélla, sito en JUJUY 283, Capital, de compraventa de accesorios y repuestos para automotores. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.200.— e.12|7-Nº 13.478-v.16|7|65

Alberto Gutiérrez, Martillero, avisa: Laura Francisconi de Alcario vende su negocio de fiambrería, calle JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 a Gregorio Braverman. Se publica nuevamente quedando anuladas las anteriores del 28|6 al 2|7|65, por estar mal el apellido de la vendedora. Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600. e.7|7. Nº 13.050. v.14|7|65

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Nicasio Pérez, Réditos 847.554-007; Emilio Pérez, Réditos 847.553-005 y Manuel Pérez, venden a Benito Lucio Canicoba el negocio de café, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle LIMA número 1813, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.566-v.16|7|65

Rafael Sverdloff Escribano Público con domicilio legal en calle Lavalle 1290, 8º piso Of. 806|807 Capital Federal, comunica a los efectos legales pertinentes que el señor Marian Rohr transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la calle doctor LUIS BELAUSTEGUI 3254 de esta Capital, a la sociedad "Marian Rohr, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es fábrica de Medias y Tejidos de Punto. Reclamos de ley en mis oficinas calle Lavalle 1290, 8º piso, Of. 806|807, Capital, sus domicilios.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 12.258 v. 16|7|65

Méndez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, teléf. 37-3801, avisan que, con su intervención, los señores Antonio Liberato Gutiérrez, Zarko Culjak y Justo Deghenghi venden, libre de toda deuda o gravamen y de personal, a los señores Lisardo Otea, José Manuel[illegible] Castaño, Francisco Néstor Fuertes, Manuel Crespo, Alfredo Neira y Demetrio Petroff el negocio de Restaurant sito en LAVALLE 318, Capital, denominado "Viejo Luna". Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación rectifica y anula la Nº 4.354 de fechas 12|5 al 18|5|65, por haberse omitido el nombre de un comprador.

$ 3.800.- e.8|7 Nº 13.122 v.15|7|65

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap. avisan: Esther Irma Sfoggia y Leonardo Ruzo, venden a Elva Noraa Signorelli, negocio Instituto de Belleza LUIS VIALE Nº 3160, Cap. Dom. partes y recl. de ley, n|Ofic.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.921 v.14|7|65

"M"

Al Comercio: El señor Victorio Gil Martínez avisa: que vende a los señores Indalecio Reñel Lescano, Roberto García Campos y Enrique Pablo Bizzarini la quinta parte indivisa que le corresponde del negocio de Pizzería y Heladería sito en la calle MONTES DE OCA 1769, Capital. — Reclamos de ley mismo negocio. — Domiciliados allí.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.724 v.19|7|65

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Emilio Díaz vende a sus socios señores Francisco Ron, José Maurelo y Daniel Cerdeira, la cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito MORENO 1500 esquina SAENZ PEÑA 306, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, continuando con el giro del negocio. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.732 v.19|7|65

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40 4159 - 4168, avisan: Perfecto García y Enrique García venden a Urbano Domínguez, Agripino Domínguez y José Benito Dominguez, su negocio de hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 76, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.479-v.16|7|65

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Matriculados, avisan comercio: Manuel Padin Grela, Italo Pellegrino y Martín Duña Irueta, Nº Réd. trámite, venden a Adolfo José Barbieri, Nº Réd. 367160/007, Enrique Oscar Barbieri y Emilio Alfredo Cajide, negocio fábrica de fideos "Lugano", MURGUIONDO número 4360/62, Capital. Recl. ley y domicilio partes, n/oficinas, Triunvirato 5572, Capital.

$ 2.000. — e.7|7 Nº 13.079 v.14|7|65

"N"

Manuel Cobian y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que José María Pérez vende a Edesio Fernández su negocio de Hotel (habilitación en trámite), sito en la calle NAZCA 956, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.7|7. Nº 13.017. v.14|7|65

"O"

Bautista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825; p. baja, Cap. Federal, T. E. Nº 80-5472, avisa: que el señor Bruno Eleuterio Carreno vende el negocio de peluquería para damas sito en la calle OLLEROS Nº 3572 y 74, de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.512-v.16|7|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-1651, avisa: Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando venden a Felipe Soto Puga, Manuel María Varela y Abelardo López, el negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y Restaurant, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97, esquina CABOTO Nº 1284|94|1300, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e 12|7 Nº 13.415 v. 16|7|65

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Angela María Gaitán, vende a Horacio Osvaldo Lalín y Antonio Sosa, despacho de pan y comestibles, OLAZABAL Nº 4462, Cap. Domc. partes y recl. de ley, n|Ofic.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.920 v.14|7|65

"P"

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que la señora Angela Sastre de Luis vende libre de gravámenes, a la señora Mercedes Generosa Buceta de Beccar, el negocio de Librería y Juguetería, sito en la calle PAVON 3915, Capital. Domicilios de las partes y Recl. de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.790 v.19|7|65

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que los señores Martha Haydée Arista y Lidoro Ortiz venden libre de gravámenes a la señora Ramona Quiñones, el negocio Almacén y Despensa, sito en la calle PAREJA Nro. 3165, Capital. Domicilios de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.791 v.19|7|65

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 1º p., T. E. 38-2525 y 7682, avisan que "La Peña S.R.L.", Capital $ 1.800.000 (Réditos Nº 397.606-010), venden a "San Agustín S.R.L." (e. f.), el negocio de Elaboración de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, café, casa de lunch, despacho de bebidas, rotisería, fiambrería y venta de helados, denominado "San Agustín", sito en esta Ciudad, calle PEÑA 2495|99 esquina AV. PUEYRREDON, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.710 v.19|7|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Juan Troviano vende a Víctor Wagner Logullo negocio de Despensa y Fiambrería sito calle PAYSANDU Nº 1199, esquina a la de APOLINARIO FIGUEROA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.433 v. 16|7|65

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Mormandi vende a Juan Sabino Mennuti, neg. Carnicería, calle PEDERNERA 655, Cap. Recl. Ley n|of., dom. partes.

$ 1.000.- e.8|7 Nº 13.141 v.15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Barbosa Da Costa, Juan Bautista Goncalves Ferros, Delfín Goncalves Ferros y Luis Pereira Goncalves Da Costa, venden a Luis Benito y Daniel Florentino Fuente "Panadería Mecánica", calle PERU Nº 1211|13|17. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 8|7 Nº 13.260 v. 15|7|65

Se hace saber que Enrique Manuel Bardeci, Rodolfo Bardeci, Héctor Oscar Bardeci, Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, venden, libre de todo gravamen y deuda, a Roberto Falabella y Jorgelina Calixta Molina o Carliscta Jorgelina Molina, su negocio de parrilla y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle PASAJE PEDRO VELARDE 3295, Capital Federal. — Reclamos de ley, Rioja 1805, todos allí domiciliados.

$ 2.400. — e.7|7 Nº 13.069 v.14|7|65

Román Sanz, Mart. Púb., San Juan 4161: Avisa: Queda sin efecto y anulada la venta de los puestos Nº 86 y 87 de expendio de frutas, sitos mercados PASAJE TOTORAL 940, Cap., que Hugo Ferraro hiciera a Alejandro Zozula, según edictos Bol. Oficial del 19|3 al 25|3|65. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.

$ 1.600. e.7|7. Nº 13.043. v.14|7|65

"R"

Juan Carlos Miguez y Herminia del Carmen Córdoba de Escudero venden a Pedro A. F. Rigone y Pedro H. Rigone, negocio de Tintorería sito en RIOJA 723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en 25 de Mayo 362, Of. 101, Capital.

$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.600 v. 19|7|65

Eduardo Librante vende a José Sardina y Olga Beatriz Sardina de Segovia, su negocio de venta de frutas y verduras sito en REMEDIOS 5728. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.222 v. 15|7|65

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de lunch, confitería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 802, esquina ESMERALDA, que "Regidor Bar, S. R. L." efectuaba a favor de "Océano, S. R. L.". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.7|7 Nº 13.106 v.14|7|65

Oscar Ismael García hace saber que vende a Federico Rubén Suberbordes su negocio de taller de planchado y limpieza de pieles de la calle SUIPACHA 991, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 en domicilio comprador, calle Cullen 5037.

$ 1.400.— e.12|7-Nº 13.592-v.16|7|65

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller gráfico sito en la calle SOLIS Nº 1277, propiedad del Señor Emilio Pedro Beraldi, el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 571 Esc. 32.

$ 1.600. e.7|7. Nº 13.048. v.14|7|65

Carlos A. Prato Murphy, Escribano, Uruguay 266, avisa, que con su intervención, Paulino Arostegui y Esteban Chlpac, domiciliados en Santiago del Estero 1399, venden a Norma Rita Fiocca de Berdina y Martha Beatriz Scaltriti de Becaas, su negocio de bazar, artículos de limpieza y kiosco ubicado en SANTIAGO DEL ESTERO 1399. — Los reclamos pertinentes hacerlos dentro término legal ante el escribano actuante.

$ 2.200. e.7|7. Nº 12.966. v.14|7|65

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7889, avisan: Juan La Rosa y Juan Carlos La Rosa, venden a José Andrés Abal negocio hotel alojamiento, sito SAN JOSE Nº 718, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.948 v.14|7|65

"T"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Carlos Mancinelli, Carlos Joaquín García y Oscar José Angel Zocchi, venden a Luis Maggiorino, Guillermo Fava y César Primo Fava, su negocio de Alojamiento, sito TEODORO GARCIA Nº 2150. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.662 v.19|7|65

Fernández, González y Cía., Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1 "A", Cap., avisan que: Blas Sorrenti y María Rosa Tapia, venden su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en TUCUMAN Nº 2786, Capital, a Rosa Miranda. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.400 e. 8|7 Nº 13.303 v. 15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Mato, vende a José Roberto Pereyra "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general Envasadas", calle TANDIL Nº 4650. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.262 v. 15|7|65

"V"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan González vende a José Manuel Fernández, su negocio Despensa, sito VILELA Nº 4730. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.661 v.19|7|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40. 4159 - 4168, avisan: Antonio Regueira y Enrique Lomba venden a Angel González Conde y Nieves Vázquez de González su negocio de hotel alojamiento, calle VARELA Nº 865, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.477-v.16|7|65

"Y"

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan Antonio Alvarez (Rtos. 732017|003) Eladio Fernández, (Rtos. 803220|003), Emilio Fernández (Rtos. 803369|003) y Julio Ocon (Rtos. 803277|003), venden a Faustino Vázquez, Ramón Iglesias, Domiciano Vázquez, Manuel Millara y José Alvarado Do Campo, negocio Restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, YERBAL 2895|99, esq. NAZCA 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.464 v. 16|7|65

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Chaver vende a Juana Antonia Giles de Vigo su negocio Despensa, sito ZAPIOLA 4206. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.660 v.19|7|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller de herrería de obra, sito en la calle NEUQUEN Nº 2915, propiedad del señor Pedro Rodolfo Scazzosi, el día 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.800 v.19|7|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DISTRIBUIDORA DICAM S.A.C.

Se hace saber la emisión de las Series 2a. a 5a. por cuatro mil ochocientas acciones "A" y tres mil doscientas acciones "B", con derecho preferencia a suscripción estatutario en Chile 1837.

$ 960 e.13|7 Nº 13.859 v.15|7|65

QUIMASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en sus reuniones del 27 de mayo y 4 de junio del año 1965, resolvió emitir las series Nº 14, a la Nº 25 inclusive, en acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, por valor de m$n. 400.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000, que se aplicarán:

a) m$n. 2.500.000 al pago del dividendo en acciones del ejercicio 1963|64, contra entrega del cupón Nº 1 y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1964, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30|11|1964.

b) m$n. 2.500.000, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, al contado y a la par y en proporción a sus tenencias. Los referidos dividendos y suscripción se ofrecen a partir del día 6 de julio de 1965, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, piso 2º Of. 201, Capital. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.788 v.15|7|65

PRIMATER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción total e integración total a la par del saldo de la Serie Nº 5, m$n. 300.000, y del total de la Serie Nº 6 m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias al portador clase "A". Total del llamado m$n. 1.300.000 Viamonte 1167, 2º Piso Of. 8, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.745 v.15|7|65

GALAPAGOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por resolución Asamblea Extraordinaria 18|4|65, con la presencia del 100|o capital, el capital autorizado fue elevado a m|n. 25.000.000, emitiéndose las series 51 a 250 de acciones ordinarias clase "A" al portador. El aumento y la emisión fueron protocolizados ante escribano Carlos Jeanes Piñeiro el 19|4|65, e inscripta en Registro Público de Comercio bajo Nº 759, Fº 168, Libro 60, Tomo "A". — El Directorio.

$ 1.680 e.13|7. — Nº 13.684 v.15|7|65

ZOCCOLA, GONZALEZ Y CIA. I. y C. S. A.

Anúnciase aumento Capital Autorizado de $ 9.000.000, en series de $ 500.000: 3 series de cada una de las clases Acciones Ordinarias A, B, C, D, E y F. — Llámase a suscripción e integración $ 1.000.000. — Clase A, $ 1.353.400. — Clase B, $ 1.000.000. — Clase C, pesos 1.339.900. — Clase D, $ 1.000.000. — Clase E y $ 1.256.700. — Clase F, en Piedras 113, 1er. piso, Esc. 8, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560. e.13|7. — Nº 13.707 v.15|7|65

ALARCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Efectos artículo 5º, comunícase emisión series 11º a 50º, en acciones clase "A" al portador. — El Directorio.

$ 960. e.13|7. — Nº 13.683 v.15|7|65

FALIEM S.A.C.I. & F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "A", de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series tres al diez. — Los tenedores de acciones de la sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, en Luzuriaga 788, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320. e.13|7. — Nº 13.702 v.15|7|65

SALONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por $ 1.600.000, de acciones ordinarias al portador de un voto. — Domicilio Bmé. Mitre 1192, Capital. — El Directorio.
$ 1.030. e.13|7. — Nº 13.651 v.15|7|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber que por extravío del mismo, queda nulo y sin valor el título provisorio al portador Nº 021, emitido por la sociedad con fecha 28|12|64, representativo de 1750 Acciones Ordinarias, valor nominal, total m$n. 175.000.
$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.647 v. 21|7|65

AREQUIPA S.A.C.I.F.A. e I.
Alsina 1500 — Capital Federal
— 16559

Comunica que el Directorio en reunión celebrada el 17 de mayo de 1965, en cumplimiento de autorizaciones conferidas, procedió a la emisión de 16.000 acciones ordinarias de la clase "A" 5 votos de v$n. 100 c|u. o sea un total de m$n. 1.600.000, con lo cual el capital social autorizado, suscripto y realizado, queda totalmente integrado en m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.560 e.13|7 Nº 13.729 v.15|7|65

PALADIN S.A.C.I.
Registro Nº 10.481

Buenos Aires, 7 de julio de 1965.

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de 100.000 m$n. Nº 31a. a 40a. de acciones ordinarias para pagar el dividendo aprobado por la Asamblea del 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 840 e.13|7 Nº 13.740 v.15|7|65

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del Art. 9º del estatuto, que con fecha 8 de enero de 1965, el Directorio resolvió emitir del capital autorizado las series cuarenta y ocho a cincuenta inclusive, constituida cada una por diez mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada acción, importando la emisión tres millones de pesos destinada a suscripción a la par y a prorrata entre los tenedores de acciones de la Sociedad, y cuyas acciones tienen derecho a dividendo del 39º ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965. — El Directorio.
$ 2.230. e.13|7. — Nº 13.720 v.15|7|65

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la adquisición de 22 máquinas de escribir. El pago de estas máquinas se hará con la entrega de igual cantidad de máquinas en buen estado y el resto mediante canje de publicidad que se realizará por L R 4 Radio Splendid, en horarios y condiciones a convenir.

Apertura el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.
$ 1.300. e.13|7. — Nº 13.650 v.15|7|65

BELL'S PARK
S. A. C. I. C. I. F.
Expediente 18.108

Se hace saber que por resolución de fecha 18|11|64 el Directorio ha dispuesto emitir 174.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100.— c|u, correspondientes a las series Nº 57 al Nº 230, las que podrán suscribirse, de acuerdo a las prescripciones del Estatuto Social, en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2. — El Directorio.
$ 1.560 e. 13|7 Nº 12.986 v. 15|7|65

FRIGORIFICO FERNAROLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7.772

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones por valor de $ 5.000.000.— correspondientes a las series 101 a 150 destinadas al pago del Dividendo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 1.320 e. 13|7 Nº 13.646 v. 15|7|65

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 29 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de 25 series de v$n. 200.000.— cada una, en acciones ordinarias de 1 voto, por un total de v$n. 5.000.000.—. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 15.000.000.—. Capital emitido v$n. 15.000.000.—. Capital suscripto y realizado v$n. 6.200.000.—. Con fecha 28 de junio de 1965 el Directorio ha resuelto invitar a los señores accionistas a suscribir 44 series de v$n. 200.000.— cada una por un total de v$n. 8.800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965. En consecuencia los tenedores de acciones podrán suscribir a la par, pagadero en efectivo al contado, en la proporción de una acción por cada 0,70454 de tenencia, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, desde el 15 hasta el 29 de julio de 1965. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.480.— e.12|7-Nº 13.423-v.14|7|65

TRES ASES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria y Financiera
Expediente 10.386

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 2 de noviembre de 1964 resolvió emitir dentro del capital autorizado, las series 39ª a 50ª, ambas inclusive, de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de la clase B, de un voto por acción, que hacen un total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional, que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.176, al Folio 221 del Libro 60, Tº A de Estatutos Nacionales el 14 de junio, de 1965. — El Directorio.
$ 2.160 e.13|7 Nº 13.636 v.15|7|65

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 - Capital

Se comunica a los accionistas que, desde el 19 de julio de 1965, se abonará dividendo 11 o|o en acciones ordinarias 4 o|o en efectivo, correspondiente al XXI ejercicio social contra presentación del cupón Nº 8, en el Banco de Italia y Río la Plata, Bartolomé Mitre 434, Buenos Aires.
$ 1.680.— e.12|7 Nº 13.396 v.14|7|65.

C U Y O I L
Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 6 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de 3 votos y v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 1965, dichas acciones se aplicarán a capitalizar parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, equivalente al 100 % del capital suscripto al 31 de diciembre de 1964, operación que puede realizarse en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 246, 2º piso, Capital, a partir del 15 de julio de 1965. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 20.000.000.—. Capital emitido v$n. 20.000.000.—. Capital suscripto y realizado luego de capitalizado el saldo de revalúo v$n. 20.000.000.—. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.120.— e.12|7-Nº 13.421-v.14|7|65

DENEIDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 7ª a 10ª inclusive, en acciones ordinarias de la clase "B", de 1 voto por acción, de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 4.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.483 v.14|7|65

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1528
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires la emisión de v$n. 7.717.400, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a pago parte dividendo Ejercicio 1963|64.

Se pone a disposición de nuestros accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias y el 10 o|o en efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964, a partir del día 15 de julio de 1965, en nuestras oficinas de la calle Zepita 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 26. Las acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1964, con cupón Nº 27, adherido; las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 3.960. e.12|7. — Nº 13.494 v.14|7|65

CINEPA S. A.

Inf. emisión 50.000 acc. ord. 1 voto portador par v|n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 480. e.12|7. — Nº 13.516 v.14|7|65

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir cuatro (4)) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 2.000.000, con pago al contado. — El Directorio.
$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.525 v.14|7|65

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|6|1965, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.523 v.14|7|65

VUTA LEUVU S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Tucumán 1438, 2º Piso, Oficina 203
Buenos Aires

Comunícase la emisión de las Series 6a. a 25 del Capital Autorizado, o sea 40.000 acciones ordinarias al portador divididas en 20 series de $ 200.000 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 960 e.12|7 Nº 13.522 v.14|7|65

DOSIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 8.977

La Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1965, se realizará el día 12 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 1.800 e.12|7 Nº 13.519 v.16|7|65

DUBARRY S.A.C.I.F.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de julio del corriente año, mediante la presentación del cupón Nº 18 en sus oficinas de Av. Pueyrredón 1770, de 8 a 12 y de 13,30 a 15,30 horas se pagará el dividendo del 10 o|o en títulos definitivos de acciones liberadas, clases "A" y|o "B" con cupón adherido Nº 19 y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964 y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964.

Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se procedera de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.520 e.12|7 Nº 13.589 v.14|7|65

CREDITO DEFENSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resolvió emitir las series 31a. a 50a. inclusive, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción en títulos al portador. La presente emisión asciende a m$n. 2.000.000. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo ejercer su derecho de preferencia los accionistas interesados en las condiciones que fija el artículo 6º de las estatutos sociales.
1.680 e.12|7 Nº 13.565 v.14|7|65

LINOTIPO ARGENTINA
S.A. Industrial y Comercial

"Linotipo Argentina S.A. Industrial y Comercial", hace saber por tres días que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 26a. a 35a., de su capital social autorizado, por $ 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 960 e.12|7 Nº 13.568 v.14|7|65

CONSTRUCCIONES BAHIA BLANCA S.A.C.I.C.
Uruguay 1037 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto aumentar el capital a la suma de m$n. 5.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias por valor de 4.000.000 m$n. — El Directorio.
$ 960 e.12|7 Nº 13.555 v.16|7|65

BALLESTER
Sociedad Anónima Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la sociedad anónima "Ballester, Sociedad Anónima Comercial", ha resuelto de acuerdo con el artículo quinto de sus estatutos, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de 19 de junio de 1964, elevar el capital social al máximo autorizado o sea a $ 2.500.000.— m|n. y a esos efectos emitir cuatro series de acciones de $ 500.000.— m|n. cada una, todas de la categoría B, por resolución del Directorio de 18 de mayo de 1965, cuyas actas han sido protocolizadas por escritura de 11 de junio de 1965, pasada ante el escribano Francisco Ferrari Ceretti, al folio 395 del Registro 263 de la Capital Federal a su cargo.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.382 v.16|7|65

LEPETIT
Sociedad Anónima
Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 700.000.000.— a v$n. 1.000.000.000. — De las acciones a emitirse por razón de este aumento, 1.653.000 por v$n. 165.300.000.— serán acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) y 1.347.000 por v$n. 134.700.000.— serán acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción). — El Directorio.
$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.437 v.14|7|65

PIPARK INTERNACIONAL, S. A.
Nº 12.360
Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.— y emitir dicho aumento (Series 41º a 60º) a la par y al contado. — Domicilio de la suscripción: Rodríguez Peña 2030.. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 1.560.— e.12|7-Nº 13.406 v.14|7|65

INDUMAR
S. A. I. C. y F.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5a. serie de acciones clase "A" de $ 100.— m|n. cada una por un total de $ 4.500.000.— m|n. Inscr. en el Reg. Público de Comercio, bajo el Nº 1096, fº 239, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 28|6|65. — El Directorio.
$ 1.080.— e.12|7-Nº 13.262 v.14|7|65

GASCARBO
S. A., Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 15 de julio de 1965 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, será puesto al pago el dividendo del 30 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1963|64; Cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|7-Nº 13.052 v.14|7|65

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
Nº 2.534
PAGO DE DIVIDENDO Y SALDO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 de julio corriente, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo en efectivo y acciones correspondiente al Ejercicio 36º y el saldo del Revalúo Contable, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1964 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago conjunto del 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias, clases "A" y "B" según tenencia, se efectuará en nuestra Casa Central de Florida 118, en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 13.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevarán adherido el cupón Nº 14 y subsiguientes y serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones, se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.
$ 6.200 e.8|7 Nº 13.229 v.15|7|65

LICITACION PUBLICA
WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 144|65 el día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, bulones especiales y elementos para freno para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º "A", Capital Federal, en cuyo lugar fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.000.— e.8|7-Nº 13.146-v.15|7|65